Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20253050419361**
20253050419361
Fecha: **13-11-2025**

Bogotá D.C, 13-11-2025

No. de radicado al que responde: 20254091363582

Doctor
ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO
Representante legal Interventoría
CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC
consorciointerconcesionvialbc@gmail.com

ASUNTO: Remisión formato de aprobación informe mensual de Interventoría No. 1 V05 – periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025. Radicado ANI No. 20254091363582 del 24 de octubre de 2025 – consecutivo OFI-BC-ANI-N000500. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024. Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se remite para su conocimiento y fines pertinentes copia del formato GCSP-F-202 "REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA", del informe mensual No. 1 - V05, del Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025, presentado con radicado ANI No. Radicado ANI No. 20254091363582 del 24 de octubre de 2025– Consecutivo OFI-BC-ANI-N000500.

Atentamente,

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Gerente Carretero 1 VEJ

Anexos: Formato GCSP-F-202
cc:
Proyectó: John Kevin Polanco Cotachira – Líder de seguimiento Proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la prosperidad.
VoBo: JOHN KEVIN POLANCO COTACHIRA, LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT
Nro Rad Padre: 20254091363582
Nro Borrador: 20253050076086
GADF-F-012

Firmado Digitalmente
LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
LKTH-LOAJ-OF1O-TEJF-T176-3068-5435-92
13/11/2025 16:15:43 COT -05

Documento firmado digitalmente
GTEC

ANI	REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA					
	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
	CÓDIGO	GCSP-F-202	**VERSIÓN**	004	**FECHA**	26/07/2024

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Contrato No.:	VEJ 760 de 2024
Objeto:	*LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO 004 DE 2014 DE CONCESIÓN DEL CORREDOR DENOMINADO "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD".*
Interventoría:	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC
Concesionario o contratista:	CONCESION CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR S.A.S
Valor Inicial:	$ 17.580.297.936 Incluido IVA (mes de referencia enero 2024)
Fecha del Contrato:	24 de enero de 2025
Plazo Contractual	60 meses
Fecha de Inicio:	01 de febrero de 2025
Fecha de terminación:	31 de enero de 2030

INFORMACIÓN GENERAL				
Informe de Interventoría No.	1			
Mes y/o periodo	01 de febrero al 28 de febrero de 2025			
Fecha Radicación	13 de marzo de 2025	29 de mayo de 2025	24 de junio de 2025	17 de octubre de 2025
No. Radicado	20254090324142 (V00)	20254090673222 (V01)	20254090781382 (V03)	20254091330562 (V04)
Fecha Radicación	**24 de octubre de 2025**			
No. Radicado	**20254091363582 (V05)**			

OBLIGACIONES Y/O ÁREA	OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
Técnica y Operativa		John Kevin Polanco Cotachira	Líder de seguimiento	Se da VoBo por Orfeo
Financiera		Diana Ximena Corredor Reyes	Apoyo Financiero VEJ	Se da VoBo por Orfeo
Ambiental		Diana Marcela Blanco Vásquez	Apoyo Ambiental	Se da VoBo por Orfeo
Predial		Blanca Lilia Ortega Sánchez	Apoyo Técnico Predial	Se da VoBo por Orfeo
Social		Diana Mildreth Contreras Bernal	Apoyo Social- VPRE	Se da VoBo por Orfeo
Jurídica		Santiago León Gómez	Apoyo Jurídico GIT Asesoría Gestión Contractual	Se da VoBo por Orfeo
Jurídica Predial		Victoria Eugenia Stella del Rocio Sánchez Zapata	Gerente Jurídico Predial	Se da VoBo por Orfeo
Riesgos		José Alexander Vega Acero	Gerente Riesgos	Se da VoBo por Orfeo
Indicadores		John Kevin Polanco Cotachira	Líder de seguimiento	Se da VoBo por Orfeo
Actualización sistemas de información (Aniscopio, Project, Power Apps, Share point)		John Kevin Polanco Cotachira	Líder de seguimiento	Se da VoBo por Orfeo
Otros:		John Kevin Polanco Cotachira	Líder de seguimiento	Se da VoBo por Orfeo

Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe Mensual de Interventoría No. _1_del Periodo 01 de febrero al 28 de febrero de 2025 del Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024.

NOMBRE: LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
CARGO: Gerente de Proyectos – VEJ

VoBo: SANTIAGO LEON GOMEZ, JOHN KEVIN POLANCO COTACHIRA, BLANCA LILIA ORTEGA SANCHEZ, DIANA MARCELA BLANCO VASQUEZ 2, DIANA MILDRETH CONTRERAS BERNAL, VICTORIA EUGENIA SANCHEZ ZAPATA 2, LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT, DIANA XIMENA CORREDOR REYES, JOSE ALEXANDER

Firmado Digitalmente
LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
SKTH-LOAJ-OF1O-TYDZ-H176-3042-4674-31
13/11/2025 09:01:07 COT -05

BOGOTA-D.C., 24 de Octubre de 2025

Al contestar cite el numero de radicado de este documento

ANI Numero de Radicado 20254091363582

Fecha: 24/10/2025

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: OFI-BC-ANI-N000500-24102025. ALCANCE INFORMES FEB, MAR, ABR, MAY DE 2025

Cordial saludo,

ofi-bc-ani-n000500-24102025. alcance informes feb, mar, abr, may de 2025

Atentamente,

CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BC
Documento de Identidad No. 901899125

Direccion: Carrera 47 N 103 29
Telefono: 3008050551
Municipio: BOGOTA
Departamento: D.C.
Correo electronico: consorciointerconcesionvialbc@gmail.com
Correo electronico de Notificacion: consorciointerconcesionvialbc@gmail.com

Anexos:
OFICIO REMISORIO
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.

Ref.: OFI-BC-ANI-N000500-24102025

Responde a Radicado / Oficio / Solicitud: N.A.

Puerto Colombia, 24 de octubre de 2025

Ingeniera
LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Gerente Carretero VEJ
AGENCIA NACIOAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Calle 24A # 59 – 42
Bogotá D.C.

Proyecto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No **VEJ-760 DE 2024**, cuyo objeto es Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO 004 DE 2014 DE CONCESIÓN DEL CORREDOR DENOMINADO “CARTAGENA – BARRANQUILLAYCIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD.

Asunto: Alcance informes mensuales febrero, marzo, abril y mayo de 2025.
ID: **OFI-BC-ANI-N000500-24102025**

Estimada Ingeniera Lilian,

Por medio de la presente, damos alcance a los informes mensuales correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2025, teniendo en cuenta las solicitudes de forma realizadas por la ANI en mesa de trabajo del 21 de octubre de 2025.

Se debe considerar que para los informes mensuales de febrero, marzo y abril se anexa solo el cuerpo de los informes, ya que fue lo único que tuvo modificación con el ajuste de forma solicitados el 21 de octubre y debido a que sus anexos fueron radicados recientemente mediante comunicaciones OFI-BC-ANI-N000457-10102025 (Radicado ANI No. 20254091330562 del 17 de octubre de 2025), OFI-BC-ANI-N000480-17102025 (Radicado ANI No. 20254091331362 del 19 de octubre de 2025) y OFI-BC-ANI-N000481-17102025 (Radicado ANI No. 20254091331372 del 19 de octubre de 2025). Respecto al informe mensual de mayo de 2025, se incluye el cuerpo del informe y sus anexos.

Teniendo en cuenta lo anterior, quedamos atentos a la aprobación de los informes mencionados anteriormente, con el fin de continuar con el proceso pago correspondiente.

Cordialmente,

GERMAN DARIO ARIAS LEWING
Firmado digitalmente por GERMAN DARIO ARIAS LEWING
Fecha: 2025.10.24 14:05:59 -05'00'

GERMÁN ARIAS LEWING
Director de Interventoría
CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC

CC: Archivo
Anexo: Archivo P7Z

Ordenó	Elaboró
CPJR	jmn

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ-760 DE 2024

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO 004 DE 2014 DE CONCESIÓN DEL CORREDOR DENOMINADO "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD.

IMI-MEN01-VBC-R03-24102025

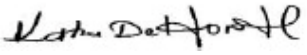
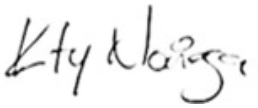
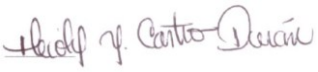
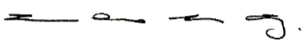
INFORME MENSUAL No. 1 – ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PERIODO 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025

CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC

OCTUBRE DE 2025

VERSIÓN 3

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1 - FEBRERO DE 2025		
	NOMBRE Y CARGO	**FIRMA**
ELABORÓ	Gustavo Pinilla Residente Técnico	
	Jorge Merchán Newball Residente Técnico	
	William Terraza Residente Operativo	
	Katia Del Toro Hurtado Profesional Social	
	Katty Noriega Martínez Especialista / Profesional Ambiental	
	Luz Ángela Polo Inspector SISOMA	
	Heidy Castro Abogada Predial	
REVISÓ	Claudia Jaimes Romero Subdirectora Técnica	
APROBÓ	Germán Arias Lewing Director Técnico	

CONTROL DE VERSIONES			
VERSIÓN	**RADICADO**	**FECHA RADICADO**	**DESCRIPCIÓN**
0	OFI-BC-ANI-N000012-12032025	12/03/2025	Entrega Informe Mensual – Febrero de 2025
1	OFI-BC-ANI-N000145-28052025	28/05/2025	Atención de observaciones emitidas por la ANI, mediante comunicación 20253050161251
2	OFI-BC-ANI-N000457-10102025	17/10/2025	Atención de observaciones emitidas por la ANI, mediante mesa de trabajo del 15 de agosto de 2025
3	OFI-BC-ANI-N000500-24102025	24/10/2025	Atención observaciones prediales, conforme a mesa de trabajo del 21 de octubre de 2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN....14
2. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA....17
2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA....17
2.2. OBJETIVO GENERAL....17
2.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA....18
2.4. INFORMACIÓN PERSONAL DE INTERVENTORÍA....23
2.5. ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA....24
2.6. EQUIPOS....24
3. INFORME EJECUTIVO ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO....25
3.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO....25
3.1.1.RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA....25
3.1.2.COMITÉS Y MESAS DE TRABAJO....25
3.2. COMPONENTE JURÍDICO....26
3.2.1. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO....26
3.2.2. PROCESOS SANCIONATORIOS O ESQUEMAS DE APREMIO....26
3.2.2.1. DE CARÁCTER CONTRACTUAL....26
3.2.2.1.1. PLAZOS DE CURA....26
3.2.2.1.2. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD....27
3.3. COMPONENTE TECNICO – OPERATIVO:....29
3.4. COMPONENTE AMBIENTAL....30
3.5. COMPONENTE SOCIAL....30
3.5.1.PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO ECONÓMICAS....31
3.5.2.SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL....31
3.5.3.PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL....34
3.6. RESUMEN DE SEGUIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO....37
3.7. CONSOLIDADO GENERAL PQRS....37
3.8. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR....44
3.9. REVISIÓN INFORMES DEL CONCESIONARIO....48

3.10. COMPONENTE REDES....48
3.11. COMPONENTE PREDIAL....48
3.11.1. RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL....49
3.11.2. RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL POR PREDIOS....50
3.11.3. GESTIÓN PREDIAL POR UNIDADES FUNCIONALES....51
3.11.4. SOLICITUD DE RECURSOS CONTINGENCIAS....58
3.11.5. ÁREAS REMANENTES NO DESARROLLABLES....60
3.11.6. SEGUIMIENTO PROCESOS DE EXPROPIACIÓN....72
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO VIAL....79
4.1. ANTECEDENTES....79
4.2. LOCALIZACIÓN....80
4.2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDENADAS.....80
4.2.2. MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS INVOLUCRADOS.....80
4.2.3. CONEXIONES ESTRATÉGICAS....81
4.2.4. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y AMBIENTALES....81
4.3. INFORMACIÓN GENERAL....82
4.3.1. TRAMOS DEL PROYECTO....83
4.3.2. ALCANCE DEL PROYECTO....83
4.4. ETAPAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL....83
4.4.1. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN....83
4.4.2. DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA....84
5. CONTRATO DE CONCESIÓN DE CONCESIÓN VIAL NO.004 DE 2014....86
5.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN....86
6. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA....88
7. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO....89
7.1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO....89
7.2. INDICADORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO....92
7.3. CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, CCO....97
7.4. EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MANTENIMIENTOS....99

7.5. CONVENIO POLICÍA DE CARRETERAS 101
7.6. OTROSÍ DE POLCA 102
7.7. SEGUIMIENTO A SECTORES CRÍTICOS 104
7.8. PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL 105
7.9. AVANCE Y ESTADO AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE 107
7.10. OPERACIÓN DE TRÁNSITO Y RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE 112
7.10.1. TRÁFICO DE LOS PEAJES 112
7.10.2. TRÁFICO CON TARIFAS DIFERENCIALES 115
7.10.3. RECAUDO DE LOS PEAJES 116
7.11. COMPENSACION POR TARIFA DIFERENCIAL 126
7.12. ÁREAS DE SERVICIO 130
7.13. ACCIDENTALIDAD DEL CORREDOR CONCESIONADO 131
7.14. ATENCIÓN DE ACCIDENTES 138
7.15. PERSONAS AFECTADAS POR ACCIDENTES 141
7.16. ATENCIÓN DE VEHÍCULOS AVERIADOS 143
7.17. MANTENIMIENTO VIAL 144
7.17.3. INFORME GERENCIAL MENSUAL 144
7.18. CUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO A LOS REQUERIMIENTOS SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE 144
7.19. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL 145
7.20. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO 145
7.21. MANTENIMIENTO VIAL 147
8. COMPONENTE TÉCNICO 172
8.1. AVANCE FÍSICO DEL PROYECTO 172
8.2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN TÉCNICA POR UNIDAD FUNCIONAL 180
8.2.1. UNIDAD FUNCIONAL 1 180
8.2.1.1. PARQUE LINEAL DE CRESPO 180
8.2.1.2. TÚNEL DE CRESPO 185
8.2.2. UNIDAD FUNCIONAL 2 187
8.2.3. UNIDAD FUNCIONAL 3 188

8.2.4. UNIDAD FUNCIONAL 4 188
8.2.5. UNIDAD FUNCIONAL 5 188
8.2.5.1. PUENTE CARACOLÍ 188
8.3. AVANCE DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS: 191
8.4. AVANCE FÍSICO 192
8.4.1.1. UNIDAD FUNCIONAL 6 192
9. COMPONENTE JURÍDICO 193
9.1. CONCEPTOS Y CONSULTAS JURÍDICAS FORMULADAS POR LA ANI. 193
9.3.1. PROCESOS SANCIONATORIOS: 193
9.3.2. PLAZOS DE CURA 193
9.3.3. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD 194
9.4. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO: 197
9.5. RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES, PETICIONES Y REQUERIMIENTOS 203
10. GESTIÓN FINANCIERA 204
10.1. COMPONENTE FINANCIERO 204
10.1.1. CUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO COSTERA AL CIERRE DEL MES DE ENERO DE 2025 204
10.2. RESUMEN DE INGRESOS CORTE ENERO DE 2025 205
10.3. APORTES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO 205
10.4. APORTES DE LA FINANCIACIÓN 207
10.5. FONDEOS A LAS SUBCUENTAS 211
10.6. PAGOS POR RETRIBUCIÓN Y COMPENSACIONES ESPECIALES 253
10.7. PLAN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS 260
10.8. ESTADOS FINANCIEROS 260
10.8.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 260
10.8.2. ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS A CORTE DE 31 DE ENERO DE 2025 263
11. COMPONENTE AMBIENTAL 265
11.1 TRÁMITES AMBIENTALES 265
11.2. INFORMES TRIMESTRALES AMBIENTALES 269
11.3 REUNIONES Y VISITAS AMBIENTALES CON ENTIDADES 269

11.3.1SEGUIMIENTO DE INDICADORES269

11.4.1 UNIDADES FUNCIONALES 1 Y 2269

11.4.2 UNIDAD FUNCIONAL 5272

11.4.3 UNIDAD FUNCIONAL 6275

11.4 CONTROL DE PAGOS DE ACTOS RESOLUTIVOS A ENTIDADES AMBIENTALES278

11.5 SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES278

11.6 APROVECHAMIENTO FORESTAL AUTORIZADO279

11.6.1AVANCE PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y MEDIDAS POR LEVANTAMIENTO DE VEDA279

11.7 PENDIENTES AMBIENTALES287

12.2.AREA PREDIAL290

12.2.1.INSUFICIENCIA DEL VALOR ESTIMADO DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS.290

12.2.1.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO291

12.2.1.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO292

12.2.2.EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LOS COSTOS DE LA GESTIÓN PREDIAL 292

12.2.2.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO293

12.2.2.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO293

12.3.AREA SOCIO – AMBIENTAL293

12.3.1.EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL293

12.3.2.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO294

12.3.3.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO294

12.3.4.EFECTOS DESFAVORABLES DEL RIESGO DE INSUFICIENCIA DEL VALOR ESTIMADO PARA COMPENSACIONES AMBIENTALES294

12.3.4.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO295

12.3.4.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO296

12.3.4.3. .EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LAS DECISIONES DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL. 296

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO296

12.3.4.4.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO297

12.3.4.5.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO297

12.3.5.EFECTOS DESFAVORABLES CON OCASIÓN DE LA INVASIÓN DEL CORREDOR DEL PROYECTO POR PARTE DE TERCEROS.297

12.3.5.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....298

12.3.5.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO....298

12.4.ÁREA REDES....298

12.4.1.LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DEL TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES.298

12.4.1.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....299

12.4.1.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO....299

12.5.ÁREA DISEÑO....300

12.5.1.LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DISEÑO.300

12.5.2.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO300

12.5.3.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO300

12.5.4.LOS COSTOS ASOCIADOS A CAMBIOS DE DISEÑO, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE OBRAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.....301

12.5.5.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO301

12.5.6.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO302

12.6.ÁREA CONSTRUCCIÓN....302

12.6.1.LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN PRECIOS DE INSUMOS PARA ADELANTAR LAS INTERVENCIONES Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE OBRA.302

12.6.1.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....303

12.6.1.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO303

12.6.2.LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN PRECIOS DE LOS INSUMOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA....303

12.6.2.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....304

12.6.2.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO304

12.6.2.3.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....304

12.6.2.4.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO305

12.6.3.LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DERIVADOS DE LOS RIESGOS DE CAMBIOS EN LOS COSTOS GEOLÓGICOS POR CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO.....305

12.6.3.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO....305

12.6.3.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO305

12.7.ÁREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 306
12.7.1.LOS EFECTOS DE LAS CONDICIONES DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO 306
12.7.1.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 306
12.7.1.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 306
12.7.2.LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS Y VARIACIONES EN LAS CANTIDADES DE OBRA NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO 307
12.7.2.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 307
12.7.2.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 307
12.7.3.LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LA OPERACIÓN. 308
12.7.3.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 308
12.7.3.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 308
12.8.ÁREA COMERCIAL 309
12.8.1.VARIACIÓN DEL TRÁFICO RESPECTO DE LA LIQUIDEZ DEL RECAUDO DE PEAJE ÚNICAMENTE. 309
12.8.1.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 309
12.8.1.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 309
12.8.2.LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA EVASIÓN DE LOS PEAJES POR LOS USUARIOS 310
12.8.2.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 310
12.8.3.LOS EFECTOS DE LA ELUSIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS PEAJES 310
12.8.3.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 311
12.8.3.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 311
12.8.4.EFECTOS DE LA VARIACIÓN DE LOS INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL 311
12.8.4.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 311
12.8.4.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 311
12.8.5.VARIACIONES DEL INGRESO POR RECAUDO DE PEAJES 312
12.8.6.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 312
12.8.7.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 312
12.9.ÁREA FINANCIACIÓN 312

12.9.1.OBTENCIÓN, ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y COSTOS LIQUIDEZ312
12.9.1.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO.....313
12.9.1.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO313
12.9.2.INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN313
12.9.2.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO.....314
12.9.2.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO314
12.10.ÁREA CAMBIARIO314
12.10.1.VARIACIONES DEL PESO CON RELACIÓN A CUALQUIER OTRA MONEDA Y CONDICIONES MACROECONÓMICAS.314
12.10.1.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO315
12.10.1.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO.....315
12.11.ÁREA SOBERANO315
12.11.1.EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LA RENTABILIDAD DEL PROYECTO.....315
12.11.1.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO316
12.11.1.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO.....316
12.12.ÁREA REGULATORIO316
12.12.1.EFECTOS DE LOS CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD (GENERAL).....316
12.12.1.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO317
12.12.1.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO.....317
12.12.2.CAMBIO EN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA.....317
12.12.2.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO318
12.12.2.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO.....318
12.12.3.VARIACIONES DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA Y NUEVAS TARIFAS DIFERENCIALES318
12.12.3.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO319
12.12.3.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO.....319
12.12.4.LOS COSTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE RECAUDO.320
12.12.4.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO320
12.12.4.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO.....321
12.13.FUERZA MAYOR321
12.13.1.EVENTOS ASEGURABLES.....321

12.13.1.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 321

12.13.1.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 321

12.13.2.LOS EFECTOS DE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD QUE GENEREN COSTOS OCIOSOS 322

12.13.3.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 322

12.13.3.1.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 322

12.13.4.LOS EFECTOS DERIVADOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR PREDIAL 322

12.13.4.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 323

12.13.4.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 323

12.13.5.LOS EFECTOS DERIVADOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR POR REDES 323

12.13.5.1.CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 323

12.13.5.2.JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 324

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 325

13.1.ASPECTOS TÉCNICOS 325

13.2.ASPECTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 325

13.3.ASPECTOS AMBIENTALES 327

13.4.ASPECTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 328

13.5.ASPECTOS SOCIALES. 329

13.5.1.PEAJE MARAHUACO - UF3 329

13.5.2.PEAJE PAPIROS - UF4 329

ANEXOS

ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO.

ANEXO 2. ACTAS DE REUNIÓN.

ANEXO 3. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

ANEXO 4. ACTIVIDADES SOCIALES.

ANEXO 5. ANÁLISIS DE PQRS.

ANEXO 6. AMBIENTAL.

ANEXO 7. CORRESPONDENCIA.

ANEXO 8. PLANILLAS DE PAGO PARAFISCALES.

ANEXO 9. INFORME EJECUTIVO.

ANEXO 10. VIDEO DEL PROYECTO.

ANEXO 11. FACTURACIÓN.

ANEXO 12. INFORME MENSUAL OBRAS MENORES

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad surge como una iniciativa clave para mejorar la conectividad y el desarrollo vial en la región Caribe de Colombia. Este corredor vial ha sido concebido como una infraestructura estratégica para optimizar la movilidad entre Cartagena y Barranquilla, reducir los tiempos de desplazamiento y fortalecer la competitividad logística del país.

En el marco del Programa de Cuarta Generación de Concesiones Viales (4G) impulsado por el Gobierno Nacional, se llevó a cabo el proceso de licitación para el desarrollo del Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Este proceso estuvo liderado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y contó con la participación de múltiples oferentes interesados en la ejecución del proyecto.

Luego de un riguroso proceso de selección y evaluación de propuestas, el Contrato de Concesión No. 004 de 2014 fue adjudicado a la Concesionaria Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., un consorcio encargado de la financiación, estudios, diseños, construcción, operación y mantenimiento del corredor vial. La concesión se otorgó bajo un esquema de Asociación Público-Privada (APP) con una duración de 25 años, dentro de los cuales se contemplan las fases de construcción y operación.

Tras la firma del contrato, la concesionaria inició la fase de estudios y diseños, en la cual se realizaron los análisis técnicos, ambientales, sociales y prediales necesarios para garantizar la viabilidad del proyecto. Durante este período, se llevaron a cabo las siguientes entre otras actividades:

- Levantamiento de información topográfica y geotécnica.
- Definición de especificaciones técnicas para la construcción de la vía.
- Elaboración de los diseños geométricos, hidráulicos y estructurales.
- Gestión de permisos ambientales y adquisición de predios requeridos para la obra.
- Este proceso permitió la optimización del trazado vial y la identificación de las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto en cumplimiento con los estándares técnicos y normativos.

Con la culminación de la fase de estudios y diseños, se dio inicio a la fase de construcción, la cual contempló la rehabilitación y ampliación de la vía existente entre Cartagena y Barranquilla, así como la construcción de la Circunvalar de la Prosperidad, una vía perimetral en Barranquilla diseñada para mejorar la movilidad urbana y logística en la región. Dentro de esta etapa, se realizaron obras de gran envergadura como:

- Construcción y ampliación de puentes y viaductos.
- Implementación de sistemas de drenaje y estabilización de taludes.
- Instalación de señalización y dispositivos de seguridad vial.
- Construcción de accesos y retornos estratégicos.

El avance de la obra fue supervisado de manera continua por la Interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los cronogramas, la calidad de los materiales utilizados y la ejecución conforme a las especificaciones contractuales.

Finalizada la construcción del corredor vial, el proyecto entró en la fase de operación y mantenimiento, la cual comenzó con la firma del acta de terminación de la última Unidad Funcional (UF3) el 27 de mayo de 2022. En esta etapa, la concesionaria es responsable del mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura, asegurando que las condiciones de la vía se mantengan óptimas para los usuarios.

Entre las actividades realizadas en esta fase se incluyen:

- Conservación del pavimento mediante mantenimientos preventivos y correctivos.
- Monitoreo y mantenimiento de puentes, drenajes y estructuras complementarias.
- Gestión del tráfico y seguridad vial.
- Administración y operación de los sistemas de peaje y recaudo.
- Supervisión de actividades ejecutadas por obras menores.
- Operación y Mantenimiento al Parque Lineal de Crespo Unidad Funcional 1.
- Instalación de iluminación con sistema fotovoltaico en la Unidad Funcional 4 y el mantenimiento de este.
- Construcción de intersección a desnivel Caracolí en la Unidad Funcional 5.

La Interventoría, en su función de supervisión y control, vela por el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el contrato de concesión, garantizando que la vía se mantenga en condiciones adecuadas para su uso.

Una vez finalizado el contrato de Interventoría con MAB, y paralelamente a la ejecución del contrato de concesión, se llevó a cabo el concurso público para la selección de la nueva Interventoría, cuya función principal es supervisar el desarrollo del proyecto en todas sus fases. Como resultado de este proceso, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 760 de 2024 con el Consorcio Inter Concesión Vial BC, cuyo objeto es la *"Interventoría Integral"* del proyecto, la cual abarca los aspectos técnico, económico, financiero, contable, jurídico, social, predial, ambiental, administrativo, de seguros, riesgos, operativo, mantenimiento, administrativo de aforo y recaudo, y de gestión de calidad.

Conforme a la suscripción del acta de inicio, la Interventoría inició sus actividades el 1 de febrero de 2025, dando continuidad a la supervisión de la fase de operación y mantenimiento del corredor vial. Su labor se orienta a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario, garantizando la correcta ejecución de las actividades de conservación vial y operación del corredor.

Este informe tiene como propósito presentar, de manera detallada, las actividades realizadas por el Interventor durante el período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2025. Corresponde al Informe Mensual de Interventoría No. 1, elaborado en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo Técnico 4, numeral 9.1.1, del Contrato de Interventoría No. 760 de 2024.

El Corredor Vial Cartagena – Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad, objeto de la concesión, cuenta con una longitud contractual aproximada de 146,6 km, distribuidos de la siguiente manera:

- Tramo Cartagena – Barranquilla: 109,9 km.
- Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo): 36,7 km.

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN	DESTINO	LONGITUD EN KM
1	CONEXIÓN AV SANTANDER	SECTOR URBANO DE CARTAGENA	PR0+000 AL PR7+500
2	CARTAGENA (BARRIO CRESPO)	TIERRA BAJA	PR1+900 AL PR7+500
3	TIERRA BAJA	PUERTO COLOMBIA	PR7+500 AL PR97+150
4	PUERTO COLOMBIA	BARRANQUILLA	PR97+150 AL PR109+133
5	MALAMBO	GALAPA	PR0+000 AL PR17+500
6	GALAPA	VÍA AL MAR-LAS FLORES	PR17+500 AL PR37+500

Este proyecto se concibió con el objetivo de construir una infraestructura de altas especificaciones técnicas, que permita mejorar la conectividad en una de las zonas más dinámicas del país. La vía ha sido fundamental para el desarrollo urbano, comercial e industrial de la región, facilitando el acceso a zonas de alto crecimiento y consolidando la integración entre Cartagena y Barranquilla.

Con la culminación de la etapa de construcción, el énfasis del contrato de concesión ha pasado a la fase de operación y mantenimiento, la cual exige la ejecución de actividades periódicas para garantizar la seguridad y funcionalidad del corredor vial. En este contexto, la Interventoría desarrolla un seguimiento exhaustivo y riguroso de las actividades ejecutadas por el concesionario, verificando el cumplimiento de los estándares de servicio y reportando sus hallazgos en el presente informe.

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Contrato de Interventoría VEJ-760 de 2024, suscrito el 24 de enero de 2025 entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Consorcio Inter Concesión Vial BC, con el propósito de supervisar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, correspondiente al Proyecto de Concesión del Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes del Contrato de Interventoría:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato	VEJ-760 de 2024
Objeto Del Contrato	Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: *"La interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado "Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"*
Localización de la Obra	Vía Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad
Plazo de Ejecución	Sesenta (60) meses
Fecha Suscripción	24 de enero de 2025
Fecha de Inicio	01 de febrero de 2025
Fecha de Terminación	31 de enero 2030
Valor Inicial del Contrato	El valor estimado del Contrato es de hasta DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 17.580.297.936) incluyendo IVA del 16% y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato.

Tabla 1 Información Contrato De Interventoría - Fuente: Elaboración Propia.

La interventoría integral contempla la supervisión en las siguientes áreas:

- Interventoría técnica.
- Interventoría económica, financiera y contable.
- Supervisión jurídica.
- Control social, predial y ambiental.
- Supervisión administrativa y de seguros.
- Gestión de riesgos y operativa.
- Supervisión de mantenimiento.
- Interventoría en aforo y recaudo.
- Gestión de calidad del contrato de concesión.

El contrato de intervención cubre la supervisión del corredor vial conformado por:

- **Tramo 1:** Cartagena – Barranquilla (109,9 km).
- **Tramo 2:** Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla - Malambo) (36,7 km).

2.2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la Interventoría es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión No.004 de 2014, que incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el correspondiente Contrato de Concesión, Contrato de Interventoría y sus anexos y en el presente documento.
Se indica expresamente que:

> *"Las actividades y obligaciones del Interventor establecidas de manera específica en el presente Anexo Técnico y Plan de Cargas deben entenderse, cumplirse y aplicarse siempre*

y cuando no entren en contradicción con el respectivo Contrato de Concesión, sus adendas, otrosíes y demás documentos aplicables al mismo".

En todo momento durante la vigencia del Contrato, el Interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y los recursos físicos adecuados y suficientes y de realizar efectivamente los procesos y actividades necesarias que le permitan realizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, en virtud del Contrato de Concesión. Para ello el Interventor designará a un director general (el "Director General"), quien será su representante en el Contrato, y quien contará con la autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por área de actividad.

Como parte de sus funciones por área de gestión el Interventor deberá cumplir con los objetivos específicos enumerados en la Cláusula 2.1 del Contrato de Interventoría.

2.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de las obligaciones a cargo del Consorcio Inter Concesión Vial BC con ocasión a la suscripción del contrato de interventoría VEJ-760- 2024, se han constituido las siguientes pólizas de seguros y sus respectivas modificaciones conforme a lo señalado en el clausula 6.1 del referido contrato.

Mediante comunicación ID 74.390 de fecha 27 de enero de 2024 con radicado ANI No. No. 20254090102292 del 27 de enero de 2025, el Interventor allega la siguiente documentación:

- **Póliza de Cumplimiento:**

Tipo de garantía	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL		
Póliza No	65-44-101236969		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	Anexo 0		
Fecha de expedición	24 de enero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC		
	Integrante		**% Participación**
	B&C S.A.		30%
	COBA B&C S.A.		40%
	COBA CONSULTORES		30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato de interventoría VEJ-760 de 2024, cuyo objeto es: "Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado "Cartagena – barranquilla y circunvalar de la prosperidad. Que es el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	22/01/2025	22/07/2030	$ 7.032.119.174,90

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	22/01/2025	22/01/2033	$ 879.014.896
Calidad del Servicio	22/01/2030	22/01/2035	$ 1.758.029.793,60
Observaciones	El amparo incluye Clausula Penal y Multa y su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato. La vigencia del amparo de calidad del servicio es de 5 años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y recibo definitivo del Contrato. Aporta Clausulado General firmado por Aseguradora y Tomador. Aporta la Certificación de NO Revocatoria ni Cancelación por falta de pago de la prima, y Acuerdo de Pago de la Prima.		

Tabla 2 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Tipo de garantía	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		
Póliza No	65-40-101079865		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	Anexo 0		
Fecha de expedición	31 de enero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL B.C. y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
	Integrante	**% Participación**	
	B&C S.A.	30%	
	COBA B&C S.A.	40%	
	COBA CONSULTORES	30%	
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y/o terceros afectados		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual en el contrato de Interventoría No. VEL-760 de 2024, cuyo objeto es: “Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, Social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa, de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato No. 004 de 2014 de Concesión del corredor denominado “Cartagena – Barranquilla y circunvalar de la prosperidad.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Predios, labores y operaciones	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Daño emergente y Lucro cesante	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Perjuicios extrapatrimoniales	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Contratistas y Subcontratistas	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Vehículos Propios y No Propios	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Responsabilidad Civil Patronal	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Responsabilidad Civil Cruzada	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Gastos Médicos	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Observaciones	Aporta Clausulado General firmado por Aseguradora y Tomador, el recibo de pago de la prima No.47223381 con fecha 27/01/2025		

Tabla 3 Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

Mediante correo electrónico del 29 de enero de 2025, la Agencia remitió las observaciones efectuadas por el área financiera de la entidad respecto a las pólizas presentadas mediante radicado ANI No. 20254090102292 del 27 de enero de 2025.

En respuesta a ese correo, el Interventor presentó ante la Agencia, mediante oficio No. 74.402 del 31 de enero de 2025, con radicado ANI No.20254090125632 del 31 de enero de 2025, las siguientes modificaciones a las pólizas mediante las cuales se hizo la actualización del valor asegurado con una indexación del valor del contrato a 31 de diciembre de 2024:

- **Póliza de Cumplimiento:**

Tipo de garantía	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL		
Póliza No	65-44-101236969		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	Anexo 1		
Fecha de expedición	31 de enero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC		
	Integrante		**% Participación**
	B&C S.A.		30%
	COBA B&C S.A.		40%
	COBA CONSULTORES		30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato de interventoría VEJ-760 de 2024, cuyo objeto es: “Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado “Cartagena – barranquilla y circunvalar de la prosperidad. Que es el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	22/01/2025	22/07/2030	$ 7.330.647.762,18
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	22/01/2025	22/01/2033	$ 916.330.970,27
Calidad del Servicio	22/01/2030	22/01/2035	$ 1.832.661.940,54
Observaciones	El amparo incluye Clausula Penal y Multa y su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato. La vigencia del amparo de calidad del servicio es de 5 años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y recibo definitivo del Contrato. Aporta la Certificación de NO Revocatoria ni Cancelación por falta de pago de la prima.		

Tabla 4 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Tipo de garantía	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
Póliza No	65-40-101079865
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.

No. Anexo	Anexo 3		
Fecha de expedición	31 de enero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL B.C. y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
	Integrante		**% Participación**
	B&C S.A.		30%
	COBA B&C S.A.		40%
	COBA CONSULTORES		30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y/o terceros afectados		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual en el contrato de Interventoría No. VEL-760 de 2024, cuyo objeto es: "Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, Social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa, de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato No. 004 de 2014 de Concesión del corredor denominado "Cartagena – Barranquilla y circunvalar de la prosperidad.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Predios, labores y operaciones	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Daño emergente y Lucro cesante	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Perjuicios extrapatrimoniales	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Contratistas y Subcontratistas	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Vehículos Propios y No Propios	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Responsabilidad Civil Patronal	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Responsabilidad Civil Cruzada	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Gastos Médicos	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Observaciones	Aporta Clausulado General firmado por Aseguradora y Tomador, el recibo de pago de la prima No.47473612 con fecha 31/01/2025		

Tabla 5 Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

Mediante el oficio con radicado ANI No. 20253050035241 del 31 de enero de 2025, se emite la aprobación de la Póliza de Cumplimiento No. 65-44-101236969 Anexo 1 y de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No.65-40-101079865 Anexo 3.

El Acta de Inicio del Contrato de Interventoría VEJ-760 de 2024, se suscribió 1 de febrero de 2025, razón por la cual se hizo necesario modificarla vigencia de las pólizas otorgadas.

Mediante oficio No. 74.431 del 5 de febrero de 2025, con radicado ANI No.20254090146212 del 5 de febrero de 2025, el Interventor allegó la modificación a las pólizas mediante las cuales se hizo la actualización de la vigencia a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

- **Póliza de Cumplimiento:**

Tipo de garantía	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Póliza No	65-44-101236969
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.

No. Anexo	Anexo 3		
Fecha de expedición	3 de febrero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC		
	Integrante		**% Participación**
	B&C S.A.		30%
	COBA B&C S.A.		40%
	COBA CONSULTORES		30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato de interventoría VEJ-760 de 2024, cuyo objeto es: "Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado "Cartagena – barranquilla y circunvalar de la prosperidad. Que es el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	01/02/2025	01/08/2030	$ 7.330.647.762,18
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	01/02/2025	01/02/2033	$ 916.330.970,27
Calidad del Servicio	01/02/2030	01/02/2035	$ 1.832.661.940,54
Observaciones	El amparo incluye Clausula Penal y Multa y su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato. La vigencia del amparo de calidad del servicio es de 5 años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y recibo definitivo del Contrato. Aporta la Certificación de NO Revocatoria ni Cancelación por falta de pago de la prima.		

Tabla 6 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Tipo de garantía	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	
Póliza No	65-40-101079865	
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.	
No. Anexo	Anexo 5	
Fecha de expedición	3 de febrero de 2025	
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL B.C. y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	
	Integrante	**% Participación**
	B&C S.A.	30%
	COBA B&C S.A.	40%
	COBA CONSULTORES	30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y/o terceros afectados	
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual en el contrato de Interventoría No. VEL-760 de 2024, cuyo objeto es: "Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica,	

	Social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa, de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato No. 004 de 2014 de Concesión del corredor denominado "Cartagena – Barranquilla y circunvalar de la prosperidad.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Predios,labores y operaciones	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Daño emergente y Lucro cesante	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Perjuicios extrapatrimoniales	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Contratistas y Subcontratistas	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Vehículos Propios y No Propios	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Responsabilidad Civil Patronal	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Responsabilidad Civil Cruzada	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Gastos Médicos	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Observaciones			

Tabla 7 Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

2.4. INFORMACIÓN PERSONAL DE INTERVENTORÍA

El siguiente personal que se relaciona corresponde al recurso humano que está vinculado con la empresa interventora previamente aprobado por la ANI conforme a los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 4 del contrato de interventoría.

CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	% DEDICACIÓN MENSUAL
Director de Interventoría	German Darío Arias Lewing	50%
Subdirector Técnico - Operativo	Marly de Jesús Agámez Gómez	50%
Ingeniero Residente Operativo	William Rolando Terraza Sequea	43%
Ingeniero Residente Técnico	Gustavo Pinilla Castiblanco	43%
Experto en Sistemas Inteligentes de Transporte	Bernardo Castillo Calderón	8%
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	María Victoria López Muñoz	20%
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angelica Aponte Rodríguez	8%
Profesional Social	Katia del Carmen del Toro Hurtado	40%
Ingeniero Auxiliar ANI	Carolina Bueno Paredes	100%
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Sergio Enrique González Castellanos	13%
Inspector de Obra	Sair Bernardo Cordero Larios	40%
Asistente administrativo	Andrea Carolina Domínguez Muriel	100%

Tabla 2 Personal De Interventoría para Operación y Mantenimiento- Fuente: Elaboración Propia.

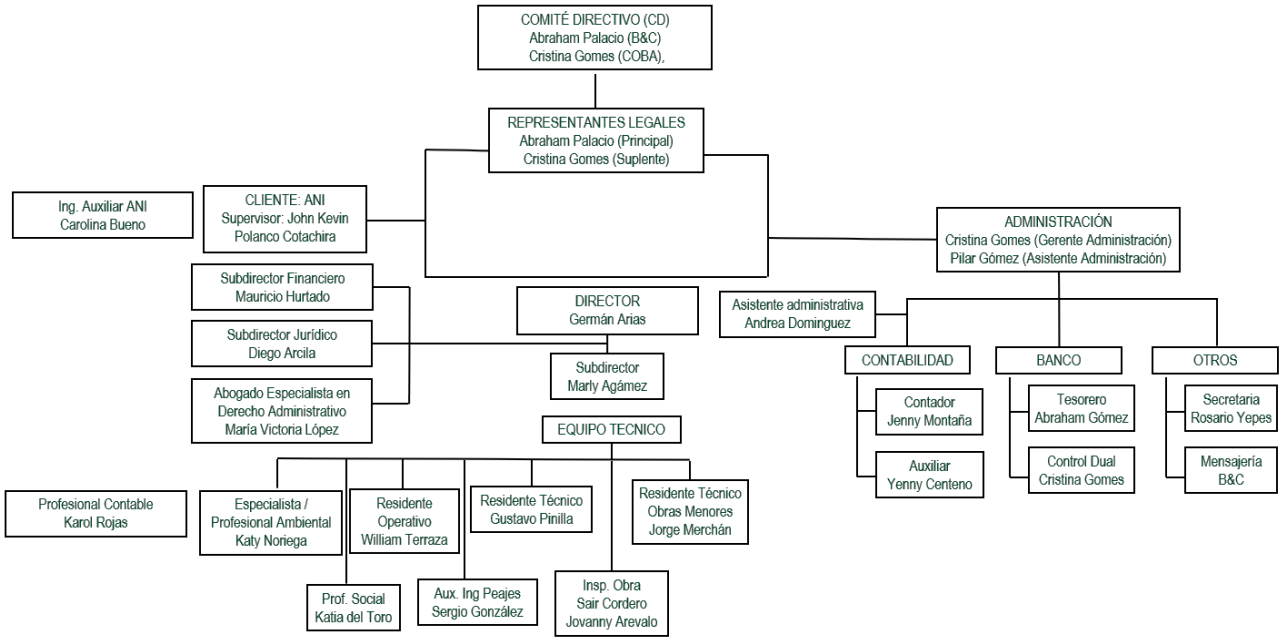
CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	% DEDICACIÓN MENSUAL
Subdirector técnico - Operativo	Marly de Jesús Agámez Gómez	15%
Ingeniero Residente Técnico	Jorge Enrique Merchán Newball	43%
Inspector de Obra	Jovanny Xavier Arévalo Beleño	40%

Tabla 3 Personal De Interventoría para Obras Menores - Fuente: Elaboración Propia.

Se entrega la certificación de pago suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de esta Interventoría y los reportes de pago de parafiscales de cada colaborador en donde se puede

evidenciar el pago de los respectivos aportes de salud, pensión ARL y caja de compensación familiar.

2.5. ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA



Esquema 1. Organigrama de la Interventoría

2.6. EQUIPOS

Se relacionan los equipos e insumos con los que opera actualmente la Interventoría Consorcio Inter Concesión Vial BC, para el cumplimiento de funciones contractuales:

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
Computador portátil - (incluye ANI)	UN	8
Computadores de escritorio	UN	2
Escáner	UN	1
Adquisición de equipos celulares	UN	6
Equipos de video peajes	UN	12
Adquisición plan telefonía celular	UN	6
Alquiler de Vehículo	MES	1
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)	MES	1
Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	MES	1
Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)	MES	1

Tabla 4. Equipos de Interventoría Operación y Mantenimiento - Fuente: Elaboración Propia

3. INFORME EJECUTIVO ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

3.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

En el presente informe se detallan exhaustivamente las actividades realizadas por la Interventoría en cada una de las áreas clave que componen el proyecto, tales como el área técnica, operativa, financiera, jurídica, contractual, ambiental, predial y social. Este seguimiento integral es fundamental para garantizar que se cumplan las disposiciones y exigencias establecidas en el Contrato de Interventoría, sus respectivos anexos y el Manual de Interventoría. La tarea de la Interventoría ha sido asegurar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el Contrato de Concesión No.004 de 2014 y sus Apéndices, así como la correcta implementación de los planes y estrategias aprobados para cada unidad funcional.

La labor de supervisión y control ha sido fundamental para asegurar que los estándares de calidad y las normativas vigentes sean rigurosamente cumplidos, minimizando riesgos y maximizando la eficiencia en la ejecución del proyecto. En cada una de las áreas mencionadas, se ha buscado identificar posibles áreas de mejora, así como garantizar que cualquier incidencia o desviación de los plazos, costos o especificaciones sea corregida de manera oportuna y efectiva.

Además, este trabajo se ha reflejado en una serie de comunicaciones formales, que incluyen respuestas detalladas a las solicitudes de información, conceptos técnicos y aclaraciones solicitadas tanto por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) como por el Concesionario y otros terceros involucrados en la ejecución del proyecto. Estas comunicaciones evidencian el compromiso de la Interventoría con la transparencia y la eficiencia en la gestión del proyecto. Asimismo, se han atendido de manera diligente los requerimientos adicionales de los actores mencionados, buscando siempre la mejor solución para el avance del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

3.1.1. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

En el Anexo 7 se relacionan las comunicaciones enviadas y recibidas entre la Agencia, el concesionario y la Interventoría.

3.1.2. COMITÉS Y MESAS DE TRABAJO

Durante el periodo correspondiente a este informe se realizaron las siguientes reuniones y comités:

Fecha	Modalidad	Lugar	Tipo	Objeto/Tema	Temas tratados
11-02-2025	Presencial	Comunidad la Boquilla UF1	Consulta previa-Etapa de seguimiento	Cumplimiento al Incidente de Desacato de la Sentencia con radicado 13001-31-07-001-2023-00107-00 del 27 de agosto de 2024, emanada del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cartagena para la construcción de la vía auxiliar de acceso a la Comunidad Negra de la Boquilla.	Cumplimiento al Incidente de Desacato de la Sentencia con radicado 13001-31-07-001-2023-00107-00 del 27 de agosto de 2024, emanada del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cartagena para la construcción de la vía auxiliar de acceso a la Comunidad Negra de la Boquilla.
27-02-2025	Presencial	Comunidad del Morro- UF3	Extraordinaria	Solicitud tarifa diferencial CI y CII Peaje de Puerto Colombia.	Solicitud tarifa diferencial CI y CII Peaje de Puerto Colombia.

Tabla 5. Comités y mesas de trabajo desarrolladas en el periodo

3.2. COMPONENTE JURÍDICO

3.2.1. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO

Mediante Radicado ANI No.: 20253050046651 del 11 de febrero de 2025, se recibió la solicitud de revisión y concepto pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT, presentadas por el concesionario mediante radicado ANI No.20254090135532 del 04 de febrero de 2025 – consecutivo D-267-2025-1. Las pólizas objeto de revisión para concepto de la Interventoría son:

NÚMERO	COBERTURA	ANEXO	ASEGURADORA
59017	Cumplimiento y salarios etapa de OYM	16	Berkley Seguros
GU081072	Estabilidad y calidad UF1	GU144854	Confianza
GU066291	Estabilidad y calidad UF3	GU144752	Confianza
GU080872	Estabilidad y calidad UF5	GU144753	Confianza
GU066291	Estabilidad y calidad UF6	GU144752	Confianza
802066033	RCE	RE14998	Confianza
3151	Póliza OCT	Anexo 6	

Tabla 6. Pólizas del Contrato de Concesión No.004 de 2014

3.2.2. PROCESOS SANCIONATORIOS O ESQUEMAS DE APREMIO

3.2.2.1. DE CARÁCTER CONTRACTUAL

Respecto a los eventos de presunto incumplimiento le corresponde al Interventor comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión. A la fecha de elaboración del presente informe no se identifican procesos sancionatorios en curso contra el concesionario.

3.2.2.1.1. PLAZOS DE CURA

A continuación, se detallan los Plazos de Cura solicitados, gestionados y declarados en desarrollo del contrato de concesión en relación con distintos eventos que han surgido en el desarrollo del proyecto. Estos plazos de cura se refieren a los períodos adicionales solicitados para subsanar deficiencias o resolver situaciones que podrían comprometer la ejecución adecuada del contrato.

UF	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE PLAZO DE CURA	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE CURA	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
UF5 y UF6	Solicitud plazo de cura por condiciones inseguras en el corredor vial por cajas y/o huecos sin tapa ubicados en el derecho de vía en la UF5 y sector de la intersección de Juan Mina.					**EN REVISIÓN:** Se remitió solicitud de plazo de cura a la ANI mediante la comunicación MAB-2-0147-0772-23 con radicado ANI No. 20234090846982 del 28 de julio de 2023 de asunto "GTO-GTM-SST: Solicitud plazo de cura por condiciones inseguras en el corredor vial".
UF4 Y UF6	Solicitud plazo de cura por incumplimiento de medidas de manejo ambiental de taludes unidad funcional 6 y 4					**CONCEDIDO:** Mediante comunicación con radicado ANI 20243050392651 se recibió concepto de no objeción al plazo de cura solicitado por esta Interventoría, el cual fue compartido mediante comunicación MAB-2-147-0858-24 con recibido R-1910 del 06 de noviembre de 2024. Mediante comunicaciones D-2051 y D-2075, el Concesionario entrega los

UF	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE PLAZO DE CURA	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE CURA	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
						Estudios y Diseños Taludes UF6 y Talud Intersección Puerto Colombia UF4. Mediante comunicación MAB-2-147-0999-24 la Interventoría remite observaciones del especialista en Geotecnia, las cuales son atendidas por el Concesionario mediante comunicación D-198 del 28 de enero de 2025. Por lo anterior, la Interventoría MAB mediante comunicación MAB-2-147-0067-25 con radicado ANI 20254090122002 solicitó a la Entidad el cierre del plazo de cura por cumplimiento de lo requerido.
UF 1, 2, 3, 4, 5 Y 6	Solicitud de Plazo de Cura por Incumplimiento de la entrega de la información referente a las pólizas 2901 TRC y Amparo OCT.					**EN REVISIÓN:** Se remitió solicitud de plazo de cura a la ANI mediante la comunicación MAB-2-0147-0581-24 con radicado ANI No. 20244090968412 del 08 de agosto de 2024.

Tabla 7. Resumen Plazo De Cura - Fuente: Elaboración Propia.

3.2.2.1.2. Eventos Eximentes de Responsabilidad

A continuación, se detallan los eventos eximentes de responsabilidad declarados durante la ejecución del proyecto. Estos eventos han sido declarados conforme a las disposiciones del Contrato de Concesión No. 004 de 2014 y sus anexos, con el objetivo de justificar la exoneración de responsabilidad del Concesionario en situaciones fuera de su control.

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIONES
1	Evento eximente de Responsabilidad UF1 Subsector 1 – ANILLO VIAL CRESPO Suspensión de las actividades de medición de indicadores de los niveles de servicio correspondiente al sector túnel de Crespo y entre el PR7+500 y el PR97+150	a) La primera fase finalizó el 9 de diciembre de 2019 con la No Objeción del cronograma para el diagnóstico de la infraestructura por parte de la Interventoría, según la comunicación No. R-6019 del 9 de diciembre de 2019. b) La segunda fase comenzó el 10 de diciembre de 2019. Debido a la afectación por el COVID-19, el diagnóstico fue entregado por el Concesionario el 31 de julio de 2020, según la comunicación D-1369 de 2020. c) La tercera fase inició el 15 de diciembre de 2020. La ANI mediante comunicación R-35 del 6 de enero de 2021, informó que está revisando el informe presentado por la Concesión e Interventoría en todos sus componentes. Por lo tanto, solicitó una ampliación por un mes más, es decir, hasta el 8 de febrero de 2021. A la fecha de elaboración del presente informe el EER continua vigente.				**DECLARADO:** El Reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad se presentó ante el Comité de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), instancia que recomendó y aprobó la suscripción el 07 de noviembre de 2019 El 20 de diciembre de 2024 se reiteró al Concesionario la necesidad de que el alcance de los estudios y diseños del Túnel de Crespo correspondan a las atenciones que deben realizarse en dicha estructura conforme a cada punto del informe de INGENIA. Mediante comunicación MAB-2-147-0052-25 del 28 de enero de 2025, esa Interventoría reiteró la solicitud de ajustar el documento, por lo que, el Concesionario por medio de comunicación D-210-

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIONES
						PC-25 realizó los ajustes requeridos.
2	Solicitud EER Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 Intersección Juan Mina en el K22+000 Unidad Funcional 6 - Contrato de Concesión No. 004 de 2014 – Cartagena Barranquilla y Circunvalar de La Prosperidad		29/11/2023			**SIN VIGENCIA:** El 29 de noviembre de 2023, fue firmada por la vicepresidente ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, el representante legal suplente de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla y la Interventoría el acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014. En el acta del Evento Eximente de Responsabilidad de Juan Mina quedo estipulado un periodo especial de 23 meses, el cual inicio a correr desde el 29 de noviembre de 2024, dicho periodo finalizó el 28 de octubre de 2024, resaltando que hasta la fecha las condiciones por las cuales se configuro el EER no han sido superadas. El Concesionario, mediante la comunicación D-1454 del 30 de septiembre de 2024 solicito a la entidad ampliación del periodo especial por subsistencia de circunstancias del EER declarado el 29 de noviembre de 2023. Pese a que la anterior Interventoría mediante oficio MAB-2-147-0838-24 del 25 de octubre de 2025, emitió concepto favorable y estimó razonable la solicitud del Concesionario en cuanto a que se prorrogue el Evento Eximente de Responsabilidad por un plazo de seis (6) meses por cuanto no se han superado las causas que ocasionaron esta situación, la Agencia no se pronunció al respecto y la vigencia del Acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 culminó el pasado 23 de octubre de 2024.

Tabla 8. Resumen Eventos Eximentes De Responsabilidad - Fuente: Elaboración Propia.

3.3. COMPONENTE TECNICO – OPERATIVO:

Como Interventoría del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, hemos mantenido un rol activo y supervisorio crucial durante el mes de febrero de 2025, enfocándonos en garantizar la correcta operación de la infraestructura y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Concesión. Nuestras principales gestiones y obligaciones ejecutadas se han centrado en las siguientes áreas:

- Supervisión del Centro de Control de Operaciones (CCO) y Atención de Emergencias:

- Monitoreo Constante: Hemos supervisado de cerca el funcionamiento 24/7 del CCO, verificando la implementación de procedimientos estandarizados para el monitoreo proactivo y la gestión de emergencias.

- Coordinación y Respuesta: Hemos asegurado que el CCO mantenga una comunicación efectiva y una coordinación ágil con las entidades de respuesta (Bomberos, Cruz Roja, Policía Nacional), verificando la eficiencia en el despliegue de los servicios de ambulancia, grúa, inspección vial y carro taller.

- Auditoría de Recursos: Realizamos revisiones periódicas de la disponibilidad y el estado de los vehículos y equipos de emergencia, así como la supervisión de los registros de mantenimiento para asegurar el cumplimiento de estándares técnicos y de calidad. Identificamos la necesidad de aclarar la ausencia de una ambulancia tipo TAM en el período de agosto 2024, lo que demuestra nuestra vigilancia activa.

- Seguimiento y Control de la Seguridad Vial:

- Identificación y Monitoreo de Puntos de Riesgo: Hemos puesto especial atención en la identificación de sectores con alta siniestralidad (como La Boquilla, Lomita Arena, Puerto Colombia y Caracolí), instando a la Concesión a priorizarlos y a implementar medidas correctivas, más allá de la definición contractual de "críticos".

- Verificación de Acciones Preventivas: Supervisamos la ejecución de operativos de control de tránsito con la Policía de Carreteras y la implementación de campañas de concientización y educación vial dirigidas a segmentos específicos como motociclistas y conductores de vehículos pesados.

- Análisis de Siniestralidad: Hemos recopilado y analizado los datos de accidentalidad, observando las tendencias y las causas aparentes más frecuentes, para fundamentar las recomendaciones de mejora.

- Gestión de Mejoras Puntuales: Damos seguimiento a la intervención en el peaje Papiros y la remisión del informe de auditoría de seguridad vial a entidades relevantes, garantizando el cumplimiento de los compromisos.

- Gestión Contractual y Financiera:

- Revisión de Compensaciones IPREV: Tras la solicitud de la Concesión para compensaciones por la implementación del sistema IPREV, hemos iniciado un exhaustivo proceso de revisión.

Nuestro equipo de auditoría y experto en ITS ha realizado un análisis preliminar, identificando observaciones y objeciones significativas. Hemos manifestado que varios de los ítems solicitados podrían corresponder a obligaciones contractuales preexistentes (equipos de pos-clasificación, zonas de aforo, señalización obligatoria por manuales actualizados) o a actualizaciones tecnológicas periódicas estipuladas en el contrato, y no a "costos adicionales" exclusivamente atribuibles al IPREV. Hemos solicitado a la Concesión la presentación de un nuevo presupuesto ajustado a estas observaciones.

- Seguimiento al Convenio con la Policía de Carreteras (DITRA): Hemos solicitado y revisado la trazabilidad del convenio de cooperación con la DITRA, incluyendo el acta de liquidación del convenio anterior. Nuestra gestión se enfoca ahora en conminar a la Concesión a agilizar la coordinación y suscripción de un nuevo convenio con la DITRA, enfatizando la importancia crítica de la Policía de Carreteras en la seguridad vial y la provisión de los recursos necesarios, conforme a las obligaciones del Apéndice Técnico 2 del contrato.

- Supervisión de Permisos de Ocupación Temporal:

- Validación Documental y Técnica: Hemos participado activamente en las mesas técnicas para la revisión de solicitudes de permisos de ocupación temporal, emitiendo conceptos técnicos de viabilidad y verificando el cumplimiento de requisitos como la señalización, presupuestos, cronogramas y planes de manejo, asegurando la adecuada gestión de los permisos.

En resumen, nuestra Interventoría ha ejecutado sus obligaciones con rigurosidad técnica y contractual, supervisando la operación, la seguridad vial y los aspectos financieros del contrato. Hemos actuado como un ente vigilante y facilitador, identificando no conformidades, exigiendo el cumplimiento de obligaciones y ofreciendo nuestra colaboración para superar los desafíos, siempre en pro de la eficiencia y la seguridad del proyecto.

3.4. COMPONENTE AMBIENTAL

En el presente informe correspondiente al mes de febrero de 2025, se relaciona la gestión de verificación, seguimiento y control de las actividades y medidas ambientales implementadas por el Concesionario, con base en las obligaciones establecidas por la Autoridad ambiental y demás consideradas en el instrumento de manejo ambiental aplicable a la etapa de operación y mantenimiento del Proyecto.

Se describen de manera general, los programas y acciones planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo y requerimientos ambientales, entre otros.
Verificación del corredor vial y seguimiento del estado de los diferentes componentes asociados con la gestión ambiental aplicables en la etapa de Operación y Mantenimiento.

Se realiza el seguimiento al cumplimiento de los actos administrativos y autorizaciones emitidas por las autoridades ambientales.

Se realiza seguimiento al avance de los planes de compensación en ejecución.

3.5. COMPONENTE SOCIAL

Se presenta en el siguiente capítulo las actividades desarrolladas en el periodo en cumplimiento al Apéndice Técnico Social 8 y el Plan de Gestión Social Contractual.

3.5.1. PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO ECONÓMICAS

El plan de compensaciones socioeconómicas surtió su proceso en la etapa constructiva, para la etapa de Operación y mantenimiento no se reportan actualizaciones de este.

Por trazabilidad se adjunta relación del total de las compensaciones socioeconómicas pagadas y los factores de apoyo objeto de reconocimiento por Unidad funcional en todo el proyecto.

UF	Compensación Aprobada
UF1	$ 79.401.000
UF2	$ 8.273.448
UF4	$ 12.826.276
UF5	$ 161.520.643
UF6	$ 766.108.239
TOTAL	$ 1.028.129.606

Factores De Compensación	Valor Pagado
Medios Económicos	$ 473.422.245
Restablecimiento De Vivienda	$ 118.682.121,00
Arrendadores	$ 131.050.947,00
Moradores	$ 225.861.039,00
Movilización	$ 77.637.820,00
Restablecimiento De Servicios Sociales Básicos	$ 1.475.434,00
TOTAL	$ 1.028.129.606

Tabla 9. valor de las compensaciones socioeconómicas por Unidad Funcional - Fuente: elaboración propia

3.5.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Referente a los procesos liderados por el Concesionario en las comunidades Arroyo de Piedra, Arroyo Grande, Arroyo Las Canoas y Púa 2, aledañas al peaje Marahuaco en alianza con la Fundación Barco y el PNUD se tiene lo siguiente:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD

Fortalecimiento de Capacidades	Fase de Caracterización del Territorio.	Fase de Fortalecimiento de capacidades.	Fase de Aseguramiento de las Transformaciones.
Entorno - comunidades y Territorio –	Se construyó el Mapa de Actores/necesidades/alternativas de solución en relación con la oferta institucional en los siguientes campos: transporte, salud, seguridad, participación, turismo y desarrollo económico. Agenda de Desarrollo Sostenible: Construcción de una herramienta prospectiva, identificando visión compartida de futuro.	Fortalecer la Organización comunitaria, autogestión y liderazgo. Fortalecimiento de las capacidades productivas y habilidades de los actores comunitarios de acuerdo con sus necesidades, intereses y la vocación productiva del territorio. Identificar y priorizar actividades productivas que generen ingresos procurando el encadenamiento, economía circular y valor agregado a la cadena productiva Líneas económicas (preidentificados): Ecoturismo, mercados campesinos, producción agro sostenible. Impulsar estrategias para el mejoramiento de canales de distribución y comercialización. Capacidades Institucionales: Estructurar propuestas viables para la solución a partir del diálogo Comunidad/ instituciones Conectar las necesidades comunitarias con la respuesta institucional fortaleciendo la capacidad de autogestión Contribuir al fortalecimiento de capacidades en la gestión pública, integridad y transparencia, formulación y gestión de proyectos Promover y facilitar el diálogo Institucionalidad/comunidades: participación e incidencia a través del fortalecimiento de las JAC, Consejos Comunitarios y/o Consejo de Juventud.	Alianzas y sostenibilidad Identificar aliados en función de las soluciones y la sostenibilidad de los procesos Dinamizar acciones, esfuerzos, capacidades involucrando actores comprometidos con la comunicación bidireccional, activa y transformadora para el desarrollo, en el marco de un proceso de gestión del conocimiento. Desarrollar un sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación. Estrategias Transversales Promover la igualdad de género y la construcción de sociedades incluyentes Fortalecer la participación e Incidencia Ciudadana. Fortalecer los Consejos Comunitarios, Juntas de Acción Comunal, Consejos de Juventud y Mecanismo institucional de participación. Fortalecer capacidades para la formulación y gestión de proyectos. Fortalecer las capacidades de actores y medios de comunicación institucionales y comunitarios (incluido en la estrategia de comunicaciones).

Tabla 10. Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo - PNUD - Fuente: Elaboración Propia.

Fundación Barco. Abordaje de la propuesta para Ruta Costera

Fortalecimiento de capacidades.	**Fase de Caracterización del Territorio.**	**Fase de Fortalecimiento de capacidades.**	Fase de Aseguramiento de las Transformaciones.
Componentes Escuela y Entorno (familias	Retomar mesa de educación, presentar propuesta, firmar actas de compromiso; diálogos y acercamientos con alcaldía local. Valoración con énfasis en la lectura clara de la oferta, necesidades, potencialidades y vocación a nivel educativo y familiar.	Perfilar marco de acción, formulación, ajuste PMI, orientación vocacional, portafolios de proyectos, gestión. Resignificación del PEI, ciclos alternativos de reactivación económica, seguimiento de trayectorias y perfil de sostenibilidad. Compilación de lecciones aprendidas. Perfilar marco de acción, coordinación y gestión frentes de articulación de trabajo.	Valoración comparativa, escalabilidad y sostenibilidad, validación y proyección de trayectorias, definición de mecanismos de articulación, procesos de cierre e incidencia en política. Perfilar marco de acción, coordinación y gestión de frentes de articulación de trabajo.

Tabla 11. Abordaje de la propuesta para ruta costera - Fuente: Elaboración Propia.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL



En el mes de febrero de este año el Concesionario Ruta Costera realizo un convenio de cooperación con la fundación PROCAPS para la implementación del proyecto piloto “Huertas en la Ruta – Alimentando Sueños”, una iniciativa innovadora que fortalecerá la seguridad alimentaria y el desarrollo comunitario en el corregimiento de Caracolí, en Malambo, Atlántico.

Este proyecto beneficiará, inicialmente, a 40 personas de diez familias de la comunidad de Caracolí, Malambo, mediante la implementación de huertas caseras y la capacitación en producción agroalimentaria, nutrición y emprendimiento.

Por otra parte, en la comunidad de Arroyo Grande en convenio con Microsoft y la fundación She is se llevó a cabo la inauguración del programa de red comunitaria de ciudad digital, en el marco de internet rural, el cual busca beneficiar a las mujeres de esta comunidad.



3.5.3. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

Este plan incorpora los programas establecidos en el plan de gestión social contractual señalados en los artículos 6 y 7 de la resolución INCO 545 de 2008, al plan de adaptación de la guía ambiental -PAGA de las Unidades Funcionales y a las Licencias Ambientales 1290 del 13 de octubre de 2015 (UF1 y UF2), 1383 del 29 de octubre de 2015 para la UF5 y 1382 del 29 de octubre de 2015, 0859 del 12 de junio de 2018, 0618 del 15 de abril de 2019 y 2035 del 16 de diciembre de 2020 para la UF6.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	ENTREGA DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	ENTREGA DE LAS CORRECCIONES	APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
Primera Versión del PGSC	Con la comunicación CABA-B-0046-15 del 30 de enero del 2015.	MAB-1-0147-0048-15 de radicado ANI 2015-409-007314-2, del 10 de febrero de 2015.	Con la comunicación CABA-B-00116-15, del 19 de febrero del 2015	MAB-1-0147-0103-15 de radicado ANI 2015-409-014883-2
1ra actualización	Con la comunicación D-204 del 5 de febrero de 2016.	MAB-2-0147-0161-16 de radicado ANI 2016-409-013966-2, del 22 de febrero de 2016.	Con la comunicación D-303 recibido el 23 de febrero de 2016.	MAB-1-0147-0317-16 de radicado ANI 2015-409-024639-2, del 30 de marzo de 2016.
2da actualización	Con la comunicación D-261, del 3 febrero de 2017.	MAB-2-0147-0336-16 de radicado ANI 2016-409-017252-2, del 17 de febrero de 2017	Con la comunicación D-462 recibido el 02 de marzo de 2017.	MAB-2-0147-0460-17 de radicado ANI 2017-409-026236-2, del 13 de marzo de 2017.
3ra actualización	Con la comunicación D-231 del 5 de febrero de 2018.	MAB-2-0147-0250-18 radicado ANI-2018--409 - 015350-2 del 14 de febrero de 2018.	Con la comunicación D-440 recibida el 23 de febrero de 2018.	MAB-2-0147-0402-18 de radicado ANI 2018-409-021967-2 del 02 de marzo de 2018.
4ta actualización	Con la comunicación D-251 del 4 de febrero de 2019.	Mesa de trabajo del 11 de febrero de 2019.	Con la comunicación D-441 recibida el 20 de febrero de 2019.	MAB-2-0147-0305-19 radicado ANI-2019-409-015569-2 del 15 de febrero de 2019 remitido a la ANI con la MAB-0147-0364-19, radicado ANI 2018-409-021929-2 del 4 de marzo de 2019.
5ta actualización	Con la comunicación D-194 del 5 de febrero de 2020.	MAB-2-0147-0186-20 de radicado ANI 2020-409-01445-92 del 12 de febrero de 2020. Mesa de trabajo efectuada el 17 de febrero de 2020.	Con la comunicación D-331 recibida el 25 de febrero de 2020.	Con la comunicación MAB-2-0147-0283-20, radicado ANI 20204090240202 del 6 de marzo de 2020. Con la comunicación D- 487 el Concesionario remitió el documento a la Interventoría. Con la comunicación MAB-2-0147-0349-20, de radicado ANI 202040902482122 del 17 de

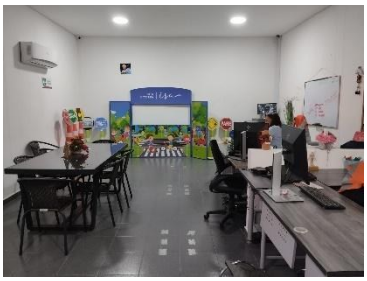
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	ENTREGA DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	ENTREGA DE LAS CORRECCIONES	APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
				marzo de 2020 se dio la No objeción al informe, el cual fue remitido a la ANI con la MAB-0147-0539-20, radicado ANI 2020-409-038748-2 del 30 de abril de 2020.
6ta actualización	Con la comunicación D-226 del 5 de febrero de 2021 fue remitido a la Interventoría	Con la comunicación MAB-2-0147-0188-21 de radicado ANI 20214090163572 del 13 de febrero de 2021 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 18 de febrero de 2021, donde la Interventoría presentó las observaciones encontradas.	Con la comunicación D-393 el Concesionario realizó la remisión del PGSC 2021 ajustado de acuerdo con las observaciones emitidas por la Interventoría durante la Mesa de Trabajo del 18 febrero de 2021.	Con la comunicación MAB-2-0147-0343-21 de radicado ANI 20214090300842 del 17 de marzo de 2021 se dio No objeción al informe presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0356-21 de radicado ANI 20214090317432 del 19 de marzo de 2021, se remitió el documento a la ANI.
7ma actualización	Con la comunicación D-223 del 7 de febrero de 2022 fue remitido a la Interventoría.	MAB-2-0147-0158-22 de radicado ANI 20224090161742 del 11 de febrero de 2022 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 15 de febrero de 2022, donde la Interventoría presentó las observaciones encontradas.	Con la comunicación D-431, el Concesionario remitió el documento corregido conforme a las observaciones de la Interventoría	Con la comunicación MAB-2-0147-0315-22 de radicado ANI 20224090342672 del 24 de marzo de 2022 se dio No objeción al documento presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0339-22 de radicado ANI 20224090370192 del 31 de marzo de 2022, se remitió el documento a la ANI.
8va actualización	Con la comunicación D-174 del 6 de febrero de 2023 fue remitido a la Interventoría.	MAB-2-0147-0165-23 de radicado ANI 20234090166782 del 13 de febrero de 2023 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 17 de febrero de 2023. Durante la revisión, la Interventoría informó que el documento PGSC actualizado 2023, no tenía observaciones, no obstante, como este documento fue remitido en la misma comunicación junto con el informe trimestral No. 32 al cual, si se realizaron observaciones, se espera que el Concesionario remita el documento corregido para realizar una sola no objeción.	Con la comunicación D-410 el Concesionario remitió el documento Plan de Gestión Social Contractual.	Con la comunicación a MAB-2-0147-0281-23 de radicado ANI No. 20234090293532 del 15 de marzo de 2023, se dio la no objeción al Plan de Gestión Social presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0337-23, radicado ANI 20234090346812, del 29 de marzo de 2023, fue remitido a la ANI.
9na Actualización	Con la comunicación D-182 del 5 de febrero de 2024 fue remitido a la Interventoría	El PGSC versión 2024, fue remitido con el informe trimestral de la gestión social No. 36, documentos que luego de la revisión realizada por al Interventoría no presentaron observaciones y se procedió a enviar no objeción de ambos documentos.	No hubo correcciones, debido a que no se tuvieron observaciones de fondo	Con la comunicación MAB-2-0147-0120-24 y radicado ANI No 20244090227172 del 22 de febrero de 2024 se dio no objeción para al Informe trimestral de la gestión social No. 36 y el PGSC en su 9na actualización.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	ENTREGA DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	ENTREGA DE LAS CORRECCIONES	APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
Décima (10) Actualización	Con la comunicación D-282 del 15 de febrero de 2025.	El PGSC versión 2025, fue remitido con el informe trimestral de la gestión social No. 40, documentos que luego de la revisión realizada por al Interventoría no presentaron observaciones y se procedió a enviar no objeción de ambos documentos.	No hubo correcciones, debido a que no se tuvieron observaciones de fondo.	Con la comunicación OFI-BC-ANI-N00008-05032025 del 5 de marzo de 2025 se dio no objeción para al Informe trimestral de la gestión social No. 40 y el PGSC en su 10ma actualización.

Tabla 12. Seguimiento anual plan de gestión social contractual - Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se detalla el seguimiento a cada uno de los programas de la Gestión Social.

PROGRAMA 1 - DE ATENCIÓN AL USUARIO

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
El Concesionario deberá proveer, atender y dotar una oficina de atención al usuario principal, la cual estará ubicada en el municipio de mayor población de la Unidad Funcional y en todo caso en el Área de Influencia Directa del Proyecto.	6	Oficina fija: El proyecto cuenta con 1 oficina fija para atención al usuario, ubicada en el PR 24+200 CD, área de servicio- Circunvalar de la Prosperidad. 	No. de oficinas de atención a los usuarios operativos/ No. de oficinas de atención al usuario previstas X100 (1/1*100=100%) No. de P.Q.R.S atendidas / No. de P.Q.R.S recibidas * 100% (33/37*100=89%)
Adecuación de dos oficinas móviles por proyecto para la atención de las comunidades.	Todas las UF	Oficina móvil: El Concesionario cuenta con 1 oficina móvil para atender a las comunidades del AID	
Implementación de un sistema de atención al usuario para recibir todas las PQRS que se generen por parte de las comunidades del AID.	Todas las UF	El Sistema de Atención al Usuario implementado permite a los ciudadanos usar los diferentes medios para el trámite y recibo de las peticiones por parte del Concesionario.	

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: De acuerdo con las obligaciones contempladas para este programa, en el mes de febrero se observó que, para la atención de las PQRS, se tiene un cumplimiento del 89%, teniendo en cuenta que del total de 37 recibidas, se ha dado cierre a 33 y que 4 PQRS se encuentran abiertas, sin embargo, en la revisión realizada por la Interventoría se pudo constatar que las abiertas se encuentran en el tiempo para ser atendidas. Así mismo, para el caso de la atención al usuario se contempla que, en cumplimiento de sus obligaciones, el Concesionario cuenta con 1 oficina móvil dotada y con la presencia de 1 profesional social para su atención; se pudo constatar que esta oficina movilizó por el corredor.			

Tabla 13. Cumplimiento de programa de atención al usuario - Fuente: Elaboración Propia.

3.6. RESUMEN DE SEGUIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

En la tabla se ilustra el número de PQRS recibidas y tramitadas durante el mes de febrero de 2025.

REGISTRO DE PQRS DEL PERIODO		
Recibidas	37	100%
Cerradas	33	89%
Abiertas	4	11%

Tabla 14. Registro de las PQRS del periodo - Fuente: Elaboración Propia.

En el periodo se recibieron 37 PQRS de las cuales, treinta y tres (33) se encuentran cerradas y cuatro abiertas (04) abiertas, estas últimas se encuentran en el tiempo para ser tramitadas y cerradas.

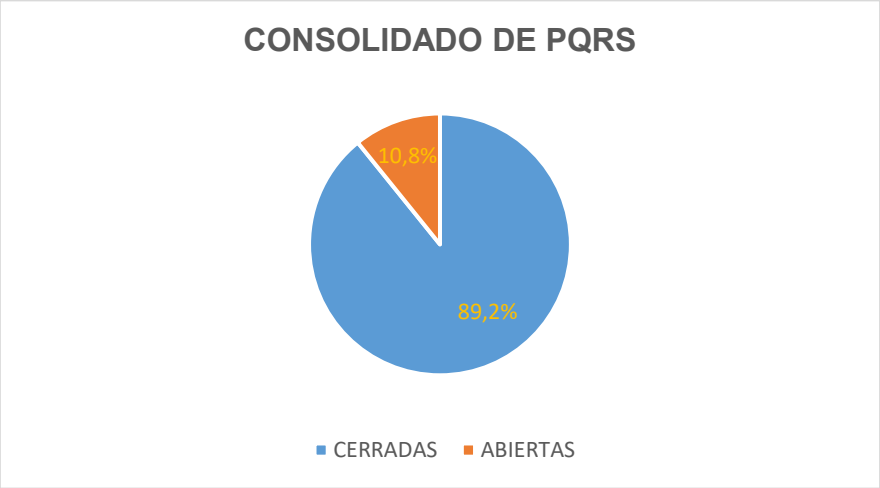


Gráfico 1. Consolidado PQRS – febrero

3.7. CONSOLIDADO GENERAL PQRS

A continuación, se relaciona el Consolidado general de PQRS, recibidas hasta la fecha:

AÑO	RECIBIDAS		ABIERTAS		CERRADAS	
	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	ATLÁNTICO	BOLÍVAR
2014	3	0	0	0	3	0
2015	127	172	0	0	127	172
2016	326	238	0	0	326	238
2017	416	338	0	0	416	338
2018	336	206	0	0	336	206
2019	171	70	0	0	171	70
2020	169	88	0	0	169	88
2021	167	80	0	0	167	80
2022	123	52	0	0	123	52
2023	129	100	0	0	129	100
2024	255	143	0	0	255	143
2025	46	12	9		37	8
TOTAL	2268	1499	5		2259	1495
	3767		**14**		**3754**	

Tabla 15. consolidado general de las PQRS - Fuente: Elaboración Propia.

En la tabla anterior se ilustra que, hasta el mes de febrero de 2025, en el proyecto se ha recibido un total de 3767 PQRS, de las cuales se han cerrado 3754, es decir el 99.6 % y se tienen catorce (14) abiertas que corresponden al 0.3 % del total general de las peticiones recibidas.

Desde el 01 al 28 de febrero de 2025, se han recibido un total de 58 peticiones entre Bolívar y Atlántico, el porcentaje de cumplimiento que demuestra el Concesionario es satisfactorio toda vez que las PQRS cerradas corresponden al 89%.

Las PQRS abiertas cuentan con quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo, para que el Concesionario entregue una respuesta de fondo.

El Consolidado de PQRS (Ver anexo No. 5).

En la siguiente gráfica se puede observar la trazabilidad de las PQRS desde el inicio del proyecto hasta la fecha.

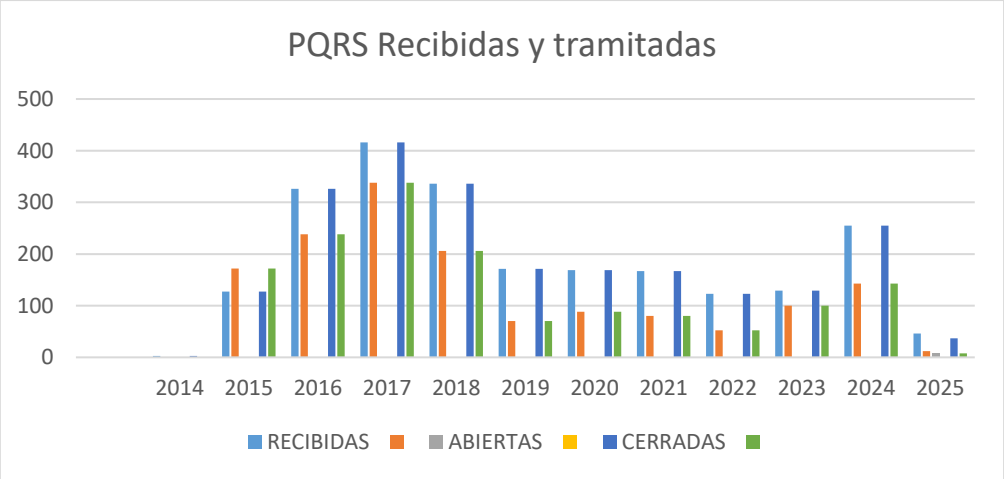


Gráfico 2. Consolidado general de PQRS

PROGRAMA 2 – DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Capacitar al 100% de los trabajadores tres meses siguientes a su vinculación.	1, 2 y 3	Para el personal de las Unidades Funcionales del proyecto, en los departamentos de Atlántico y Bolívar, se efectuaron 22 capacitaciones en las cuales participaron 204 trabajadores.	No. Capacitaciones realizadas en el Mes/No. Capacitaciones programadas X 100 = 100% 22/22*100=100%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Luego de la verificación por parte de la Interventoría, en los documentos suministrados por el Concesionario, se evidenció el cumplimiento del indicador, toda vez que se capacitó al personal de obra y administrativo, dentro de los tres meses siguientes a su vinculación, tal como lo señala el Apéndice Técnico social 8.			

Tabla 16. Cumplimiento Del Programa De Educación Y Capacitación - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 3 – DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Contratación del personal del Área de Influencia Directa.	Todas las UF	Durante el periodo del informe se verificó que, dentro del personal contratado para el proyecto, se tenga vinculación de mano de obra del área de influencia directa.	No. Trabajadores del AID Contratados / No. Trabajadores Totales Contratados= 492/588 X 100=84%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Los resultados de la vinculación de mano de obra se reportan de manera general para todas las Unidades Funcionales, estos dan cuenta del cumplimiento la obligación para el programa, dado que, del total de 588 personas vinculadas, el 84% pertenecen al área de influencia directa del proyecto, lo cual muestra cumplimiento del programa, toda vez que se solicita que el 30% de los vinculados al proyecto pertenezcan al área de influencia directa. Esta información se puede verificar en el SICC, cargada por el Concesionario y verificada por la Interventoría, cabe resaltar que esta actividad se realiza mes vencido, es decir, que para este periodo se verificó el mes de enero.			

Tabla 17. Cumplimiento del programa de vinculación mano de obra - Fuente: Elaboración Propia.



Gráfico 3. Trabajadores vinculados al proyecto.

Es importante resaltar que de las 588 personas se encuentran vinculados al proyecto, el 47% se encuentran vinculados de manera directa y el otro 53% indirecta (Sub contratistas), este fenómeno se atribuye a trabajos temporales ocasionados por la construcción del puente de Caracolí ,por otra parte, se pudo constatar que en cumplimento al indicador del programa, dado que, un 84% del personal vinculado tiene como lugar de procedencia el área de influencia directa del proyecto, lo cual es beneficioso para toda la población asentada entre los departamentos de Bolívar y Atlántico con relación a la generación de empleo.

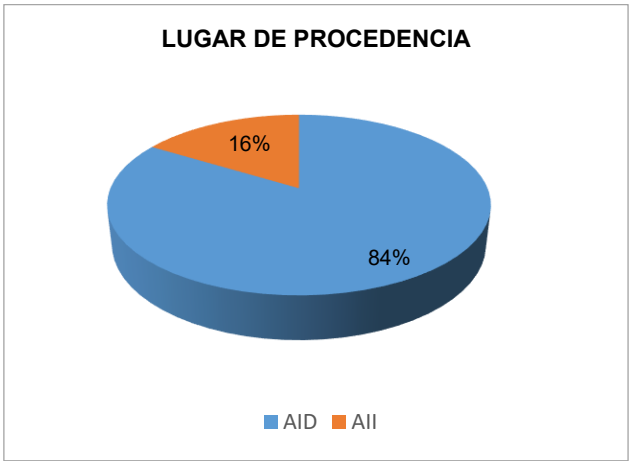


Gráfico 4. Lugar de procedencia

Es importante resaltar el cumplimiento del indicador de vinculación de mano de obra de la zona de influencia en donde se evidencia que se supera el 30% estipulado en el Contrato.

PROGRAMA 4 – DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Reuniones de Información, al inicio de las actividades constructivas, durante el proceso y a la terminación de este.	1,2,3, 4, 5, 6	Para este periodo no se reportan reuniones, se realizará la reunión de avance de obras de la construcción del puente de Caracolí para el mes de marzo.	Durante este mes no aplican los indicadores propuestos. (N.A).
Reuniones Extraordinarias con las comunidades del AID.	1,2,3, 4, 5, 6	Reunión consulta previa La Boquilla. Reunión de comunidades aledañas al peaje de Puerto Colombia.	No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas = 100%

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Reuniones con el comité de participación ciudadana. Desarrollo del Plan de medios (Radio, prensa y televisión). Elaboración de una publicación trimestral. Diseño anual del Brochure.		En este mes no se realizó comité de participación ciudadana. Se continúa con la emisión de cuñas radiales informando a los usuarios de la vía. Se distribuyó la revista trimestral No 40 No aplica para el periodo	2/2= 100% No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas. (0/0x100) =100% No. actividades de difusión ejecutadas/actividades de difusión programadas (4/4x100) =100% No. aplica para el periodo.
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Durante el periodo del informe se realizaron 2 reuniones extraordinarias enmarcadas 1 en el cumplimiento al fallo de la orden de desacato con radicado 13001-31-07-001-2023-00107-00 del 27 de agosto de 2024, emanada del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cartagena para la construcción de la vía auxiliar de acceso a la Comunidad Negra de la Boquilla, igualmente se realizó reunión con las comunidades aledañas a peaje de Puerto Colombia, en atención a su solicitud de que se les otorguen tarifas diferenciales.			

Tabla 18. Cumplimiento del programa de información comunitaria - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 5 – DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Identificación de instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento de proyectos productivos.	1 y 2	Se continua con las instituciones educativas identificadas durante la ejecución del proyecto.	
Identificación de iniciativas productivas. Recuperación del espacio público, mesas de trabajo con la administración municipal. Capacitación a las Autoridades municipales y organizaciones sociales. Registro de áreas ocupadas y notificación a las autoridades de eventuales ocupaciones del espacio público y campañas pedagógicas.		Se identificó iniciativa productiva mujeres tejedoras- UF3. Capacitación manejo del espacio público autoridades UF3 - Se continúan con las solicitudes de invasión del derecho de vía por parte de la comunidad ubicada en zonas aledañas al puente peatonal Uni. Atlántico	1/1X100=100% No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas. (1/1X100=100%). No. Total, de reportes a las administraciones municipales/No. Invasión identificada (1/1X100=100%)

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Durante el periodo del informe se realizó seguimiento a las diferentes actividades contempladas para el programa, entre las que se destacan el seguimiento a la iniciativa productiva identificada en la UF3, con mujeres cabeza de hogar, las cuales se capacitarán en tejidos artesanales. Así mismo, se realizó capacitación sobre el manejo de espacio público a las autoridades municipales de Loma Arena, en la unidad funcional 3, el objetivo de esta capacitación es que las autoridades conozcan y ayuden a preservar el derecho de vía. Finalmente es pertinente anotar que para el caso del registro de las zonas ocupadas se continúa con el seguimiento a la comunidad ubicada con en la zona aledaña del puente peatonal de la Uni Atlántico en la unidad funcional 6, con la cual se inició un proceso de querella antes las autoridades municipales de Puerto Colombia, sin embargo, este proceso está actualmente detenido por orden judicial.			

Tabla 19. Cumplimento a la gestión institucional - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 6 – CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Identificación de instituciones públicas y privadas para Identificación de las necesidades de capacitación con las comunidades. Formulación del plan de capacitaciones a las comunidades.	Todas la Unidades funcionales	Se continúa con las instituciones educativas identificadas en la etapa constructiva.	
	1 y 2, 6	Capacitación en Primeros Auxilios – en el Corregimiento La Playa UF6. Taller socioambiental “Dale vía a la vida” vereda Cascarón -Caracolí UF5	No. De reuniones ejecutadas/ No. De reuniones /programadas X 100. (2/2 X 100=100%).
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: De acuerdo con la obligación contemplada para el plan de capacitaciones con las comunidades, para el periodo del informe se desarrollaron actividades en las unidades funcionales 5 y 6, Capacitación en Primeros Auxilios – con habitantes del Corregimiento La Playa y así como también se llevó a cabo el taller socioambiental “Dale vía a la vida” dirigido a moradores de la vereda Cascarón del Corregimiento de Caracolí.			

Tabla 20. Cumplimiento capacitación a las comunidades - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 8 – DE CULTURA VIAL

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Alianzas Interinstitucionales y gestión con autoridades e instituciones que están relacionadas con las actividades de seguridad, cultura vial y prevención de accidentes. Campañas trimestrales de prevención de accidentes viales.	**1, 3, 4, 5, 6**	Durante este periodo se realizó 1 actividad pedagógica en la unidad funcionales 1. 	No. De actividades pedagógicas efectuadas/ No. De actividades pedagógicas programadas X 100. (1/1X100=100%).

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Desarrollo mensual de Actividades Pedagógicas y Lúdicas. Diseño, elaboración y distribución anual de Material Didáctico.	**1,3 4, 5, 6**	En este periodo se realizaron 4 campañas de seguridad vial orientadas a tomar conciencia sobre la prevención de accidentes en la vía en la temporada de fiestas de carnaval. Campaña de seguridad vial "Goza al son de la Seguridad Vial"  Campaña pedagógica de seguridad vial "goza al son de la seguridad vial	Campañas ejecutadas/ Campañas programadas (4/4X100=100%).
	1,3 4, 5, 6	 Campaña de seguridad vial, socialización puente caracolí- UF5. Taller pedagógico de seguridad vial Toma la ruta segura, usa el puente peatonal Puente Peatonal Blas El Teso UF1 Bolívar.	No. De actividades pedagógicas efectuadas/ No. De actividades pedagógicas programadas X 100. (2/2X100=100%).
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: En este periodo se dio cumplimento a las obligaciones del programa, en cuanto a la realización de las campañas de cultura vial y los talleres pedagógicos encaminados a la prevención de accidentes en la vía. En esta ocasión se realizaron 4 campañas y 1 taller pedagógico de seguridad vial, orientados a peatones, motociclistas, residentes del área de influencia directa y usuarios de la vía en general de las unidades funcionales 1,3, 4 y 6. En estas actividades se entregó material didáctico alusivo a la seguridad vial a todos los asistentes y usuarios que participaron. En el seguimiento de las actividades desarrolladas, la Interventoría pudo verificar que las acciones ejecutadas por el Concesionario están acordes a lo estipulado en el programa.			

Tabla 21. Cumplimiento A La Gestión De Cultura Vial - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 9 – ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Visitas periódicas para el acompañamiento al proceso de traslado.	1 y 2	A este proceso ya se dio cumplimiento para estas Unidades Funcionales.	No. de US en seguimiento 0/0 No. de US trasladas. (0/0X100=100%).
	3	No se reportaron actividades en este periodo.	
Desarrollo de capacitaciones, talleres y/o conversatorios con las personas trasladadas en	4	A este proceso ya se dio cumplimiento para esta Unidad Funcional.	

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
temáticas que les permitan mayor adaptación al nuevo hábitat.	5	A este proceso ya se dio cumplimiento para esta Unidad Funcional.	Unidades sociales en cierre/ unidades sociales trasladadas X100. 0/0=100%
Visita para finalizar el proceso de acompañamiento y diligenciamiento del formato Rehabitar de seguimiento y cierre.	6	Se debe realizar seguimiento de cierre para el mes de marzo de 2025	
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: En este periodo no se reportan actvidades debido a que no corresponde seguimientos en el mes de febrero a unidades sociales			

Tabla 22. Cumplimiento A La Gestión Socio-Predial - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 10 – RESTABLECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANEJO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
	1 y 2	Se mantienen un total de 3654 actas de vecindad diligenciadas y cerradas para las UF1 y 2. La Interventoría en el seguimiento realizado verificó que este fue el total de actas de vecindad levantadas en la UF1 y UF2.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (3654/3654 X 100=100%).
	3	Se mantienen un total de 94 actas de vecindad diligenciadas y cerradas para esta Unidad Funcional.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. 94/94 X 100=100%).
	4	Se reporta un total de 38 actas de vecindad diligenciadas, las cuales se encuentran cerradas.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (38/38X 100=100%).
	5	Se reporta un total de 82 actas de vecindad diligenciadas, las cuales se encuentran cerradas 66 y 16 abiertas (construcción del puente Caracolí).	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (82/82 X 100=100%).
	6	Se reporta un total de 574 actas de vecindad de inicio diligenciadas y cerradas	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. 574/574 X 100=100%).
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Con el desarrollo de las actividades descritas, el Concesionario ha dado cumplimiento al indicador del programa, cuyas actas de vecindad reposan en la Memoria Técnica del Concesionario y en los respectivos informes Trimestrales de la Gestión Social. Cabe resaltar que a la fecha existen 16 actas de vecindad de inicio ejecutadas para la construcción del puente de Caracolí, que deberán ser cerradas una vez se termine de intervenir la zona de construcción.			

Tabla 23. Cumplimiento Programa Manejo De La Infraestructura Y Redes De Servicio Público - Fuente: Elaboración Propia.

3.8. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR

ACTIVIDADES EFECTUADAS POR LA INTERVENTORÍA

Se atendieron los requerimientos de la Entidad en cuanto a los derechos de petición y solicitudes de los Entes de Control.

- La Interventoría efectuó el seguimiento y acompañamiento a las actividades de campo de gestión social desarrolladas por el Concesionario en las comunidades.
- Verificación de la oficina móvil para atención al usuario y la oficina fija ubicada en el área de servicio de la UF6.

- Se revisó el cumplimiento de los indicadores del informe de vinculación de mano de obra del mes de enero, cargado en la plataforma SICC el 06 de febrero y revisado el 24 del mismo mes. Esta información se revisa mes vencido.
- Se verificó el cumplimiento del Concesionario en la atención al ciudadano a través de las PQRS recibidas en el periodo. Esta información se encuentra cargada en la plataforma SICC del Concesionario.
- La Interventoría asistió a los talleres de cultura vial y campañas de seguridad vial realizados con los motociclistas, ciclistas y conductores que utilizan el corredor concesionado.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN SOCIAL
REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONSULTA PREVIA - CUMPLIMIENTO FALLO COMUNIDAD DE LA BOQUILLA

El 11 de febrero de 2025 se asistió a reunión convocada por el Ministerio del Interior- Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa en la etapa de seguimiento de acuerdos en cumplimiento al Incidente de Desacato de la Sentencia con radicado 13001-31-07-001-2023-00107-00 del 27 de agosto de 2024, emanada del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cartagena para la construcción de la vía auxiliar de acceso a la Comunidad Negra de la Boquilla.
Dentro de esta convocatoria se anexa documento con el fallo del juzgado primero penal del circuito especializado de Cartagena sobre la orden de desacato solicitada por el señor José Gabriel Ortega Gómez, el cual resuelve que:

PRIMERO: *NO DECLARAR en desacato al señor WILSON VILLEGAS RAMIREZ en calidad de subdirector de Gestión-Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, al señor ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO en calidad de director nacional de Consulta Previa y al señor RODRIGO NEGRETE MONTES en calidad de director general de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) de conformidad con lo expuesto.*

SEGUNDO: *Conforme a lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Cartagena-Sala Penal en fallo del 27 de agosto de 2024, "establecer el estado de los acuerdos derivados del procedimiento consultivo, de acuerdo con la Tabla 0-50-6: Medidas de Manejo Comunidad la Boquilla, contemplada en la resolución No. 1290 del 13 de octubre de 2015, y los conceptos técnicos 438 del 31 de enero de 2020, 8507 del 30 de diciembre de 2021, 2291 del 29 de abril de 2022 y 4036 del 6 de julio de 2023" se ORDENA A LA AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) presentar dentro del término de quince (15) días hábiles, un informe donde precise las medidas adoptadas en la Resolución 1290 de 2015, las conclusiones derivadas de los conceptos técnicos emitidos entre 2020 y 2023 y describa el estado actual del cumplimiento de la Medida 4 de la Ficha GS-07, en particular la construcción de la vía de servicio y presentar propuestas concretas para mitigar los impactos negativos derivados de la no construcción de la vía de servicio*

TERCERO: *ORDENAR A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) En la próxima reunión, asumir un rol proactivo para evaluar las medidas asociadas a la accesibilidad y seguridad vial, con especial atención a los compromisos derivados de la Medida 4 de la Ficha GS-07. Así mismo, deberá presentar un informe técnico con pruebas que detalle: Las razones específicas que impidieron la construcción de la vía de servicio y propuestas concretas para subsanar el incumplimiento de la medida, incluyendo alternativas viables y cronogramas específicos.*

CUARTO: *ORDENAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN DE AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA (DANCP) que dentro del término de un (1) mes, convoque una nueva reunión en los términos previstos en la sentencia de segunda instancia.*

QUINTO: *NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes por el medio más eficaz, en los términos del Decreto 2591 de 1991 y de manera virtual, a la luz de la Ley 2213/2022.*

SEXTO: *En firme esta providencia archívese el expediente de desacato, previa las anotaciones de rigor.*

Para tal fin, se llevó a cabo la presentación de lo que ordenaba el juez de la siguiente manera.
La primera parte de la presentación fue liderada por la Entidad en donde explica de manera detallada el rol de cada uno de los intervinientes por parte de la Interventoría, ANI y Concesionario.

Por su parte la Interventoría en su rol de garante del cumplimiento del contrato de concesión, expuso las medidas que implementó el Concesionario tendientes a mejorar las condiciones de la vía de acceso a la Boquilla dada la imposibilidad de concluir la construcción de la vía en la totalidad del tramo contemplado en la medida 4. Igualmente, las reuniones de socialización con autoridades locales y con usuarios de la vía respecto a la movilidad en el sector.

Actos seguido en la presentación procede el concesionario explicando las Razones específicas que impidieron la construcción de la vía de servicio, Trazabilidad Gestión en torno al proceso de Representatividad de la Comunidad Étnica La Boquilla y las Propuestas concretas para subsanar el incumplimiento de la medida, incluyendo alternativas viables y cronogramas específicos.
Finalmente, la comunidad manifestó a través de sus representantes que a su parecer la orden de desacato no fue cumplida.

La Entidad por su parte, manifestó que, dio cumplimento a lo solicitado por el Juez de la República respecto a lo ordenado.

Para tener claridad de lo que ha ocurrido con este caso de la Boquilla a continuación, se detallan las últimas actuaciones del caso para trazabilidad.

En cumplimiento del Fallo de la Sentencia con Radicado 13-001-31-07-001-2023-00107-04 T2 No. 370-2024 del 27 de agosto de 2024, emanada del Tribunal superior de Cartagena sala Penal, el Ministerio del Interior convocó reunión de consulta previa en la etapa de seguimiento de acuerdos (verificación de cumplimiento y ejecución de acuerdos), para La construcción de la vía auxiliar de acceso a la Comunidad Negra de la Boquilla, reunión que se llevó a cabo con la participación del equipo jurídico y de coordinación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

En este espacio, la Autoridad expuso los seguimientos y pronunciamientos que ha emitido en los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para cada una de las fichas de manejo ambiental y obligaciones de licencia relacionadas con la comunidad de La Boquilla, en especial lo relacionado con la medida 4 de la ficha GS-07 correspondiente a la construcción de la calzada de servicio en su extensión inicial, para esta última y de acuerdo a la instrucción del fallo, la ANLA indicó que se encuentra actualmente en verificación y seguimiento.

Al finalizar dicha reunión se presentaron hechos de inconformidad por parte de la Entidad, del Concesionario y al Interventoría, debido a un párrafo incluido en el acta de la reunión con el cual se daba cabida al Juez para determinar que existía un incumplimiento por parte del Concesionario respecto a la construcción la calzada de servicio en cuestión. Situación que provocó que se dejará nota en la mencionada acta respecto a la negación de firma por parte de la ANI y el Concesionario,

quienes en su alegato reiteraron los hechos mencionados por la ANLA en su exposición motivaron al evento eximente de responsabilidad que impido la terminación de la construcción.

Acto seguido la comunidad en cabeza del accionante, el señor José Gabriel Ortega anunciaron tomar medidas de carácter jurídico con las Entidades de control sobre lo acontecido.

Por otra parte, se recibió a través de la Entidad documento suministrado por el accionante en donde la Agencia Nacional de Tierras, insta al Concesionario que los pasos a seguir para la adquisición de la franja de terreno objeto del evento eximente de responsabilidad a través de la consulta previa. Dicho documento se encuentra en revisión por el área predial de la Interventoría.

Por el momento, el proceso de la consulta previa para la etapa de seguimiento de la Boquilla se encuentra cumplido y se está a la espera de pronunciamiento de la visita de seguimiento de ANLA de la unidad funcional 1, respecto al cumplimiento de la medida de movilidad para esta vía y del fallo de un juez de la república sobre el paso a seguir en el proceso, mencionado líneas arriba.

REUNIÓN COMUNIDADES ALEDAÑAS AL PEAJE DE PUERTO COLOMBIA

El pasado 27 de febrero se llevó a cabo reunión convocada por la Gobernación del Atlántico, en la participaron la Entidad, interventoría, Concesionario y las comunidades de los Municipios de Tubará, Piojó y Juan de Acosta las cuales se encuentran aledañas al peaje de Puerto Colombia, con el objetivo de atender solicitudes relacionadas con las tarifas diferenciales, en este espacio, las comunidades a través de sus representantes manifestaron la necesidad de acceder al beneficio argumentando que las condiciones de traslado en la zona, se les encarecía afectando su economía.

De acuerdo con lo manifestado por las comunidades, la Entidad se pronunció al respecto con la propuesta de otorgar el beneficio de tarifas diferenciales a las categorías I y II en $3.300 y $4.500 respectivamente a los habitantes de los municipios asistentes, todo esto previa resolución del Ministerio de Transporte; para tal fin se realizará un trabajo mancomunado entre Entidad, Interventoría, Concesionario, Gobernación del Atlántico, alcaldes de los municipios beneficiados.
La propuesta de tarifas diferenciales y del trabajo conjunto fue bien recibida por los asistentes de las comunidades, quienes manifestaron su conformidad con lo presentado.

En la actualidad se encuentran en la construcción del censo de los vehículos por parte de las autoridades municipales y la Gobernación y la elaboración de los conceptos por parte de la Entidad e Interventoría.

SOCIALIZACIÓN DE LO ORDENADO EN EL FALLO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA – ACCIÓN POPULAR COLEGIO IDPHU

En esta oportunidad el Concesionario a través de su consultor realizó presentación a los asistentes sobre los resultados del estudio de alternativas para dar solución a los problemas de movilidad peatonal descritas en el fallo, inicialmente se compartieron los objetivos del estudio en donde se realizó el análisis de tránsito y movilidad peatonal para el sitio conocido como Colegio IDPHU con el fin de evaluar y presentar alternativas de movilidad segura para los usuarios de la vía.

Finalmente, y luego de presentar los resultados del análisis el Concesionario manifestó a los asistentes que las medidas a implementar para dar cumplimiento al fallo las cuales consistirán en lo siguiente: Reubicación del paso peatonal existente: Dada la cercanía del paso peatonal tipo cebra demarcado con la curva horizontal del trazado de la vía, especialmente en el sentido Puerto Colombia-Barranquilla, se deberá trasladar dicho paso al menos 100 metros hacia mayores,

Adecuación de zonas de espera peatonal: Se deberá mejorar las áreas de espera para peatones en los cruces de la calzada, ya que actualmente estas coinciden con las cunetas, lo que no ofrece una superficie adecuada ni segura para los transeúntes, Mejoras en la señalización del Cruce Escolar: Aunque la señalización actual del cruce escolar es adecuada en ambos sentidos de circulación, se deberán instalar señales con un panel horario en la señal SP-47 PROXIMIDAD A CRUCE ESCOLAR. Así como la instalación de la señal SP-47B UBICACIÓN DE CRUCE ESCOLAR y Bandas alertadoras: Instalación de bandas alertadoras transversales en ambos sentidos de circulación para advertir a los conductores sobre la proximidad del Cruce Escolar.

Actualmente, las bandas existentes solo se encuentran demarcadas, sin relieve, lo que limita su efectividad. Se recomienda la instalación de tres grupos de bandas que combinen bandas demarcadas y virtuales. Estas bandas alertadoras deben ser complementadas con la instalación de la señal vertical SP-24 SUPERFICIE RIZADA.

La comunidad asistente manifestó inconformidad con lo presentado, dado que esperaban que la medida fuera la construcción de puente peatonal y anunciaron que tomarán medidas legales al respecto.

3.9. REVISIÓN INFORMES DEL CONCESIONARIO

INFORME DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

La información fue reportada por el Concesionario en el informe mensual de vinculación de mano de obra del mes de enero de 2024, cargada en la plataforma SICC el 06 de febrero de 2025 y revisado por la Interventoría el 24 del mismo mes. Cabe resaltar que la información suministrada por el Concesionario es mes vencido.

INFORME TRIMESTRAL DE LA GESTIÓN SOCIAL

Se realizó revisión del informe trimestral de la gestión social en su versión No 40 correspondiente a los meses de noviembre, diciembre de 2024 y enero de 2025, cabe resaltar que aunque el periodo del informe no corresponde con la fecha de inicio del contrato de Interventoría, se radicó los primeros días del mes de febrero dentro del Contrato VEJ-760 DE 2024, por tal razón, se tomó como referencia las anotaciones suministradas por la anterior Interventoría para dar el concepto de cumplimento de la obligación del Concesionario respecto a la entrega de este informe, revisado bajo los parámetros del Apéndice Técnico Social 8.

3.10. COMPONENTE REDES

A la fecha, el Concesionario cuenta con un Evento Eximente de Responsabilidad por el Traslado de la tubería de acueducto HD de 450 mm en Juan Mina K22+000 UF6, construcción de cajas de empalme, el cual no ha sido resuelto.

3.11. COMPONENTE PREDIAL

A continuación, se presenta el informe mensual de seguimiento a la gestión predial del Contrato de Concesión No. 004 de 2014:

Este informe presenta el progreso de la gestión predial realizada por el Concesionario y la Interventoría en cada uno de los procesos, con corte al 28 de febrero de 2025. La información se basa en el informe semanal donde presentan la sabana predial y la sabana de expropiación mediante correo electrónico.

3.11.1. RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

TABLA DE AVANCE - GESTION PREDIAL Concesión Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad							
							28-feb-25
ITEM	**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 5**	**3**	Total
TOTAL PREDIOS	**37**	**6**	**3**	**118**	**100**	**202**	**466**
LONGITUD UF	7,500	5,595	0,170	12	17	20,075	62,34
PREDIOS 40 %	0	0	NA	0	19	17	36
LONGITUD 40% (Km)	3	2,16	NA	4,8	6,8	8,03	24,79
Permisos de Intervención (Km) y/o Acta de Entrega	1,533	1,57	0,17	12,00	17,00	17,892	**50,17**
Permisos de Intervención (%)	20,4%	28,1%	100,0%	100,0%	100,0%	89,1%	
Predios con Permisos de Intervención	37	6	3	118	100	202	**466**
Longitud liberada (km) (L. Libre + L. permiso de intervención)	7,500	5,60	0,17	12,000	17,00	20,075	**62,34**
Porcentaje de longitud liberada	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00%	100,00 %	100,00%	100,0%
FICHA PREDIAL	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
ESTUDIO DE TITULOS	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Expedientes enviados a interventoría	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
Expedientes en revisión por interventoría	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Expedientes en revisión por Concesión	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Expedientes aprobados por interventoría	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
Porcentaje de expedientes aprobados	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Estudio de Zona Geoeconómica (IGAC)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
Estudio de Zonas Homogéneas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
AVALÚOS entregados a Interventoría	**18**	**6**	**3**	**111**	**100**	**202**	**440**
AVALÚOS en revisión por Interventoría	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
AVALÚOS en revisión por concesión	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
AVALÚOS en impugnación	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
AVALÚOS APROBADOS	**18**	**6**	**3**	**111**	**100**	**202**	**440**
Porcentaje aprobados	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00%	100,00 %	100,00%	100,00 %
FICHA SOCIAL ELABORADAS POR CONCESION	25	7	3	111	100	202	448
Porcentaje	100,0%	100,0%	100,0%	100,00%	100,00 %	100,00%	100,00 %
FICHAS SOCIALES APROBADAS POR INTERVENTORIA	25	7	3	111	100	202	448
Porcentaje	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00%	100,00 %	100,00%	100,00 %
ENAJENACIÓN VOLUNTARIA							
Oferta Formal de Compraventa	18	6	3	110	99	197	433
Promesas de Compraventa	13	4	0	57	86	93	253
Escrituras registradas a favor de la ANI	36	6	0	117	100	123	382
Certificados Catastrales	4	0	0	7	6	42	59
RESOLUCIONES EXPROPIACION EJECUTORIADAS	6	3	3	26	8	115	161

Tabla 1. Resumen Estado de Gestión Predial

En la unidad funcional 1 se reflejan las fichas correspondientes a los predios de propiedad del INVIAS y aquellos obtenidos mediante saneamiento automático adelantado por el Concesionario. En consecuencia, no a todos los predios se les realizó avalúo comercial, dado que, por su naturaleza jurídica y la forma de adquisición, no se requería dicho trámite; Particularmente, el predio CCB-UF1-027I-I corresponde al resultado del englobe de varios inmuebles adquiridos bajo la Resolución de Saneamiento Automático No. 743 de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

En la Unidad Funcional 3, respecto al 40 % de la longitud efectiva, no aplica el requerimiento predial, toda vez que conforme al Apéndice Técnico 1, Sección 2.4 literal a, las actividades previstas para esta unidad corresponden a labores de rehabilitación sobre el corredor existente entregado por la ANI mediante Acta de Entrega de Infraestructura de fecha 7 de noviembre de 2019.

Por tanto, se considera que la disponibilidad predial es total para la ejecución de dichas intervenciones, y el requerimiento predial existente se limita únicamente a la adecuación de las zonas de pesaje localizadas dentro de este corredor.

En la Unidad Funcional 4 los avalúos no incluidos en este ítem corresponden a predios adquiridos mediante cesión o de propiedad del INVIAS, los cuales, en virtud de su naturaleza, no requieren avalúo comercial individualizado dentro del proceso de adquisición.

3.11.2. RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL POR PREDIOS

A continuación, se muestra el avance general por predio, según el estado en que se encuentra:

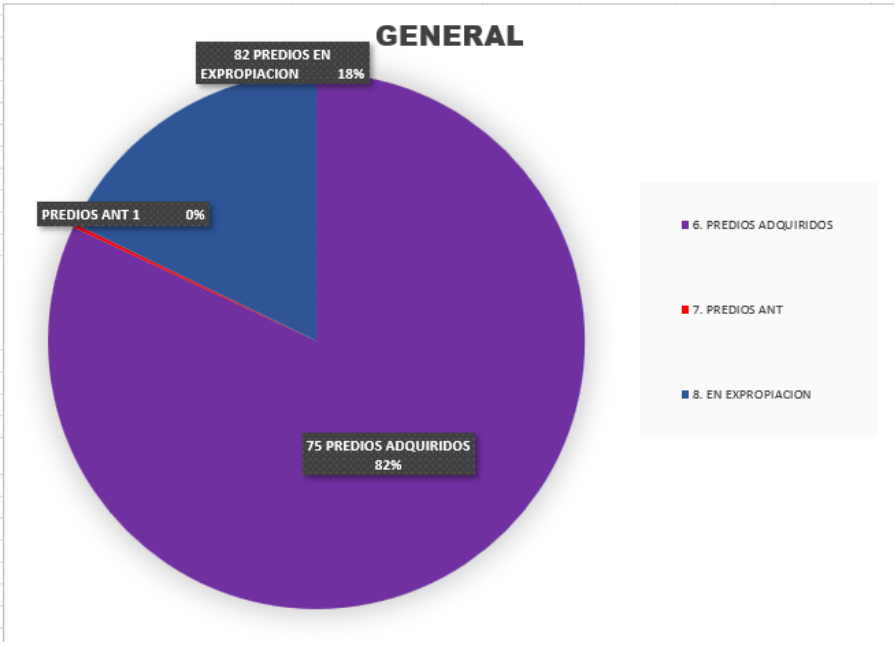


Gráfico 5. Cantidad de predios – porcentaje de predios en cada estado definido
Fuente: elaboración propia.

ESTADO	CANTIDAD DE PREDIOS
6 -PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	83
7 -PREDIOS BALDÍOS/EJIDOS -EN PROCESO DE TITULACIÓN	1
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS*	382
TOTAL	**466**

Tabla 24. Estado general de los predios - Fuente: elaboración propia.

**Nota1: Los predios entregados por INVIAS se suman en los predios adquiridos.*

De la anterior gráfica se aclara que los insumos prediales completos se refieren a aquellos que tienen ficha predial, plano predial, estudio de títulos y avalúo aprobado que a la fecha son el 100%.

Los predios adquiridos, ya sea por enajenación voluntaria y/o expropiación corresponden a 382 que son aquellos en los que se firmó escritura y/o se obtuvo sentencia judicial. Así mismo, se destaca que 11 predios incluidos en los predios con folio a nombre de la ANI son de propiedad del INVIAS que fueron entregados al Concesionario y 8 predios que se adquirieron por medio de saneamiento automático, son también sumados en los predios de enajenación voluntaria.

3.11.3. GESTIÓN PREDIAL POR UNIDADES FUNCIONALES

UNIDAD FUNCIONAL 1:

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios de la UF1 que se encuentran en cada uno de los estados definidos.

ESTADO	CANTIDAD DE PREDIOS
6 -PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	1
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	36
TOTAL	**37**

Tabla 25. Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF1 – Fuente: elaboración propia.

ESTADO QUERELLAS PREDIOS DE INVÍAS

CB-UF1-015B-ID, CCB-UF1-015C-ID, CCB-UF1-015E-ID y CCB-UF1-015F-ID

N.º	Fecha	Actuación / Hecho Relevante	Entidad / Autoridad Interviniente	Resultado / Observaciones
1	28-dic-23	Remisión de resoluciones a la Secretaría de Infraestructura.	Alcaldía Local de la Virgen y Turística – Secretaría de Infraestructura Distrital	Se allega evidencia parcial mediante pantallazo; sin constancia de envío formal.
2	24-ene-24	Solicitud de cumplimiento del fallo de acción popular.	Concesionario – Alcaldía Local de la Virgen y Turística	Se requiere cumplimiento de la sentencia de primera instancia confirmada por el Tribunal.
3	28-feb-24	Interposición de acción de tutela por violación al derecho de petición.	Concesionario – Juzgado Octavo Civil Municipal	Se admite la tutela; se protege el derecho fundamental del Concesionario.
4	13-mar-24	Sentencia que tutela el derecho de petición.	Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena	Se ordena responder de fondo la solicitud elevada por el Concesionario.
5	15-abr-24	Sentencia de segunda instancia que confirma parcialmente la anterior.	Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena	Ordena remitir la petición del 21-dic-2023 a la Secretaría de Infraestructura y responder de forma clara.
6	24-abr-24	Respuesta de la Secretaría de Infraestructura.	Secretaría de Infraestructura Distrital	Informa no haber recibido resoluciones ni informes técnicos por parte de la Alcaldía Local.
7	5-jun-24	Auto que ordena apertura a pruebas dentro del incidente de desacato.	Juzgado competente	Se solicita verificación de las actuaciones administrativas.
8	13-jun-24	Auto que declara terminado el incidente de desacato.	Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena	Se da por finalizado el trámite inicial del incidente.
9	21-may-24	Solicitud de obedézcase y cúmplase al fallo del Tribunal Administrativo de Bolívar.	Concesionario – Juzgado Segundo Administrativo del Circuito	Se solicita la continuidad del trámite de cumplimiento de la acción popular.
10	11-jul-24	Publicación del fallo en medio de amplia circulación.	Concesionario	Se acredita el cumplimiento del requisito de publicidad judicial.
11	30-sep-24	Memorial solicitando requerir a las autoridades demandadas.	Concesionario – Juzgado Segundo Administrativo del Circuito	Se reitera solicitud de cumplimiento de las órdenes judiciales.
12	18-oct-24	Auto que cita audiencia de verificación de cumplimiento.	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena	Se programa audiencia para el 11-dic-2024 conforme al art. 34 de la Ley 472 de 1998.
13	11-dic-24	Audiencia de verificación de cumplimiento.	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena	Se evidencia incumplimiento del fallo por parte de la Alcaldía Local y se ordena apertura de incidente de desacato.
14	8-ene-25	Reunión virtual de coordinación interinstitucional.	Alcaldía Local de la Virgen y Turística – Concesionario – Secretaría de Infraestructura	Se acuerda conformar Comité de Verificación y consolidar soportes técnicos.
15	4-feb-25	Envío de correo recordatorio solicitando cronograma de actividades.	Concesionario – Alcaldía de Cartagena	Se solicita entrega del cronograma acordado para cumplimiento de la sentencia.

Tabla 26. Estado de querellas

Querellas Policivas – Predios INVIAS (Unidad Funcional 1)

Antecedentes

Las querellas policivas para la recuperación de los predios INVIAS identificados con los consecutivos CCB-UF1-015B-ID, CCB-UF1-015C-ID, CCB-UF1-015E-D y CCB-UF1-015F-ID, fueron instauradas con el fin de restituir el espacio público invadido en el sector correspondiente al corredor vial Cartagena–Barranquilla.

El 05 de junio de 2024, el Juzgado competente profirió auto mediante el cual se ordenó la apertura a pruebas dentro del incidente, atendiendo a la respuesta rendida por la Alcaldía de la Localidad de la Virgen y Turística, que manifestó haber trasladado la solicitud al funcionario designado para el

comité de verificación; sin embargo, no anexó constancia de remisión ni copia de las resoluciones ni informe técnico que soportaran tal actuación.

Posteriormente, la Alcaldía Menor allegó evidencia parcial del trámite mediante pantallazo de las resoluciones remitidas a la Secretaría de Infraestructura con fecha 28 de diciembre de 2023. En consecuencia, el 13 de junio de 2024, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena resolvió dar por terminado el incidente de desacato.

Actuaciones Administrativas Complementarias
Ante la falta de claridad en la documentación, el Concesionario elevó comunicaciones a la Secretaría de Infraestructura Distrital y a la Alcaldía de la Virgen y Turística, solicitando información actualizada sobre el estado de los procesos y exhortando a las entidades a agilizar las actuaciones necesarias para la restitución efectiva de los bienes de uso público.

Acciones Judiciales Interpuestas por el Concesionario
Acción Popular Radicado 083-2017
Frente a la Acción Popular interpuesta contra la Alcaldía de la Localidad de la Virgen y Turística, radicada bajo el número 083-2017, de conocimiento del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, se evidencian las siguientes actuaciones:

24 de enero de 2024: El Concesionario remite comunicación solicitando el cumplimiento del fallo de primera instancia, confirmado por el Tribunal, que ordena la restitución de los cuatro (4) predios pendientes por recuperar.
28 de febrero de 2024: Ante la falta de respuesta, se interpone acción de tutela por violación al derecho de petición, admitida el 29 de febrero de 2024 por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena, que, mediante sentencia del 13 de marzo de 2024, tuteló el derecho fundamental a la petición.
La Alcaldía presentó impugnación, radicada ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, que mediante sentencia del 15 de abril de 2024 confirmó parcialmente la decisión y ordenó a la Alcaldía remitir la petición del 21 de diciembre de 2023 a la Secretaría de Infraestructura y dar respuesta clara al numeral 2 del escrito del 24 de enero de 2024.

El 24 de abril de 2024, la Secretaría de Infraestructura informó que no recibió las resoluciones ni los informes técnicos remitidos por la Alcaldía local, por lo cual se anunció la presentación de incidente de desacato.

Seguimiento a Cumplimiento del Fallo
El 21 de mayo de 2024, se solicitó al Despacho proferir el obedézcase y cúmplase a la providencia del Tribunal Administrativo de Bolívar del 30 de noviembre de 2023, confirmatoria del fallo del 14 de julio de 2022.

Posteriormente:
11 de julio de 2024: Se allegó publicación del fallo en medio de amplia circulación y se pidió conformar Comité de Verificación del Cumplimiento.
30 de septiembre de 2024: El Concesionario radicó memorial solicitando requerir a las autoridades demandadas.
18 de octubre de 2024: El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena citó a audiencia de verificación para el 11 de diciembre de 2024, conforme al artículo 34 de la Ley 472 de 1998.

Durante la audiencia del 11 de diciembre de 2024, el Despacho evidenció el incumplimiento del fallo por parte de la Alcaldía de la Virgen y Turística y ordenó la apertura de incidente de desacato.

Coordinación Interinstitucional y Reuniones
El 8 de enero de 2025, se realizó reunión virtual con la Alcaldía Local de la Virgen y Turística de Cartagena para analizar el cumplimiento de la sentencia. En dicha sesión se acordó:

Consolidar informes técnicos y resoluciones complementarias como soporte de las acciones de la Secretaría de Infraestructura.
El Concesionario remitiría documentación adicional (cumplido el mismo día).
Gestionar la conformación del Comité de Verificación del Fallo, integrado por:
Ministerio Público
Autoridades locales
Equipos técnicos de las entidades involucradas
Delegado del Distrito de Cartagena
Definir un cronograma específico de actividades, el cual debía entregarse el 6 de febrero de 2025.

El 04 de febrero de 2025, el Concesionario envió correo recordatorio a la Alcaldía de Cartagena solicitando el envío del cronograma comprometido.

Acciones Judiciales en Curso contra el Concesionario
En cuanto a la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por el señor Orlando Acevedo Ortega y la Sociedad Producciones La Boquilla Ltda. ante el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena, en la cual se pretende anular el proceso de restitución del predio CCB-UF1-015B-ID, se tiene lo siguiente:

La demanda fue admitida y contestada por las partes, presentando la última respuesta el 10 de marzo de 2020.
El 08 de julio de 2020, la parte actora presentó reforma de demanda, insistiendo en presuntos errores de medición de las áreas restituibles y solicitando prueba pericial.
El 13 de diciembre de 2023, el Concesionario radicó alegatos de conclusión, oponiéndose a las pretensiones, al considerar que el proceso de restitución se ajustó a derecho y respetó las garantías procesales.
Actualmente, se está a la espera de sentencia de primera instancia.

Conclusión General
A la fecha de corte (febrero de 2025), las querellas policivas y acciones judiciales asociadas a los predios INVIAS – UF1 continúan activas en sus diferentes etapas procesales.

La Interventoría observa que el Concesionario ha mantenido seguimiento permanente, promoviendo las actuaciones necesarias ante las autoridades distritales y judiciales para lograr la restitución total de los bienes de uso público.

Se recomienda a la ANI continuar el acompañamiento institucional ante la Alcaldía de Cartagena y la Secretaría de Infraestructura, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las órdenes judiciales y la pronta conclusión de los trámites pendientes.

UNIDAD FUNCIONAL 2

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF2:

ESTADO	CANTIDAD DE PREDIOS
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	6
TOTAL	**6**

Tabla 27. Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF2 – Fuente: elaboración propia.

Actualmente, de los 6 predios, ninguno cuenta con certificado catastral correcto, por cuanto, no se ha procedido con la entrega de los expedientes definitivos.

UNIDAD FUNCIONAL 3

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF3:

ESTADO	CANTIDAD DE PREDIOS
6 -PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	3
TOTAL	**3**

Tabla 28. Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF3 - Fuente: elaboración propia.

UNIDAD FUNCIONAL 4

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF4 y en la gráfica se presentan los porcentajes.

ESTADO	PREDIOS
6 -PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	1
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	117
TOTAL	**118**

Tabla 29. Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF4 - Fuente: elaboración propia.

UNIDAD FUNCIONAL 5

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF5 y en la gráfica se presentan los porcentajes.

ESTADO	PREDIOS
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	100
TOTAL	**100**

Tabla 30. Cantidad de predios en cada estado definido para los predios de la UF5 - Fuente: elaboración propia.

Estado de Procesos Judiciales – Unidad Funcional 5 (Casación y Registro)

En seguimiento a los procesos judiciales relacionados con los predios de la Unidad Funcional 5, se presenta a continuación el estado actual de los trámites adelantados ante las instancias judiciales y registrales competentes, en particular aquellos vinculados a procesos de casación y registro de titularidad a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Predio CCB-UF5-001-ID:

El predio identificado con el consecutivo CCB-UF5-001-ID fue adjudicado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, mediante sentencia sin número del 7 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla, decisión que fue debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 041-196756.

En cuanto al proceso de casación, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, inadmitió la demanda presentada por la sociedad Calcáreos S.A. en el recurso interpuesto frente a la sentencia del 4 de diciembre de 2019 proferida por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dentro del proceso promovido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI contra la recurrente y Concrecem S.A.

En consecuencia, la decisión adoptada por el Tribunal quedó en firme, consolidando la propiedad del predio a favor de la ANI y cerrando de manera definitiva el trámite judicial de casación.

Predio CCB-UF5-083-ID:
Respecto al predio CCB-UF5-083-ID, el Concesionario realizó gestión ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP Barranquilla Zona Norte, con el fin de verificar el turno No. 2022-040-6-29216, correspondiente al registro del título de adquisición.

Producto de las gestiones adelantadas, se confirmó que el trámite fue debidamente calificado y registrado el 10 de noviembre de 2022, quedando inscrita la titularidad a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-637994 (Anotación No. 1).

De esta manera, el predio cuenta con formalización registral completa y se encuentra incorporado dentro de los bienes adquiridos por la Entidad.

Conclusiones de la Interventoría:
El proceso de casación del predio CCB-UF5-001-ID se encuentra cerrado y en firme, ratificando la propiedad a favor de la ANI.

El predio CCB-UF5-083-ID fue registrado correctamente ante la ORIP, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Apéndice Técnico 1 – Componente Predial del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

Ambos inmuebles presentan seguridad jurídica consolidada, sin observaciones vigentes por parte de la Interventoría ni procesos pendientes de decisión judicial o registral.

UNIDAD FUNCIONAL 6
En la siguiente gráfica con su respectiva tabla se presentan la cantidad de predios y los porcentajes que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF6:

ESTADO	PREDIOS
6 -PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	78
7 -PREDIOS BALDÍOS/EJIDOS - EN PROCESO DE TITULACIÓN	1
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	122
TOTAL	**202**

Tabla 31. Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF6 – Fuente elaboración propia.

Estado de Procesos Judiciales y Administrativos – Unidad Funcional 6
En seguimiento a los diferentes procesos judiciales y administrativos relacionados con la Unidad Funcional 6 (UF6), se presenta el estado actualizado de los trámites en curso ante las autoridades judiciales, administrativas y registrales, según el avance informado por el Concesionario y las verificaciones realizadas por la Interventoría.

Predio CCB-UF6-054R-ID – Proceso de Expropiación Judicial
El Juzgado competente admitió la demanda de expropiación presentada, y el Concesionario solicitó la expedición de los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) de Barranquilla para el registro de la demanda.

En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, se efectuó la notificación personal a los demandados y se aportaron las constancias respectivas.

El Concesionario procedió a inscribir la demanda ante la ORIP, sin embargo, se identificó error en la designación del demandante, motivo por el cual se solicitó la corrección del folio.

Se aportó título judicial y se solicitó entrega anticipada del predio a expropiar. La Secretaría del Juzgado emitió despacho comisorio, el cual fue devuelto por el juzgado comisionado. El Concesionario radicó memorial solicitando nueva remisión, la cual fue efectuada por el juzgado de origen al juzgado comisionado para la diligencia de entrega anticipada.

Predios CCB-UF6-055-ID y CCB-UF6-058A-I – Saneamiento Automático
Mediante Resolución No. 20206060018775 del 15 de diciembre de 2020, se declaró el saneamiento automático sobre los predios CCB-UF6-055-ID y CCB-UF6-058A-I, constituyendo el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Dicha resolución fue inscrita por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, abriendo los siguientes folios de matrícula:
CCB-UF6-055-ID: Folio No. 040-614334
CCB-UF6-058A-I: Folio No. 040-614335

Los dos predios se encuentran formalizados y registrados a nombre de la ANI, cumpliendo la finalidad del proceso de saneamiento.

Predio CCB-UF6-080A-D – Proceso de Casación Judicial
El 1 de marzo de 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI presentó demanda de expropiación judicial contra el señor Robert Alex Sanjuán Camacho, pretendiendo la expropiación por utilidad pública de un área de 88,51 m², correspondiente al predio identificado con folio No. 040-275505 de la ORIP Barranquilla.

El 21 de junio de 2019, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla profirió sentencia de primera instancia, accediendo a las pretensiones y fijando una indemnización por $76.837.508, con base en el avalúo aportado. La decisión fue apelada por la parte demandada.

El 11 de diciembre de 2019, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Civil-Familia, profirió sentencia de segunda instancia, modificando el monto indemnizatorio a $1.845.279.303,91, valor corregido mediante providencia del 19 de diciembre de 2019.

La ANI interpuso recurso extraordinario de casación el 16 de diciembre de 2019, cuya demanda fue presentada formalmente el 26 de octubre de 2021.

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia del 18 de diciembre de 2023, resolvió NO CASAR la sentencia dictada el 11 de diciembre de 2019, confirmando la decisión de segunda instancia. La sentencia incluye salvamento de voto.

Posteriormente, la ANI promovió acción de tutela el 17 de enero de 2024 ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, por presunta vulneración del debido proceso, la cual fue negada mediante fallo del 5 de marzo de 2024.

La decisión fue impugnada, siendo conocida por la Sala de Casación Penal, que mediante sentencia del 17 de abril de 2024, confirmó la negativa de amparo.

Agotados los recursos judiciales, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla, mediante auto del 28 de junio de 2024, resolvió “OBEDEZCASE Y CÚMPLASE” lo dispuesto por el Tribunal en segunda instancia.

El 29 de julio de 2024, la ANI aportó depósito judicial por $1.384.837.056, correspondiente al saldo de la condena impuesta en segunda instancia. Asimismo, acreditó depósito inicial por $76.837.508 y constitución de caución por $383.604.739, para un total de $460.442.247 depositados durante el proceso.

Posteriormente, mediante auto del 30 de julio de 2024, el Juzgado dejó sin efecto el auto anterior y volvió a disponer el obedézcase y cúmplase, ratificando la decisión del Tribunal.

El 2 de agosto de 2024, la apoderada de la parte demandada presentó memorial solicitando ejecución de la sentencia indexada y entrega de los depósitos judiciales.
El 2 de octubre de 2024, el Juzgado corrió traslado a la ANI sobre el incidente de regulación de perjuicios, al cual la Entidad contestó mediante memorial del 4 de octubre de 2024.

Mediante auto del 31 de octubre de 2024, el Juzgado resolvió no acceder a la apertura del incidente de regulación de perjuicios, pero conminó a la ANI a dar cumplimiento total a la sentencia, so pena de las sanciones previstas en el artículo 399 del Código General del Proceso.

El 27 de noviembre de 2024, el despacho concedió recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada, reconociendo su personería.

El 29 de enero de 2025, la ANI radicó memorial aportando folio de matrícula con sentencia registrada, solicitando la terminación del proceso.

Conclusiones de la Interventoría
El predio CCB-UF6-054R-ID mantiene trámite activo en sede judicial, en etapa de entrega anticipada, pendiente de respuesta del juzgado comisionado.

Los predios CCB-UF6-055-ID y CCB-UF6-058A-I se encuentran formalizados por saneamiento automático, con folios debidamente inscritos a nombre de la ANI.
El proceso de casación del predio CCB-UF6-080A-D fue cerrado definitivamente, quedando en firme la sentencia de segunda instancia. Actualmente, se encuentra en etapa de cumplimiento judicial, con consignaciones acreditadas por parte de la ANI.

3.11.4. SOLICITUD DE RECURSOS CONTINGENCIAS

De acuerdo al informe final dejado por la Interventoría saliente, se han realizado diez comités para la previa aprobación de aportes, los cuales se resumen a continuación:

RESUMEN COMITÉS PREVIA APROBACIÓN DE APORTES				
Comité previa aprobación No.	**Oficio ANI de aprobación**	**Valor Solicitado**	**Valor con cargo a la ANI - (70%)**	**Valor con cargo al Concesionario - (30%)**
1	2018-604-030596-1	$4.468.617.389,72	$3.128.032.172,80	$1.340.585.216,92
2	2018-604-041396-1	$1.055.239.192,40	$738.667.434,68	$ 316.571.757,72
3	2019-604-002809-1	$885.411.754,97	$619.788.228,48	$ 265.623.526,49
4	2019-604-010872-1	$6.048.401.096,81	$4.233.880.767,77	$ 1.814.520.329,04
5	2019-604-024930-1	$12.819.508.590,70	$8.973.656.013,49	$ 3.845.852.577,21
6	2019-604-037111-1	$4.778.660.599,15	$3.345.062.419,41	$ 1.433.598.179,75
7	2020-606-001616-1	$15.660.347.580,68	$10.962.243.306,48	$ 4.698.104.274,20
8	2020-604-032804-1	$ 1.585.751.868,01	$ 1.110.026.307,60	$ 475.725.560,40
9	2021-606-005359-1	$2.478.942.039,50	$1.735.259.427,65	$743.682.611,85
10	2021-604-019759-1	$ 1.575.168.174,61	$ 1.102.617.722,23	$ 472.550.452,38
TOTAL		**$51.356.048.286,55**	**$ 35.949.233.800,59**	**$ 15.406.814.485,96**

Tabla 32. Comités para previa aprobación de aportes - Fuente: elaboración propia

Valores reintegrados:
De conformidad con el informe de desafectación aprobado por la firma MAB respecto al predio identificado con el consecutivo CCB-UF4-060B-1-I, se determinó la naturaleza jurídica del inmueble, concluyéndose que el área en cuestión no constituye bien requerido para el proyecto.

En consecuencia, el valor cancelado por concepto de avalúo comercial fue reintegrado a la subcuenta predial, en cumplimiento de las disposiciones contractuales vigentes.

No obstante, se identificó que persiste un saldo pendiente por consignar correspondiente a la suma de setenta y dos mil pesos ($72.000), tal como se resume en la siguiente tabla:

Predio	Valor aprobado en avalúo	Valor devuelto	Diferencia de pago
CCB-UF4-060B-1-I	$ 64.724.100,00	$ 64.652.100,00	$ 72.000,00

Tabla 33. Estado de reintegrados a subcuenta predial - Fuente: elaboración propia.

La Interventoría recomienda al Concesionario realizar la consignación del saldo pendiente de setenta y dos mil pesos ($72.000) correspondiente al valor residual del avalúo comercial del predio CCB-UF4-060B-1-I, a fin de cerrar el reintegro total a la subcuenta predial.

Seguimiento a la devolución del depósito judicial – Predio CCB-UF5-082-9 D:
Dentro del proceso de gestión predial correspondiente a la Unidad Funcional 5, el predio identificado como CCB-UF5-082-9-D fue inicialmente objeto de expropiación judicial**.** No obstante, tras las gestiones adelantadas por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Concesionario, se logró formalizar su adquisición mediante enajenación voluntaria, lo que permitió consolidar la disponibilidad del área requerida para el proyecto.

En el desarrollo de este trámite, permanecía pendiente la devolución del depósito judicial constituido a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), por un valor de setenta y cuatro millones ochocientos diez mil trescientos cinco pesos ($74.810.305,00). Para dar curso a esta devolución, se llevaron a cabo diversas actividades, las cuales se relacionan cronológicamente a continuación:

Cronología de actuaciones:

2019
Escritura pública de enajenación voluntaria y pago a propietarios (05 ago).
Solicitud de terminación del proceso y devolución de depósito judicial (actuaciones de octubre).
Suspensiones judiciales y vacancia judicial en diciembre dificultan tramitación.

2020
Orden judicial para finalizar proceso y devolución del depósito (actuaciones de febrero).
Suspensiones por emergencia sanitaria COVID-19 retrasan trámite (actuaciones de marzo a mayo).

2021
Vacancia judicial en enero.
Interposición de tutela para la agilización del proceso (actuaciones de marzo).
Juzgado ordena dar impulso al trámite (actuaciones de mayo).
Tramites con banco para adjudicación de títulos judiciales presentan complicaciones administrativas por documentación incompleta y requerimientos adicionales.
2022
La Agencia Nacional de Infraestructura -ANI otorga poder actualizado.
Gestiones en diferentes sedes bancarias para retiro de títulos judiciales, solicitando documentos complementarios y validación de representación (actuaciones de septiembre y octubre).

2023
Envío de informes a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI con trazabilidad de actuaciones y solicitudes de documentos con la facultad del representante legal para el retiro de títulos (actuaciones de marzo a junio).

2024
Reiteración por parte del concesionario sobre la necesidad del poder actualizado y certificados oficiales para continuar trámites (actuaciones de abril y mayo).

2025
Solicitudes continuas para obtener poder actualizado y certificaciones (actuaciones de enero a junio).

3.11.5. ÁREAS REMANENTES NO DESARROLLABLES

De acuerdo al informe final entregado por la Interventoría MAB, se indica que de acuerdo al Instructivo con código GCSP-I-022 de “IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBRANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA” en su versión 1 y de lo establecido en su numeral “7. SEGUIMIENTO DE PREDIOS SOBRANTES Y PREDIOS CON ÁREAS REMANENTES”, se presenta el reporte de áreas remanentes no desarrollables a corte del presente informe:

No.	CÓDIGO ANI
1	CCB-UF2-003-ID
2	CCB-UF4-005B-D
3	CCB-UF4-027-ID
4	CCB-UF4-074B-1-I
5	CCB-UF5-004-ID
6	CCB-UF5-005-ID
7	CCB-UF5-008-ID

No.	CÓDIGO ANI
8	CCB-UF5-009-ID
9	CCB-UF5-012-ID
10	CCB-UF5-019-ID
11	CCB-UF5-020-ID
12	CCB-UF5-045-ID
13	CCB-UF5-050-ID
14	CCB-UF5-062-1-I
15	CCB-UF5-064-ID
16	CCB-UF5-066-ID
17	CCB-UF5-067-ID
18	CCB-UF5-069B-ID
19	CCB-UF5-081-ID
20	CCB-UF5-082-10-D
21	CCB-UF5-087-I
22	CCB-UF6-008-1-ID
23	CCB-UF6-022-D
24	CCB-UF6-024-ID
25	CCB-UF6-043-ID
26	CCB-UF6-053-ID
27	CCB-UF6-054R-4-ID
28	CCB-UF6-054R-7-I
29	CCB-UF6-054X-D
30	CCB-UF6-076-ID
31	CCB-UF6-080-1-ID
32	CCB-UF6-080B-ID
33	CCB-UF6-080B-ID
34	CCB-UF6-080D-ID
35	CCB-UF6-084-ID
36	CCB-UF6-181-7-I
37	CCB-UF6-149-ID

Tabla 34. Áreas remanentes no desarrollables - Fuente: elaboración propia

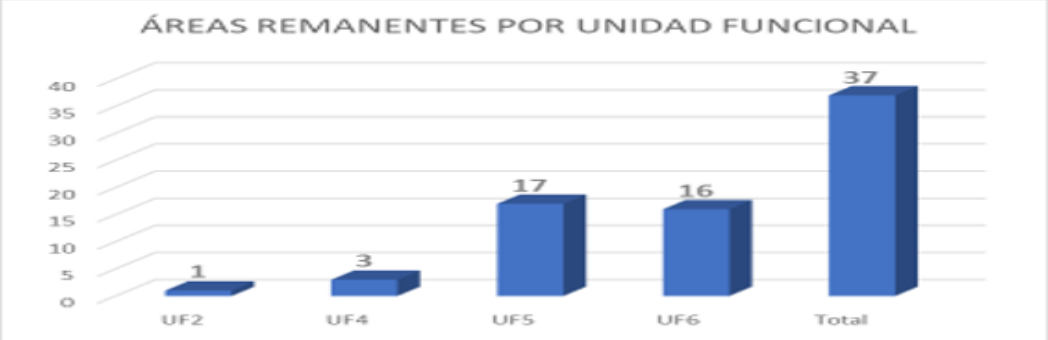


Gráfico 6. Áreas Remanentes por Unidad Funcional.
Fuente: informe final de MAB

PREDIOS BALDIOS

En el marco del Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se identifica un predio con condición jurídica de presunto baldío, ubicado en la Unidad Funcional 6, bajo el consecutivo CCB-UF6-053-ID, actualmente en trámite de adjudicación ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Conforme a la investigación predial y jurídica efectuada por el Concesionario, se estableció que el predio carece de identificación jurídica, motivo por el cual, en el diagnóstico jurídico elaborado, se

recomendó la solicitud de adjudicación ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT, del área requerida para la ejecución del proyecto.

Una vez determinada la naturaleza jurídica del bien, el Concesionario, en atención a que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, como ente público, es la entidad facultada para solicitar la adjudicación de bienes baldíos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.14.10.2.2 del Decreto 1071 de 2015, gestionó ante la misma entidad la respectiva actuación.

En efecto, mediante comunicación D-1616 del 17 de noviembre de 2017, recibida el 20 de noviembre de 2017 bajo el radicado ANI No. 2017-409-123251-2, el Concesionario solicitó a la ANI oficiar a la ANT para adelantar la adquisición por adjudicación de la franja de terreno identificada con el código CCB-UF6-053-ID, aportando para ello todos los soportes técnicos y jurídicos exigidos conforme a las directrices de la Entidad.

A continuación, se registran las actuaciones dentro de la Gestión Predial que, ejecutado el concesionario, siendo relevante destacar que los hechos relacionados a 31/08/2023, de conformidad con la comunicación MAB-2-0147-1104-23 con radicado ANI No.20234091317852, configuraron un evento eximente de responsabilidad:

CRONOLOGIA DE ACTUACIONES:

CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
1	8/09/2017	El concesionario realiza la elaboración de insumos prediales ficha, registro fotográfico, plano, informe jurídico
2	22/09/2017	Se recibe la aprobación de la Interventoría de insumos prediales (mesa de trabajo).
3	11/09/2017	El concesionario realiza la elaboración de fichas sociales.
4	11/10/2017	La Lonja de Propiedad Raíz elabora el avalúo comercial corporativo.
5	9/11/2017	Se recibe la Aprobación de la interventoría del avaluó mediante comunicación MAB-2- 0147-2383-17.
6	17/11/2017	El concesionario realiza solicitud de Adjudicación ante la ANI. Mediante comunicación D-1616 del 17 de noviembre de 2017, recibido el 20 de noviembre de 2017, con radicado ANI 2017-409-123251-2.
7	22/11/2017	Aprobación de insumos sociales mediante comunicación MAB-2-0147-2464-17.
8	5/12/2017	El Municipio de Puerto Colombia realiza Actualización del PBOT a través de acuerdo Municipal 05 de diciembre de 2017.
9	17/07/2018	Acta de Evento Eximente de responsabilidad que implica modificación a los insumos predial.
10	18/07/2018	Mediante comunicación R-2953 con radicado MAB-2-0147-1172-18 se recibe de la interventoría la No objeción del ajuste de diseño en las abscisas K-29+970 al K33+400 como consecuente del EER reconocido.
11	26/10/2018	El concesionario realiza la actualización de insumos prediales.
12	14/11/2018	Se recibe la aprobación de la Interventoría de actualización insumos prediales (mesa de trabajo).

CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
13	28/11/2018	La Lonja de Propiedad Raíz elabora de nuevo avalúo comercial corporativo conforme insumos prediales ajustados.
14	5/12/2018	Mediante comunicación D-1300 del 05-12-2018 enviada a la ANI, se realiza solicitud de adjudicación a la ANT y entrega anticipada del predio.
15	14/02/2019	En el comité de seguimiento se informa que el predio se encuentra en trámite de la ANT.
16	27/03/2019	En el comité de seguimiento se informa que el predio se encuentra en trámite de la ANT.
17	19/03/2019	Se recibe la Aprobación de interventoría del avaluó mediante comunicación MAB-2- 0147-1321-19.
18	27/03/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
19	9/05/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
20	4/07/2019	En comité de seguimiento la ANI manifestó estar en revisión por parte de ellos.
21	1/08/2019	En comité de seguimiento La ANI manifestó estar en revisión por parte de ellos.
22	10/09/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
23	24/09/2019	En comité de seguimiento en un informe de la ANT a CAMACOL donde se evidencia el trámite de adjudicación de baldíos a las concesiones, se evidencia que el predio tiene dos revisiones jurídicas faltando una.
24	27/11/2019	La ANI informa que según información de la ANT se encuentran en revisión técnico-jurídica; se seguirá fortaleciendo el seguimiento e impulso para obtener la adjudicación.
25	18/12/2019	En comité de seguimiento se informa que se encuentran en mesas PINES con la ANI.
26	20/01/2020	En comité de seguimiento la ANI informa que aún se encuentra en proceso la adjudicación del predio.
27	20/08/2020	La ANI envía vía correo electrónico con solicitud de la ANT para adelantar el procedimiento de adjudicación conforme la Resolución 221 del 2018 DEL IGAC.
28	1/09/2020	La concesión remite vía correo electrónico la información solicitada por la ANI respecto a la adjudicación y la interventoría presentó observaciones a lo enviado.
29	7/09/2020	Mediante correo electrónico la interventoría remite observaciones a la información remitida por el Concesionario.
30	10/09/2020	En comité de seguimiento el concesionario informa que realizará los ajustes de ser necesario y remitirá la información a más tardar el 18-09-2020.
31	15/09/2020	Mediante correo electrónico el concesionario remite la información al colindante para efectos de la suscripción del acta de colindancias solicitadas por la ANT.
32	23/09/2020	El concesionario entrega mediante correo electrónico la información indicando que el Acta de Colindancia está en revisión y firma por parte del colindante.

CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
33	24/09/2020	Mediante correo electrónico la interventoría indica que queda en espera del acta de colindancia y adjunta archivo de la revisión realizada.
34	25/09/2020	Mediante correo electrónico se remite a la interventoría la información corregida y se informa que el acta de colindancias ya fue suscrita y estamos esperando el envío por parte del colindante.
35	30/09/2020	Mediante correo electrónico el concesionario remite el acta de colindancia.
36	1/10/2020	Mediante comunicación R-288 la interventoría presentó observaciones a la información enviada.
37	7/10/2020	Mediante comunicación D-583 se da respuesta a la interventoría indicando una vez realizadas mesas de trabajo conjuntas entre la interventoría y el concesionario para la revisión, depuración y/o corrección de la información, se consideraron subsanadas las observaciones hechas por la interventoría, por lo que se remitió la información debidamente compilada.
38	8/10/2020	Se remitió correo electrónico a la ANI enviando la respuesta emitida por el concesionario.
39	26/11/2020	mediante correo electrónico la ANI remite observaciones de la ANT para que por favor se realice la corrección inmediata.
40	26/11/2020	Mediante comunicación R-552 con radicado MAB-2-0147-1534-20 la interventoría solicita se realicen las correcciones enviadas por la ANI.
41	30/11/2020	Mediante comunicación D-770 el concesionario informa que para obtener la información conforme lo solicita Agencia Nacional de Tierras – ANT es menester realizar nuevamente labores de campo en el predio, lo cual dificulta un poco el trabajo el hecho que el predio ya se encuentra intervenido. El Concesionario realizará las labores pertinentes para obtener dicha información con la finalidad de obtener la conformidad por parte de la ANT en el menor tiempo posible y continuar con el proceso de adjudicación.
42	14/12/2020	Mediante comunicación D-800 el concesionario informó que la comisión topográfica se le dificultó la obtención, recopilación y procesamiento de la información de acuerdos con los requerimientos de la ANT, pese a esto se remitió la información solicitada para revisión y/o aprobación
43	17/12/2020	Mediante comunicación R-589 con radicado MAB-2-0147-1628-20 la interventoría solicita revisión y control de calidad de la información y realizar un compilado de la documentación para el trámite de adjudicación, por lo cual la interventoría otorga dos días hábiles de plazo so pena de iniciar los trámites señalados en el capítulo X Sanciones y Esquemas de apremio.
44	21/12/2020	Mediante comunicación D-823 se informó a la interventoría que la información fue enviada mediante comunicación D-800 del 15-12-2020, y remito nuevamente la información indicando que se encontraba debidamente depurada y corregida según los requerimientos de la ANT.
45	22/12/2020	Mediante comunicación R-599 con radicado MAB-2-0147-1671-20 la interventoría reitera que la información enviada no es clara, no se cuenta completa y no da respuesta a las solicitudes realizadas por la ANT.
46	28/12/2020	Mediante comunicación D-826 el concesionario remite la información después de haber realizado mesa de trabajo conjunta con la interventoría y se atendieron las observaciones realizadas.

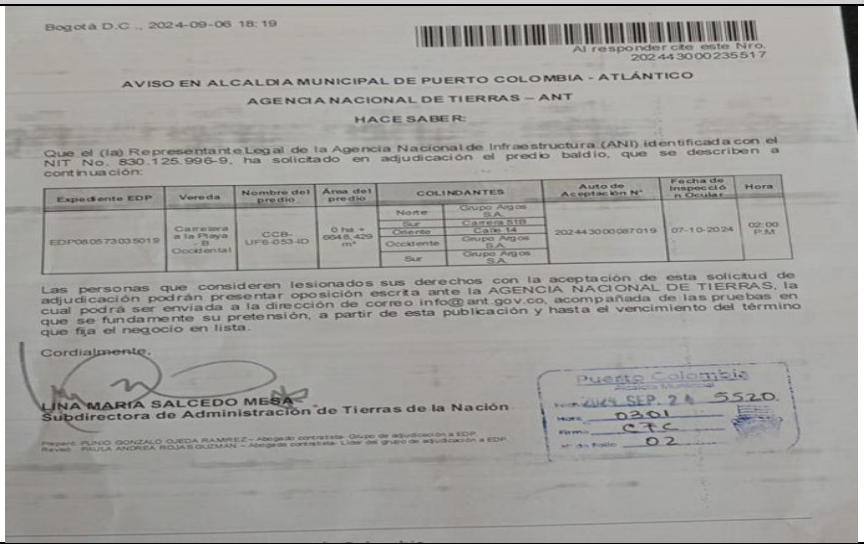
CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
47	26/01/2021	Mediante correo electrónico se remitió a la Interventoría vía correo electrónico la información del predio debidamente subsanada y organizada la información requerida del predio para el trámite de adjudicación.
48	4/02/2021	Se recibe visto bueno de la interventoría de insumos solicitados por la ANT.
49	12/02/2021	Remisión de información técnica para el trámite de adjudicación ante la ANT del predio mediante comunicación R-284 con radicado ANI 2021-409-0166312 del 15 de febrero de 2021.
50	8/04/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que no ha habido pronunciamiento formal por parte de la ANT y que se harán las consultas pertinentes para identificar el estado del proceso.
51	31/05/2021	Mediante comunicado D-359 con radicado ANI 20214090694212 se solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura información sobre el estado de los procesos de adjudicación de la ANT.
52	22/06/2021	Mediante comunicación R-407 y radicado ANI 20216040185241 la ANI solicita a la directora de Acceso a tierras el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega.
53	14/09/2021	Mediante correo electrónico la ANT solicita nuevamente la información toda vez que informa que no salió conforme.
54	14/09/2021	En comité de seguimiento la ANI informó que no le fue posible lograr una mesa de trabajo con la ANT, motivo por el cual radicará oficio a esta Entidad solicitando el avance en el proceso de adjudicación. Por otro lado, la ANT, remitió correo indicando las inconsistencias presentadas en la información que recibió del predio CCB-UF6-053, al respecto, la ANI solicita al Cocesionario verificar si en el último correo enviado se cumple con lo solicitado por la ANT, o si se debe ajustar para nuevo envío. El Concesionario informa que remitirá respuesta el próximo 20 de septiembre de 2021.
55	12/10/2021	Mediante comunicación R-616 y radicado ANI 20216040316601 nuevamente la ANI solicita nuevamente a la directora de acceso a tierras, solicitó el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega. Remitiendo así mismo, la información que fue solicitada.
56	20/10/2021	En comité de seguimiento, respecto al predio CCB-UF6-053-ID, el Concesionario informa que las observaciones del correo remitido por la ANT fueron corregidas en la información enviada a la ANI en el mes de febrero, por lo que se reenvió el link con los documentos.
57	21/12/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que remitió oficio a la ANT, se está a la espera de la respuesta.
58	3/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informó que se remitirá información al respecto en la semana del 7 al 11 de febrero.
59	30/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informa que se están realizando mesas de trabajo con la ANT.
60	7/09/2022	En comité de seguimiento la ANI Informó que para el predio CCB-UF6-053-ID se continúa en el trámite ante la ANT.
54	14/09/2021	En comité de seguimiento la ANI informó que no le fue posible lograr una mesa de trabajo con la ANT, motivo por el cual radicará oficio a esta Entidad solicitando el avance en el proceso de adjudicación. Por otro lado, la ANT, remitió correo indicando las inconsistencias presentadas en la información que recibió del predio CCB-UF6-053, al respecto, la ANI solicita al

CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
		Cocesionario verificar si en el último correo enviado se cumple con lo solicitado por la ANT, o si se debe ajustar para nuevo envío. El Concesionario informa que remitirá respuesta el próximo 20 de septiembre de 2021.
55	12/10/2021	Mediante comunicación R-616 y radicado ANI 20216040316601 nuevamente la ANI solicita nuevamente a la directora de acceso a tierras, solicitó el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega. Remitiendo así mismo, la información que fue solicitada.
56	20/10/2021	En comité de seguimiento, respecto al predio CCB-UF6-053-ID, el Concesionario informa que las observaciones del correo remitido por la ANT fueron corregidas en la información enviada a la ANI en el mes de febrero, por lo que se reenvió el link con los documentos.
57	21/12/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que remitió oficio a la ANT, se está a la espera de la respuesta.
58	3/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informó que se remitirá información al respecto en la semana del 7 al 11 de febrero.
59	30/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informa que se están realizando mesas de trabajo con la ANT.
60	7/09/2022	En comité de seguimiento la ANI Informó que para el predio CCB-UF6-053-ID se continúa en el trámite ante la ANT.
61	10/03/2023	En comité de seguimiento la ANI informó que realizará las averiguaciones respectivas frente a la ANT.
62	31/03/2023	La ANI mediante correo electrónico, envió archivo del resultado del control de calidad del predio CCB-UF6-053-ID, a fin de que sean subsanadas las observaciones, referentes a la resolución del IGAC No. 370 16 de junio de 2021.
63	3/04/2023	El concesionario, procedió a revisar las observaciones relacionadas por la ANT, considerando que teniendo en cuenta la nueva resolución IGAC, los datos deben ser calculados en origen nacional según la resolución 370 de 2021, por lo cual el proceso de elaboración de todos los insumos que se debían generar debía partir de ceros.
64	4/04/2023	Se envía, correo electrónico al contratista de Topografía (Atlante), para que, desde su profesión, realice las interpretaciones a las observaciones realizadas por la ANT.
65	11/04/2023	Se recibe correo electrónico del contratista de topografía (Atlante), quien consideró que la información se tiene que entregar en nuevo sistema de la resolución 370 del 2021, por lo cual se debe realizar, replanteo, levantamiento, con posicionamiento de GPS al sistema Nacional-IGAC.
66	28/04/2023	En comité de seguimiento la ANI Respecto al predio CCB-UF6-053-ID, la ANI remitió correo electrónico con las observaciones realizadas por la ANI, las cuales se basan en actualizar la información conforme la resolución 370 del 16 de junio de 2021. El concesionario informa, que en aras de dar una respuesta integral respecto al informe remitido se tiene programada el levantamiento topográfico.
67	24/05/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía envía cotización y alcance de los trabajos a realizar en el predio CCB-UF6-053-ID, dentro del cual incluía la revisión por parte de un ingeniero catastral, experto en el tema.
68	5/06/2023	En comité de seguimiento informan que respecto al CCB-UF6-053-ID ya se tiene contratada la topografía y que se realizará el levantamiento topográfico.

CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
69	8/06/2023	Se realiza el levantamiento topográfico para el predio CCB-UF6-053-ID, la Interventoría hace acompañamiento al Concesionario de dicha actividad.
70	13/06/2023	Mediante correo electrónico, se solicita al contratista de topografía que indique el día en que estaría enviando la información de la actividad realizada toda vez, que el topógrafo a cargo había manifestado que el día 13 de junio la estaría entregando. Adicionalmente se le aclaró, la importancia de consolidar la información de tal manera todos los insumos estén acorde a lo establecido área el caso.
71	21/06/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía informa que en el transcurso de la semana estaría enviando la información de los trabajos ejecutados.
72	26/06/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía realiza el envío de los archivos de la actividad de replanteo, levantamiento y geoposicionamiento realizado a partir de sistema Nacional IGAC, predio CCB-UF6-053-ID.
73	5/07/2023	El día martes 05 de julio del 2023, se realizó reunión presencial con el topógrafo del contratista ATLANTE, a fin de revisar los archivos suministrados, dentro de la cual surgieron algunas observaciones. Al final de la reunión, el contratista se comprometió en revisarlas y subsanarlas.
74	7/07/2023	Mediante correo electrónico, se informa al contratista Atlante, que por favor agilice la entrega de los insumos de conformidad con las observaciones acordadas con el topógrafo Hector Romero, las cuales manifestó entregaría en la noche del mismo día martes 5 de julio del 2023.
75	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de Topografía Atlante responde el correo que antecede, manifestando que se pondrá en la gestión de agilizar la tarea y que estará respondiendo en la mayor brevedad.
76	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el Topógrafo de Atlante, reenvía las revisiones realizadas por el ingeniero Michel Arias Rojas contratado por el contratista para tal fin.
77	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario solicita al contratista Atlante, una reunión virtual con el ingeniero Michel Arias, con la finalidad de aclarar algunos puntos y tomar la alternativa que permita obtener un producto que cumpla con todos los requisitos.
78	7/07/2023	Mediante reunión virtual vía Team, el concesionario explicó el objetivo y la importancia de la actividad al ingeniero Michel Arias, contratado por el contratista Atlante, adicionalmente se aclararon las dudas de las observaciones que se tenían al respecto de los archivos suministrados y explicó finalmente sobre la organización de los insumos que se debían entregar a la ANT, para obtener la adjudicación del predio en referencia.
79	7/07/2023	Ahora bien, teniendo en cuenta que es una actividad que amerita la colaboración del contratista para obtener finalmente una óptima organización de todos los archivos, el concesionario envía mediante correo electrónico la manera como se deben organizar los archivos, indicándole, además, que la competencia de ellos es de la carpeta # 1 hasta la carpeta # 4, el resto de las carpetas estarían a cargo del concesionario.
80	9/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía el plano del predio en formato dwg, la Cartera del levantamiento, formatos crudos.
81	10/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía el plano del predio en formato dwg.

CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
82	13/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía informe de la descripción del levantamiento topográfico.
83	17/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario solicita al ingeniero Michel Arias - Atlante, aclaración sobre la información consolidada, toda vez, que las carpetas 3 y 4, hojas de campo y cálculos. Una vez anexada la información faltante por favor revisar todas las carpetas de conformidad con lo requerido por la ANT. Se adjunta link con toda la información.
84	18/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista, envió la consolidación de archivos revisados ya con el visto bueno para ser enviados a la ANT.
85	19/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario envía consolidado de la información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
86	26/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario, solicita a la persona a cargo de la Interventoría, los avances sobre la revisión de la información suministrada el día 19 de julio del 2023., con respecto al predio CCB-UF6-053-ID.
87	31/07/2023	Mediante correo electrónico, la Interventoría, informa que luego de revisar los insumos técnicos del predio CCB-UF6-053-ID, aprueba el informe de acuerdo con lo establecido en el apéndice predial del proyecto.
88	1/08/2023	Fue remitida a la ANI la información actualizada conforme la resolución 370 del 16 de junio de 2021.
89	8/08/2023	Vía correo electrónico la ANI remitió la información a la ANT.
90	22/08/2023	Vía correo electrónico la ANI solicita el estado de la revisión realizada en cuanto al control de calidad.
91	31/08/2023	En comité de seguimiento se deja constancia de las acciones realizadas por el concesionario y por la ANI, y así mismo, se informa por parte del concesionario que se estará radicando solicitud de Evento Eximente de responsabilidad para este predio.
92	13/09/2023	El trámite se encuentra en la ANT
92	18/09/2023	Mediante comunicación D-1637 con radicado ANI No. 20234091060552 del 18 de septiembre de 2023 y radicado MAB 236089 de la misma fecha, se solicitó reconocimiento de EER por eventos de terceros por fuera del control razonable del concesionario que afectaron el proceso de Gestión Predial del predio CCB-UF6-053- ID.
93	10/01/2024	Se envía información final a la ANI para revisión con los insumos aprobados por la interventoría.
94	31/01/2024	Se reenvía correo sobre la solicitud de cruce y control de calidad de predio de la ANI previo al 2019 indicando que nos encontramos atentos a la respuesta de los correos en cola.
95	02/02/2024	Se recibe correo de la ANT indicando que los insumos no se encuentran conforme con la información, actualmente el concesionario se encuentra subsanando las inconformidades enviadas.
96	22/05/2024	Se lleva a cabo reunión con la interventoría y el proveedor en materia de topografía del concesionario para socializar las observaciones realizadas por la ANT.
	04/06/2024	Se realiza actividad de recolección de información topográfica en dos bases por parte del proveedor topográfico del concesionario. Actualmente el concesionario

CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
97		se encuentra realizando el informe de subsanación sobre las inconformidades enviadas y conforme a la nueva actividad topográfica realizada.
98	25/06/2024	Mediante correo electrónico, el concesionario envía consolidado de información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
99	11/07/2024	Mediante correo electrónico, el concesionario envía ajustes sobre el consolidado de la información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
100	18/07/2024	Por parte de la interventoría se envía información final y aprobada a la ANI para revisión y posterior envío a la ANT.
101	31/07/2024	Por parte de la ANI se envía información final y aprobada para revisión a la ANT.
102	21/08/2024	Se recibe correo por parte de la ANT en el que se reporta que frente al levantamiento topográfico este fue aprobado. La ANT indica que se procederá con la emisión del auto de aceptación y una vez elaborado nos estarán compartiendo la fecha de la visita.
103	21/09/2024	Mediante correo electrónico se notifica auto No. 202443000087019 con Fecha 2024- 09-05, el cual resuelve: **AUTO No. 202443000087019 del 2024-09-05 Hoja N° 2** *"Por el cual se emite auto de aceptación en el proceso de adjudicación de baldíos a favor de entidades de derecho público"* **RESUELVE** **ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la solicitud de adjudicación del predio con calidad jurídica de presunto baldío, ubicado en el Municipio de Puerto Colombia, Vereda Carretera a la Playa - B Occidental en el Departamento del Atlántico, el cual tendría un área aproximada de 0 + 6648,429 m². **ARTÍCULO SEGUNDO: INICIAR** el procedimiento de adjudicación del predio objeto de la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 2.14.10.6.3 del decreto 1071 de 2015, y las demás normas aplicables al caso concreto. **ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** la práctica de una diligencia de Inspección Ocular al predio CCB-UF6-053-ID, objeto de la solicitud, en los términos previstos en el Artículo 2.14.10.6.3 del Decreto 1071 de 2015, la cual se llevará a cabo el día 07 de octubre de 2024 a las 02:00 P.M. **ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo de inicio, de la siguiente forma: (i) a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI); (ii) a la Procuraduría Ambiental y Agraria competente; (iii) a los colindantes identificados en el expediente, (iv) y al director de la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.14.10.5.4 del Decreto 1071 de 2015. **ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** un aviso de la solicitud de adjudicación; (i) en el boletín de la página web de la Agencia Nacional de Tierras; (ii) en una emisora radial con cubrimiento en el lugar de ubicación del inmueble entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche, por dos (2) veces con un intervalo no menor de cinco (5) días calendario, o en su defecto en un periódico de amplia circulación en la región en donde se halle ubicado el predio; (iii) por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible de esta dependencia y en un lugar visible de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia. **ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente auto no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** **LINA MARIA SALCEDO MESA** **Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación** **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**
104	24/09/2024	Por parte del concesionario se realizan todas las etapas publicitarias solicitadas por la ANT y dispuestas en el auto. La Alcaldía Municipal de Puerto Colombia recibe solicitud de publicación de aviso mediante el radicado 5520.

CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
		 Bogotá D.C ., 2024-09-06 18:19 Al responder cite este Nro. 20244300023551 7 AVISO EN ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT HACE SABER: Que el (la) Representante Legal de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) identificada con el NIT No. 830.125.996-9, ha solicitado en adjudicación el predio baldío, que se describen a continuación: Las personas que consideren lesionados sus derechos con la aceptación de esta solicitud de adjudicación podrán presentar oposición escrita ante la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, la cual podrá ser enviada a la dirección de correo info@ant.gov.co, acompañada de las pruebas en que se fundamente su pretensión, a partir de esta publicación y hasta el vencimiento del término que fija el negocio en lista. Cordialmente, LINA MARIA SALCEDO MESA Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación Puerto Colombia 2024 SEP. 24 5520 Hora 0301 Firma CTC Folio 02
105	04/10/2024	Mediante correo electrónico el concesionario adjunta soportes de la etapa publicitaria solicitada.
106	07/10/2024	En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral tercero del auto No. *202443000087019* de Fecha 2024-09-05, el 07 de octubre de 2024 se llevó a cabo inspección ocular en el predio objeto de la solicitud. Estaríamos a la espera de la continuación del proceso por parte de la Agencia Nacional de Tierras.
107	25/11/2024	Mediante correo electrónico el concesionario adjunta soportes de la etapa publicitaria solicitada. (Aviso de aclaración de inspección ocular).
108	12/12/2024	Mediante correo electrónico el concesionario comparte link de expediente digital por solicitud de la ANT a la funcionaria Paula Rojas. https://drive.google.com/drive/folders/1slGoo1RQUeF9QibEahoubs8W6wPh3Vx8?usp=drive_link
109	20/12/2024	Mediante correo electrónico el concesionario solicita a la ANT información sobre la actualización o el estado de este trámite. Por parte de la ANI se solicita la constancia de fijación y des-fijación de la Alcaldía de puerto Colombia para el predio del asunto.
110	23/01/2025	Por parte del concesionario se realizan las gestiones ante la Alcaldía de puerto Colombia para que emitan la constancia de fijación y des- fijación del aviso radicado el 24/09/2024 bajo el número 5520. Mediante correo electrónico el concesionario informa a la ANI y a la ANT sobre las gestiones que se realizan para la constancia ante la Alcaldía de puerto Colombia.

Especificaciones técnicas del predio:

Ficha predial	CCB-UF6-053-ID
Unidad Funcional	UF6
Área requerida(M2)	6644,94
Longitud (M)	64,52
No. radicado ANT	2019604036463-1

Tabla 35. Predios baldíos

Recomendaciones:

Hacer seguimiento permanente al proceso administrativo adelantado por la ANT, con el fin de verificar el cumplimiento de las actuaciones dispuestas en el Auto, especialmente la realización de la diligencia de inspección ocular y la publicación de los avisos ordenados.

Registrar en los informes mensuales el avance del procedimiento de adjudicación, hasta tanto se expida el acto administrativo definitivo que determine la adjudicación del predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, momento en el cual el inmueble podrá contabilizarse formalmente como predio adquirido.

No considerar este predio como disponible para efectos del cierre predial de la Unidad Funcional 6, hasta tanto se emita la resolución de adjudicación y se culmine el proceso de registro a nombre de la ANI.

3.11.6 SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES Y EVENTOS EXIMENTES:

En el marco del proceso de adquisición predial correspondiente a la Unidad Funcional 6 (UF6) del Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad**,** el Concesionario presentó en el año 2023 un Evento Eximente de Responsabilidad (EER) respecto del predio identificado como CCB-UF6-053-ID**,** debido a que no fue posible su adquisición por causas ajenas a su gestión, relacionadas con el trámite de adjudicación de baldíos ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT**.**

El EER fue notificado formalmente mediante comunicación D-1637-PC-23**,** radicada ante la ANI el 18 de septiembre de 2023 (No. 20234091060552)**,** en la cual el Concesionario expuso que la imposibilidad de concluir el proceso obedecía a la dependencia de actuaciones administrativas de la ANT**,** autoridad competente para determinar la naturaleza jurídica del bien, situación que escapa completamente al control razonable del Concesionario**.**

Posteriormente, mediante comunicación D-1637-PC-23 con radicado ANI No.20234091060552, el concesionario notificó la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad con relación a la obligación de adquirir el predio CCB-UF6-053-ID.

Mediante comunicación MAB-2-0147-1104-23 con radicado ANI No.20234091317852, la interventoría anterior emitió concepto, concluyendo que:

> *"Teniendo en cuenta la definición de Evento Eximente de Responsabilidad la cual se cita en el punto 1 del presente documento, la parte que invoca un EER debe demostrar lo siguiente:*
>
> *A) Que las circunstancias acaecidas están por fuera del control razonable del concesionario, en este caso y,*
>
> *B) Que el concesionario realizó todos los actos razonablemente posibles para evitarlo. Los soportes presentados demuestran que el concesionario actuó con la debida diligencia para lograr la adjudicación de los pedros de los predios ante la ANT.*
>
> *Finalmente de acuerdo con la revisión de la gestión predial para la interventoría sí existe evidencia de que, una vez suscrita el Acta de terminación, ocurrieron eventos que grabaron una gestión predial y que, razonablemente permite concluir que el concesionario no cierra la obligación de la adquisición total de los predios afectos en la unidad funcional 6 encontrando*

aspectos imprevisibles e irresistibles al concesionario que le impiden cumplir la obligación de formalizar la adquisición de la totalidad de los predios."

3.11.7 SEGUIMIENTO PROCESOS DE EXPROPIACIÓN

De conformidad con la sabana de expropiación de fecha 28 de febrero de 2025, se indica que los procesos de expropiación presentados se encuentran de la siguiente manera:

134 procesos presentados con demandas admitidas, de los cuales 54 ya se encuentran con sentencias inscritas a favor de la ANI.
En la siguiente gráfica se indican las principales fases identificadas, según el cuadro enviado por el Concesionario en las cuales se encuentran los predios con resolución de expropiación:

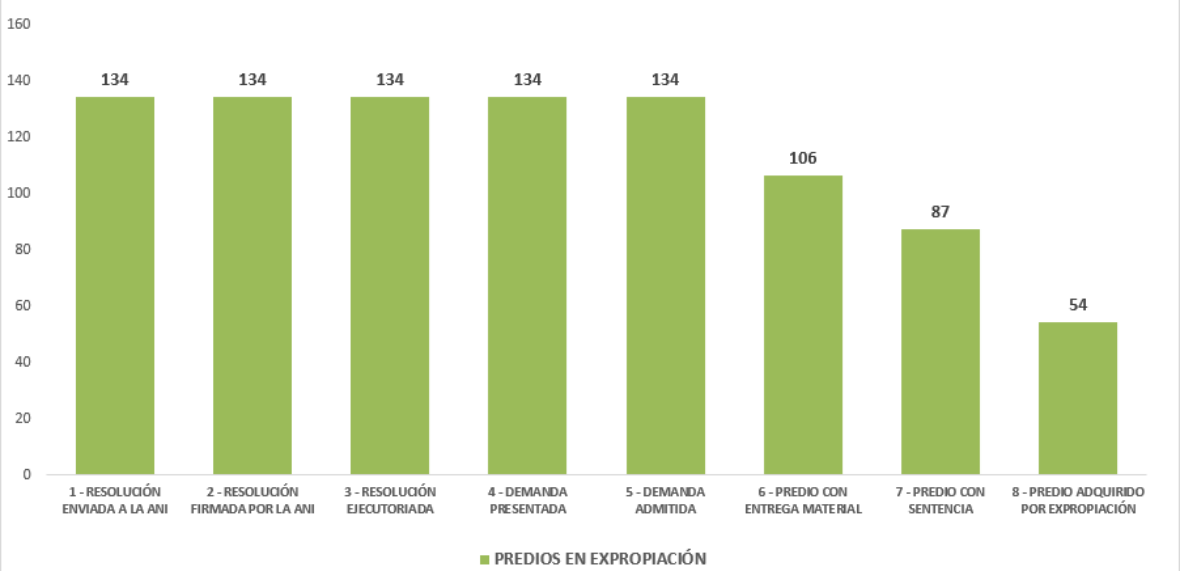


Gráfico 7. Estado de expropiación - Fuente: elaboración propia.

Por otro lado, se tiene que, de los procesos judiciales en curso, dentro de la estadística presentada (gráfica) se tienen ciento seis (106) predios con entrega material, cuya diferencia se debe a la entrega de predios mediante permisos de intervención y debido a eso se cuenta los predios que ya tienen la disponibilidad.

A la fecha se tienen la totalidad de predios disponibles.

Es pertinente aclarar que la información suministrada en el presente informe tiene como base la sábana de expropiación de fecha 28 de febrero de 2025.

ESTADO EXPROPIACIONES POR UNIDAD FUNCIONAL
UNIDAD FUNCIONAL 1

PREDIO	ESTADO DE PROCESO DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
CCB-UF1-017-D	PREDIO CON SENTENCIA	21-03-2025 a través de auto el Tribunal resuelve no acceder a la solicitud de pruebas en segunda instancia, incoada por la parte demandada y RECONOCER personería jurídica a los doctores HERNANDO CASTRO NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.456.790 de Santa Marta y portador de la tarjeta profesional 80.738 del Consejo Superior

PREDIO	ESTADO DE PROCESO DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
		de la Judicatura, JULIANA CAROLINA AMARIS FERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.854.262 de Barranquilla y portadora de la tarjeta profesional 285.715 del Consejo Superior de la Judicatura, y ELKIN JOSÉ PADILLA MARTÍNEZ

Tabla 36. Unidad Funcional 1

UNIDAD FUNCIONAL 2

De la revisión efectuada al corte del 28 de febrero de 2025, se evidencia que no se registran procesos de expropiación judicial en curso asociados a esta Unidad Funcional. La totalidad de los predios requeridos fueron gestionados mediante enajenación voluntaria, y se encuentran formalizados a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En consecuencia, la UF2 cuenta con disponibilidad predial total, sin requerimientos pendientes de adquisición o trámite judicial.

UNIDAD FUNCIONAL 3

PREDIO	ESTADO DE PROCESO DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
CCB-UF3-001-I	5 – DEMANDA ADMITIDA	26-03-2025 Se radica memorial de impulso procesal ante el despacho.
CCB-UF3-002-I	6 – PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	12-3-2025 Se remite impulso procesal solicitando se fije nueva fecha de audiencia 17-03-2025 Mediante providencia de la fecha, el Juzgado 09 Civil del Circuito de Cartagena declara la falta de competencia para conocer del asunto. En consecuencia, ordena remitir el expediente a la Oficina judicial para que sea sometido a reparto ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá.
CCB-UF3-003-D	5 – DEMANDA ADMITIDA	26-03-2025 Se radica memorial de impulso procesal ante el despacho.

Tabla 37. Unidad Funcional 3

UNIDAD FUNCIONAL 4

PREDIO	ESTADO PROCESO DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
CCB-UF4-003A-I	6 -PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	30-01-2025 Se radica memorial solicitando se fije fecha de audiencia.

Tabla 38. Unidad Funcional 4

UNIDAD FUNCIONAL 5

De la revisión efectuada al corte del 28 de febrero de 2025, se evidencia que no se registran procesos de expropiación judicial en curso asociados a esta Unidad Funcional. La totalidad de los predios requeridos fueron gestionados mediante enajenación voluntaria, y se encuentran formalizados a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En consecuencia, la UF5 cuenta con disponibilidad predial total, sin requerimientos pendientes de adquisición o trámite judicial.

UNIDAD FUNCIONAL 6

PREDIO	ESTADO PROCESO DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
CCB-UF6-036-ID	7 - PREDIO CON SENTENCIA	18-12-2024 Se radica despacho comisorio para reparto ante los juzgados civiles municipales de Barranquilla No. de recibo 1132650 14-03-2025 Se remite link del expediente digital
CCB-UF6-037-ID	5 - DEMANDA ADMITIDA	26-03-2025 Se radica impulso procesal solicitando se fije fecha para celebrar audiencia
CCB-UF6-048A-1-I	7 - PREDIO CON SENTENCIA	28-01-2025 Gobernación envía liquidación del impuesto.
CCB-UF6-054R-ID	5 - DEMANDA ADMITIDA	13/12/2024 Juzgado reconoce personería y ordena remitir nuevamente el despacho comisorio al Juzgado 26 de PCYCM de Barranquilla.
CCB-UF6-054R-1-D	7 - PREDIO CON SENTENCIA	19-03-2025 Se remite impulso procesal, reiterando la solicitud de que se envíen los oficios a la ORIP y copia de la sentencia y acta de entrega a la Gobernación del Atlántico-Secretaria de Hacienda
CCB-UF6-054R-2-ID	7 - PREDIO CON SENTENCIA	5-03-2025 Se remite impulso procesal solicitando que se ordene la entrega definitiva del bien y que se remita la sentencia y oficios a la Gobernación del Atlántico
CCB-UF6-054R-3-D	7 - PREDIO CON SENTENCIA	26-03-2025 se radica impulso procesal solicitando la entrega definitiva y remisión de oficios y sentencia a la Gobernación.
CCB-UF6-070-ID	5 - DEMANDA ADMITIDA	26-03-2025 Se radica ante la oficina Judicial de reparto el despacho comisorio librado por el Juez para que proceda con el reparto
CCB-UF6-075-ID	5 - DEMANDA ADMITIDA	28-01-2025 Se realizó nueva visita a la ORIP con la intención de impulsar el avance del caso en esta dependencia. No se logró obtener mayor información. Se radicará derecho de petición.
CCB-UF6-077A-ID	5 - DEMANDA ADMITIDA	13-02-2025 Se radica impulso procesal.
CCB-UF6-077-ID	7 - PREDIO CON SENTENCIA	20-02-25 Se notifica a ANI sobre el fallo de tutela de Rad 2025-00257 24/02/25 El juzgado notifica a la ANI del cumplimiento del fallo de tutela, referente al presente proceso 24/02/25 el juzgado solicita se envíe constancia de la renuncia de poder a la ANI del apoderado Elkin Padilla 25/02/2025 se presenta constancia de la renuncia del poder a la ANI 03-3-2025 el Juzgado notifica a las partes de requerimiento que se hiciere antes de aperturar incidente de desacato referente al fallo de tutela vinculado al proceso 04-3-2025 se solicita el link del expediente para conocimiento de las últimas actuaciones al interior del proceso 11-3-2025 El Tribunal pone en conocimiento de los accionantes la respuesta allegada por el Juez 33 Civil del Circuito de Bogotá, y recibida por la Secretaría de esta Corporación el Lun 03/03/2025
CCB-UF6-078A-D	4 - DEMANDA PRESENTADA	26-03-2025 Se radica impulso procesal solicitando se tenga por notificado a los demandados
CCB-UF6-079A-D	5 - DEMANDA ADMITIDA	26-03-2025 Se impulsa el proceso advirtiendo que se cumplió con el diligenciamiento del Despacho Comisorio 019 y solicitando se profiera sentencia
CCB-UF6-080-1-ID	5 - DEMANDA ADMITIDA	26-03-2025 Se radico impulso procesal reiterando se le dé trámite a las solicitudes pendientes
CCB-UF6-080A-2-I	7 – PREDIO CON SENTENCIA	26-03-2025 Se radica impulso procesal solicitando se ordene la entrega definitiva del bien y que se remita la sentencia y oficios a la Gobernación
CCB-UF6-080A-3-D	7 - PREDIO CON SENTENCIA	15-01-2025 Se radica memorial solicitando el envío de la sentencia y oficios a la Gobernación para liquidación de impuestos, y se solicita tener por entregado el predio. 18-02-2025 El despacho remitió copia de la sentencia, oficios ORIP de cancelación de la inscripción de la demanda, registro de la sentencia y la diligencia de la entrega materializada 21/02/2025 La Gobernación del atlántico remite el pin y el link para realizar el pago de impuesto Estampilla ProDesarrollo 06-03-2025 Se remite a la ANI el correo de la Gobernación para el respectivo trámite
CCB-UF6-080A-4-D	5 - DEMANDA ADMITIDA	26-03-2025 Se radica impulso procesal solicitando al despacho dictar sentencia escritural
CCB-UF6-080A-7-I	7 - PREDIO CON SENTENCIA	24-02-2025 se envía memorial a la oficina de reparto de Puerto Colombia solicitando se realice el reparto del Despacho Comisorio remitido por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso de la referencia
CCB-UF6-080D-1-D	5 - DEMANDA ADMITIDA	13-02-2025 Se radica impulso procesal.
CCB-UF6-096-ID	5 - DEMANDA ADMITIDA	30-01-2025 Tribunal dicta sentencia de segunda instancia. Indexa valor del avalúo y agrega monto por daño emergente. 20-02-25 Se remite al juzgado y a las partes constancia de la consignación de la indemnización de conformidad con la sentencia de segunda Instancia 17-03-2025 El Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia profiere auto de obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior ordenado la entrega de los dineros que se encuentran en depósitos judiciales a los demandados OSCAR HERNAN ARISTIZABAL ZULUAGA y JOSE ORLANDO OROZCOSERNA; no solo el título judicial contentivo de la suma de CIENTO SETENTA Y OCHOMILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($178.099.812), sino también los títulos valores que se

PREDIO	ESTADO PROCESO DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
		constituyan para efectos de pagar el saldo de la indemnización, es decir, también deberá pagarse los dineros constituidos en depósitos judiciales por valores de $48.783.628,17 y $32.522.418.78.
CCB-UF6-105-ID	6 - PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	Perito rinde informe. A la espera de pronunciamiento del despacho. 21/02/2025 el despacho corre traslado de la adición del avalúo presentado por el arquitecto William otorgando un término de 3 días para que las partes se pronunciaran. 25/02/2025 Al interior del término se presenta memorial controvirtiendo lo adicionado por el avaluador
CCB-UF6-116-D	7 - PREDIO CON SENTENCIA	Se radica sentencia ante ORIP
CCB-UF6-117-1-D	5 - DEMANDA ADMITIDA	13-02-2025 Se radica impulso procesal.
CCB-UF6-117-D	5 - DEMANDA ADMITIDA	20-03-2025 Se remite impulso solicitando se fije fecha de audiencia
CCB-UF6-150-D	5 - DEMANDA ADMITIDA	16-01-2025 Se radica memorial de impulso procesal.
CCB-UF6-153A-D	7 - PREDIO CON SENTENCIA	27-11-2024 Sentencia de primera instancia favorable a la ANI, decreta expropiación y ordena consignar la suma de $4'516.709,05 por concepto de indexación. 29-11-2024 Se radica memorial solicitando aclaración del punto quinto de la parte resolutiva de la sentencia (indexación).
CCB-UF6-153C-D	5 - DEMANDA ADMITIDA	13-02-2025 Se radica impulso procesal.
CCB-UF6-153-ID	7 - PREDIO CON SENTENCIA	18-03-2025 Se solicita al Juzgado se le reconozca personería a la abogada Juliana Amaris, en virtud del poder otorgado el 05 de noviembre del 2024.
CCB-UF6-156-1-D	7 - PREDIO CON SENTENCIA	15-11-2024 Se radica solicitud de confirmación de autenticidad de sentencia para que la Gobernación liquide el impuesto de Registro y la Estampilla ProDesarrollo. (CNA).
CCB-UF6-156-D	5 - DEMANDA ADMITIDA	16-01-2025 Se radica memorial de impulso procesal.
CCB-UF6-157-D	6 - PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	13-02-2025 Se radica impulso procesal.
CCB-UF6-158-D	6 - PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	17-01-2025 Se radica memorial de impulso procesal. 22-01-2025 Juzgado reconoce personería y designa nuevo curador.
CCB-UF6-160-D	5 - DEMANDA ADMITIDA	15-01-2025 Se radica memorial atendiendo a lo requerido por el despacho conforme al poder. 23-01-2025 Se llevó a cabo audiencia, pendiente dictar sentencia la cual será escritural. 27-01-2025 Despacho remite por tercera vez oficio a ORIP para corrección de anotación. 28-01-2025 Se realiza visita a la ORIP para gestionar el trámite del oficio. 28-01-2025 ORIP remite respuesta al despacho con la corrección solicitada.
CCB-UF6-162-D	7 - PREDIO CON SENTENCIA	01/10/2024: Se radica memorial al juzgado 01 Promiscuo Municipal de Puerto Colombia - Atlántico solicitando se admita despacho comisorio y se fije fecha de entrega definitiva. Se radica poder ante el despacho por parte de Castro Nieto Abogados.
CCB-UF6-164-D	7 - PREDIO CON SENTENCIA	se radica sentencia ante la ORIP de Barranquilla
CCB-UF6-165-1-D	7 - PREDIO CON SENTENCIA	13-02-2025 Se radica impulso procesal.
CCB-UF6-167-I	7 - PREDIO CON SENTENCIA	21-01-2025 Se radica memorial reiterando la solicitud del 02 de octubre de 2024, y requiriendo impulso procesal.
CCB-UF6-168-D	6 - PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	12/3/2025 Se REQUIERE a la parte actora, para que proceda a otorgar nuevo poder a un profesional de derecho que lo represente y sea comunicado al Despacho. Póngase en conocimiento la respuesta allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro, donde consta la inscripción de la demanda. 14/3/2025 se presenta respuesta al requerimiento realizado por el Juzgado, indicando que no se requiere constituir nuevo apoderado, en tanto se designaron dos suplentes. Asimismo, la apoderada Juliana Amaris solicita que se le reconozca personería
CCB-UF6-170-I	6 - PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	10-3-2025 El despacho profiere auto en el que ordena: Se niega oficiar al IGAC para obtener un nuevo avalúo dado que este debía ser aportado con la contestación conforme lo indica el artículo 399-6 del C.G.P., sumado a que no se solicitó el interrogatorio el perito que rindió el avalúo para la parte demandante (...) 2. Como pruebas se tienen en cuenta las documentales aportadas y el dictamen aportado con la demanda. Se niega oficiar al IGAC para obtener un nuevo avalúo dado que este debía ser aportado con la contestación conforme lo indica el artículo 399-6 del C.G.P., sumado a que no se solicitó el interrogatorio el perito que rindió el avalúo para la parte demandante, para soportar las eventuales inexactitudes del mismo por no incluir conceptos de daño emergente y lucro cesante que tampoco se explican. 3. En vista de que no hay pruebas por practicar, ni el extremo demandado expresó desacuerdo con el avaluó aportado con la demanda, de conformidad con lo

PREDIO	ESTADO PROCESO DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
		previsto en el artículo 278 del C.G.P. numeral 2, en firme esta decisión ingrese el proceso al despacho para sentencia anticipada.
CCB-UF6-177-D	6 - PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	02/10/2024: Mediante correo electrónico se solicita link de expediente digital al despacho.
CCB-UF6-179-D	7 - PREDIO CON SENTENCIA	05/03/2024 Se reitera al Juzgado que remite desde su correo institucional, la sentencia, y demás oficios correspondientes a los correos de Secretaria de Hacienda- Gobernación del Atlántico para la liquidación de impuestos. 05/03/2025 El juzgado envía la sentencia y oficios correspondientes al correo de la Secretaria de Hacienda-Gobernación del Atlántico 10-03-2025 la Gobernación remite el pin para el pago de la estampilla 10-03-2025 La Gobernación del Atlántico remite pin para cancelar el impuesto y este se remite a l ANI para su respectivo pago 11-03-2025 Se acepta la renuncia de poder del apoderado Elkin Padilla 13-03-2025 La Ani remite estampilla del predio pagada para continuar los tramite registro de la sentencia
CCB-UF6-180-D	6 - PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	14-03-2025 El Despacho profiere auto en el que niega la solicitud de entrega de depósitos judiciales al demandado 14-03-2025 Se niega la renuncia de poder aportada por el abogado Elkin padilla, por cuanto no aportó con el escrito la comunicación enviada a la poderdante informándole de la renuncia referida 18-03-2025 Se remite a la ANI renuncia del poder en el proceso de referencia desde el correo del abogado Elkin. De igual forma, se presenta memorial al juzgado enviando nuevamente la renuncia del poder y adjuntando la constancia de renuncia ante el poderdante, según lo requerido en auto anterior
CCB-UF6-181-I	7 - PREDIO CON SENTENCIA	20-03-2025 Se solicita al Juzgado no archivar el proceso por cuanto todavía existen trámites pendientes por parte del despacho: confirmación de autenticación de sentencia y oficios para que la Gobernación del Atlántico proceda con la liquidación de impuestos
CCB-UF6-181-1-I	7 - PREDIO CON SENTENCIA	02/10/2024: Se radica derecho de petición ante ORIP solicitando: 1. Informar si ya se encuentra inscrita la sentencia que viene ordenada por parte del juzgado 16 civil del circuito en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 040- 333048. 2. Informar los motivos por los cuales se encuentra bloqueado y no se puede expedir el certificado de tradición inmobiliaria con el número de turno 2024 -0 40 -6 -227 65.
CCB-UF6-181-2-I	7 - PREDIO CON SENTENCIA	20-01-2025 Juzgado niega solicitud al demandado, acepta renuncia de poder y reconoce personería solo al Dr. Hernando
CCB-UF6-181-3-I	7 - PREDIO CON SENTENCIA	02/10/2024: Se radica memorial al despacho que solicita se libren oficios de inscripción de sentencia y se envíe link de expediente digital. Se radica poder ante el despacho por parte de Castro Nieto Abogados.
CCB-UF6-181-5-I	6 - PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	11-03-2025 Se acepta la renuncia del poder Abogado Elkin Padilla
CCB-UF6-181-6-I	7 - PREDIO CON SENTENCIA	14-03-2025 se le indica al despacho judicial que encontrándonos dentro del término procesal de 30 días otorgado por el despacho conforme el auto proferido el 14 de febrero del 2025 notificado el 17 de febrero del 2025, se adjunta copia del folio de matrícula inmobiliaria 040-333050, donde se evidencia en la anotación No. 006 de fecha 8 de agosto de 2024, la medida cautelar de inscripción de la demanda por expropiación.
CCB-UF6-181-7-I	5 - DEMANDA ADMITIDA	07-03-2025 Se requiere a la parte demandante, con el fin de que cumpla con la carga procesal correspondiente, esto es, dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 5 de mayo de 2023, notificando del admisorio a la URBANIZACIÓNLAGOMAR Y CIA LTDA. Lo anterior, en el término máximo de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito como lo permite el art. 317 del C.G.P. 17-03-2025 De conformidad con lo ordenado se notifica del auto admisorio al demandado URBANIZACIÓN LAGOMAR Y CIA LTD
CCB-UF6-181-8-I	5 - DEMANDA ADMITIDA	27-01-2025 Se radica memorial de impulso procesal.
CCB-UF6-181-9-I	7 - PREDIO CON SENTENCIA	20-03-2025 Se remite impulso solicitando se le dé trámite al memorial de fecha 21-02-2026 (entrega definitiva)
CCB-UF6-181-10-I	5 - DEMANDA ADMITIDA	27-01-2025 Se radica memorial de impulso procesal.
CCB-UF6-181-11-I	5 - DEMANDA ADMITIDA	16-01-2025 Juzgado 004 Civil Municipal de Barranquilla avoca conocimiento del despacho comisorio y requiere información. 17-01-2025 Se radica memorial aportando la información y documentación requerida por el despacho.
CCB-UF6-181-12-I	5 - DEMANDA ADMITIDA	07-02-2025 Se envía nuevamente notificación personal de la demanda a Lagomar. 07-02-2025 Se envía al juzgado constancia de la notificación de la demanda a Lagomar.
CCB-UF6-181-13-I	5 - DEMANDA ADMITIDA	13-02-2025 Se radica impulso procesal.
CCB-UF6-181-14-I	7 - PREDIO CON SENTENCIA	25/09/2024: El despacho ordena se incorpore despacho comisorio diligenciado; conforme a ello, se ordena el registro del acta de diligencia y de la sentencia, de conformidad con el numeral 10°, artículo 399 del C.G. del P

PREDIO	ESTADO PROCESO DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
CCB-UF6-181-15-I	7 - PREDIO CON SENTENCIA	21-02-2025 Se lleva a cabo la diligencia. sin embargo, no se realiza la entrega definitiva del bien, toda vez que el inspector comisionado carece de competencia territorial. 27-02-25 se presenta memorial solicitando proferir nuevo despacho comisorio.
CCB-UF6-181-16-I	5 - DEMANDA ADMITIDA	13-02-2025 Se radica impulso procesal.
CCB-UF6-181-17-I	5 - DEMANDA ADMITIDA	26-02-2025 Despacho requiere a la parte demandante para que agilice la respuesta de la citada oficina de registro en aras de que quede meridiana claridad acerca de la medida que fue ordenada mediante auto del 13 de febrero de 2024. 05-3-2025 Se solicita al juzgado el link del expediente judicial para cumplir con lo requerido en auto de fecha 25-02-25
CCB-UF6-181-18-I	7 - PREDIO CON SENTENCIA	23-01-2025 Inspección de Sabanilla fija fecha para entrega del predio el 21 de febrero de 2025. 21-02-2025 Se lleva a cabo la diligencia. sin embargo no se realiza la entrega definitiva del bien, toda vez que el inspector comisionado carece de competencia territorial. 27-02-25 se presenta memorial solicitando proferir nuevo despacho comisorio. 20-03-2025 Se remite impulso solicitando se le dé trámite al memorial de fecha 21-02-2025.
CCB-UF6-181-19-I	5 - DEMANDA ADMITIDA	Se radica poder ante el despacho por parte de Castro Nieto Abogados.
CCB-UF6-181-20-I	5 - DEMANDA ADMITIDA	13-02-2025 Se radica impulso procesal.
CCB-UF6-181-21-I	7 - PREDIO CON SENTENCIA	02/10/2024: Se radica memorial al despacho que solicita se libren oficios de inscripción de sentencia y se envíe link de expediente digital. Se radica poder ante el despacho por parte de Castro Nieto Abogados.
CCB-UF6-181-22-I	5 - DEMANDA ADMITIDA	13-02-2025 Se radica impulso procesal.
CCB-UF6-181-23-I	7 - PREDIO CON SENTENCIA	23-01-2025 Inspección de Sabanilla fija fecha para entrega del predio el 21 de febrero de 2025. 21-02-2025 Se lleva a cabo la diligencia. sin embargo no se realiza la entrega definitiva del bien, toda vez que el inspector comisionado carece de competencia territorial. 27-02-25 se presenta memorial solicitando proferir nuevo despacho comisorio. 20-03-2025 Se remite impulso solicitando se le dé trámite al memorial de fecha 21-02-2026
CCB-UF6-181-24-I	5 - DEMANDA ADMITIDA	03-3-2025 Se envía al Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá constancia del diligenciamiento del despacho comisorio. 11-3-2025 Oficina judicial nos informa que en su sistema se encuentra una radicación anterior a esta solicitud con las mismas partes en el juzgado 10 civil municipal con rad 08001405301020240098100 y se adjunta copia del acta de reparto. 17-03-2025 Se remite memorial al Juzgado 10 Civil municipal de Barranquilla solicitando el link del expediente de radicado 08001405301020240098100, con la finalidad de verificar si está vinculado al proceso de referencia. 17-03-2025 El Juzgado 10 Civil Municipal de Barranquilla, responde enviando el link del expediente, se evidencia que no se trata del mismo proceso. 20-03-2025 Se remite nuevamente solicitud para Reparto del Despacho comisorio
CCB-UF6-182-D	7 - PREDIO CON SENTENCIA	14-03-2025 se tiene por definitiva la entrega que en forma anticipada se efectuó mediante diligencia del 14 de septiembre del 2020 14-03-2025 se solicita que se me remita el link contentivo del expediente judicial 18-03-2025 Se solicita al juzgado que remita copia de la sentencia, acta de la entrega y los respectivos oficios a Gobernación del Atlántico-Secretaria de Hacienda
CCB-UF6-184-3-I	6 - PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	02-12-2024 Se radica memorial aportando documentación requerida por el despacho
CCB-UF6-184-5-I	5 - DEMANDA ADMITIDA	27-01-2025 Se radica memorial de impulso procesal.
CCB-UF6-184-6-I	6 - PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	Se radica poder ante el despacho por parte de Castro Nieto Abogados.
CCB-UF6-185-I	7 - PREDIO CON SENTENCIA	27-01-2025 Se radica memorial de impulso procesal.
CCB-UF6-188-I	7 - PREDIO CON SENTENCIA	24/10/2024: Se radica sentencia ante ORIP, Bajo el radicado 2024-040-6-30809
CCB-UF6-192-I	6 - PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	13-02-2025 Se radica impulso procesal.
CCB-UF6-193-I	6 - PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	2/03/2025 se remite impulso procesal solicitando la entrega anticipada del bien
CCB-UF6-195-I	6 - PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	13-02-2025 Se radica impulso procesal.

Tabla 39. Unidad Funcional 6

Nota 1: La diferencia existente entre la tabla 10-10 ítem 6-PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL (81) y la tabla 10-11 con respecto al total de predios en expropiación (82); se debe a lo siguiente:

ESTADO DE EXPROPIACIÓN	PREDIO
5-DEMANDA ADMITIDA	CCB-UF6-054R-ID

Tabla 40. Unidad Funcional 6

REPORTE DE MUTACIONES CATASTRALES – PREDIOS CON FOLIO A NOMBRE DE LA ANI

A la fecha de corte (28 de febrero de 2025), se han radicado trescientas sesenta y siete (367) solicitudes de mutaciones catastrales correspondientes a los predios formalizados e inscritos a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, distribuidas de la siguiente manera: Unidad Funcional 1: veintiocho (28) solicitudes, Unidad Funcional 2: seis (6), Unidad Funcional 4: ciento trece (113), Unidad Funcional 5: cien (100) y Unidad Funcional 6: ciento veinte (120). De las gestiones radicadas, se han recibido trescientos veinticinco (325) desenglobes y cincuenta y nueve (59) certificados catastrales, lo que representa un avance general del 88,5 % en la actualización catastral de los predios con folio a nombre de la Entidad.

ESTADO DE MUTACIONES CATASTRALES – PREDIOS CON FOLIO ANI

Unidad Funcional	N.º Total de Predios	Solicitudes de Desenglobe	Desenglobes Recibidos	Certificados Catastrales Correctos	Observaciones
UF1	37	28	25	4	Solicitudes en trámite ante autoridad catastral.
UF2	6	6	5	0	Proceso con avance del 90 %.
UF3	3	0	0	0	No requiere gestión catastral.
UF4	118	113	110	7	Avance superior al 95 %, en cierre documental.
UF5	100	100	93	6	Trámite activo ante IGAC y catastros municipales.
UF6	202	120	92	42	Fase final de revisión de certificados.
TOTAL	466	367	325	59	Avance global del 88,5 %.

Análisis de la Interventoría

Se evidencia un avance sostenido en las actualizaciones catastrales derivadas de los procesos de adquisición y formalización de predios a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

Las Unidades Funcionales 4, 5 y 6 concentran el mayor número de trámites, dada su extensión territorial y volumen de predios adquiridos. La Interventoría verificó que los certificados catastrales correctos recibidos reflejan coincidencia entre la información registral y catastral, cumpliendo los lineamientos técnicos y contractuales.

Se recomienda continuar el seguimiento hasta lograr la recepción del 100 % de los desenglobes y la consolidación total de los certificados catastrales, en especial en las Unidades Funcionales 5 y 6.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO VIAL

4.1. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, en su propósito de fortalecer la infraestructura vial del país y mejorar la conectividad entre las regiones, incluyó dentro de su Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 “Prosperidad Para Todos” una estrategia enfocada en la promoción de la interconexión de carreteras. Esta estrategia tenía como objetivo integrar las redes de transporte en los ámbitos regional, nacional e internacional, consolidando corredores viales que facilitaran la movilidad de bienes y personas, mejorando así la competitividad del país.

Uno de los pilares fundamentales del PND 2010-2014 fue el fortalecimiento de la infraestructura de transporte como motor del desarrollo económico y social. En este contexto, se identificó la necesidad de mejorar la capacidad vial de los principales corredores estratégicos que conectan los centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y pasos fronterizos, con el fin de facilitar el comercio, optimizar la movilidad y reducir los costos logísticos asociados al transporte de carga y pasajeros.

Para lograr estos objetivos, el Gobierno Nacional definió la necesidad de estructurar y consolidar una red de corredores viales estratégicos que permitan:

- Garantizar la conectividad eficiente entre los principales polos de desarrollo económico.
- Reduzca los tiempos de desplazamiento y costos de transporte.
- Generar condiciones adecuadas para el tránsito de carga pesada y pasajeros.
- Integrar los diferentes modos de transporte (vial, férreo, marítimo y fluvial) mediante sitios de transferencia multimodal.
- Mitigar el impacto ambiental y social generado por el desarrollo de infraestructura vial.

Bajo este enfoque, se priorizó la ejecución de grandes proyectos viales mediante esquemas de Asociación Público-Privada (APP), en los cuales la participación del sector privado jugaría un papel clave en la financiación, construcción, operación y mantenimiento de las carreteras. Esta estrategia no solo permitiría acelerar la modernización de la infraestructura, sino que también aseguraría la sostenibilidad financiera de los proyectos a largo plazo.

En desarrollo de esta política, el Gobierno Nacional, a través de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), lanzó el Programa de Cuarta Generación de Concesiones Viales (4G), el cual contempló una serie de proyectos destinados a modernizar la infraestructura vial del país. Este programa, considerado el más ambicioso en la historia vial de Colombia, se estructuró con el objetivo de mejorar la conectividad entre regiones estratégicas, facilitando el tránsito de mercancías y promoviendo el desarrollo económico y social.

Dentro del marco del programa 4G, se incluyó el Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, concebido como una solución clave para mejorar la movilidad en la región Caribe y fortalecer el comercio entre dos de las ciudades más importantes de la costa atlántica colombiana. Este corredor vial se identificó como un punto de conexión fundamental para facilitar el tránsito de carga hacia los puertos y consolidar un eje logístico de alto impacto para el desarrollo regional.
En concordancia con los lineamientos del PND 2010-2014, el desarrollo del Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad se diseñó bajo criterios de sostenibilidad e integración multimodal, promoviendo:

- Infraestructura moderna y segura para garantizar la eficiencia del transporte.
- Mitigación ambiental, asegurando que la construcción y operación de la vía redujeran los impactos negativos sobre los ecosistemas circundantes.
- Optimización del transporte de carga, facilitando el acceso a los puertos y plataformas logísticas de la región.
- Impulso al desarrollo urbano y turístico, favoreciendo la conectividad en sectores de alto crecimiento en la costa Caribe.

Así, el Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad no solo responde a una necesidad de infraestructura, sino que también se alinea con la estrategia nacional de movilidad y competitividad, posicionándose como un eje clave dentro del desarrollo vial del país.

4.2. LOCALIZACIÓN

El Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad se desarrolla a lo largo de una extensión de 146,6 kilómetros, comprendiendo dos tramos principales:

- **Tramo Cartagena – Barranquilla:** 109,9 km
- **Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo):** 36,7 km

Este corredor vial está ubicado en la región Caribe de Colombia, conectando dos de las ciudades más importantes del país: Cartagena (Bolívar) y Barranquilla (Atlántico). La infraestructura vial atraviesa diferentes municipios y zonas de alto desarrollo económico, industrial y portuario, contribuyendo significativamente a la movilidad regional y la competitividad del transporte de carga y pasajeros.

4.2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDENADAS.

El proyecto se sitúa en la costa norte de Colombia, en las coordenadas aproximadas:

- Cartagena (Punto de inicio): 10°23'59"N, 75°30'30"O
- Barranquilla (Punto final del tramo principal): 10°58'52"N, 74°47'52"W
- Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo): 10°55'41"N, 74°46'23"W

Este trazado vial corre paralelo al Mar Caribe y al Canal del Dique, cruzando importantes ecosistemas como la Ciénaga de Mallorquín y la Ciénaga de la Virgen, lo que ha requerido especiales de mitigación ambiental durante su construcción y operación.

4.2.2. MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS INVOLUCRADOS.

El proyecto atraviesa varios municipios de los departamentos de Bolívar y Atlántico, facilitando la integración y el desarrollo de sus economías locales. Entre los principales Municipios beneficiados se encuentran:

- **Departamento de Bolívar**
 - Cartagena (Punto de origen del corredor)
 - Turbaco
 - Arjona
 - Mahates

- **Departamento del Atlántico**
 - Sabanagrande
 - Santo Tomás
 - Palmar de Varela
 - Galapa
 - Malambo
 - Soledad
 - Juan Mina
 - Barranquilla (Punto final del tramo principal)

4.2.3. CONEXIONES ESTRATÉGICAS

El Corredor Cartagena - Barranquilla es una vía de altas especificaciones que facilita la conexión con otras infraestructuras clave, tales como:

- Ruta Nacional 90 (Vía al Mar): Conexión directa con Barranquilla.
- Autopista al Mar 2: Facilita el acceso desde el interior del país hacia la costa.
- Corredor Portuario de Barranquilla: Optimiza la movilidad de carga hacia el puerto.
- Troncal del Caribe: Conecta la vía con Santa Marta y la región norte de Colombia.
- Circunvalar de la Prosperidad: Rodea Barranquilla, permitiendo una movilidad más fluida y delimitando el crecimiento urbano.

4.2.4. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y AMBIENTALES

El corredor vial atraviesa zonas de humedales, cuerpos de agua y terrenos con condiciones geotécnicas variadas, lo que ha requerido estudios detallados de impacto ambiental y diseño de soluciones específicas para garantizar la estabilidad de la infraestructura.



Ilustración 1. *Localización Del Proyecto*

4.3. INFORMACIÓN GENERAL

El Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad es una obra de infraestructura vial de alta especificación, diseñada para mejorar la movilidad y conectividad entre las ciudades de Cartagena (Bolívar) y Barranquilla (Atlántico).

Su desarrollo responde a la necesidad de contar con una vía moderna que garantice óptimos niveles de servicio, seguridad y eficiencia en el transporte de carga y pasajeros, fortaleciendo la competitividad y el desarrollo de la región Caribe colombiana.

Este corredor es un eje estratégico dentro de la red vial nacional, dado que facilita la conexión entre los principales centros de producción, comercio y turismo de la costa norte del país. Además, su ejecución responde al crecimiento urbanístico, industrial y portuario, optimizando la movilidad en sectores clave como la zona portuaria de Barranquilla y el acceso a los municipios del área metropolitana.

El proyecto se divide en dos tramos principales, con una extensión total de 146,6 km, distribuidos de la siguiente manera:

4.3.1. TRAMOS DEL PROYECTO

1. **Tramo 1: Cartagena – Barranquilla (109,9 km)**
 - Corredor de altas especificaciones que conecta las dos ciudades más importantes del Caribe colombiano.
 - Infraestructura diseñada para soportar alto volumen de tráfico de carga y pasajeros**.**
 - Integración con la Ruta Nacional 90 (Vía al Mar**)**, permitiendo la conectividad con los principales ejes logísticos y productivos de la región.
 - Facilitar la conexión entre los puertos marítimos, zonas francas e industriales, favoreciendo la competitividad del comercio exterior.

2. **Tramo 2: Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo) (36,7 km)**
 - Vía perimetral que rodea Barranquilla, diseñada para descongestionar el tráfico interno y mejorar la movilidad en el área metropolitana.
 - Conexión con municipios estratégicos como Malambo, Soledad, Juan Mina y Galapa, optimizando el acceso a las zonas industriales y logísticas.
 - Facilita el desplazamiento de vehículos de carga hacia la zona portuaria del Río Magdalena, permitiendo una distribución más eficiente del transporte de mercancías.
 - Actúa como un límite urbanístico, ordenando el crecimiento de Barranquilla y sus alrededores.

4.3.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto incluye el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un corredor vial que cumple con altos estándares técnicos y ambientales, incorporando obras complementarias para garantizar su eficiencia y funcionalidad, tales como:

- Construcción y rehabilitación de tramos existentes.
- Implementación de sistemas de drenaje y control de aguas.
- Instalación de señalización vertical y horizontal para mejorar la seguridad vial.
- Construcción de intersecciones y accesos estratégicos a zonas urbanas e industriales.
- Implementación de medidas de mitigación ambiental en ecosistemas sensibles.

Con esta infraestructura, se busca garantizar una movilidad segura, eficiente y sostenible, consolidando la región Caribe como un eje de desarrollo económico y logístico a nivel nacional.

4.4. ETAPAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

4.4.1. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión No. 004 de 2014, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., establece un esquema de Asociación Público-Privada (APP) para el desarrollo del Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Este contrato contempla un plazo total de ejecución de 25 a 29 años, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio el 04 de noviembre de 2014, tiempo en el cual el Concesionario asume, a su cuenta y riesgo, la ejecución de las siguientes actividades:

- Financiación del proyecto.
- Elaboración de estudios y diseños definitivos.
- Gestión ambiental, predial y social.
- Construcción, rehabilitación y mejoramiento del corredor vial.
- Operación y mantenimiento del proyecto hasta su reversión al Estado.

Dicho contrato está estructurado en dos etapas principales, cada una con actividades y plazos específicos, conforme a lo definido en el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

4.4.1.1. Etapa Preoperativa de la Concesión

Esta etapa comprende el tiempo requerido para la realización de los estudios, diseños, gestión predial y social, además de la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto. Su duración total es de 91 meses (aproximadamente 7 años y 7 meses), distribuidos en dos fases:

- Fase de Preconstrucción: 12 meses

- Desarrollo de estudios y diseños definitivos.
- Obtención de licencias y permisos ambientales.
- Gestión predial y social del proyecto.
- Planeación y estructuración de los planes de construcción.
- Fase de Construcción: 79 meses

- Ejecución de las obras civiles, incluidas las nuevas vías, intersecciones y puentes.

- Rehabilitación y mejoramiento de tramos existentes.
- Implementación de medidas ambientales y de mitigación.
- Instalación de señalización, iluminación y dispositivos de seguridad vial.

Al finalizar esta etapa y tras la entrega de las Unidades Funcionales, el proyecto entra en su fase de Operación y Mantenimiento.

4.4.1.2. Etapa Operativa de la Concesión

Esta etapa comprende el período en el cual el Concesionario asume la operación, mantenimiento y conservación del corredor vial, garantizando su funcionalidad y cumplimiento de los niveles de servicio establecidos.
El plazo de esta etapa transcurre entre la Fecha de Inicio y la Fecha de Terminación de la Etapa de Reversión, la cual se define en función de los siguientes criterios:

4.4.1.3. Criterios de Finalización de la Etapa de Operación y Mantenimiento

La concesión culminará en cualquiera de los siguientes escenarios, dependiendo de cuál ocurra primero:

I. Cumplimiento del año 25 de la concesión**,** contado a partir de la Fecha de Inicio**,** si se ha alcanzado o superado el Valor Presente de los Ingresos por Peajes (VPIP)**.**
II. Superación del VPIP después del año 25**,** en cuyo caso la terminación ocurrirá el décimo día hábil del mes en el que se verifique dicha condición.
III. Cumplimiento del año 29 de la concesión**,** aun si no se ha alcanzado el VPIP.

4.4.2. DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Los procesos y actividades para desarrollar por el Interventor se vinculan directamente con las etapas del Contrato de Concesión, a ser ejecutadas dentro del plazo previsto de duración del Contrato de Interventoría. De esta forma, las etapas en las que se divide el Contrato de Interventoría son:

4.4.2.1. Etapa de operación y mantenimiento

Esta etapa iniciará a partir del día calendario siguiente a la fecha de suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta por sesenta (60) meses.

Esta etapa incluye los informes de la Interventoría relacionados con el estado del corredor al momento de finalización del Contrato de Interventoría. Sin perjuicio de lo anterior las actividades de

Operación y Mantenimiento deben comenzar desde la fecha de Entrega de la Infraestructura y hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión, sin importar la etapa en que se encuentre el Proyecto.

Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, la Interventoría medirá y verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, incluyendo los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos en el Contrato de Concesión, sus anexos, modificaciones o adiciones.

4.4.2.2. Etapa de reversión

Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión. En todo caso, la Etapa de Reversión concluirá al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

Acompañar a la ANI en el proceso de Reversión de la concesión: elaboración de informes finales de Interventoría, inspecciones, actas y documentos que conforman el Procedimiento para Reversión. Para lo cual deberá presentar el correspondiente Plan de Acción para aprobación de la ANI dentro de los doce (12) meses anteriores al vencimiento del correspondiente Contrato de Concesión. Igualmente acompañar a la ANI en todo lo requerido durante el proceso de entrega de toda la infraestructura al Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

5. CONTRATO DE CONCESIÓN DE CONCESIÓN VIAL No.004 DE 2014

5.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión No. 004 de 2014, suscrito el 10 de octubre de 2014 entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., establece un esquema de Asociación Público-Privada (APP) con el objetivo de desarrollar el Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

El contrato contempla que el Concesionario ejecute, a su cuenta y riesgo, las siguientes actividades:

- Financiación del proyecto.
- Elaboración de estudios y diseños definitivos.
- Gestión ambiental, predial y social.
- Construcción, rehabilitación y mejoramiento del corredor vial.
- Operación y mantenimiento del proyecto hasta su reversión al Estado.

El proyecto abarca el Corredor Cartagena – Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad, con una longitud aproximada de 146,6 km, distribuidos así:

- Tramo 1: Cartagena – Barranquilla (109,9 km).
- Tramo 2: Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla - Malambo) (36,7 km).

Estas actividades se desarrollan en diferentes fases dentro de un plazo contractual estimado entre 25 y 29 años.

Fase del Proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Fase de Preconstrucción	04 de noviembre de 2014	03 de noviembre de 2015
Fase de Construcción *(Interventoría a cargo de MAB Ingeniería de Valor S.A.)*	04 de noviembre de 2015	27 de mayo de 2022 *(firma del acta de terminación de la UF3)*
Fase de Operación y Mantenimiento *(Duración aproximada: 17 años, sujeta a eventos contractuales)*	27 de mayo de 2022	04 de noviembre de 2039 *(plazo estimado, sujeto a condiciones del contrato)*

Tabla 41. Descripción Fases del Contrato No.004 de 2014

El valor inicial del contrato, calculado en pesos constantes de 2012, es de: $ 1.709.364.530.216 COP (Un billón setecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos dieciséis pesos).

El concesionario responsable de la ejecución del contrato es la Concesionaria Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., cuyo único integrante es ISA Inversiones Costera Chile SPA (100% de participación). El proyecto está actualmente gerenciado por Natalia Abello Vives (Gerente del Concesionario).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato	No.004 del 10 de octubre de 2014
Objeto del contrato	Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta de Contrato”
Localización de la obra	Vía Cartagena – Barranquilla
Plazo de ejecución inicial	25 a 29 años

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
Contrato	No.004 del 10 de octubre de 2014	
Plazo de ejecución actual	25 a 29 años	
Fecha inicio fase de Preconstrucción	04 de noviembre de 2014	
Fecha de terminación de la fase de Preconstrucción	03 de noviembre de 2015	
Fecha de terminación inicial de fase de construcción	04 de noviembre de 2018	
Fecha de terminación actual de etapa preoperativa - fase de construcción	27 mayo 2022 de acuerdo con la fecha de firma de acta de terminación fase construcción UF3.	
Duración etapa operativa – actividades de operación y mantenimiento del contrato de concesión	17 años aproximado dependiendo de los eventos que acaezcan, los cuales son mencionados en el capítulo 2.4 de la Parte General del Contrato de Concesión	
Fecha de terminación de etapa operativa – actividades de operación y mantenimiento del contrato de concesión	04 de noviembre de 2039 Plazo aproximado dependiendo de los eventos que acaezcan, los cuales son mencionados en el capítulo 2.4 de la Parte General del Contrato de Concesión	
Valor inicial del contrato	Un billón setecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos dieciséis pesos ($1.709.364.530.216) constantes de 2012.	
Concesionario	INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
	*ISA inversiones Costera Chile SPA	100%
Gerente	NATALIA ABELLO VIVES	

Tabla 42. Información Contrato Concesión - Fuente: Elaboración Propia

6. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA

En el presente informe se relacionan las actividades adelantadas por la Interventoría en cada Área (Operación y Mantenimiento, Técnica, Financiera, Jurídico – Contractual, Social, Ambiental, Predial, y Seguridad y Salud en el Trabajo) por Unidad Funcional, dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el Contrato de Interventoría, sus anexos y el Manual de Interventoría, adelantando el debido seguimiento, acompañamiento, supervisión, verificación y control de las disposiciones y requerimientos del Contrato de Concesión No.004 de 2014 y sus Apéndices.

7. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

7.1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2, titulado "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", a continuación, se presentan las versiones del Manual de Operación y Mantenimiento que han sido elaboradas y entregadas por el Concesionario, conforme a las exigencias establecidas en el contrato de concesión. Este manual es un documento fundamental para asegurar que las operaciones y el mantenimiento de las infraestructuras y equipos asociados al proyecto se realicen de acuerdo con los estándares técnicos, de seguridad, ambientales y operativos que garanticen la continuidad y eficacia del servicio.

El Manual de Operación y Mantenimiento debe cumplir con los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 2, que define las condiciones específicas para la correcta gestión operativa y el mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de concesión. Es importante señalar que las versiones del manual deben ser revisadas y actualizadas periódicamente para reflejar las modificaciones en los procedimientos operacionales, las recomendaciones de mantenimiento y las condiciones del proyecto, adaptándose a posibles cambios técnicos, normativos o de infraestructura que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Cada versión presentada por el Concesionario debe ser evaluada y aprobada por la Interventoría, quien tiene la responsabilidad de garantizar que los procedimientos descritos en el manual sean los adecuados para el tipo de infraestructura y las características del proyecto. A continuación, se detallan las versiones entregadas hasta la fecha, con sus respectivas fechas de presentación y las observaciones pertinentes sobre cada una:

VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN
01	2014-10-20	Versión original
02	2015-01-21	Actualización Logo de la Concesión
03	2016-01-26	Se modifica portada, se elimina el anexo 3 cartilla señalización y se incluyen los esquemas de señalización según manual de INVIAS 2015, se elimina el anexo 7 y se describe en el documento el alcance de Unidades Funcionales 1 y 4. Se incluyen los anexos 6 y 7. Se actualizan los códigos utilizados en la operación y el listado del personal de operación y mantenimiento.
04	2016-02-17	Incluir la fecha en la que se firmó el protocolo entre el Concesionario y la policía nacional Numeral 7.1.4. Se corrigió el número del procedimiento de atención de accidentes y emergencias Numeral 7.1.1.
05	2016-12-16	Se incluye numeral y anexo 8, para el mantenimiento periódico de los tramos o Unidades Funcionales que van entrando en operación. Se modifica el concepto de base de operación por CCO (Centro de Control de Operación).
06	2017-02-22	Se actualizan los formatos utilizados como registro de las actividades de operación y mantenimiento de la concesión como se indica en los numerales 7.1 y 7.2 respectivamente.
07	2017-03-02	Se actualiza el anexo 5 Sistema de información a los usuarios incluyéndose la información detallada de la ubicación de las oficinas tipo satélites en cada Unidad Funcional. Se aclara que la oficina de atención al usuario fija está ubicada en la UF6 en el corregimiento la playa del distrito de Barranquilla por ser la ciudad de mayor población del proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.
08	2017-11-28	Se incluyó en el proceso de mantenimiento el formato F-244 Toma de reflectividad demarcación horizontal
09	2018-01-30	Se incluye en el ítem 7.1 plan de operaciones, para la etapa operativa los indicadores: O1. Índice de mortalidad, O2. Ocupación de Carriles, O3. Cola de Peaje, O6. Disponibilidad del SICC. En el ítem 7.2 plan de mantenimiento, para la etapa operativa los indicadores: E1. IRI, E2. Ahuellamiento, E3. Fisuras, E4. Coeficiente de Fricción Transversal, E5. Textura, E6. Baches, E7. Hundimientos, E13. Barreras y elementos de contención, E14. Iluminación, E15. Puentes y Estructuras, E16. Capacidad Estructural, E18. Grietas, E19. Escalonamientos, E20. Eficiencia en la transferencia de carga, E21. Juntas, E22. Desportillamiento de juntas. Se incluye en el ítem 6 Sistema de Gestión de la Seguridad Vial los tres niveles: Reactivo, Proactivo y Predictivo. Se modificaron los esquemas de incidentes y accidentes.

VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN
10	2018-09-19	Se incluye el numeral 7.2 Plan de operación en peajes y se modifica en el numeral 7.4 código de comunicaciones el cuadro del personal de mantenimiento incluyéndose a: Manuel Anaya Chávez, Ing. Seguridad vial; Héctor Rojas Álvarez, Ing. Electrónico; Libardo Miranda, Coordinador de peajes, se agregan también sus teléfonos de contactos.
11	2018-11-16	Se modifica en el capítulo 8 "Operación de estación de pesaje" estableciendo el P-024 Procedimiento para la Operación de Estaciones de Pesaje, su objetivo y los reportes de las actividades que se desarrollan.
12	2019-01-30	Se actualiza en el documento: Reemplazando Plan de emergencias y contingencias PEYC-CABA por PGRD-CABA Plan de gestión del riesgo de desastres, teniendo en cuenta la infraestructura que en etapa preoperativa se encuentra en operación y mantenimiento. Se describe lo relacionado al mantenimiento periódico de las vías que en cada Unidad Funcional se están operando y Manteniendo Lo relacionado a las líneas de emergencia y el personal de operación y mantenimiento. Por último, se incluye numeral con lo correspondiente a la operación y mantenimiento del túnel de Crespo.
13	2020-03-09	Se modifica el documento incluyendo un numeral para el sistema ITS y teniendo en cuenta las demás observaciones presentadas por la Interventoría en su comunicación R-848-BQ-20, en cuanto al número telefónico del director de Operación y Mantenimiento y las fechas de inicio en operación y mantenimiento de la UF1 y UF2.
14	2020-03-25	Se incluye la descripción de las siguientes actividades que se realizan durante el mantenimiento del corredor vial: - Estado de márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto. - Drenajes superficiales. Longitudinal y transversal. - Señales verticales - Señales horizontales.
15	2020-05-07	Se describen en el numeral 7.3 Plan de Mantenimiento, lo correspondiente a Puentes y aproches especificando lo relacionado al retorno de la Boquilla y el puente Juan Polo.
16	2020-11-28	Se elimina del contenido del documento el anexo 9, con el fin de describir en el numeral 9 las actividades que el anexo contemplaba para el mantenimiento y operación del túnel y anillo vial de Crespo.
17	2021-03-15	Se ajusta el numeral 7.2 acorde a la solicitud de la Interventoría en la comunicación R-815-BQ-21. También la estructura del documento, teniendo en cuenta los lineamientos de la nueva empresa accionaria.
18	2021-07-22	En el numeral 10 se incluyen los conceptos de los elementos tecnológicos utilizados sistemas de inteligentes de transporte- ITS
19	2022-01-31	Se ajusta el numeral 7.3 acorde a la solicitud de la Interventoría para los casos puntuales de los arroyos ubicados en la unidad funcional UF4 PR104+400 y PR104+900 y en la unidad funcional 3 PR92+000, en los cuales se presenta sedimentación de manera frecuente en invierno por causa de la acumulación de residuos sólidos en sus cauces.
20	2023-03-22	Se modifica el ítem 10.1 incluyendo la siguiente información: Alertan al usuario sobre estado de la carretera, dan información relevante para control de tráfico, estos permiten modificar los mensajes para adaptarse a las condiciones cambiantes del tráfico, combina texto y zonas gráficas, con óptimas condiciones de visualización. Los paneles de mensajería variable deben entregar información general, relacionada con la seguridad vial y/o consejos útiles para el camino. De acuerdo con la Circular No. 20235000000074 de la ANI, tampoco se deben visualizar mensajes repetitivos y de poca relación con las condiciones de operación en la vía, sobre los usuarios tomarían una eventual decisión en su recorrido. Los mensajes que se visualicen en los paneles deben contener alguna de las tres clases de información que se mencionan, a continuación: - Información de carácter general (obras, estado del pavimento, visibilidad, condiciones meteorológicas que afecten al deslizamiento). - Información de datos obtenidos por los sistemas de vigilancia de las carreteras (siniestros viales, congestión vehicular, eliminación o cambio de carril, contraflujos, desvíos para vías alternas). - Información con datos obtenidos de carreteras aledañas.
21	2023-04-12	Se adiciona en el numeral 7.3 teniendo en cuenta las sugerencias de Interventoría mediante comunicaciones R-367-PC-23 la siguiente información: Mantenimiento de cercados, Mantenimiento de taludes, Sello de grietas y fisuras, Parcheo y bacheo en calzada y bermas pavimentadas, Parcheo temporal en calzada y bermas pavimentadas, Hundimientos en pavimentos asfálticos, Barreras y elementos de contención.

VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN
		Se elimina del numeral 7.3 lo siguiente: “Para el caso puntual de los arroyos ubicados en la unidad funcional UF4 PR104+400 y PR104+900 y en la unidad funcional 3 PR92+000, en los cuales se presenta sedimentación de manera frecuente en invierno por causa de la acumulación de residuos sólidos en sus cauces, producto de mal manejo de las basuras de las comunidades aguas arriba en la ciudad de Barranquilla (condición ajena al concesionario), el concesionario realizará limpiezas rutinarias en épocas de invierno, hasta donde la estabilidad del fondo del cauce permita el ingreso de la maquinaria, igualmente se realizarán limpiezas generales en épocas de verano, en plazos superiores a 8 días, teniendo en cuenta que la cantidad de material que se extrae de estos arroyos superan los 4000 m3, lo cual se hace imposible su retiro en una semana, tal como lo estipula en indicador E10 “Drenajes superficiales, longitudinales y transversales” del apéndice técnico 4, puesto que el material se debe rodar con la retroexcavadora para llevarlo a superficie plana y fuera del cauce, para su pérdida de humedad y posterior disposición en los sitios autorizados”
22	2024-04-03	Teniendo en cuenta las sugerencias de la interventoría mediante comunicación MAB2-0147-0171-24 del 05 de marzo de 2024, se procede a realizar las siguientes modificaciones al manual de operación y mantenimiento, tal como se muestra continuación: 1. Adicionar al manual en su numeral 7.3 Plan de Mantenimiento lo siguiente: Reparación, limpieza y pintura de barandas en puentes. Esta actividad se refiere a la reparación, limpieza y pintura de barandas de puentes tanto metálicos como de concreto, las barandas en puentes vehiculares, peatonales y senderos ayudan a proteger los vehículos y peatones a caer por el borde del puente o desnivel protegido, evitando accidentes graves que afecten la seguridad de los usuarios. Con base a lo anterior, se debe garantizar su conservación, reparación y reposición de los elementos deteriorados, dañados y hurtados, necesarios para el cumplimiento de su función, por lo cual todos sus componentes deben estar bien fijados, sin deformaciones y alineadas según lo estipulado en los planos de proyecto. **Materiales** 1. Reparación: Las reparaciones se realizarán garantizado los diseños originales de cada estructura. 2. Materiales para el mantenimiento **Barandas metálicas** Los materiales requeridos para el trabajo sobre barandas metálicas son: - Agua - Solventes - Pintura **Barandas en concreto** Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad sobre las barandas en concreto son: - Agua - Pintura **Procedimiento de ejecución** Efectuada la reparación de elementos metálicos se procederá a la limpieza y pintura de la baranda. Limpieza: Se realizará limpieza manual y/o mecánica, esto se hace cepillo metálico, con el cual se debe remover cascarilla de laminación desprendida y pintura descascarada. Pintura: Se aplicará en dos capas de la siguiente manera: - Una base anticorrosiva - Una segunda capa de acabado en poliuretano. La aplicación se deberá realizar en instantes en que la temperatura ambiente se encuentre entre 5 y 50 °C y la humedad no exceda de 85 %. Se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar que a la pintura fresca se le adhieran partículas de polvo, lluvia, humo, etc. La pintura se deberá efectuar siempre en horas diurnas. Ejecución del trabajo en barandas de concreto: La limpieza a las barandas en concreto se realizará con agua a presión o aire comprimido. La pintura existente se retirará con lija o con grata. Concluida la labor de limpieza, se procederá a efectuar las reparaciones superficiales a que haya lugar. Se aplicará la pintura color amarillo. No se deberá pintar cuando la humedad relativa sea superior al 75%. **Herramientas y/o equipos** Se dispondrán de los equipos y herramientas necesarios para realizar las actividades, como carrotanque, hidrolavadora, wipes, valdes, tanques, brochas y compresor, cepillos entre otros. Cuadrilla: Un (1) oficial y tres (3) auxiliares de mantenimiento por cuadrilla, según se requiera. A la fecha se está llevando a cabo la actualización de la estructura documental del Sistema Integrado de Gestión a partir de la modificación del procedimiento de Control de Información Documentada, por lo cual el código del Manual de Operación y Mantenimiento cambió de

VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN
		MOYM-CABA a M-GRT-001. Así mismo, se actualizaron aquellos códigos de documentos que han sido aprobados por los lideres de los procesos a los cuales pertenecen.

Tabla 43. Versiones de manual de operación y mantenimiento - Fuente: elaboración propia.

La gestión y puesta en marcha del Manual de Operación y Mantenimiento ha avanzado de manera progresiva, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico No. 2, "Condiciones para la Operación y el Mantenimiento", en particular con el numeral 4.2.3.1 relacionado con el Informe Anual de Operación.

En primer lugar, el Manual de Operación y Mantenimiento del año 2021, así como la programación del mantenimiento rutinario y la operación correspondiente al año 2022, fueron evaluados por la Interventoría, quien emitió su concepto de No Objeción el 22 de junio de 2022, al considerar que cumplían con los requisitos mínimos establecidos. Esto permitió que el Concesionario continuara con las actividades operativas y de mantenimiento conforme con lo estipulado en el contrato de concesión.

Posteriormente, el Concesionario presentó los informes anuales correspondientes al año 2023 (incluyendo el informe anual de mantenimiento y de operaciones) el 31 de enero de 2024. Estos informes fueron sometidos a revisión, y la Interventoría solicitó algunas correcciones importantes, especialmente en lo que respecta al plan de mantenimiento de las barandas metálicas, el cual no estaba incluido en el informe presentado.

En respuesta, el Concesionario remitió su comunicación el 23 de mayo de 2024, donde presentó su respuesta a las observaciones realizadas, aunque la Interventoría señaló que no se había adjuntado el informe anual de mantenimiento requerido. Además, durante las reuniones de seguimiento realizadas en junio de 2024, se reiteró la necesidad de atender y subsanar las observaciones pendientes al Manual de Operación y Mantenimiento.

A pesar de las observaciones y solicitudes de ajustes, el Concesionario finalmente presentó el 22 de julio de 2024 un concepto de no objeción sobre los informes anuales, lo que sugiere que las correcciones realizadas fueron suficientes para cumplir con las exigencias de la Interventoría.

En resumen, la gestión y puesta en marcha de un Manual de Operación y Mantenimiento actualizado se encuentra en un proceso de ajuste y validación, con la Interventoría trabajando de manera continua para asegurar que todos los informes y procedimientos relacionados con la operación y el mantenimiento sean adecuados y cumplan con los requisitos técnicos y contractuales establecidos. Aunque aún se mantienen algunas observaciones que deben ser atendidas, el Concesionario ha ido avanzando en la corrección de los aspectos señalados, con el objetivo de cumplir con los estándares exigidos para la correcta operación y mantenimiento de las infraestructuras.

7.2. INDICADORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

A continuación, se describen las labores y el análisis realizado por la Interventoría a las actividades que desarrolla el Concesionario para dar cumplimiento con las obligaciones contractuales definidas para los niveles de servicio definidos en el Apéndice Técnico 2 Condiciones de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

Durante el presente periodo se realizaron recorridos diarios de inspección y verificación sobre las actividades de Operación de las estaciones de peajes y pesajes y de mantenimiento realizadas por el Concesionario, con el propósito de garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el Contrato.

Se realizó la verificación por parte de la Interventoría de los indicadores, según las disposiciones contractuales, especialmente las enunciadas en el Apéndice Técnico 4 y 2.

A continuación, se muestra el resumen del estado de cumplimiento de cada indicador al momento de realizar la verificación y medición en las diferentes Unidades Funcionales en el presente mes de febrero de 2025. Es de aclarar que en este momento el Concesionario cuenta con un periodo máximo de corrección, por lo tanto, con esta calificación, no es posible calcular el índice de cumplimiento para la respectiva retribución.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO							
IDENTIFICADOR	**INDICADOR**	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**	**UF5**	**UF6**
		Feb-2025	**Feb-2025**	**Feb-2025**	**Feb-2025**	**Feb-2025**	**Feb-2025**
E1	IRI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E2	Ahuellamiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E3	Fisuras	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E5	Textura	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E6	Baches	*En periodo de corrección*	CUMPLE	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	CUMPLE	*En periodo de corrección*
E7	Hundimientos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	*En periodo de corrección*	CUMPLE	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	*En periodo de corrección*	CUMPLE	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	CUMPLE	*En periodo de corrección*
E11	Señalización Vertical	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*
E12	Señalización Horizontal	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*	*En periodo de corrección*
E13	Barreras y Elementos de Contención	*En periodo de corrección*	CUMPLE	*En periodo de corrección*	CUMPLE	CUMPLE	*En periodo de corrección*
E14	Iluminación	CUMPLE	CUMPLE	NA	NA	NA	NA
E15	Puentes y Estructuras	*En periodo de corrección*	CUMPLE	*En periodo de corrección*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E16	Capacidad Estructural	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ESTADO DE CUMPLIMIENTO							
IDENTIFICADOR	INDICADOR	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6
		Feb-2025	Feb-2025	Feb-2025	Feb-2025	Feb-2025	Feb-2025
E17	Disponibilidad de la Vía	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
O1	Índice de Mortalidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
O2	Ocupación de Carriles	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
O3	Cola de Peaje	NA	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
O4	Tiempo de Atención de Incidentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
O6	Disponibilidad del SICC	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla 44. Cumplimiento Indicadores - Fuente: Elaboración Propia.

El 21 de febrero de 2025, se iniciaron las actividades de recorrido de medición de indicadores de servicialidad correspondiente al mes de febrero, iniciando por el PR 0+000 de la Unidad Funcional 1 (ciudad de Cartagena). Esta actividad se realizó en conjunto con el Concesionario.

La Interventoría informa que, en el mes de febrero de 2025, los Indicadores que presentaron incumplimiento al momento de la medición, no corresponden a un incumplimiento definitivo ya que éstos cuentan con un tiempo máximo de corrección establecidos en el Apéndice Técnico 4, los cuales, se relacionan a continuación:

- E6 (Baches)
- E8 (Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto)
- E10 (Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal)
- E11 (Señalización Vertical)
- E12 (Señalización Horizontal)
- E13 (Barreras y elementos de contención)
- E15 (Puentes y Estructuras)

A continuación, se presenta el reporte parcial del índice de cumplimientos a fecha del 07 de marzo de 2025 de los Indicadores, los que se encuentran en periodos de corrección y los que no están cumpliendo para el mes de febrero de 2025, descargados de la plataforma del SICC.

UF1

SICC

UNIDAD FUNCIONAL = 1 AÑO = 2025 - MES = 2 - ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO = 1

Orden	Codigo	Indicador	Valor	Cumple	Unidad funcional
0	E1	IRI	0.055	Cumple	UF1
0	E2	Ahuellamiento	0.006429	Cumple	UF1
0	E3	Fisuras	0.006429	Cumple	UF1
0	E4	Coeficiente de Fricción Transversal	0.006429	Cumple	UF1
0	E5	Textura	0.006429	Cumple	UF1
0	E6	Baches	0.005844545454545454	En periodo de corrección	UF1
0	E7	Hundimientos	0.006429	Cumple	UF1
0	E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	0.0029219999999999997	En periodo de corrección	UF1
1	E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	0.004869999999999999	En periodo de corrección	UF1
1	E11	Señalización Vertical	0.004383	En periodo de corrección	UF1
1	E12	Señalización Horizontal	0.003896	En periodo de corrección	UF1
1	E13	Barreras y Elementos de Contención	0.004869999999999999	En periodo de corrección	UF1
1	E14	Iluminación	0.005357	Cumple	UF1
1	E15	Puentes y Estructuras	0.01948090909090909	En periodo de corrección	UF1
1	E16	Capacidad Estructural	0.081427	Cumple	UF1
1	E17	Disponibilidad de la Vía	0.75	Cumple	UF1
3	01	Índice de Mortalidad	0.01	Cumple	UF1
3	02	Ocupación de Carriles	0.005357	Cumple	UF1
3	04	Tiempo de Atención de Incidentes	0.005357	Cumple	UF1
3	05	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	0.005357	Cumple	UF1
3	06	Disponibilidad del SICC	0.005357	Cumple	UF1

UF2

SICC

UNIDAD FUNCIONAL = 2 AÑO = 2025 - MES = 2 - ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO = 1

Orden	Codigo	Indicador	Valor	Cumple	Unidad funcional
0	E1	IRI	0.055	Cumple	UF2
0	E2	Ahuellamiento	0.006429	Cumple	UF2
0	E3	Fisuras	0.006429	Cumple	UF2
0	E4	Coeficiente de Fricción Transversal	0.006429	Cumple	UF2
0	E5	Textura	0.006429	Cumple	UF2
0	E6	Baches	0.001071	Cumple	UF2
0	E7	Hundimientos	0.001071	Cumple	UF2
0	E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	0.005357	Cumple	UF2
1	E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	0.005357	Cumple	UF2
1	E11	Señalización Vertical	0.0035713333333333333	En periodo de corrección	UF2
1	E12	Señalización Horizontal	0.004464166666666667	En periodo de corrección	UF2
1	E13	Barreras y Elementos de Contención	0.005357	Cumple	UF2
1	E14	Iluminación	0.005357	Cumple	UF2
1	E15	Puentes y Estructuras	0.088215	Cumple	UF2
1	E16	Capacidad Estructural	0.025357	Cumple	UF2
1	E17	Disponibilidad de la Vía	0.75	Cumple	UF2
3	01	Índice de Mortalidad	0.01	Cumple	UF2
3	02	Ocupación de Carriles	0.005357	Cumple	UF2
3	04	Tiempo de Atención de Incidentes	0.005357	Cumple	UF2
3	05	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	0.005357	Cumple	UF2
3	06	Disponibilidad del SICC	0.005357	Cumple	UF2

Tabla 45. Índice de cumplimiento - Fuente: SICC Indicador.

UF3

SICC

UNIDAD FUNCIONAL = 3 AÑO = 2025 - MES = 2 - ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO = 1

Orden	Codigo	Indicador	Valor	Cumple	Unidad funcional
0	E1	IRI	0.055	Cumple	UF3
0	E2	Ahuellamiento	0.006429	Cumple	UF3
0	E3	Fisuras	0.006429	Cumple	UF3
0	E4	Coeficiente de Fricción Transversal	0.006429	Cumple	UF3
0	E5	Textura	0.006429	Cumple	UF3
0	E6	Baches	0.006369472222222222	En periodo de corrección	UF3
0	E7	Hundimientos	0.006429	Cumple	UF3
0	E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	0.004910583333333333	En periodo de corrección	UF3
1	E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	0.004811379629629629	En periodo de corrección	UF3
1	E11	Señalización Vertical	0.005158592592592592	En periodo de corrección	UF3
1	E12	Señalización Horizontal	0.004960185185185185	En periodo de corrección	UF3
1	E13	Barreras y Elementos de Contención	0.005257796296296296	En periodo de corrección	UF3
1	E15	Puentes y Estructuras	0.021429	Cumple	UF3
1	E16	Capacidad Estructural	0.055357	Cumple	UF3
1	E17	Disponibilidad de la Vía	0.75	Cumple	UF3
3	01	Índice de Mortalidad	0.01	Cumple	UF3
3	02	Ocupación de Carriles	0.005357	Cumple	UF3
3	03	Cola Peaje	0.031427	Cumple	UF3
3	04	Tiempo de Atención de Incidentes	0.005357	Cumple	UF3
3	05	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	0.005357	Cumple	UF3
3	06	Disponibilidad del SICC	0.005357	Cumple	UF3

UF4

SICC

UNIDAD FUNCIONAL = 4 AÑO = 2025 - MES = 2 - ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO = 1

Orden	Codigo	Indicador	Valor	Cumple	Unidad funcional
0	E1	IRI	0.055	Cumple	UF4
0	E2	Ahuellamiento	0.006429	Cumple	UF4
0	E3	Fisuras	0.006429	Cumple	UF4
0	E4	Coeficiente de Fricción Transversal	0.006429	Cumple	UF4
0	E5	Textura	0.006429	Cumple	UF4
0	E6	Baches	0.006161125	En periodo de corrección	UF4
0	E7	Hundimientos	0.006429	Cumple	UF4
0	E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	0.004464166666666667	En periodo de corrección	UF4
1	E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	0.004687375	En periodo de corrección	UF4
1	E11	Señalización Vertical	0.004464166666666667	En periodo de corrección	UF4
1	E12	Señalización Horizontal	0.004464166666666667	En periodo de corrección	UF4
1	E13	Barreras y Elementos de Contención	0.005357	Cumple	UF4
1	E15	Puentes y Estructuras	0.021429	Cumple	UF4
1	E16	Capacidad Estructural	0.055357	Cumple	UF4
1	E17	Disponibilidad de la Vía	0.75	Cumple	UF4
3	02	Ocupación de Carriles	0.005357	Cumple	UF4
3	03	Cola Peaje	0.031427	Cumple	UF4
3	04	Tiempo de Atención de Incidentes	0.005357	Cumple	UF4
3	05	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	0.005357	Cumple	UF4
3	06	Disponibilidad del SICC	0.005357	Cumple	UF4
3	01	Índice de Mortalidad	0.01	Cumple	UF4

Tabla 46. Índice de cumplimiento - Fuente: SICC Indicador.

UF5

SICC

UNIDAD FUNCIONAL = 5 AÑO = 2025 - MES = 2 - ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO = 1

Orden	Codigo	Indicador	Valor	Cumple	Unidad funcional
0	E1	IRI	0.055	Cumple	UF5
0	E2	Ahuellamiento	0.006429	Cumple	UF5
0	E3	Fisuras	0.006429	Cumple	UF5
0	E4	Coeficiente de Fricción Transversal	0.006429	Cumple	UF5
0	E5	Textura	0.006429	Cumple	UF5
0	E6	Baches	0.006429	Cumple	UF5
0	E7	Hundimientos	0.006429	Cumple	UF5
0	E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	0.005041882352941176	En periodo de corrección	UF5
1	E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	0.005357	Cumple	UF5
1	E11	Señalización Vertical	0.005199441176470588	En periodo de corrección	UF5
1	E12	Señalización Horizontal	0.004411647058823529	En periodo de corrección	UF5
1	E13	Barreras y Elementos de Contención	0.005357	Cumple	UF5
1	E15	Puentes y Estructuras	0.021429	Cumple	UF5
1	E16	Capacidad Estructural	0.055357	Cumple	UF5
1	E17	Disponibilidad de la Vía	0.75	Cumple	UF5
3	O1	Índice de Mortalidad	0.01	Cumple	UF5
3	O2	Ocupación de Carriles	0.005357	Cumple	UF5
3	O3	Cola Peaje	0.031427	Cumple	UF5
3	O4	Tiempo de Atención de Incidentes	0.005357	Cumple	UF5
3	O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	0.005357	Cumple	UF5
3	O6	Disponibilidad del SICC	0.005357	Cumple	UF5

UF6

SICC

UNIDAD FUNCIONAL = 6 AÑO = 2025 - MES = 2 - ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO = 1

Orden	Codigo	Indicador	Valor	Cumple	Unidad funcional
0	E1	IRI	0.055	Cumple	UF6
0	E2	Ahuellamiento	0.006429	Cumple	UF6
0	E3	Fisuras	0.006429	Cumple	UF6
0	E4	Coeficiente de Fricción Transversal	0.006429	Cumple	UF6
0	E5	Textura	0.006429	Cumple	UF6
0	E6	Baches	0.0057861	En periodo de corrección	UF6
0	E7	Hundimientos	0.006429	Cumple	UF6
0	E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	0.0038838249999999996	En periodo de corrección	UF6
1	E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	0.004419525	En periodo de corrección	UF6
1	E11	Señalización Vertical	0.004151675	En periodo de corrección	UF6
1	E12	Señalización Horizontal	0.00348205	En periodo de corrección	UF6
1	E13	Barreras y Elementos de Contención	0.004955225	En periodo de corrección	UF6
1	E15	Puentes y Estructuras	0.021429	Cumple	UF6
1	E16	Capacidad Estructural	0.055357	Cumple	UF6
1	E17	Disponibilidad de la Vía	0.75	Cumple	UF6
3	O1	Índice de Mortalidad	0.01	Cumple	UF6
3	O2	Ocupación de Carriles	0.005357	Cumple	UF6
3	O3	Cola Peaje	0.031427	Cumple	UF6
3	O4	Tiempo de Atención de Incidentes	0.005357	Cumple	UF6
3	O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	0.005357	Cumple	UF6
3	O6	Disponibilidad del SICC	0.005357	Cumple	UF6

Tabla 47. Índice de cumplimiento - Fuente: SICC Indicador.

Para el siguiente informe mensual de Interventoría (marzo de 2025), una vez finalizados los tiempos máximos de corrección que se tengan, se informará si finalmente se presentó o no cumplimiento o si continúan en periodo de corrección los indicadores medidos en el presente mes de febrero de 2025 y relacionados en la tabla del 5.2. ESTADO DE CUMPLIMIENTO. Todas estas acciones se realizan según lo establecido en las Tablas 1 y 3 del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión. A la fecha del presente informe, la Interventoría se encuentra a la espera de la atención de las observaciones por parte del Concesionario, con base en los Tiempos Máximos de Corrección.

Se aclara que cuando un indicador se encuentra en periodo de corrección en la plataforma del SICC, no significa que el Concesionario haya incumplido dicho Indicador, ya que la Interventoría presenta al Concesionario las observaciones que se encuentran en el momento de la medición en campo para que este realice la respectiva atención en los tiempos estipulados contractualmente, de tal manera, que se generen las acciones respectivas para el cumplimiento de los mismos, quedando debidamente registrado en la plataforma SICC y posteriormente cuentan con un periodo de corrección para luego ser verificado en campo por la Interventoría.

Ahora bien, si el Concesionario no realiza atención de cada una de las observaciones evidenciadas por la Interventoría en los tiempos de corrección establecidos en tablas 1 y 3 del Apéndice Técnico No. 4 para cada indicador, se tendrá el incumplimiento de estos.

La Interventoría, en cumplimiento de sus funciones de inspección realiza la respectiva verificación en campo y en la plataforma del SICC, por lo tanto, para que el Índice de Cumplimiento incumpla, el valor del Índice tiene que ser inferior a uno (1) al no atender las observaciones a tiempo.

Cuando se hace referencia a las evidencias de los registros fotográficos presentados en el anexo 8, se hace referencia a los recorridos que se realizan en el proyecto con las observaciones que se evidenciaron al momento de la medición de los Indicadores en este mes y seguidamente cargados a la plataforma del SICC.

7.3. CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, CCO

El Centro de Control y Operaciones (CCO) del proyecto desempeña un papel fundamental en la gestión de la seguridad vial y la respuesta ante emergencias en los corredores de la Circunvalar de la Prosperidad. Situado en el PR13+200 de la Unidad Funcional 5, el CCO sirve como un centro estratégico desde el cual se supervisan y gestionan todas las incidencias y emergencias que puedan ocurrir a lo largo de la vía. Esta ubicación permite una cobertura eficiente y un acceso directo a los puntos críticos del corredor, lo cual es esencial para una respuesta rápida ante cualquier evento. Además, se ha dispuesto una sede complementaria en el Túnel de Crespo, lo que asegura que incluso en zonas de difícil acceso o de alta concentración vehicular, el CCO mantenga un control constante sobre la situación en tiempo real.

El CCO está operado por un equipo de profesionales altamente capacitados, quienes están disponibles las 24 horas del día, todos los días del año. Estos operadores de radiocomunicaciones no solo reciben reportes sobre accidentes o incidentes, sino que también realizan un monitoreo proactivo, utilizando tecnología avanzada para detectar problemas en la vía antes de que se conviertan en situaciones críticas. La intervención temprana es crucial para reducir los tiempos de respuesta y minimizar el impacto de los incidentes en los usuarios de la vía. Además, en el CCO se implementan procedimientos estandarizados que permiten la gestión eficiente de emergencias, basados en protocolos internacionales de seguridad vial y atención a emergencias, que han sido adaptados a las características específicas del proyecto y su entorno.

Cada incidente que ocurre en la vía es registrado y tratado según su gravedad, con una clasificación que determina la prioridad de atención. Los operadores cuentan con acceso inmediato a una base de datos con información detallada sobre las ubicaciones, condiciones y recursos disponibles en cada segmento de la vía, lo que les permite tomar decisiones informadas y coordinar la movilización de los recursos adecuados de manera ágil. En este sentido, el CCO se comunica de manera continua con diversas entidades de respuesta ante emergencias, tales como Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Policía Nacional, hospitales y el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE). Este sistema de comunicación interinstitucional es vital, ya que permite coordinar el despliegue de vehículos de rescate, ambulancias y otras unidades especializadas de forma eficiente. Además, los números telefónicos y los canales de comunicación con estas entidades se mantienen actualizados y disponibles de manera constante, garantizando que no haya demoras en la transmisión de la información crítica durante la atención de emergencias.



Ilustración 2. Localización del CCO



Ilustración 3. Centro de Control de Operaciones, CCO

En lo que respecta a la comunicación con los usuarios de la vía, el CCO se esfuerza por mantener una conexión directa y fluida, utilizando múltiples canales de comunicación. Entre estos canales se incluyen líneas telefónicas, sistemas de mensajería instantánea, plataformas digitales de monitoreo, aplicaciones móviles y radios bidireccionales. Esta diversidad de medios permite no solo recibir reportes de incidentes por parte de los usuarios, sino también emitir alertas, informar sobre el estado del tráfico y difundir medidas de seguridad en tiempo real. De esta forma, los usuarios de la vía están constantemente informados, lo que contribuye a prevenir nuevos accidentes y a optimizar la circulación vehicular. Además, el CCO mantiene un contacto constante con la interventoría y la entidad contratante, asegurando que todas las acciones sean debidamente documentadas y que se cumpla con las normativas de seguridad establecidas. La transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales en la gestión de este tipo de centros de operaciones, lo que permite un monitoreo adecuado de la eficacia de las acciones y la mejora continua del servicio.

La coordinación y comunicación que se establecen en el CCO son elementos esenciales no solo para la atención de emergencias, sino también para la implementación de medidas preventivas. Además de la atención inmediata, el CCO realiza un análisis posterior de cada incidente para

determinar sus causas y tomar decisiones sobre acciones correctivas. Esto incluye la implementación de nuevas estrategias de señalización, el ajuste de la infraestructura vial o la activación de campañas de concientización dirigidas a los usuarios de la vía. A través de este enfoque integral, el CCO no solo responde ante los incidentes de manera efectiva, sino que también trabaja proactivamente en la mejora continua de la seguridad vial.

Este sistema de gestión eficiente, basado en tecnología avanzada, capacitación constante y una coordinación interinstitucional efectiva, permite al CCO ofrecer una respuesta integral y optimizada ante emergencias, contribuyendo así a la seguridad y bienestar de los usuarios de la Circunvalar de la Prosperidad. La efectividad de este modelo no solo se mide en tiempos de respuesta, sino también en su capacidad para anticipar y mitigar riesgos, lo que convierte al CCO en un pilar clave en la gestión de la seguridad vial del proyecto.

CANALES DE COMUNICACIÓN		DISPONIBILIDAD
Correo electrónico	contacto@rutacostera.co, recepción@ rutacostera.co	24 horas
Página web	www.concesioncostera.com	24 horas
Líneas oficinas fijas de atención	219739747 – 3219749042 - 3219751481	Lunes a viernes 8:00am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00 pm
Líneas CCO	3114803629 - 018000977330	24 horas
Twitter	@RutaCostera	24 horas
Instagram	@rutacostera_	24 horas

Tabla 48. Canales de comunicación CCO - Fuente: elaboración propia.

De igual manera, se tienen los siguientes contactos con comunicación directa con funcionarios del Concesionario:

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO CONTACTO
Radio Operadores	Centro de Control de Operaciones	3114803629 – 018000977330
Luis Alejandro Wilches	Director de Operaciones y Mantenimiento Concesionario	3219740982

Tabla 49. Contactos canales de comunicación - Fuente: elaboración propia.

7.4. EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MANTENIMIENTOS

El Concesionario garantiza la prestación continua de servicios esenciales para la seguridad vial, incluyendo ambulancia, grúa, inspección vial y carro taller, las 24 horas del día, todos los días del año. Estos servicios son fundamentales para atender tanto emergencias médicas como incidentes relacionados con el mantenimiento y la operación de la vía. La coordinación de todas estas actividades se realiza a través del Centro de Control de Operaciones (CCO), un espacio que actúa como el núcleo de gestión de incidentes y emergencias, asegurando una respuesta rápida y eficaz ante cualquier eventualidad.

El CCO cuenta con un equipo capacitado de operadores y técnicos que supervisan, coordinan y gestionan las operaciones de manera integral. Estos operadores están equipados con tecnología avanzada para monitorear en tiempo real las condiciones de la vía, detectar posibles incidentes y coordinar la respuesta inmediata. Además, el CCO tiene la capacidad de tomar decisiones rápidas para movilizar los recursos necesarios según el tipo de incidente reportado, ya sea una emergencia médica, un problema mecánico de un vehículo, o la necesidad de realizar trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo en la vía.

EQUIPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	ABSCISAS DE ALCANCE		UNIDADES FUNCIONALES QUE ATIENDE:			OBSERVACIONES
			UF1	UF2	UF3	
Ambulancia tipo TAM	PR-2+000	PR16+000	X	X	X	Entre Peaje Marahuaco y el Anillo vial de Crespo
Carro Taller	PR-2+000	PR54+000	X	X	X	Entre el PR54 (UF3) y el Anillo vial de Crespo
Grúa tipo Planchón	PR-2+000	PR54+000	X	X	X	Entre el PR54 (UF3) y el Anillo vial de Crespo
Carrotanque de agua	PR-2+000	PR54+000	X	X	X	Entre el PR54 (UF3) y el Anillo vial de Crespo

Tabla 50. Equipos de operación y mantenimiento – Fuente: elaboración propia.

EQUIPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	ABSCISAS DE ALCANCE		UNIDADES FUNCIONALES QUE ATIENDE:				OBSERVACIONES
			UF3	UF4	UF5	UF6	
Ambulancia tipo TAM [1]	PR93+000	PR110+000	X	X			Entre el Peaje Puerto Colombia y PR54
Ambulancia tipo TAM	PR0+000	PR 37+700			X	X	Entre Intersección PIMSA y Las Flores. Para el periodo del mes de agosto 2024, no se encuentra en campo.
Carro taller	PR54+000	PR93+600	X				Entre el Peaje Puerto Colombia y PR54
Carro taller	PR93+600	PR110+000	X	X			
Carro taller	PR0+000	PR12+700			X		
Carro taller	PR12+700	PR20+300			X	X	Entre Peajes Juan Mina y Galapa Este Carro taller está cubriendo los PR0+000 al PR37+700
Carro taller	PR20+300	PR37+700				X	
Grúa tipo Planchón	PR0+000	PR54+000	X	X	X	X	
Grúa tipo Pluma	PR0+000	PR54+000	X	X	X	X	
Carrotanque de agua	PR0+000	PR54+000	X	X	X	X	

Tabla 51. Equipos de operación y mantenimiento - Fuente: elaboración propia.

EQUIPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	UNIDADES FUNCIONALES QUE ATIENDE:						OBSERVACIONES
	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	
Cama baja	X	X	X	X	X	X	Todas las Unidades Funcionales
Minicargador	X	X	X	X	X	X	Todas las Unidades Funcionales
Volqueta	X	X	X	X	X	X	Todas las Unidades Funcionales

Tabla 52. Equipos de operación y mantenimiento - Fuente: elaboración propia.

Es importante resaltar que, en caso de que surja la necesidad de equipos adicionales, el Concesionario tiene un protocolo establecido de apoyo con proveedores externos. Esto garantiza que, si bien los recursos propios del Concesionario están organizados para cubrir las necesidades básicas y rutinarias, siempre habrá respaldo disponible en situaciones extraordinarias o cuando se presenten emergencias de mayor envergadura que requieren equipos adicionales. Este respaldo de terceros también permite una mayor flexibilidad operativa y una cobertura más amplia, lo que

contribuye a mantener altos niveles de eficiencia y capacidad de respuesta ante cualquier tipo de incidente.

La Interventoría, encargada de velar por el cumplimiento de los estándares establecidos en el contrato, realiza revisiones periódicas al estado de los vehículos y equipos destinados a la atención de emergencias y mantenimiento. Estas inspecciones tienen como objetivo garantizar que los recursos estén operativos y en condiciones óptimas para su uso inmediato. De acuerdo con el Apéndice Técnico No. 2, literal 3.3.3.1.4 Personal y Equipos de Atención Médica, se especifica que tanto el personal como los equipos deben cumplir con los estándares técnicos y de calidad requeridos. Las inspecciones frecuentes permiten verificar que las ambulancias, grúas, vehículos de inspección vial y carros taller cuenten con el mantenimiento preventivo adecuado, los repuestos necesarios, y los documentos de operación al día. Además, se revisa el cumplimiento de las normativas de seguridad, asegurando que cada equipo esté listo para ser desplegado en cualquier momento sin poner en riesgo la integridad de los usuarios de la vía o del personal operativo.

Además de las inspecciones periódicas, la Interventoría también supervisa los registros de mantenimiento y el cumplimiento de los tiempos de respuesta ante emergencias, asegurando que todos los recursos del Concesionario sean utilizados de manera eficiente y efectiva. Este proceso de supervisión es fundamental para mantener altos niveles de transparencia, calidad en la atención y mejora continua en la gestión de emergencias y mantenimiento vial.

El proceso de gestión de recursos del Concesionario está diseñado para garantizar que cada Unidad Funcional cuente con los vehículos y equipos necesarios para la atención inmediata de cualquier incidente, a la vez que asegura la correcta utilización y disponibilidad de estos, mediante un sistema de revisión y respaldo constante. Esto contribuye a ofrecer un servicio integral y de alta calidad, priorizando la seguridad y el bienestar de los usuarios de la vía.

7.5. CONVENIO POLICÍA DE CARRETERAS

Durante el mes de febrero de 2025, el Concesionario, en colaboración con la Policía de Carreteras, llevó a cabo diversas actividades de control vehicular en los tramos de las Unidades Funcionales bajo su responsabilidad. Estas acciones fueron parte de un esfuerzo conjunto para garantizar la seguridad y la correcta movilidad en los corredores viales. En el marco del convenio de cooperación establecido con la Policía de Tránsito y Transporte, se realizaron controles regulares en puntos estratégicos, los cuales incluyeron tanto inspecciones de vehículos como el acompañamiento a actividades del área social y campañas de sensibilización sobre seguridad vial.

Las actividades de control vehicular incluyeron puestos de control en diferentes tramos de las Unidades Funcionales, donde los oficiales de la Policía de Carreteras realizaron inspecciones de rutina a los vehículos en circulación. Estas inspecciones se enfocan en verificar el cumplimiento de las normativas de tránsito, el estado de los vehículos y la documentación de los conductores. En caso de detectar infracciones, se procedió con la aplicación de las respectivas sanciones y órdenes de comparendo según lo estipulado en las leyes de tránsito vigentes. Esta labor es esencial para promover el respeto a las normativas de seguridad vial y prevenir accidentes causados por el incumplimiento de estas.

En paralelo, como parte del compromiso por promover una cultura de seguridad vial, se llevaron a cabo talleres pedagógicos y campañas de concientización, especialmente dirigidos a peatones, motociclistas y conductores en general. Estos talleres y campañas se realizaron tanto de manera presencial en puntos estratégicos de las Unidades Funcionales como a través de medios de

comunicación locales, con el objetivo de sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del respeto a las señales de tránsito, el uso adecuado de los equipos de seguridad (como cascos y cinturones de seguridad), y el cumplimiento de las normas que regulan la circulación en las vías. Se hizo especial énfasis en la seguridad de los motociclistas, dada la vulnerabilidad de este grupo frente a los riesgos en las carreteras.

Además de las actividades de control y educación, la Policía de Carreteras brindó acompañamiento constante a las actividades del área social relacionadas con la movilidad y la seguridad vial. Este acompañamiento incluyó la participación en eventos de integración comunitaria, donde se compartieron buenas prácticas viales y se proporcionó información sobre los riesgos asociados con la conducción irresponsable, el consumo de alcohol y otras conductas peligrosas.

Las acciones de control y las campañas educativas realizadas durante este mes forman parte de un esfuerzo continuo para garantizar la movilidad segura y mejorar el comportamiento de los usuarios de la vía, en cumplimiento con las obligaciones estipuladas en el Convenio de Cooperación firmado entre el Concesionario y la Policía de Tránsito y Transporte, así como lo establecido en el Contrato de Concesión. Este convenio es clave para fortalecer la colaboración entre las autoridades de tránsito y el Concesionario, asegurando que las condiciones de seguridad en los corredores viales sean las óptimas, tanto para los conductores como para los peatones.

El seguimiento constante a estas actividades y la evaluación periódica de su impacto contribuyen a que se logre una reducción en el número de accidentes y a la creación de una conciencia más profunda sobre la importancia de la seguridad vial en la comunidad. Los esfuerzos conjuntos entre el Concesionario, la Policía de Carreteras y los usuarios de la vía son fundamentales para asegurar que los corredores bajo concesión sean espacios de tránsito seguro y eficiente.

	
Puesto de control de Policía UF3 PR57+000	**Puesto de control de Policía UF4 PR101+900**

Tabla 53. Control Policía de Carretera - Fuente: elaboración propia.

7.6. OTROSÍ DE POLCA

En el mes de febrero de 2025, el Concesionario ha estado trabajando activamente en la gestión del convenio de cooperación con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (DITRA) para garantizar la disponibilidad de los equipos necesarios para la Policía de Carreteras durante la etapa operativa y de mantenimiento del proyecto. En este contexto, se ha venido gestionando la modificación de la Tabla 7 del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, referente al equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras.

- **Desarrollo de la Solicitud de Modificación:**

- Propuesta Inicial del Concesionario: El Concesionario presentó una propuesta a la Policía Nacional para modificar los términos de la Tabla 7, con el objetivo de ajustar el equipo mínimo requerido y mantener un equilibrio en el balance financiero del proyecto. Esta solicitud fue hecha debido a las condiciones operativas y a la necesidad de adecuar los recursos disponibles, respetando los compromisos financieros de la concesión. La propuesta fue elaborada en base a una revisión detallada de las necesidades operativas y las condiciones del proyecto.

- Proceso de Revisión y Aprobación: A pesar de la falta de respuesta inmediata por parte de la Policía Nacional, el Concesionario continuó con la gestión y, posteriormente, se llevó a cabo una reunión de trabajo con la DITRA para revisar las observaciones y comentarios relacionados con la modificación solicitada. En este encuentro, ambas partes llegaron a un acuerdo sobre las modificaciones necesarias y se estableció un compromiso de actualizar las cotizaciones y la proyección financiera del proyecto, a fin de asegurar que la modificación de los equipos fuera viable sin afectar negativamente la viabilidad financiera del proyecto.

- Actualización de Propuestas y Evaluación Financiera: Tras el acuerdo preliminar, el Concesionario se comprometió a presentar una propuesta actualizada con los costos ajustados y la evaluación financiera correspondiente, con el fin de asegurar que se mantuviera el equilibrio financiero del proyecto. La fecha estimada para la entrega de la nueva propuesta se fijó para noviembre de 2024, a la espera de recibir las cotizaciones finales de los equipos solicitados.

- **Avances en la Cotización de Equipos y Actualización de Salarios:**

- Avance en las Cotizaciones: A finales de 2024, el Concesionario informó que, aunque la mayoría de las cotizaciones ya estaban completas, aún faltaban algunos elementos clave, especialmente las cotizaciones para motocicletas y comparenderas, que presentaron retrasos debido a cuestiones logísticas con los proveedores. En particular, la adquisición de las motocicletas dependía de un proveedor específico, cuya capacidad de entrega se encontraba demorada debido a problemas con la disponibilidad de los modelos que cumplían con las especificaciones requeridas.

- Fichas Técnicas y Elementos Adicionales: Durante este periodo, también se destacó que la Policía de Carreteras tenía pendiente la entrega de fichas técnicas actualizadas para otros elementos del equipo necesario. Estas fichas técnicas son fundamentales para que el Concesionario pueda realizar las cotizaciones finales y adaptar la propuesta a los elementos realmente requeridos por la DITRA. El Concesionario indicó que, una vez recibidas estas fichas y cotizaciones, se procederá con la evaluación financiera final para completar la modificación del convenio.

- Compromiso del Concesionario y Plazos de Entrega: En enero de 2025, el Concesionario reiteró que estaban en proceso de recibir las últimas cotizaciones y las fichas técnicas actualizadas. En cuanto a las motocicletas, se esperaba que las cotizaciones finales se recibieran en breve, mientras que el resto de los elementos ya estaban prácticamente completos. El Concesionario también subrayó que, tan pronto como recibieran la información final, procederían con la actualización de los costos y la elaboración del informe de evaluación financiera. Este informe, una vez aprobado por la Interventoría, sería la base para proceder con la modificación contractual del convenio con la Policía de Carreteras.

7.7. SEGUIMIENTO A SECTORES CRÍTICOS

De acuerdo con los lineamientos contractuales establecidos para el proyecto, no se identifican sectores específicos como "críticos" en términos operativos o de infraestructura. Sin embargo, tomando en cuenta los criterios establecidos por la Superintendencia de Transporte, y en virtud de los incidentes y accidentes registrados a lo largo de los tramos viales del proyecto, se han identificado ciertos sectores cuya frecuencia de accidentalidad ha sido significativamente mayor en comparación con otros, lo que los coloca dentro de una categoría de sectores críticos según el criterio de esta entidad.

TRAMO PROYECTO	ABSCISA	DENOMINACIÓN	DEPARTAMENTO
Ruta90A01	PR3+000	La Boquilla	Bolívar
Ruta90A01	PR48+000	Lomita Arena	Bolívar
Ruta90A01	PR108+000	Puerto Colombia	Atlántico
Ruta90A01	PR9+000	Caracolí	Atlántico
Ruta90A01	PR11+000	Caracolí	Atlántico

Tabla 54. Seguimiento a sectores críticos - Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con el reporte del segundo trimestre de 2024 de los tramos a cargo del Concesionario, no se identifican sectores críticos conforme a los lineamientos del Contrato de Concesión 004 de 2014, el cual establece que la evaluación de los sectores críticos debe realizarse anualmente, considerando factores como la accidentalidad, las condiciones viales y la infraestructura de los tramos. De acuerdo con este criterio contractual, no existen sectores críticos en el proyecto, ya que no se han cumplido los parámetros establecidos para ser considerados como tales.

Sin embargo, siguiendo el criterio de la Superintendencia de Transporte, que define un sector crítico como aquel punto donde ocurre un accidente con al menos una víctima mortal o donde ocurren como mínimo tres accidentes simples, se ha identificado que existen sectores de alta accidentalidad en los tramos viales. Estos sectores se consideran críticos desde el punto de vista de la seguridad vial, aunque no cumplen con las especificaciones del Contrato de Concesión.

- **Acciones Implementadas por el Concesionario:**

A pesar de que según el Contrato de Concesión No.004 de 2014 no se tienen sectores críticos, debido a que no se ha alcanzado el umbral de accidentalidad que establece el contrato, el Concesionario ha considerado estas zonas de alta accidentalidad como áreas de prioridad operativa. Por ello, se han implementado diversas medidas preventivas y operativas para mejorar la seguridad vial, entre las cuales destacan:

- Se han coordinado operativos de control en los sectores mencionados, con la presencia de la Policía de Carreteras para regular el tránsito, aplicar sanciones por exceso de velocidad, y realizar pruebas de alcoholemia. Estas acciones buscan reducir el riesgo de accidentes en zonas con alta siniestralidad.

- Se han lanzado campañas de concientización y educación vial, especialmente dirigidas a motociclistas y conductores de vehículos pesados, con el objetivo de reducir la velocidad y aumentar el cumplimiento de las normas de tránsito.

- Se implementaron sistemas de monitoreo y seguimiento continuo para evaluar la efectividad de las medidas de seguridad y realizar ajustes inmediatos cuando sea necesario.

Estas acciones están orientadas a mitigar la siniestralidad y mejorar la seguridad vial en el proyecto, incluso en tramos que no cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión pero que, según los informes de accidentalidad, requieren atención prioritaria.

7.8. PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL

En este numeral se hace referencia a la autorización que debe solicitar cualquier entidad, empresa o persona natural que requiera ocupar temporalmente las vías concesionadas para realizar trabajos o actividades que afecten, obstruyan o utilicen parcial o completamente el espacio vial. Este trámite es fundamental para garantizar que las operaciones en las vías no afecten la seguridad, fluidez y operatividad de los usuarios de la infraestructura vial.

Los permisos son requeridos para realizar actividades como excavaciones, reparaciones, construcciones, instalaciones de servicios públicos, construcción de carriles de aceleración, entre otras, que exijan el uso de las vías concesionadas. El procedimiento para obtener estos permisos asegura que se evalúen las condiciones del tráfico, se implementen medidas de seguridad vial adecuadas y se cumplan con las normativas pertinentes, evitando posibles accidentes y reduciendo el impacto de las obras en la movilidad de la zona.

Es importante resaltar que el procedimiento ejecutado para el otorgamiento o rechazo de permisos con fines de ocupación temporal, obedece al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 716 de 2015 emitido por la ANI "*Por la cual se fija el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea que se encuentran a cargo de la Entidad*", verificando y velando por los requisitos mínimos que debe aporta el Solicitante para el debido trámite de licencia requerida.

Para ello la ANI dispone y administra la plataforma digital de servicios https://orfeo.ani.gov.co/permisos/index.php, como mecanismo de gestión documental y trazabilidad del proceso de solicitud de permiso. En dicha plataforma se instalan toda las comunicaciones y anexos conformando un expediente que se generan desde el mismo momento que se presenta una solicitud de permiso temporal.

Una vez radicadas las solicitudes, la ANI abre un expediente para tal fin y comienzan a cargar los documentos allegados. Inmediatamente la Agencia remite comunicación dirigida al Concesionario e Interventoría para que se inicie el proceso de revisión de la documentación y verificación de los requisitos mínimos según la mencionada resolución No. 716 de 2015.

En ella solicita emitir el respectivo concepto técnico, operativo y de viabilidad. Para lo cual sugiere tener en cuenta lo siguiente aspectos:

- Tratándose de accesos a propiedades colindantes a variantes en doble calzada o con proyección a doble calzada, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2976 de 2010, en el sentido de realizar dicho acceso a través de vías de servicio.

- Para todos los permisos y especialmente en los que corresponda a obras destinadas a seguridad vial mediante ciclorrutas u otro tipo de infraestructura lineal, y accesos, el Concesionario y la Interventoría deberán verificar que la franja predial donde se desarrollará la obra pertenece a la nación.

- En los casos de instalación de redes de servicios públicos que correspondan a un traslado de redes de los contemplados en el capítulo III, Artículo 48 de la Ley 1682 de 2013 deberá el Concesionario adelantar el procedimiento allí establecido, informando a esta Coordinación las acciones que al respecto se generen para efectos del cierre del trámite de la solicitud del permiso de la referencia.

- De acuerdo con la característica de la obra, se debe verificar lo indicado en el parágrafo primero del Artículo segundo de la resolución No. 716 de 2015 que establece: "(…) PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1228 del16 de julio de 2008, sus decretos reglamentarios, y la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013, en caso de requerirse la instalación de nueva infraestructura de servicios públicos en zona de exclusión, ésta deberá ubicarse, en lo posible, lo más cerca del límite de la zona de derecho de vía (…)". (Subrayado fuera de texto original).

Durante el mes de febrero de 2025, el Concesionario y la Interventoría llevaron a cabo mesa técnica para la debida revisión exhaustiva de los documentos que hacen parte de expedientes. Conforme lo indicado en la resolución antes mencionada, se verifica que presente correctamente los siguientes anexos:

- Fotocopia del documento de identidad de la *Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica, propietaria y/o beneficiaria de las obras*, según se trate y en caso de los trámites que adelanten Autoridades Regionales y/o Locales debe anexar la respectiva *Acta de Posesión*.

- Certificado de Existencia y Representación Legal. (En caso de que aplique)

- En los casos en que la persona jurídica que NO esté sujeta a registro en Cámara de Comercio (Certificado de Existencia y Representación Legal), deberá presentar el documento que la identifique, o el certificado del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos-RUPS

- Poder debidamente otorgado en los casos que corresponda.

- Descripción técnica detallada del proyecto.

- Identificación principio – fin, del lugar exacto donde ejecutarán las obras objeto de la solicitud del permiso.

- Descripción señalización preventiva.

- Presupuesto de la obra

- Cronograma de la obra

- Planos de las obras a ejecutar
- Plan de Manejo Ambiental

- En los casos que corresponda Registro Único Tributario

- En los casos que corresponda la determinación de los mantenimientos rutinarios y/o preventivos y la indicación de la periodicidad y su respectiva duración.

Desarrollado lo anterior, tanto Concesionario como Interventoría procedieron a emitir concepto técnico de viabilidad para otorgar permiso o si por el contrario no cumple con los requisitos mínimos y se relacionan las observaciones pertinentes.

A continuación se detalla el estado de los procesos de solicitud de permisos que se atendieron en el periodo del presente informe mensual:

EXPEDIENTE	FECHA	NOMBRE DEL SOLICITANTE	IDENTIFICACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA
20233040280200639E	22/10/2024	M&V TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	Vanessa Judith Vargas Orozco	Solicitud de concepto técnico de ubicación para la Estación de Servicio EDS SANTA VERÓNICA LA MANO DE DIOS	Variante Santa Verónica – Vía Cartagena – Barranquilla (ubicación no validada aún dentro del alcance del contrato)	Formato de solicitud, planos, memoria técnica, certificado de existencia y representación legal, poderes, PMT, cronograma, presupuesto, plan ambiental, entre otros.	La Concesión informa que los planos no cumplen con lo exigido en la Resolución 1361 de 2012 y que la vía referenciada no corresponde al proyecto. Se realizará visita tras subsanación del peticionario.	La Interventoría, mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000114-17052025 del 17 de mayo de 2025, manifesita que tras revisar la documentación aportada, identificó que no cumple con los requisitos técnicos y contractuales, y se abstiene de emitir concepto favorable hasta que se subsanen los hallazgos.

Tabla 55. *Relación de solicitudes de permisos de ocupación - Fuente: elaboración propia.*

7.9. AVANCE Y ESTADO AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE

En virtud del cumplimiento de las obligaciones establecidas Anexo Técnico 4, numerales 6.4.1 y 7.5, los cuales establecen que:

- **Numeral 6.4.1. Interventoría Etapa de Operación y Mantenimiento:**
 "Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables a la verificación de todos los productos y actividades de Operación y Mantenimiento de la vía concesionada, la cual concluirá en el término del plazo contractual.

 A continuación, se presentan las principales actividades que deberán ser objeto de Interventoría además de todas las establecidas en el numeral 8.3 siguiente, así como lo señalado en el Contrato de Concesión:

 - *Llevar a cabo la revisión, verificación e Interventoría a las siguientes actividades llevadas a cabo por el Concesionario conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión:*
 - *Operación de las Estaciones de Peaje.*
 - *Operación y seguimiento del tránsito.*
 - *Control del peso de vehículos de carga (Estaciones de Pesaje).*
 - *Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de Peaje. (…)"*

- **Numeral 7.5 - Área de aforo y Recaudo:**
 "(…)
 - *Verificación del correcto funcionamiento de los equipos de conteo, clasificación de vehículos y de registro de Recaudo de Peaje.*
 - *Verificar mediante auditoría de sistemas el correcto funcionamiento de los equipos de control de tráfico en las Estaciones de Peaje de la concesión e informar a la ANI sobre el particular en el Informe de Interventoría. Para tal efecto, el Interventor tendrá*

la posibilidad de requerir la información producida por tales equipos en forma directa cuando lo considere conveniente, sin que el Concesionario pueda rehusarse a ello.

- *Realizar el levantamiento de la información requerida para identificar las características generales y específicas de los aplicativos y sistemas de información de tráfico, recaudo que se encuentra en funcionamiento.*
- *Verificar y evaluar la información producida por las aplicaciones, software y sistemas de información, para comprobar que éstas sean confiables, completas y oportunas.*
- *Verificar y evaluar las rutinas de cálculo ejecutadas por las aplicaciones y sistemas de información, y que las cantidades calculadas se aplican correctamente en los archivos de computador y en los registros oficiales que se reportan a la ANI.*
- *Evaluar los riesgos asociados en el sistema de información existente en los peajes y verificar si el software y los procedimientos asociados con el manejo del sistema satisfacen los requerimientos de seguridad, efectividad y eficiencia.*
- *Recomendar acciones de mejoramiento para corregir las debilidades de control que se detecten y para incrementar las condiciones de calidad, confiabilidad y seguridad del sistema de información de peajes.*
- *Verificar y evaluar el proceso de diseño, desarrollo y prueba de los cambios de software aplicativo.*
- *Verificar y evaluar los planes de contingencia para garantizar la continuidad en las operaciones.*
- *Efectuar auditoría a los sistemas de tráfico y recaudo. El Interventor incluirá en el Informe Mensual un capítulo sobre verificación y auditoría a los sistemas de tráfico y recaudo.*
- *Montar y ejecutar operativos de control mediante visita a las casetas de peaje, que incluyan: revisión de libros de asistencia, conteos secretos de comparación, arqueo en las casetas de recolección, revisión de la boletería existente en casetas y oficina, arqueos administrativos, de caja menor y del dinero de recambio, revisión de planillas y registros.*
- *Verificar que en las casetas de peaje se cobren las tarifas contempladas en la estructura tarifaria del Contrato de Concesión y/o en las resoluciones emitidas por las autoridades correspondientes.*

(…)"

El pasado 27 y 28 de febrero de 2025, se adelantó visita programada a los Peajes ubicados en las rutas nacionales 90A01 y 25AT04 operados por Concesión Costera Cartagena Barranquilla, en la cual asistieron Profesional Técnico directo de la Interventoría y parte del personal Profesional de la firma consultora en peajes, esto con el objetivo de recopilar información para la primera auditoría al Sistema de Recaudo, control y manejo de dinero, además de verificar las instalaciones e infraestructura física disponible para la implementación de equipos y sistemas que pondrán en funcionamiento la Interventoría como mecanismo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que respecta al control y verificación del proceso de contabilización, recaudo y manejo en dichos peajes concesionados.

El proceso se realizó mediante la recopilación de información la cual permitió determinar la gestión operativa y técnica en los peajes, así como manifestar las posibles mejoras para mencionarlas al concesionario. Las actividades realizadas fueron: verificar el manejo de recaudo, funcionalidad del sistema, comportamiento de los equipos de pos clasificación, manejo de transacciones, control a casos particulares o convenios suscritos por parte de la concesión, verificación de arqueos, verificación de libros, procesamiento de datos, formatos de control, evaluación de seguridad física

en centros de recaudo, custodia y manejo de valores por parte de la entidad transportadora, así como otras políticas implementadas por parte de la concesión para su operación.

También se analizó la disposición de suministros eléctricos para suplencia de energía de contingencia, donde se contemplan las plantas eléctricas, transferencia, gabinetes de control y señalización para el funcionamiento de los equipos y sistemas que implementará la Interventoría.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar la operación del sistema de peajes de la concesión Ruta Costera, considerando aspectos administrativos, operativos, técnicos y de control de recaudo, con base en los lineamientos establecidos en el Apéndice Técnico 2 del contrato de concesión.

ANÁLISIS POR ESTACIÓN DE PEAJE

Peaje Marahuaco

Buenas prácticas:

Es la única estación que cuenta con jefe permanente en los turnos 1 y 2, lo cual fortalece el control operativo.

La disposición de elementos técnicos es óptima: cámaras de transacción, bastones TIE, antenas RFID, semáforos y sensores funcionan correctamente.

Redundancia eléctrica garantizada con dos plantas operativas, UPS para carriles y servidores. Esto minimiza riesgos por cortes de energía.

Hallazgos y argumentación:

Libros de control con deficiencias: Se evidencian enmendaduras y registros repisados sin anulación formal. Esta situación debilita la trazabilidad contable y operativa. Aunque funcionalmente no se identificaron fraudes, la calidad del control documental puede afectar auditorías futuras.

Acumulación de agua en tableros eléctricos: Riesgo técnico que debe mitigarse por seguridad. Se sugiere mantenimiento preventivo y revisión periódica de sellado en gabinetes.

Peaje Puerto Colombia

Buenas prácticas:

Organización en la custodia de dineros personales, con la implementación de un cajón exclusivo para este fin. Aunque compartido, representa una mejora frente a otras estaciones.

Todos los carriles visitados mostraron buen funcionamiento en consolas, sensores, talanqueras, semáforos y equipos complementarios.

Disposición técnica general ordenada, con cableados marcados, servidores redundantes y UPS operativos.

Hallazgos y argumentación:

Planillas de transportadora no archivadas: Este tipo de soporte es fundamental para validar los movimientos de fondos entre estaciones y entidades transportadoras. Su desecho representa una debilidad en la trazabilidad del ciclo del efectivo.

Ausencia de luces de aproximación: Si bien esto no representa incumplimiento técnico, sí limita la seguridad visual nocturna. Se recomienda su incorporación gradual.

Peaje Papiros

Buenas prácticas:

Buena operatividad técnica general. El bastón TIE, consolas, sensores y antenas RFID funcionan de manera eficiente.

Se cuenta con extintores y kit de derrame junto a la planta, reflejando una cultura preventiva de seguridad industrial.

Hallazgos y argumentación:

Dinero suelto sin registro en fondo de recambio: Se encontraron monedas sin identificar en la caseta, lo que evidencia una falla básica en el protocolo de custodia de fondos. Aunque el monto era bajo, este tipo de práctica debe eliminarse por completo.

Cableado desordenado en el rack de servidores: No compromete el funcionamiento, pero sí representa un riesgo para el mantenimiento técnico y posibles fallas por conexiones deficientes.

Boletería dada de baja sin trazabilidad: Aunque el evento corresponde a la interventoría saliente, su persistencia sin actas ni registro en libros de novedades es una omisión crítica. Se recomendó su inmediata documentación.

Peaje Juan Mina

Buenas prácticas:

Equipamiento técnico en condiciones aceptables. El bastón TIE, sensores, cámaras y consolas operan con normalidad.

Existencia de luces de aproximación y buena señalización en carriles.

Hallazgos y argumentación:

Falta de trazabilidad en faltantes: El libro presenta registros no respaldados (por ejemplo, el folio 111 del carril 2 del 17 de febrero). Esta falta de evidencia puede comprometer la transparencia del recaudo.

Tirillas de arqueo no conservadas: Esto limita la posibilidad de verificación cruzada entre el sistema y los libros, reduciendo la efectividad del control de faltantes.

Algunos semáforos con LEDs fuera de servicio: Aunque conmutan correctamente, requieren mantenimiento para evitar fallos progresivos.

Peaje Galapa

Buenas prácticas:

Operación funcional de todos los carriles. Equipos de vía operativos y con buena disposición.

Conectividad adecuada en sistemas técnicos y presencia de semáforos de marquesina y antenas RFID.

Hallazgos y argumentación:
Folio de libro de faltantes completamente en blanco: Esta omisión sin anulación puede prestarse para registros extemporáneos o alteraciones. Se recomendó trazar líneas diagonales en folios no usados.

Faltantes sin soporte: Similar a Juan Mina, no hay evidencia documental clara que respalde todos los registros. Debe exigirse un protocolo de respaldo mediante tirillas o notas en el libro de novedades.

EVALUACIÓN GENERAL DE LA CONCESIÓN

Fortalezas generales:
Todas las estaciones cuentan con infraestructura técnica operativa: sensores, consolas, cámaras, bastones TIE y talanqueras en funcionamiento.

Se evidencian esfuerzos por mantener la redundancia eléctrica y respaldo de datos (UPS, servidores duplicados).

El personal operativo está distribuido de forma funcional, con rotaciones entre estaciones y turnos establecidos.

Debilidades comunes:
Falta de estandarización y rigurosidad en el diligenciamiento de libros. El uso de registros enmendados, folios incompletos o sin firma es una práctica que debe corregirse.

Control documental insuficiente sobre valores faltantes y sobrantes. La falta de respaldo inmediato dificulta la conciliación.

Custodia informal de dineros en algunas estaciones, lo que representa un riesgo para el control del efectivo.

La concesión cuenta con una operación técnica y operativa funcional y confiable. Aunque se identificaron aspectos puntuales susceptibles de mejora, el sistema de recaudo en las estaciones cumple su función y garantiza la continuidad del servicio sin afectaciones críticas.

Se evidenció la necesidad de fortalecer el control documental. Mejorar los procesos de registro, trazabilidad y soporte en los diferentes libros institucionales contribuiría a una mayor transparencia en la gestión y al fortalecimiento del control interno.

La infraestructura técnica y eléctrica instalada es adecuada y robusta. Las estaciones de peaje están dotadas con equipamiento activo, funcional y en general bien mantenido, incluyendo sistemas redundantes que respaldan la operación ante eventuales fallas.

Las observaciones formuladas durante la auditoría se orientan a reforzar y optimizar la operación existente. No se identificaron deficiencias que comprometan la integridad del sistema ni incumplimientos sustanciales del contrato.

Se destaca de forma positiva la disposición del personal operativo y técnico en las estaciones de peaje, así como la correcta funcionalidad de los equipos. Esto evidencia un compromiso institucional con el adecuado desempeño del sistema de recaudo.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Tras la verificación integral del sistema de recaudo, aspectos técnicos, administrativos y operativos, se concluye que la Concesión Ruta Costera cumple con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 del contrato de concesión, en lo relacionado con el sistema de peajes y su funcionamiento operativo y técnico. Las observaciones encontradas no representan incumplimientos contractuales, sino oportunidades de mejora que, al ser abordadas, contribuirán a una operación aún más sólida y transparente.

7.10. OPERACIÓN DE TRÁNSITO Y RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE

La operación y recaudo de las estaciones de peaje son gestionadas directamente por la Concesión Costera Cartagena-Barranquilla S.A.S., como parte de las responsabilidades inherentes al proyecto de infraestructura vial que abarca la Vía Circunvalar de la Prosperidad y la Vía al Mar. Estas estaciones de peaje son puntos clave para el financiamiento y el mantenimiento de la red vial concesionada, permitiendo que se cubran los costos operativos y se realicen las inversiones necesarias para el correcto funcionamiento de la infraestructura.

El proceso de recaudo se lleva a cabo de manera continua, abarcando las 24 horas del día, desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas, todos los días del año, garantizando así que los usuarios que transiten por las vías concesionadas contribuyan al financiamiento y sostenibilidad del proyecto.

7.10.1. TRÁFICO DE LOS PEAJES

Durante el mes de febrero de 2025, se reportó el siguiente comportamiento en el tráfico vehicular en las estaciones de peaje de las vías gestionadas por la Concesión Costera Cartagena-Barranquilla S.A.S. El análisis del tráfico en este mes muestra variaciones tanto en el número de vehículos livianos, pesados como motocicletas, reflejando las características de la circulación en este periodo del año.

TRÁFICO FOSEVI POR CATEGORÍA - FEBRERO 2025													
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**
GALAPA	58.996	N/A	799	N/A	5.403	3.132	N/A	522	N/A	308	N/A	539	N/A
JUAN MINA	100.785	N/A	1.517	N/A	6.170	2.077	N/A	817	N/A	292	N/A	848	N/A
PAPIROS	N/A	N/A	N/A	N/A	1.070	1.117	124	400	157	115	31	78	14
PUERTO CBIA	158.333	N/A	10.625	N/A	7.365	1.303	N/A	382	N/A	310	N/A	635	N/A
MARAHUACO	104.455	20.922	7.053	582	6.360	1.130	372	209	N/A	44	N/A	200	N/A

Tabla 56. *Tráfico FOSEVI por categoría - Fuente: elaboración propia.*

TRÁFICO TOTAL FOSEVI POR CATEGORÍA - FEBRERO 2025													
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**
TOTAL UF5 Y UF6	159.781	N/A	2.316	N/A	11.573	5.209	N/A	1.339	N/A	600	N/A	1.387	N/A
TOTAL UF3 Y UF4	262.788	20.922	17.678	582	14.795	3.550	496	991	157	469	31	913	14
TOTAL	422.569	20.922	19.994	582	26.368	8.759	496	2.330	157	1.069	31	2.300	14

Tabla 57. *Tráfico total FOSEVI por categoría - Fuente: elaboración propia.*

TRÁFICO TOTAL FOSEVI Y TPD - FEBRERO 2025		
PEAJE	**TOTAL**	**TPD**
GALAPA	69.699	2.489

TRÁFICO TOTAL FOSEVI Y TPD - FEBRERO 2025		
PEAJE	**TOTAL**	**TPD**
JUAN MINA	112.506	4.018
PAPIROS	3.106	111
PUERTO CBIA	178.953	6.391
MARAHUACO	141.327	5.047
TOTAL	**505.591**	**18.057**

Tabla 58. *Tráfico total FOSEVI y TPD - Fuente: elaboración propia.*

Según la Resolución No.20243040054845 del 12 de noviembre de 2024, emitida por el Ministerio de Transporte, se dispuso la suspensión temporal del cobro de peaje para los vehículos de las categorías I y II en la caseta de peaje Papiros, ubicada en el PR 103 + 800 del trayecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Esta medida estará vigente hasta el 14 de mayo de 2025.

La suspensión del cobro de peaje afecta a una parte importante del tráfico vehicular que circula por esta sección de la vía, especialmente los vehículos de las categorías I (automóviles, camionetas y vehículos de uso particular) y II (camiones ligeros y vehículos con características similares). Por tanto, durante el período de suspensión, estos vehículos no están obligados a realizar el pago de la tarifa correspondiente.

TRÁFICO SIN PASO LIBRE RESOLUCIÓN 20243040054845 POR CATEGORÍA - FEBRERO 2025			
PEAJE	**CAT I**	**CAT II**	**TOTAL**
PAPIROS	194.096	4.993	199.089

Tabla 59. *Tráfico paso libre por categoría - Fuente: elaboración propia.*

A continuación, se presenta el resumen del tráfico FOSEVI más el tráfico que debió pagar la tarifa:

TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO SIN PASO LIBRE RESOLUCIÓN 20243040054845 POR CATEGORÍA - FEBRERO 2025													
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**
GALAPA	58.996	N/A	799	N/A	5.403	3.132	N/A	522	N/A	308	N/A	539	N/A
JUAN MINA	100.785	N/A	1.517	N/A	6.170	2.077	N/A	817	N/A	292	N/A	848	N/A
PAPIROS	194.096	N/A	4.993	N/A	1.070	1.117	124	400	157	115	31	78	14
PUERTO CBIA	158.333	N/A	10.625	N/A	7.365	1.303	N/A	382	N/A	310	N/A	635	N/A
MARAHUACO	104.455	20.922	7.053	582	6.360	1.130	372	209	44	44	N/A	200	N/A

Tabla 60. *Tráfico FOSEVI + Tráfico sin paso libre - Fuente: elaboración propia.*

Así mismo, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2025, se reportó un tráfico de vehículos exentos de acuerdo con la Ley 787 de 2002, conforme a las siguientes tablas:

TRÁFICO TOTAL EXENTOS LEY 787 POR CATEGORÍA - FEBRERO 2025													
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**
GALAPA	802	N/A	11	N/A	64	10	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A
JUAN MINA	1.251	N/A	15	N/A	62	22	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A
PAPIROS	1.255	N/A	27	N/A	70	22	N/A	4	N/A	0	N/A	0	N/A
PUERTO CBIA	1.228	N/A	40	N/A	66	2	N/A	4	N/A	0	N/A	0	N/A
MARAHUACO	889	N/A	36	N/A	78	27	N/A	8	N/A	0	N/A	0	N/A

Tabla 61. *Tráfico exentos por categoría - Fuente: elaboración propia.*

TRÁFICO TOTAL EXENTOS LEY 787 POR CATEGORÍA - FEBRERO 2025													
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**
TOTAL UF5 Y UF6	2.053	N/A	26	N/A	126	32	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A
TOTAL UF3 Y UF4	3.372	N/A	103	N/A	214	51	N/A	16	N/A	0	N/A	0	N/A
TOTAL	**5.425**	**N/A**	**129**	**N/A**	**340**	**83**	**N/A**	**16**	**N/A**	**0**	**N/A**	**0**	**N/A**

Tabla 62. *Tráfico total exentos por categoría - Fuente: elaboración propia.*

TRÁFICO TOTAL EXENTOS LEY 787 Y TPD - FEBRERO 2025		
PEAJE	**TOTAL**	**TPD**
GALAPA	887	32
JUAN MINA	1.350	48
PAPIROS	1.378	49
PUERTO CBIA	1.340	48
MARAHUACO	1.038	37
TOTAL	**5.993**	**214**

Tabla 63. *Tráfico total exentos y TPD - Fuente: elaboración propia*

Por último, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2025, se reportó un tráfico de vehículos con beneficio de PASO LIBRE, conforme a las siguientes tablas:

TRÁFICO POR CATEGORÍA DE VEHÍCULOS CON BENEFICIO DE PASO LIBRE - FEBRERO 2025													
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**
GALAPA	45.039	N/A	688	1.542	590	N/A	226	139	292	N/A	N/A	N/A	N/A
JUAN MINA	47.716	N/A	635	1.695	850	N/A	240	147	186	N/A	N/A	N/A	N/A
PAPIROS	69.101	N/A	5.311	3.511	621	N/A	180	44	468	N/A	N/A	N/A	N/A
PUERTO CBIA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MARAHUACO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Tabla 64. *Tráfico paso libre por categoría - Fuente: elaboración propia.*

Para el tráfico paso libre de categorías I y II en la estación de peaje Papiros, a través de un desarrollo al aplicativo de recaudo, el sistema de manera automática identificó los vehículos que hicieron tránsito en el sentido Cartagena – Barranquilla en la estación de peaje Puerto Colombia y que posteriormente transitaron por la estación de peaje Papiros y a los cuales se les debía otorgar el beneficio de paso libre.

TRÁFICO TOTAL POR CATEGORÍA DE VEHÍCULOS CON BENEFICIO DE PASO LIBRE - FEBRERO 2025													
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**
TOTAL UF5 Y UF6	92.755	N/A	1.323	N/A	3.237	1.440	N/A	466	N/A	286	N/A	478	N/A
TOTAL UF3 Y UF4	69.101	N/A	5.311	N/A	3.511	621	N/A	180	N/A	44	N/A	468	N/A
TOTAL	**161.856**	**N/A**	**6.634**	**N/A**	**6.748**	**2.061**	**N/A**	**646**	**N/A**	**330**	**N/A**	**946**	**N/A**

Tabla 65. *Tráfico total paso libre por categoría - Fuente: elaboración propia.*

TRÁFICO TOTAL DE VEHÍCULOS CON BENEFICIO DE PASO LIBRE Y TPD - FEBRERO 2025		
PEAJE	**TOTAL**	**TPD**
GALAPA	48.516	1.733
JUAN MINA	51.469	1.838
PAPIROS	79.236	2.830
PUERTO CBIA	N/A	N/A

TRÁFICO TOTAL DE VEHÍCULOS CON BENEFICIO DE PASO LIBRE Y TPD - FEBRERO 2025		
PEAJE	**TOTAL**	**TPD**
MARAHUACO	N/A	N/A
TOTAL	**179.221**	**6.401**

Tabla 66. *Tráfico total paso libre y TPD - Fuente: elaboración propia.*

Para lo cual, el total del tráfico reportado (FOSEVI + exentos Ley 787 + pasos libres) fue el siguiente:

TRÁFICO (FOSEVI + EXENTOS LEY 787 + PASOS LIBRES) POR CATEGORÍA - FEBRERO 2025													
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**
GALAPA	104.837	N/A	1.498	N/A	7.009	3.732	N/A	748	N/A	447	N/A	831	N/A
JUAN MINA	149.752	N/A	2.167	N/A	7.927	2.949	N/A	1.057	N/A	439	N/A	1.034	N/A
PAPIROS	264.452	N/A	10.331	N/A	4.651	1.760	N/A	584	N/A	159	N/A	546	14
PUERTO CBIA	159.561	N/A	10.665	N/A	7.431	1.305	N/A	386	N/A	310	N/A	635	N/A
MARAHUACO	105.344	N/A	7.089	N/A	6.438	1.157	N/A	372	N/A	44	N/A	200	N/A

Tabla 67. *Tráfico (FOSEVI + exentos Ley 787 + pasos libres) - Fuente: elaboración propia.*

TRÁFICO TOTAL POR CATEGORÍA - FEBRERO 2025													
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**
TOTAL UF5 Y UF6	254.589	N/A	3.665	N/A	14.936	6.681	N/A	1.805	N/A	886	N/A	1.865	N/A
TOTAL UF3 Y UF4	529.357	20.922	28.085	582	18.520	4.222	496	1.187	157	513	31	1.381	14
TOTAL	**783.946**	**20.922**	**31.750**	**582**	**33.456**	**10.903**	**496**	**2.992**	**157**	**1.399**	**31**	**3.246**	**14**

Tabla 68. *Tráfico total (FOSEVI + exentos Ley 787 + pasos libres) - Fuente: elaboración propia.*

TRÁFICO TOTAL - FEBRERO 2025		
PEAJE	**TOTAL**	**TPD**
GALAPA	119.102	4.254
JUAN MINA	165.325	5.904
PAPIROS	282.809	10.100
PUERTO CBIA	180.293	6.439
MARAHUACO	142.365	5.084
TOTAL	**889.894**	**31.782**

Tabla 69. *Tráfico total y TPD - Fuente: elaboración propia.*

7.10.2. TRÁFICO CON TARIFAS DIFERENCIALES

Las tarifas diferenciales establecidas por el Ministerio de Transporte han tenido un impacto positivo, tanto en el movimiento de vehículos como en la reducción de costos operativos para ciertos usuarios del corredor vial. Esto favorece tanto a transportistas comerciales como a conductores de vehículos particulares, contribuyendo al objetivo de la concesión de garantizar una movilidad eficiente y accesible en la vía Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

- **Peaje Marahuaco**

De acuerdo con la Resolución 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021, y la Resolución 20243040002365 del 26 de enero de 2024, se han establecido tarifas diferenciales para varias categorías de vehículos en la estación de peaje Marahuaco, ubicada en el PR 15+1100 del proyecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Las tarifas diferenciales aplican a los vehículos de las categorías I, II y IV, de acuerdo con las disposiciones contenidas en dichas

resoluciones, las cuales tienen como objetivo reducir el impacto económico sobre ciertos tipos de vehículos, promoviendo un tránsito más fluido en esta zona.

A continuación, se presenta un resumen de los vehículos que se beneficiaron con las tarifas especiales durante el mes de febrero de 2025 en la estación de peaje Marahuaco:

DETALLE TARIFA ESPECIAL PEAJE MARAHUACO	
CATEGORÍA	**TOTAL DE TRÁNSITOS EN EL MES**
CAT IE	20.922
CAT IIE	582
CAT IVE	372
TOTAL	**21.876**

Tabla 70. *Tarifa especial Peaje Marahuaco - Fuente: elaboración propia.*

- **Peaje Papiros**

De acuerdo con la Resolución 20233040025255 del 18 de junio de 2023, se establecieron tarifas especiales para los vehículos de las categorías IV, V, VI, y VII en la estación de peaje Papiros, ubicada en el PR 103+800 del trayecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Estas tarifas están dirigidas a camiones de carga pesada, vehículos articulados, y otros vehículos de gran tonelaje, con el objetivo de aliviar la carga económica de los transportistas de mercancías, fomentando la circulación de vehículos pesados en las principales arterias viales del proyecto.

DETALLE TARIFA ESPECIAL PEAJE PAPIROS	
CATEGORÍA	**TOTAL DE TRÁNSITOS EN EL MES**
CAT IVE	124
CAT VE	157
CAT VIE	31
CAT VIIE	14
TOTAL	**326**

Tabla 71. *Tarifa especial Peaje Papiros - Fuente: elaboración propia.*

Los datos que se están reportando proceden de lecturas suministradas inicialmente por el Concesionario y que están siendo revisadas por la nueva interventoría debido a que el personal de campo se encontraba en aprobación por parte de la ANI y se están montando las facilidades de equipo, por lo cual se harán los ajustes y se darán los resultados de la revisión en el próximo mes con aprobación.

7.10.3. RECAUDO DE LOS PEAJES

Para el mes de febrero de 2025, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, el Concesionario realizó los siguientes incrementos de tarifa, cabe aclara que el 04 de enero de 2025 se realizaron ajuste al cálculo de la tarifa en los peajes, de acuerdo con el incremento del 60% del IPC del valor faltante por ajustar, según el IPC de diciembre de 2023 para vigencia de 2024.

PEAJE	PERIODO	TARIFA PLENA							TARIFA ESPECIAL					
		I	II	III	IV	V	VI	VII	IE	IIE	IVE	VE	VIE	VIIE
Marahuaco.	01 al 03 enero de 2025	$ 19.700	$ 29.700	$ 21.700	$ 37.500	$ 117.200	$ 156.300	$ 173.600	$ 3.200	$ 3.200	$ 11.800			
	04 al 15 enero de 2025	$ 19.700	$ 29.700	$ 21.600	$ 37.500	$ 117.200	$ 156.300	$ 173.500	$ 3.200	$ 3.200	$ 11.800			
	16 de enero de 2025 en adelante.	$ 20.700	$ 31.200	$ 22.600	$ 39.500	$ 123.300	$ 164.400	$ 182.500	$ 3.300	$ 3.300	$ 12.400			
Puerto Colombia	01 al 03 enero de 2025	$ 18.500	$ 27.600	$ 20.300	$ 35.200	$ 109.600	$ 145.900	$ 161.900						
	04 al 15 enero de 2025	$ 18.400	$ 27.700	$ 20.300	$ 35.200	$ 109.600	$ 145.900	$ 161.900						
	16 de enero de 2025 en adelante.	$ 19.400	$ 29.100	$ 21.300	$ 37.000	$ 115.300	$ 153.400	$ 170.300						
Papiros	01 al 03 enero de 2025			$ 10.000	$ 17.300	$ 54.100	$ 72.600	$ 80.400			$ 12.800	$ 27.300	$ 35.100	$ 39.500
	04 al 15 enero de 2025			$ 9.900	$ 17.200	$ 54.100	$ 72.600	$ 80.400			$ 12.600	$ 26.800	$ 34.500	$ 38.900
	16 de enero de 2025 en adelante.			$ 10.400	$ 18.100	$ 56.900	$ 76.300	$ 84.600			$ 13.200	$ 28.200	$ 36.300	$ 40.900
Galapa	01 al 03 enero de 2025	$ 8.900	$ 13.200	$ 9.600	$ 16.500	$ 51.100	$ 68.000	$ 75.400						
	04 al 15 enero de 2025	$ 8.900	$ 13.200	$ 9.600	$ 16.500	$ 51.100	$ 67.900	$ 75.400						
	16 de enero de 2025 en adelante.	$ 9.300	$ 13.900	$ 10.100	$ 17.300	$ 53.700	$ 71.400	$ 79.300						
Juan Mina	01 al 03 enero de 2025	$ 8.900	$ 13.200	$ 9.600	$ 16.500	$ 51.100	$ 68.000	$ 75.400						
	04 al 15 enero de 2025	$ 8.900	$ 13.200	$ 9.600	$ 16.500	$ 51.100	$ 67.900	$ 75.400						
	16 de enero de 2025 en adelante.	$ 9.300	$ 13.900	$ 10.100	$ 17.300	$ 53.700	$ 71.400	$ 79.300						

Tabla 72. *Tarifas por categoría - Fuente: elaboración propia.*

Durante el mes de febrero de 2025, el recaudo total reportado, por categoría y por estación de peaje fue el siguiente:

RECAUDO POR CATEGORÍA - FEBRERO 2025													
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**
GALAPA	$ 548.662.800	$ 0	$ 11.106.100	$ 0	$ 54.570.300	$ 54.183.600	$ 0	$ 28.031.400	$ 0	$ 21.991.200	$ 0	$ 42.742.700	$ 0
JUAN MINA	$ 937.300.500	$ 0	$ 21.086.300	$ 0	$ 62.317.000	$ 35.932.100	$ 0	$ 43.872.900	$ 0	$ 20.848.800	$ 0	$ 67.246.400	$ 0
PAPIROS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.128.000	$ 20.217.700	$ 1.636.800	$ 22.760.000	$ 4.427.400	$ 8.774.500	$ 1.125.300	$ 6.598.800	$ 572.600
PUERTO CBIA	$ 3.071.660.200	$ 0	$ 309.187.500	$ 0	$ 156.874.500	$ 48.211.000	$ 0	$ 44.044.600	$ 0	$ 47.554.000	$ 0	$ 108.140.500	$ 0
MARAHUACO	$ 2.162.218.500	$ 69.042.600	$ 220.053.600	$ 1.920.600	$ 143.736.000	$ 44.635.000	$ 4.612.800	$ 25.769.700	$ 0	$ 7.233.600	$ 0	$ 36.500.000	$ 0

Tabla 73. *Recaudo por categoría - Fuente: elaboración propia.*

RECAUDO TOTAL POR CATEGORÍA - FEBRERO 2025													
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**
TOTAL UF5 Y UF6	$ 1.485.963.300	$ 0	$ 32.192.400	$ 0	$ 116.887.300	$ 90.115.700	$ 0	$ 71.904.300	$ 0	$ 42.840.000	$ 0	$ 109.989.100	$ 0
TOTAL UF3 Y UF4	$ 5.233.878.700	$ 69.042.600	$ 529.241.100	$ 1.920.600	$ 311.738.500	$ 113.063.700	$ 6.249.600	$ 92.574.300	$ 4.427.400	$ 63.562.100	$ 1.125.300	$ 151.239.300	$ 572.600
TOTAL	**$ 6.719.842.000**	**$ 69.042.600**	**$ 561.433.500**	**$ 1.920.600**	**$ 428.625.800**	**$ 203.179.400**	**$ 6.249.600**	**$ 164.478.600**	**$ 4.427.400**	**$ 106.402.100**	**$ 1.125.300**	**$ 261.228.400**	**$ 572.600**

Tabla 74. *Recaudo total por categoría - Fuente: elaboración propia.*

RECAUDO TOTAL - FEBRERO 2025	
PEAJE	**TOTAL**
GALAPA	$ 761.288.100
JUAN MINA	$ 1.188.604.000
PAPIROS	$ 77.241.100
PUERTO CBIA	$ 3.785.672.300
MARAHUACO	$ 2.715.722.400
TOTAL	**$ 8.528.527.900**

Tabla 75. *Recaudo total - Fuente: elaboración propia.*

De igual manera, lo recaudado durante el mes de febrero de 2025, por diferentes conceptos, para cada estación de peaje fue lo siguiente:

RECAUDO PEAJES UF5 Y UF6 - FEBRERO 2025							
PEAJE	**RECAUDO EFECTIVO**	**RECAUDO ELECTRÓNICO**	**SOBRANTES**	**RECAUDO TOTAL**	**FSV**	**SOBRETRASA AMBIENTAL**	**DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL**
GALAPA	$ 436.682.900	$ 324.605.200	$ 25.400	$ 761.313.500	$ 34.849.500	$ 0	$ 0
JUAN MINA	$ 681.386.400	$ 507.217.600	$ 89.100	$ 1.188.693.100	$ 56.253.000	$ 0	$ 0
TOTAL UF5 Y UF6	**$ 1.118.069.300**	**$ 831.822.800**	**$ 114.500**	**$ 1.950.006.600**	**$ 91.102.500**	**$ 0**	**$ 0**

Tabla 76. *Recaudo peajes Galapa y Juan Mina - Fuente: elaboración propia.*

RECAUDO PEAJES UF5 Y UF6 - FEBRERO 2025							
PEAJE	**RECAUDO EFECTIVO**	**RECAUDO ELECTRÓNICO**	**SOBRANTES**	**RECAUDO TOTAL**	**FSV**	**SOBRETRASA AMBIENTAL**	**DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL**
PAPIROS	$ 29.527.900	$ 47.713.200	$ 35.200	$ 77.276.300	$ 1.553.300	$ 0	-$ 6.965.300
PUERTO CBIA	$ 2.515.690.300	$ 1.269.982.000	$ 69.700	$ 3.785.742.000	$ 89.476.500	$ 273.295.300	$ 0
MARAHUACO	$ 1.851.980.200	$ 863.742.200	$ 8.100	$ 2.715.730.500	$ 70.663.500	$ 196.127.300	-$ 390.361.800
TOTAL UF3 Y UF4	**$ 4.397.198.400**	**$ 2.181.437.400**	**$ 113.000**	**$ 6.578.748.800**	**$ 161.693.300**	**$ 469.422.600**	**-$ 397.327.100**

Tabla 77. *Recaudo peajes Papiros, Puerto Colombia y Marahuaco - Fuente: elaboración propia.*

RECAUDO TOTAL - FEBRERO 2025							
PEAJE	**RECAUDO EFECTIVO**	**RECAUDO ELECTRÓNICO**	**SOBRANTES**	**RECAUDO TOTAL**	**FSV**	**SOBRETRASA AMBIENTAL**	**DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL**
TOTAL UF5 Y UF6	$ 1.118.069.300	$ 831.822.800	$ 114.500	$ 1.950.006.600	$ 91.102.500	$ 0	$ 0
TOTAL UF3 Y UF4	$ 4.397.198.400	$ 2.181.437.400	$ 113.000	$ 6.578.748.800	$ 161.693.300	$ 469.422.600	-$ 397.327.100
TOTAL	**$ 5.515.267.700**	**$ 3.013.260.200**	**$ 227.500**	**$ 8.528.755.400**	**$ 252.795.800**	**$ 469.422.600**	**-$ 397.327.100**

Tabla 78. *Recaudo total - Fuente: elaboración propia.*

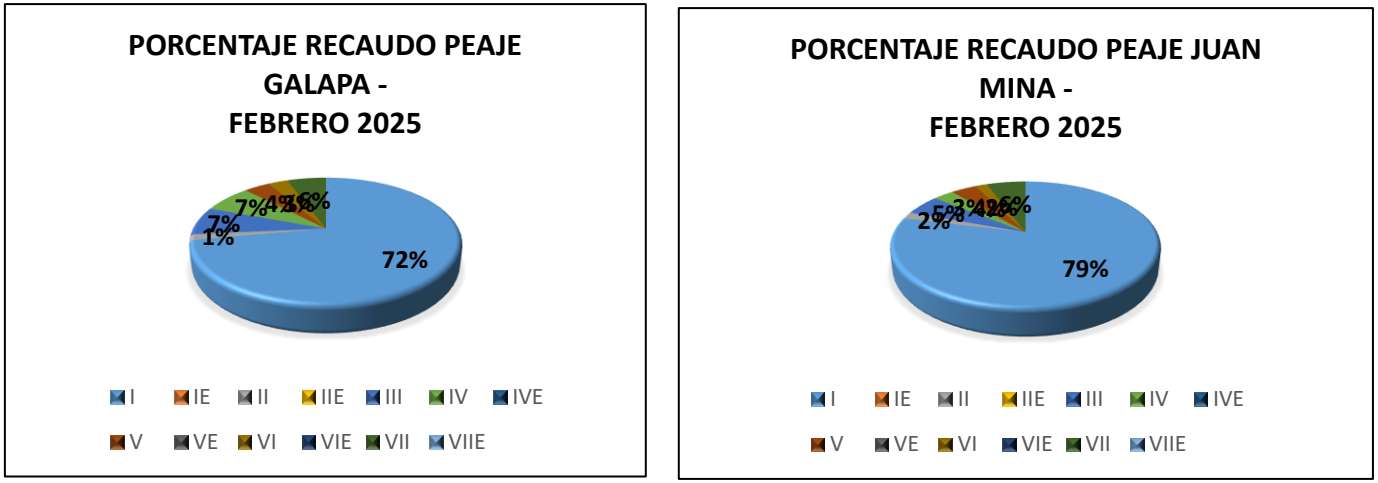
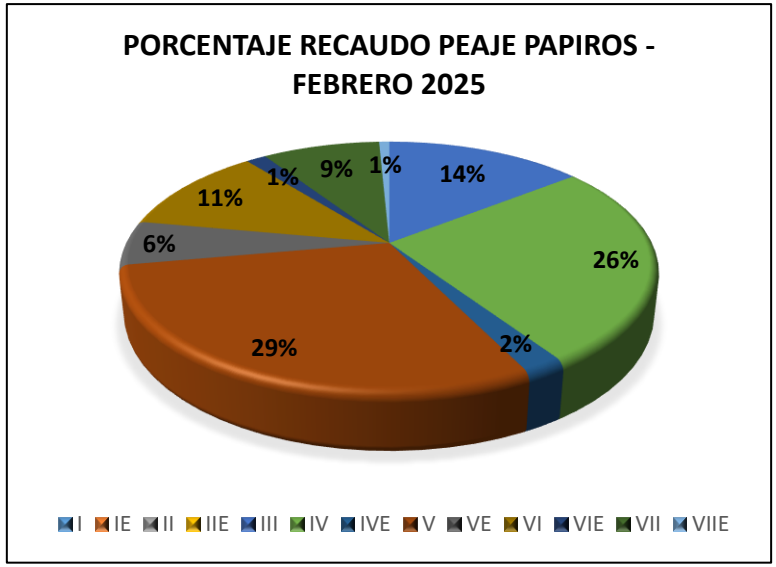


Gráfico 8. Porcentajes del recaudo por categoría Peaje Galapa y Juan Mina – febrero 2025 - Fuente: elaboración propia.



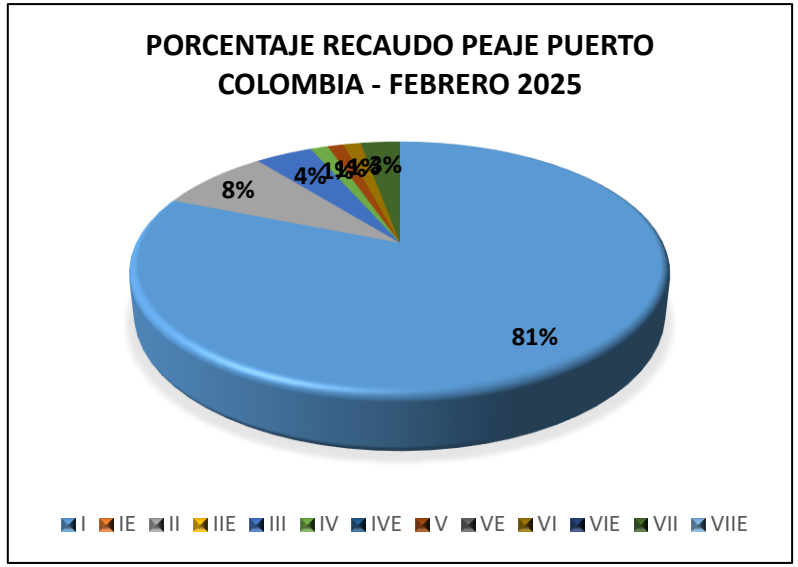


Gráfico 9. Porcentajes del recaudo por categoría Peaje Papiros y Puerto Colombia – febrero 2025 - Fuente: elaboración propia.

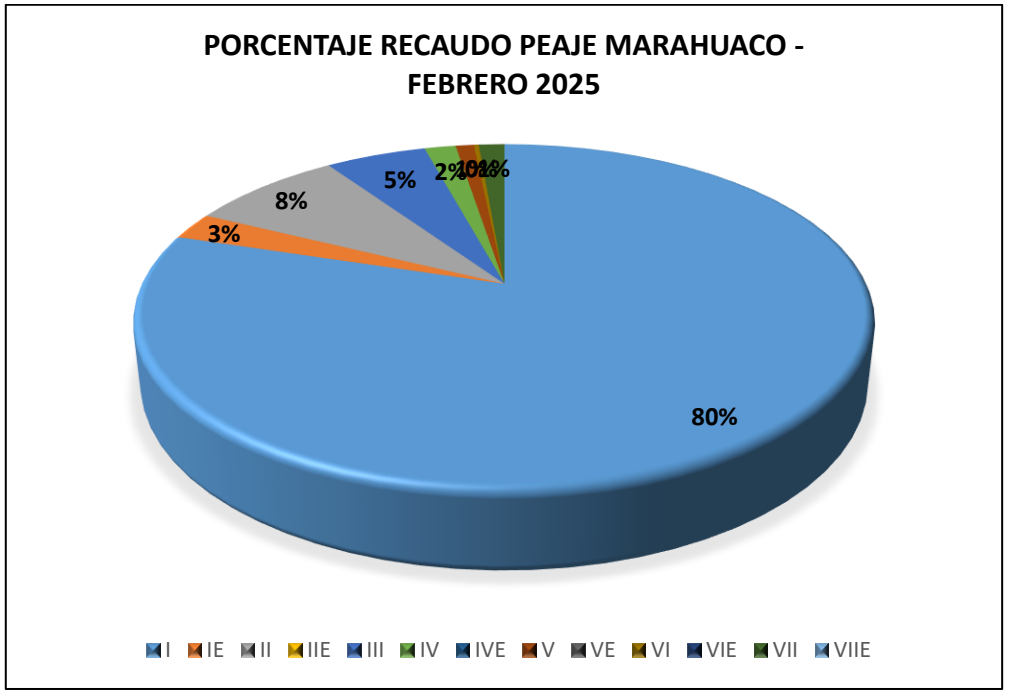


Gráfico 10. Porcentajes del recaudo por categoría Peaje Marahuaco – febrero 2025 - Fuente: elaboración propia

Vamos a ver la distribución de los ingresos por cada categoría (I, II, III, IV, etc.) en términos de recaudación:

- **GALAPA**: El recaudo está muy concentrado en las categorías IV (Camiones) y V (Vehículos pesados), sumando el **94,3%** de los ingresos de este peaje. Las otras categorías no muestran apenas recaudación.

- **JUAN MINA**: Similar a GALAPA, el recaudo se concentra en las categorías de mayor peso, particularmente en las categorías IV (Camiones) y VII (Vehículos muy pesados), con un **91,2%** de los ingresos provenientes de estas categorías. Hay una distribución significativa entre las categorías.
- **PAPIROS**: Aquí es donde se observa una recaudación mucho más equilibrada entre varias categorías, destacando las categorías V (Vehículos pesados), VI (Vehículos extra pesados) y VII (Vehículos de carga pesada), con un **62,6%** del total recaudado en estas tres categorías.

- **PUERTO CBIA**: Este peaje tiene una alta recaudación en general, destacándose las categorías I (Automóviles) y II (Camionetas) que suman el **87,7%** de los ingresos. Además, presenta una menor distribución entre las demás categorías.

- **MARAHUACO**: Este peaje tiene una recaudación bastante equilibrada entre las diferentes categorías, con una ligera concentración en las categorías I (Automóviles), II (Camionetas) y III (Camiones ligeros). **69,9%** del recaudo proviene de estas tres categorías.

Como se observa, **PUERTO CBIA** es el peaje que más recauda, con casi el 40% del total. Esto sugiere que es un peaje de alto volumen de tráfico, posiblemente con vehículos de carga pesada o camiones. Le sigue **MARAHUACO**, que también tiene un recaudo significativo, representando más del 28%.

PAPIROS es el peaje con la menor recaudación total, lo cual puede indicar que es un peaje menos transitado o con una menor diversidad de categorías.

A continuación, se muestra un resumen del tráfico con pago y del recaudo. Correspondiente al periodo de enero a febrero del 2025:

TRÁFICO FOSEVI POR CATEGORÍA - ENERO - FEBRERO 2025													
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**
GALAPA	119.596	N/A	1.376	N/A	10.404	6.078	N/A	1.182	N/A	580	N/A	1.007	N/A
JUAN MINA	200.643	N/A	2.268	N/A	12.042	4.018	N/A	1.769	N/A	572	N/A	1.708	N/A
PAPIROS	408.965	N/A	10.706	N/A	2.061	2.341	290	856	306	330	71	203	32
PUERTO CBIA	374.497	N/A	23.757	N/A	14.864	2.638	N/A	722	N/A	485	N/A	1.095	N/A

TRÁFICO FOSEVI POR CATEGORÍA - ENERO - FEBRERO 2025													
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**
MARAHUACO	238.308	42.500	15.021	1.190	12.731	2.250	786	434	N/A	76	N/A	294	N/A

Tabla 79. *Recaudo FOSEVI por categoría - Fuente: elaboración propia.*

TRÁFICO FOSEVI TOTAL - ENERO - FEBRERO 2025	
PEAJE	**TOTAL**
GALAPA	140.223
JUAN MINA	223.020
PAPIROS	426.161
PUERTO CBIA	418.058
MARAHUACO	313.590
TOTAL	**1.521.052**

Tabla 80. *Recaudo FOSEVI total - Fuente: elaboración propia.*

TRÁFICO EXENTO POR CATEGORÍA - ENERO - FEBRERO 2025														
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**	**TOTAL**
GALAPA	1.678	N/A	17	N/A	99	16	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A	**1.810**
JUAN MINA	2.502	N/A	24	N/A	98	36	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A	**2.660**
PAPIROS	2.519	N/A	55	N/A	116	48	N/A	8	N/A	0	N/A	0	N/A	**2.746**
PUERTO CBIA	2.420	N/A	60	N/A	102	12	N/A	12	N/A	0	N/A	0	N/A	**2.606**
MARAHUACO	1.693	N/A	53	N/A	139	52	N/A	32	N/A	0	N/A	0	N/A	**1.969**

Tabla 81. *Recaudo exento por Categoría - Fuente: elaboración propia.*

TRÁFICO PASO LIBRE POR CATEGORÍA - ENERO - FEBRERO 2025														
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**	**TOTAL**
GALAPA	90.323	N/A	1.115	N/A	2.984	1.106	N/A	540	N/A	273	N/A	600	N/A	**96.941**

JUAN MINA	96.060	N/A	1.024	N/A	3.275	1.595	N/A	590	N/A	263	N/A	373	N/A	**103.180**
PAPIROS	164.256	N/A	11.895	N/A	7.102	1.221	N/A	328	N/A	100	N/A	830	N/A	**185.732**
PUERTO CBIA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	**N/A**
MARAHUACO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	**N/A**

Tabla 82. *Recaudo paso libre por Categoría - Fuente: elaboración propia.*

RECAUDO POR CATEGORÍA - ENERO - FEBRERO 2025													
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**
GALAPA	$ 1.100.823.200	$ 0	$ 18.960.500	$ 0	$ 104.083.900	$ 104.205.400	$ 0	$ 62.750.600	$ 0	$ 41.018.200	$ 0	$ 79.028.300	$ 0
JUAN MINA	$ 1.848.121.500	$ 0	$ 31.318.700	$ 0	$ 120.453.700	$ 68.878.600	$ 0	$ 94.163.300	$ 0	$ 40.412.200	$ 0	$ 134.173.000	$ 0
PAPIROS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 21.232.100	$ 41.925.600	$ 3.776.800	$ 48.213.600	$ 8.568.700	$ 24.934.800	$ 2.546.700	$ 16.972.200	$ 1.298.800
PUERTO CBIA	$ 7.141.448.800	$ 0	$ 681.955.400	$ 0	$ 313.548.200	$ 96.580.000	$ 0	$ 82.648.100	$ 0	$ 73.964.000	$ 0	$ 185.420.100	$ 0
MARAHUACO	$ 4.857.364.600	$ 139.191.400	$ 462.794.700	$ 3.899.500	$ 285.134.400	$ 87.923.000	$ 9.656.400	$ 52.999.800	$ 0	$ 12.381.000	$ 0	$ 53.331.000	$ 0

Tabla 83. *Recaudo por Categoría - Fuente: elaboración propia.*

RECAUDO TOTAL PEAJES - ENERO - FEBRERO 2025		
PEAJE	**RECAUDO**	**DEJADO DE RECAUDAR TARIFA ESPECIAL**
GALAPA	$ 1.510.870.100	$ 0
JUAN MINA	$ 2.337.521.000	$ 0
PAPIROS	$ 169.469.300	-$ 14.306.200
PUERTO CBIA	$ 8.575.564.600	$ 0
MARAHUACO	$ 5.964.675.800	-$ 783.879.200

Tabla 84. *Recaudo total - Fuente: elaboración propia.*

FSV (fondo de seguridad vial)
Del total recaudado se destinan $500 pesos por vehículo para el Fondo de Seguridad Vial.

Sobretasa ambiental
De acuerdo con la Ley 981 de 2005, Ley 718 del 10 de DICIEMBRE de 2014, y Resolución 0001893 de 2015, para las estaciones de peaje PUERTO COLOMBIA y MARAHUACO, por cada vehículo que transite se destina el 8% de la base gravable a pagar por cada uno, para el recaudo de la sobretasa ambiental. A continuación, se detalla el valor de la sobretasa ambiental para cada categoría y peaje de acuerdo con la tarifa vigente en su momento:

VALOR SOBRETASA AMBIENTAL - FEBRERO 2025										
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VI**	**VII**
PUERTO CBIA	1.400	N/A	2.100	N/A	1.500	2.700	N/A	8.500	11.300	12.600
MARAHUACO	1.500	200	2.300	200	1.600	2.900	900	9.100	12.100	13.500

Tabla 85. *Valor sobretasa ambiental - Fuente: elaboración propia*

Tarifas aplicadas
Durante el mes de febrero de 2025 estuvieron vigentes las siguientes tarifas:

TARIFAS - FEBRERO 2025													
PEAJE	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**IVE**	**V**	**VE**	**VI**	**VIE**	**VII**	**VIIE**
GALAPA	$ 9.300	N/A	$ 13.900	N/A	$ 10.100	$ 17.300	N/A	$ 53.700	N/A	$ 71.400	N/A	$ 79.300	N/A
JUAN MINA	$ 9.300	N/A	$ 13.900	N/A	$ 10.100	$ 17.300	N/A	$ 53.700	N/A	$ 71.400	N/A	$ 79.300	N/A
PAPIROS	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 10.400	$ 18.100	$ 13.200	$ 56.900	$ 28.200	$ 76.300	$ 36.300	$ 84.600	$ 40.900
PUERTO CBIA	$ 19.400	N/A	$ 29.100	N/A	$ 21.300	$ 37.000	N/A	$ 115.300	N/A	$ 153.400	N/A	$ 170.300	N/A
MARAHUACO	$ 20.700	$ 3.300	$ 31.200	$ 3.300	$ 22.600	$ 39.500	$ 12.400	$ 123.300	N/A	$ 164.400	N/A	$ 182.500	N/A

Tabla 86. *Tarifas peajes - Fuente: elaboración propia*

7.11. COMPENSACION POR TARIFA DIFERENCIAL

A lo largo de la etapa de operación del proyecto, se han expedido las siguientes resoluciones referente a tarifas diferenciales y/o beneficios a los usuarios que transitan en las estaciones de peajes, las cuales son:

- El 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Transporte mediante Resolución 0006608 establece tarifa de manera temporal para las categorías I y II en la estación de peaje de Puerto Colombia
- Mediante resolución 20213040003285, del 28 de enero de 2021, el Ministerio de Transporte establece tarifas diferenciales de manera temporal para las categorías I y II en la estación de peaje Puerto Colombia y para las categorías I, II y III en la caseta de control Papiros,
- El 10 de noviembre de 2021, mediante Resolución 20213040053515 se establece tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de peaje Marahuaco.
- El 16 de noviembre de 2021 el Ministerio de Transporte expidió Resolución 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 1378 de 2014 del Ministerio de Transporte y se establecen tarifas diferenciales en la estación de peaje Galapa y casetas de control Papiros y Juna Mina del Proyecto Cartagena -Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad”.
- De acuerdo con la Resolución, 20233040025255 del 18 de junio de 2023 “Por la cual se suspenden las categorías I y II y se otorgan tarifas especiales para las categorías vehiculares

IV, V, VI y VII en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad".

- De acuerdo con la Resolución 20233040045385 de 20 de octubre de 2023, se prorroga suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 15 de diciembre del año 2023.
- De acuerdo con la Resolución 20233040055635 del 15 de diciembre de 2023, se prorroga la suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 15 de enero del año 2024.
- De acuerdo con la Resolución 20243040001225 del 16 de enero de 2024, donde una vez más, prorroga la suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 16 de febrero del año 2024
- De acuerdo con la Resolución 20243040018565 del 02 de mayo de 2024, donde una vez más, prorroga la suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 30 de junio del año 2024.
- De acuerdo con la resolución No. 20243040030055 del 01 de julio de 2024 donde prorroga la suspensión del cobro de tarifas de peajes de las categorías I y II hasta el 31 de julio de 2024 y establece tarifa especial para dichas categorías por valor de $1.500 a partir del 01 de agosto de 2024.
- De acuerdo con la resolución 20243040036035 del 01 de agosto de 2024, el Ministerio de Transporte prórroga hasta el 01 de septiembre de 2024 la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros
- De acuerdo con la resolución 20243040054845 del 12 de noviembre de 2024, el Ministerio de Transporte establece la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros hasta el 14 de mayo de 2024.

- **Peaje Marahuaco:**

El 10 de diciembre del 2021, el Ministerio de Transporte emitió la Resolución 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021, "Por la cual se establecen tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de peaje Marahuaco ubicada en PR 16+000 del Proyecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad", de los vehículos y cédulas beneficiadas con la tarifa especial en la estación de peaje Marahuaco. A la fecha la resolución mencionada no especifica un número máximo de cupos a otorgar, como tampoco un mínimo de tránsitos que debe realizar el beneficiario para no perder el beneficio.

CATEGORÍA	TARIFA BASE	FOSEVI	SOBRETASA AMBIENTAL	TARIFA TOTAL	PASOS DIARIOS POR SENTIDO
IE	$ 1.900	$ 200	$ 100	$ 2.200	500
IIE	$ 1.900	$ 200	$ 100	$ 2.200	75

Tabla 87. *Cantidad de cupos de beneficiarios Peaje Marahuaco de acuerdo con la Resolución 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021*

El 06 de febrero de 2024, mediante oficio ANI 20243120003009 se establecen los lineamientos para el otorgamiento de tarifa diferencial para la Categoría IV, en consideración de la Resolución 20243040002365 del 26 de enero de 2024 donde el Ministerio de Transporte establece una tarifa diferencial para la categoría IV en la estación de peaje Marahuaco ubicada en PR 16+000 del Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

CATEGORÍA	TARIFA 2022. INCLUYE FOSEVI
IV	$ 11.500

Tabla 88. *Tarifa especial otorgada a vehículos de categoría IV de acuerdo con la resolución 20243040002365*

- **Peaje Puerto Colombia:**

Para el mes febrero de 2025, no se cuenta con tarifa especial para este peaje teniendo en cuenta que mediante comunicación de la ANI 20233120413201 del 16 de noviembre de 2023 donde informa al Ministerio de Transporte que a partir del 17 de noviembre a las 00:00 horas, se reestablece la tarifa plena para las categorías I y II del peaje Puerto Colombia, en virtud del artículo cuarto de la Resolución 20213040054525 de 2021 el cual dispone: "Establecer las siguientes tarifas diferenciales de manera temporal para las Categorías I y II en la estación de peaje Puerto Colombia ubicada en el PR 93+600, por el termino de dos (2) años, o hasta agotar la disponibilidad de recursos para atender el diferencial tarifario por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, lo primero que ocurra". Por tanto, en el peaje Puerto Colombia se contó con tarifa especial hasta el 16 de noviembre de 2023 y a partir del 17 de noviembre se inició con el cobro de tarifa plena para todas las categorías.

Cabe resaltar, que el 16 de noviembre del 2021, el Ministerio de Transporte emitió la Resolución 20213040054525, "Por la cual se modifica la resolución 1378 de 2014 del Ministerio de Transporte y se establecen tarifas diferenciales en la estación de peaje Puerto Colombia, del Proyecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad". Esta resolución estableció una disminución en las tarifas de los peajes Galapa, Juan Mina y Papiros y derogó la Resolución 20213040003285 del 28 de enero de 2021, que establecía tarifas diferenciales en la estación de peaje Papiros, además de las tarifas diferenciales del peaje Puerto Colombia.

- **Mesas de Trabajo sobre los Peajes**

- **Peaje Papiros:** Durante enero de 2024, se llevaron a cabo varias reuniones junto con la Gobernación del Atlántico, la comunidad y otras entidades estatales, con el objetivo de revisar las tarifas del peaje Papiros y analizar las propuestas de la comunidad en cuanto al cobro de tarifas en esta estación. El 14 de enero, se realizó una reunión presencial en la Gobernación del Atlántico, donde se presentó un análisis sobre el tráfico y los ingresos históricos del peaje. Posteriormente, el 26 de enero, se convocó la mesa financiera No. 1 de manera virtual, aunque esta tuvo que aplazarse debido a que la comunidad solicitó información detallada sobre el tráfico para realizar sus propuestas. Además, no estuvo presente el comité "No Más Peajes". El 29 de enero de 2024 se realizó la mesa técnica No. 2, donde la ANI presentó tres escenarios posibles para el cobro de las categorías I y II. Sin embargo, la comunidad solicitó que estas mesas se realizaran de manera presencial, por lo que se programó una nueva fecha para la mesa No. 3.

El 6 de febrero de 2024, se celebró la tercera mesa de trabajo en la Gobernación del Atlántico. En este evento, participaron el concesionario, la interventoría, la procuraduría, funcionarios de la Gobernación del Atlántico, representantes del gremio de transportadores de carga, colegios y el comité "No Más Peajes". Durante la reunión, se socializaron las propuestas de la comunidad y de la ANI sobre el cobro de las categorías I y II. Como resultado, se acordaron los siguientes compromisos:

1. Presentar una nueva propuesta sobre la normalización del cobro del peaje Papiros.
2. Presentar valores de tarifas diferenciales para las categorías C3 a C7, conforme a la proporcionalidad al recorrido según la Ley 878 de 2002.

3. Contactar a la Sociedad de Ingenieros del Atlántico para elaborar un concepto técnico sobre el cumplimiento de las especificaciones de infraestructura de la caseta de pesaje y peaje.
4. Extender la suspensión de la operación de la báscula de pesaje hasta que se presenten los resultados del estudio solicitado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Procuraduría y la comunidad.
5. Realizar un estudio integral sobre el funcionamiento de la báscula, con la participación de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.
6. Implementar una estrategia de socialización previa sobre la reactivación del cobro para las categorías I y II, como lo solicitó la Gobernación del Atlántico.

El 15 de marzo de 2024, se realizó una reunión de seguimiento en la Gobernación de Bolívar para revisar el avance de los compromisos establecidos el 6 de febrero. Posteriormente, el 21 de marzo, se llevó a cabo una reunión con las comunidades de Marahuaco, en la Gobernación de Bolívar, donde se escucharon sus inquietudes. En esta ocasión, la comunidad solicitó la eliminación del peaje.

El 22 de abril de 2024, se celebró una mesa técnica-financiera en la Gobernación del Atlántico, con la presencia de la Procuraduría General de la Nación, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el concesionario, la interventoría, representantes de la Asamblea Departamental, la Defensoría del Pueblo, la Sociedad de Ingenieros del Atlántico y comunidades cercanas al peaje Papiros. Durante esta reunión, se presentó el concepto de la Asociación de Ingenieros sobre el pesaje y las tarifas del peaje, y la ANI propuso una tarifa diferencial para las categorías I y II, en caso de que se reactivara el cobro de estas categorías.

En relación con la Resolución No. 20243040006075, emitida por el Ministerio de Transporte el 16 de febrero de 2024, que suspendió el cobro de las categorías I y II hasta el 30 de abril de 2024, se acordó en esta mesa solicitar al Ministerio de Transporte una extensión de este plazo, con el fin de obtener un concepto integral sobre la posible reactivación del cobro. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) visitaría la zona de pesaje y peaje el 2 y 3 de mayo de 2024 para verificar las condiciones actuales de operación y emitir un nuevo informe sobre el tema. La socialización de la propuesta de tarifa diferencial de la ANI se realizó el 6 de mayo de 2024, en presencia del alcalde de Puerto Colombia.

El 16 de mayo de 2024, se celebró una nueva mesa técnica-financiera en la Gobernación del Atlántico, pero los representantes de la comunidad, incluida la Procuraduría, abandonaron la reunión debido a su inconformidad con el incumplimiento de los compromisos asumidos por la entidad, y manifestaron su intención de interponer una acción popular.

En cuanto al informe de auditoría de seguridad vial, la interventoría de su momento cumplió con los compromisos acordados, y el 28 de mayo de 2024, presentó el concepto sobre la reanudación de las tarifas de las categorías I y II, con una tarifa especial de $1500. La entidad también convocó una nueva reunión de socialización para discutir la reanudación del cobro, la aplicación de los lineamientos y resolver inquietudes al respecto.

El 28 de junio de 2024, se llevó a cabo la citada reunión en el colegio Murphy, pero esta fue marcada por la oposición del comité "No al Peaje", que anunció su no asistencia y posibles acciones de protesta si se reactivaba el cobro del peaje. A pesar de la ausencia de algunos actores sociales,

representantes de la ANI, el concesionario, la interventoría, la policía y algunos transportistas asistieron a la reunión y atendieron a los ciudadanos interesados.

En respuesta a las demandas de la comunidad y el gobernador del Atlántico, se acordó conceder un plazo de un mes adicional hasta el 31 de julio de 2024, para continuar suspendiendo el cobro de las categorías I y II en el peaje Papiros. Durante este tiempo, se seguirían analizando las condiciones de seguridad vial y otras recomendaciones.

El 26 de julio de 2024, se presentó un informe sobre el análisis de seguridad vial de la zona de peaje y pesaje, en el que se solicitó al concesionario implementar medidas para garantizar una operación segura, en línea con los comentarios emitidos por la ANSV.

- **Peaje Marahuaco:** Respecto al peaje Marahuaco, aún está pendiente la convocatoria de reunión por parte de la administración municipal de Bolívar, en línea con lo acordado el 21 de marzo de 2024, con las comunidades cercanas, como Arroyo de Piedra y Arroyo Grande, el comité "No Más Peajes", la Gobernación y la ANI. Estas comunidades han solicitado la eliminación del peaje, argumentando que el concesionario anterior ya ha recaudado el total de las obras. La propuesta de la comunidad y del comité "No Más Peajes" aún está bajo revisión, y se espera que se continúe el análisis en los próximos meses.

7.12. ÁREAS DE SERVICIO

El seguimiento a las áreas de servicio es un componente esencial en el marco del proyecto de concesión vial que está a cargo de Concesión Costera Cartagena Barranquilla. Según lo establecido en el Apéndice Técnico 1, Capítulo III, numerales 3.2 y 3.3, se detallan las características que deben cumplir estas infraestructuras en los peajes de Marahuaco, Puerto Colombia y Papiros. A continuación, se presenta un resumen del estado actual de estas instalaciones, así como la importancia de su mantenimiento y operatividad dentro del proyecto.

Las áreas de servicio son componentes claves dentro de la infraestructura vial porque tienen un impacto directo en la seguridad vial, la regulación del tráfico pesado y la calidad del servicio brindado a los usuarios. En el contexto de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla, estos elementos no solo cumplen con una función de control y supervisión de los vehículos que transitan por las rutas, sino que también juegan un papel crucial en el cumplimiento de normativas de seguridad, mantenimiento de la calidad de las carreteras y optimización del flujo vehicular.
Las áreas de servicio son fundamentales para el bienestar de los conductores y usuarios de la vía. Estas áreas permiten a los viajeros detenerse de manera segura para descansar, abastecerse de combustible, utilizar servicios sanitarios y acceder a otros servicios básicos durante su tránsito por las rutas. Además, son espacios donde se pueden ofrecer servicios adicionales como tiendas, restaurantes, o puntos de atención de emergencias. Tener áreas de servicio bien mantenidas y operativas es importante para garantizar que los conductores y pasajeros puedan realizar paradas de descanso adecuadas, lo que contribuye a la reducción de fatiga y mejora la seguridad vial en general. Asimismo, ofrecen la posibilidad de atención rápida en casos de emergencias o situaciones imprevistas, lo que aumenta la confianza del usuario en el sistema vial.

- **En el Peaje Marahuaco**

CARACTERÍSTICAS CONTRACTUALES ÁREA DE SERVICIO	ESTADO ACTUAL
Área de Estacionamiento: (1500m2)	Ejecutado
Zona de Alimentación: (400 m2)	Ejecutado

CARACTERÍSTICAS CONTRACTUALES ÁREA DE SERVICIO	ESTADO ACTUAL
Baterías de sanitarios: diez (10) und.	Ejecutado
Teléfonos públicos: cinco (5) und.	Ejecutado
Oficina de administración: (40 m2)	Ejecutado
Enfermería dotada (40m2)	Ejecutado
Zonas de recibo y circulaciones: (200m2)	Ejecutado
Oficina de turismo: (40m2)	Ejecutado

Tabla 89. *Infraestructura contractual - Fuente: elaboración propia.*

- **En el Peaje Puerto Colombia**

CARACTERÍSTICAS CONTRACTUALES ÁREA DE SERVICIO	ESTADO ACTUAL
Área de Estacionamiento: (1500m2)	Ejecutado
Zona de Alimentación: (400 m2)	Ejecutado
Baterías de sanitarios: diez (10) und.	Ejecutado
Teléfonos públicos: cinco (5) und.	Ejecutado
Oficina de administración: (40 m2)	Ejecutado.
Enfermería dotada (40m2)	
Zonas de recibo y circulaciones: (200m2)	Ejecutado.
Oficina de turismo: (40m2)	Ejecutado.

Tabla 90. *Infraestructura contractual - Fuente: elaboración propia.*

7.13. ACCIDENTALIDAD DEL CORREDOR CONCESIONADO

Durante el periodo, se registraron un total de 31 siniestros viales que fueron atendidos de acuerdo con el procedimiento establecido para la atención de accidentes o emergencias, en cumplimiento de los indicadores establecidos en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato Principal. Este procedimiento asegura que los incidentes se gestionen de manera eficiente y conforme a los lineamientos técnicos y operativos, garantizando una pronta respuesta ante cualquier eventualidad en la vía.

UNIDAD FUNCIONAL	SOLO DAÑOS	CON HERIDOS	CON MUERTO	# TOTAL DE HERIDOS	# TOTAL DE FALLECIDOS
UF1	2	3	0	5	0
UF2	0	2	0	1	0
UF3	6	11	0	16	0
UF4	2	0	0	0	0
UF5	0	0	0	0	0
UF6	0	5	1	5	1
TOTAL	**10**	**21**	**1**	**27**	**1**

Tabla 91. *Resumen de accidentes atendidos - Fuente: elaboración propia.*

A continuación, se presenta el número de accidentes por Unidad Funcional durante todo lo transcurrido en el año 2025:

UNIDAD FUNCIONAL	ENE-25	FEB-25	TOTAL, ACCIDENTES POR UNIDAD FUNCIONAL
UF 1	5	5	**10**
UF 2	2	2	**4**
UF 3	19	17	**36**
UF 4	4	2	**6**
UF 5	1	0	**1**
UF 6	2	5	**7**
Total Accidentes/mes:	33	31	**64**

Tabla 92. *Cantidad de accidentes atendidos por mes - Fuente: elaboración propia.*

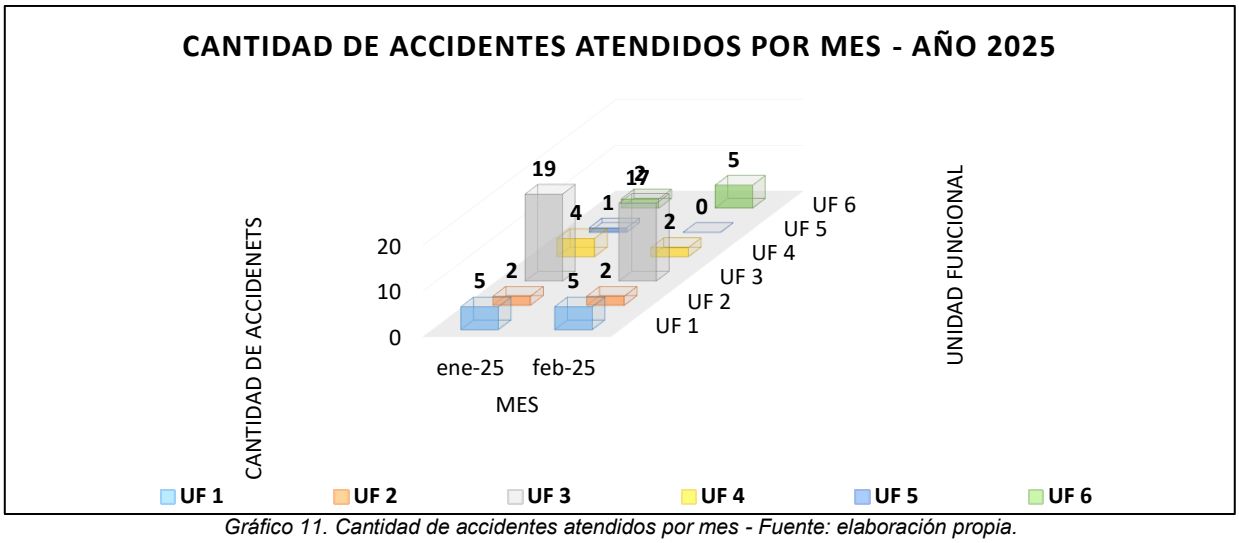


Gráfico 11. Cantidad de accidentes atendidos por mes - Fuente: elaboración propia.

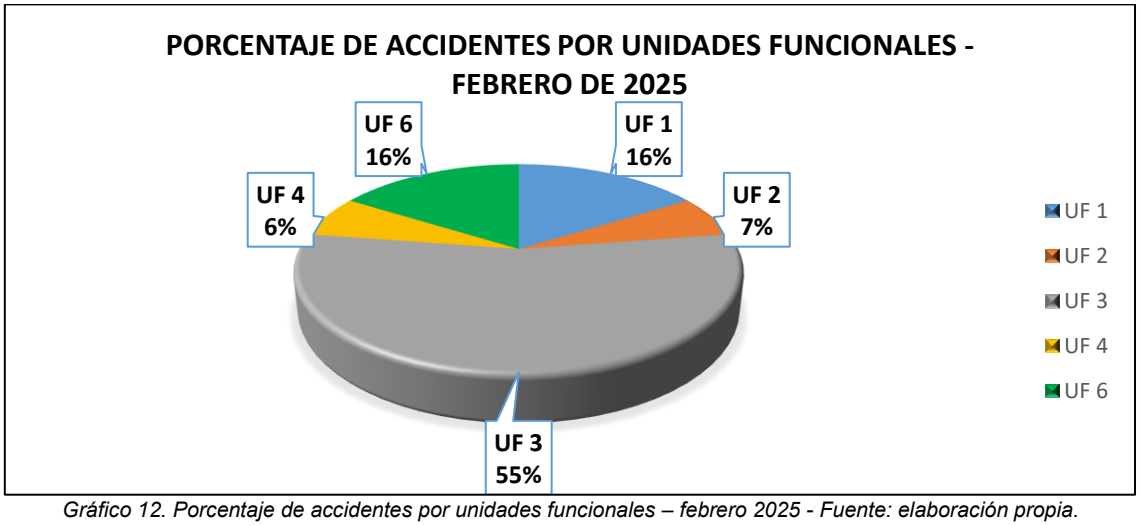


Gráfico 12. Porcentaje de accidentes por unidades funcionales – febrero 2025 - Fuente: elaboración propia.

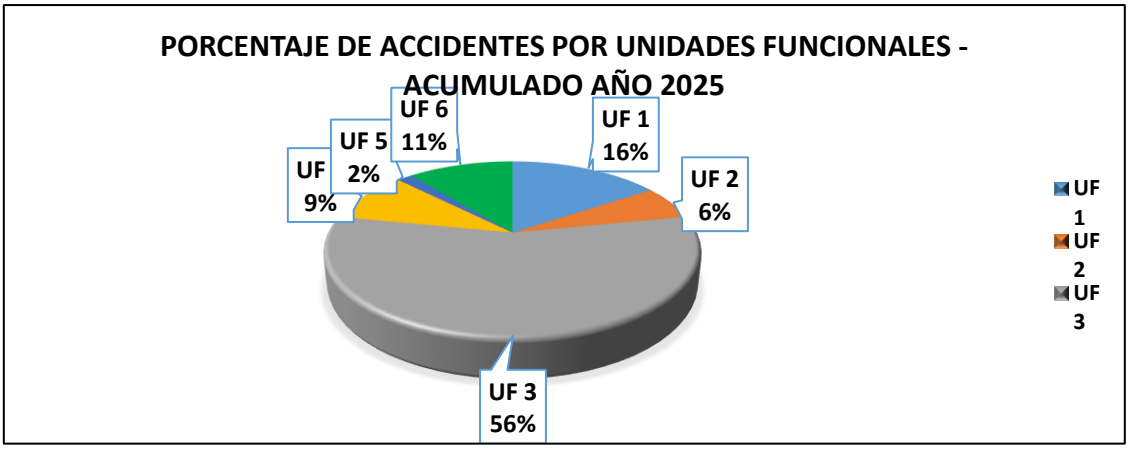


Gráfico 13. Porcentaje de accidentes por unidades funcionales – acumulado año 2025 - Fuente: elaboración propia.

En el análisis de los accidentes viales ocurridos en el primer bimestre de 2025, se observa una ligera disminución en la cifra total de accidentes entre enero y febrero. En enero de 2025, se registraron 33 accidentes, mientras que, en febrero de 2025, la cifra bajó a 31 accidentes, lo que representa una reducción del 6.06% con respecto al mes anterior.

Aunque el número de accidentes en el corredor vial ha experimentado una leve disminución en comparación con diciembre de 2024, el alto número de accidentes en la Unidad Funcional 3 sigue siendo una preocupación importante. Esto resalta la necesidad de reforzar las medidas de seguridad en áreas de mayor concentración de accidentes, así como continuar con las estrategias de prevención ya implementadas.

Es importante que tanto el Concesionario como las autoridades locales y nacionales sigan evaluando de manera constante las causas subyacentes de estos accidentes y fortalezcan la coordinación entre los diversos actores involucrados para reducir aún más los incidentes viales en el corredor y mejorar la seguridad de los usuarios.

Los datos presentados sobre los accidentes ocurridos durante los primeros meses de 2025 están basados en los informes F-GRT-005 (Informe de Accidentes o Emergencias) por Unidad Funcional, los cuales se encuentran detalladamente registrados en los informes gerenciales mensuales del Concesionario y presentados en la plataforma SICC. Además, los accidentes reportados han sido evaluados en el Anexo 8 de Operación y Mantenimiento, donde se relacionan específicamente con los tiempos de atención establecidos en el Apéndice Técnico No. 4, en el formato denominado "Tiempo de Atención de Accidentes".

De acuerdo con los registros, las principales causas de los accidentes reportados por el Concesionario incluyen:

- Exceso de velocidad: Esta es una de las causas más recurrentes en los accidentes viales. Los conductores que no respetan los límites de velocidad establecidos en las diferentes unidades funcionales del corredor vial incrementan el riesgo de colisiones, especialmente en tramos con curvas o visibilidad reducida.

- No conservar la distancia de seguridad: El no mantener una distancia adecuada entre vehículos aumenta la probabilidad de colisiones en situaciones de frenado inesperado, que es una de las

causas más frecuentes de accidentes en carreteras congestionadas o en tramos de tránsito denso.

- Frenadas bruscas: Este comportamiento es especialmente común cuando los conductores intentan evitar obstáculos o reaccionan de manera inesperada ante cambios en el tráfico. Las frenadas repentinas, cuando no son anticipadas, pueden causar colisiones por alcance, particularmente en vehículos que siguen demasiado cerca.

- Imprudencia: En muchos casos, los conductores realizan maniobras peligrosas como adelantamientos en zonas no permitidas o cambios de carril sin señalización, lo que eleva considerablemente el riesgo de accidentes.

- Micro sueño: El cansancio o la fatiga de los conductores, especialmente en aquellos vehículos de largo recorrido, puede ocasionar el micro sueño, un estado de somnolencia breve pero peligrosa que puede llevar a la pérdida de control del vehículo, provocando accidentes graves.

La siguiente tabla presenta la evolución de la cantidad de accidentes en el corredor vial Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, desglosada por Unidad Funcional (UF) desde el año 2015 hasta 2025. A través de estos datos, se pueden identificar tendencias y patrones en la siniestralidad de cada tramo del proyecto a lo largo del tiempo.

Año	UF 1	UF 2	UF 3	UF 4	UF 5	UF 6
2015	81	34	74	0	0	0
2016	116	29	133	0	0	0
2017	125	24	111	0	0	0
2018	100	1	83	0	0	0
2019	61	16	65	38	20	1
2020	100	9	32	28	15	1
2021	50	5	198	46	11	6
2022	65	30	172	85	11	11
2023	72	40	250	85	16	11
2024	58	37	187	79	11	11
2025	10	4	36	6	1	7

Tabla 93. *Cantidad de accidentes anuales por unidad funcional - Fuente: elaboración propia.*

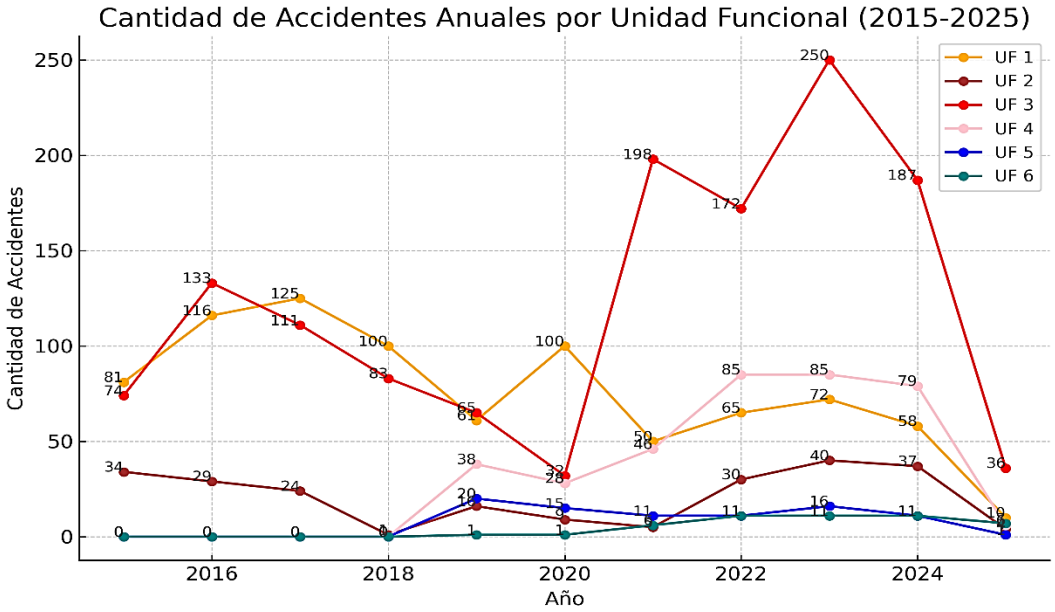


Gráfico 14. Cantidad de accidentes anuales por unidad funcional - Fuente: elaboración propia.

La gráfica de accidentes anuales en el corredor vial muestra cómo ha evolucionado la siniestralidad en las distintas Unidades Funcionales (UF) desde el inicio de la operación. A lo largo de los años, se han presentado fluctuaciones en la cantidad de accidentes, con periodos de incremento y disminución en distintas zonas del corredor.

En los primeros años, los accidentes se mantuvieron en niveles relativamente estables. Sin embargo, con el paso del tiempo y el aumento del tráfico, se observó un crecimiento en algunos tramos. Posteriormente, se alcanzaron picos significativos en ciertos años, especialmente en una de las Unidades Funcionales, que registró el mayor número de incidentes en todo el periodo.

En años recientes, la tendencia ha mostrado variaciones, con un aumento en algunas zonas y una disminución en otras. En el periodo más reciente, se evidencia una reducción en la cantidad de accidentes, lo que podría estar asociado a mejoras en seguridad vial, cambios en la movilidad o intervenciones en la infraestructura.

- **Análisis por Unidad Funcional**

- Algunas unidades funcionales han presentado una siniestralidad elevada**,** especialmente una de ellas, que ha registrado la mayor cantidad de accidentes en los últimos años. Esto puede deberse a un alto flujo vehicular, la complejidad del trazado vial o condiciones particulares de operación.

- Otras unidades han mostrado estabilidad en la cantidad de accidentes, con fluctuaciones moderadas a lo largo del tiempo. A pesar de algunos incrementos, no han alcanzado los niveles críticos observados en otras zonas.

- En ciertas unidades, la siniestralidad se ha mantenido baja, sin cambios significativos a lo largo del tiempo. Estas áreas pueden presentar menor tráfico o mejores condiciones de seguridad vial.

 El análisis de la evolución de los accidentes permite identificar los tramos con mayor riesgo y la necesidad de fortalecer estrategias de prevención. La reciente disminución en los incidentes

sugiere que pueden estar funcionando medidas de control o que ha habido cambios en las condiciones de circulación. No obstante, es clave continuar con monitoreo y acciones para reducir la siniestralidad en las zonas más afectadas.

No.	FECHA	ABSCISA PR	UF	# DE HERIDOS LEVES	# DE HERIDOS GRAVES	# TOTAL DE HERIDOS	# DE FALLECIDOS	CAUSA APARENTE
1	1/02/2025	80+000	3	0	0	0	0	Fallas En Las Llantas
2	1/02/2025	103+600	4	0	0	0	0	Reverso Imprudente
3	2/02/2025	12+700	3	1	0	1	0	Fallas En Las Llantas
4	3/02/2025	3+00	1	3	0	3	0	No Mantener Distancia De Seguridad
5	4/02/2025	86+200	3	1	0	1	0	Defectos Físicos Y Psíquicos
6	4/02/2025	21+400	6	1	0	1	0	Falta De Prevención Ante Animales En La Vía
7	6/02/2025	8+300	3	0	0	0	0	Exceso De Velocidad
8	10/02/2025	2+800	2	2	0	2	0	Exceso De Velocidad
9	11/02/2025	9+400	3	2	0	2	0	Exceso De Velocidad
10	12/02/2025	33+400	6	1	0	1	0	Desobedecer Señales O Normas De Tránsito
11	13/02/2025	16+300	3	1	0	1	0	Exceso De Velocidad
12	13/02/2025	105+200	4	0	0	0	0	Exceso De Velocidad
13	14/02/2024	13+550	3	0	0	0	0	Exceso En Horas De Conducción
14	15/02/2025	82+000	3	1	0	1	0	Exceso De Velocidad
15	15/02/2025	8+900	3	1	0	1	0	Girar Bruscamente
16	15/02/2025	77+500	3	0	0	0	0	Exceso De Velocidad
17	16/02/2025	8+900	3	1	0	1	0	Impericia En El Manejo
18	17/02/2025	42+400	3	3	0	3	0	Exceso De Velocidad
19	18/02/2025	57+700	3	3	0	3	0	Fallas En Las Llantas
20	19/02/2025	32+000	3	1	0	1	0	Exceso En Horas De Conducción
21	19/02/2025	6+800	1	1	0	1	0	Adelantar Invadiendo Carril Del Mismo Sentido En Zigzag
22	21/02/2025	48+500	3	0	0	0	0	Exceso En Horas De Conducción
23	21/02/2025	24+200	6	1	0	1	0	No Mantener Distancia De Seguridad

No.	FECHA	ABSCISA PR	UF	# DE HERIDOS LEVES	# DE HERIDOS GRAVES	# TOTAL DE HERIDOS	# DE FALLECIDOS	CAUSA APARENTE
24	24/02/2025	90+000	3	0	0	0	0	Exceso De Velocidad
25	24/02/2025	5+150	1	1	0	1	0	Adelantar Invadiendo Carril De Sentido Contrario
26	24/02/2025	26+000	6	1	0	1	0	Exceso De Velocidad
27	25/02/2025	4+450	1	0	0	0	0	No Mantener Distancia De Seguridad
28	28/02/2025	3+800	1	0	0	0	0	Exceso En Horas De Conducción
29	28/02/2025	9+800	3	1	0	1	0	Exceso De Velocidad
30	28/02/2025	29+800	6	1	0	1	0	Exceso En Horas De Conducción
31	28/02/2025	32+800	6	0	0	0	1	Exceso De Velocidad

Tabla 94. *Cantidad de accidentes en el proyecto - Fuente: elaboración propia.*

Los datos de las tablas y gráficas reflejan una clara reducción de los accidentes ocurridos en las Unidades Funcionales 1 y 4 desde el año 2016, debido a las diversas mejoras implementadas durante la etapa de operación y mantenimiento en la que actualmente se encuentra el proyecto.

En estas unidades, se ha logrado cumplir con los anchos mínimos de carril de 3.65 m y las bermas internas y externas de 1.0 m y 2.5 m, lo que ha sido un factor clave para la mejora en la seguridad vial.

La disminución de los accidentes se debe a varios factores:

- En la Unidad Funcional 1 (UF1), se han implementado importantes mejoras, como la construcción de la segunda calzada, la calzada de servicio y la ciclorruta, lo que ha proporcionado corredores más seguros para todos los usuarios de la vía. Estas mejoras no solo benefician a los conductores, sino también a los peatones y ciclistas.

- En la Unidad Funcional 4 (UF4), el cumplimiento de la Ley 105 de 1993 y el mejoramiento de la doble calzada existente han jugado un papel fundamental en la reducción de accidentes, lo que ha hecho que esta unidad sea mucho más segura para el tránsito.

- Además, se ha trabajado en la creación de retornos seguros en diversas intersecciones clave del proyecto, como las de Puerto Colombia, Salgar, Vía al Mar y el deprimido del PR107. Estas intersecciones se han diseñado para ofrecer una circulación más fluida y segura. También, la construcción de puentes peatonales en puntos estratégicos cerca de universidades y colegios ha garantizado el paso seguro de peatones, evitando accidentes en estas zonas de alta afluencia.

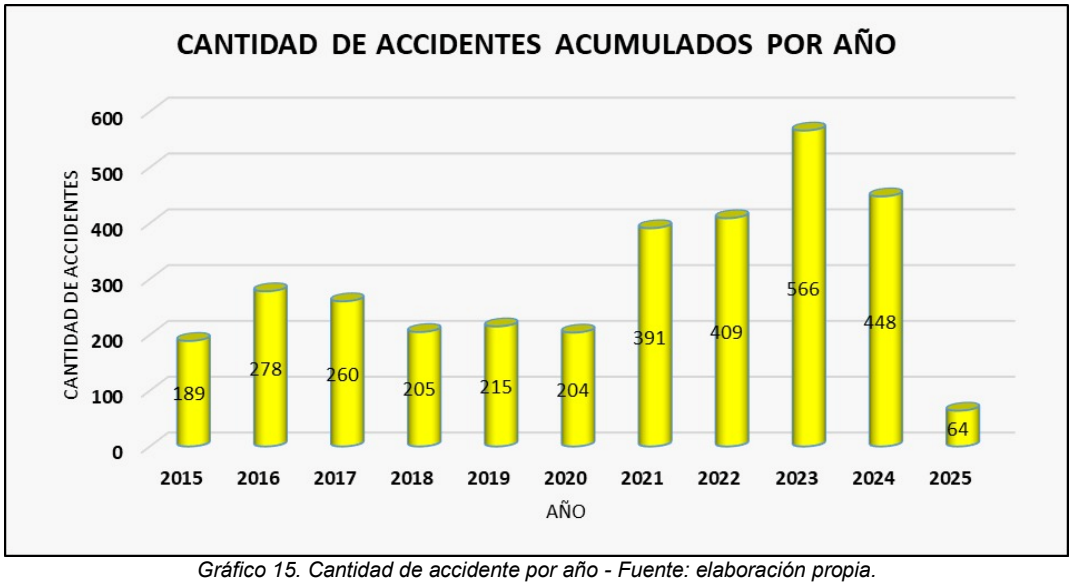


Gráfico 15. Cantidad de accidente por año - Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con el Apéndice Técnico 2 – Condiciones para la Operación y Mantenimiento, este reporte se realiza en función del índice de accidentalidad de la vía concesionada, el cual es verificado según el nivel de servicio O5, que mide el tiempo de atención de los accidentes y emergencias. Este indicador es crucial para evaluar la eficacia de las medidas implementadas en la gestión de incidentes y en la mejora continua de la seguridad vial a lo largo de las unidades funcionales del proyecto.
Es evidente que, a pesar de los avances y mejoras implementadas, el concesionario debe redoblar los esfuerzos para mejorar y restablecer la seguridad vial, con el objetivo de mitigar los accidentes de tránsito que aún persisten, especialmente en las unidades funcionales con mayores índices de accidentalidad.

Si bien el sistema de ITS (como los Paneles de Mensajería Variable, los controles de altura y las cargas sobredimensionadas, y los postes SOS) ha mejorado la gestión de tráfico y la respuesta ante emergencias, es fundamental que el concesionario refuerce y amplíe las medidas de seguridad ya existentes, sobre todo en las unidades con mayor longitud, como la Unidad Funcional 3 (UF3). Esta unidad, al ser la más extensa y con el mayor volumen de tráfico, sigue siendo la que registra el mayor número de accidentes, lo cual indica que, a pesar de las mejoras, la seguridad no ha alcanzado los estándares necesarios para mitigar los riesgos de forma eficaz.

Para continuar avanzando en la mejora de la seguridad vial, es crucial que el concesionario redoble sus esfuerzos, implementando medidas más eficaces y asegurando que las acciones preventivas sean constantemente reforzadas. La colaboración continua con las autoridades de tránsito, la educación vial y una gestión activa de los sistemas de control de tráfico son esenciales para lograr una reducción sostenida de los accidentes y garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía.

7.14. ATENCIÓN DE ACCIDENTES

A continuación, se clasifican los accidentes según el día de la semana y si ocurrieron de día o de noche:

ACCIDENTE No.	FECHA	DÍA DE LA SEMANA	HORA	CLASIFICACIÓN (DÍA/NOCHE)
1	1/02/2025	Viernes	9:07	Día

ACCIDENTE No.	FECHA	DÍA DE LA SEMANA	HORA	CLASIFICACIÓN (DÍA/NOCHE)
2	1/02/2025	Viernes	13:02	Día
3	2/02/2025	Sábado	11:03	Día
4	3/02/2025	Domingo	20:54	Noche
5	4/02/2025	Lunes	8:00	Día
6	4/02/2025	Lunes	6:22	Día
7	6/02/2025	Miércoles	7:57	Día
8	10/02/2025	Lunes	5:41	Noche
9	11/02/2025	Lunes	7:13	Día
10	12/02/2025	Jueves	9:13	Día
11	13/02/2025	Viernes	13:26	Día
12	13/02/2025	Viernes	23:43	Noche
13	14/02/2024	Sábado	2:33	Noche
14	15/02/2025	Domingo	11:02	Día
15	15/02/2025	Domingo	18:36	Noche
16	15/02/2025	Domingo	21:30	Noche
17	16/02/2025	Lunes	12:41	Día
18	17/02/2025	Martes	23:55	Noche
19	18/02/2025	Miércoles	15:26	Día
20	19/02/2025	Jueves	10:52	Día
21	19/02/2025	Miércoles	0:12	Noche
22	21/02/2025	Viernes	8:50	Día
23	21/02/2025	Viernes	11:58	Día
24	24/02/2025	Domingo	23:18	Noche
25	24/02/2025	Lunes	8:30	Día
26	24/02/2025	Lunes	10:26	Día
27	25/02/2025	Martes	14:50	Día
28	28/02/2025	Viernes	5:30	Noche
29	28/02/2025	Viernes	6:34	Día
30	28/02/2025	Viernes	13:09	Día
31	28/02/2025	Viernes	21:31	Noche

Tabla 95. *Días y jornadas de accidentes en febrero de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

DÍA DE LA SEMANA	ACCIDENTES DE DÍA	ACCIDENTES DE NOCHE	TOTAL DE ACCIDENTES
Lunes	6	1	7
Martes	2	0	2
Miércoles	2	1	3
Jueves	2	0	2
Viernes	8	2	10
Sábado	1	1	2
Domingo	3	2	5
TOTAL	24	7	31

Tabla 96. *Resumen de días y jornadas de accidentes en febrero de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

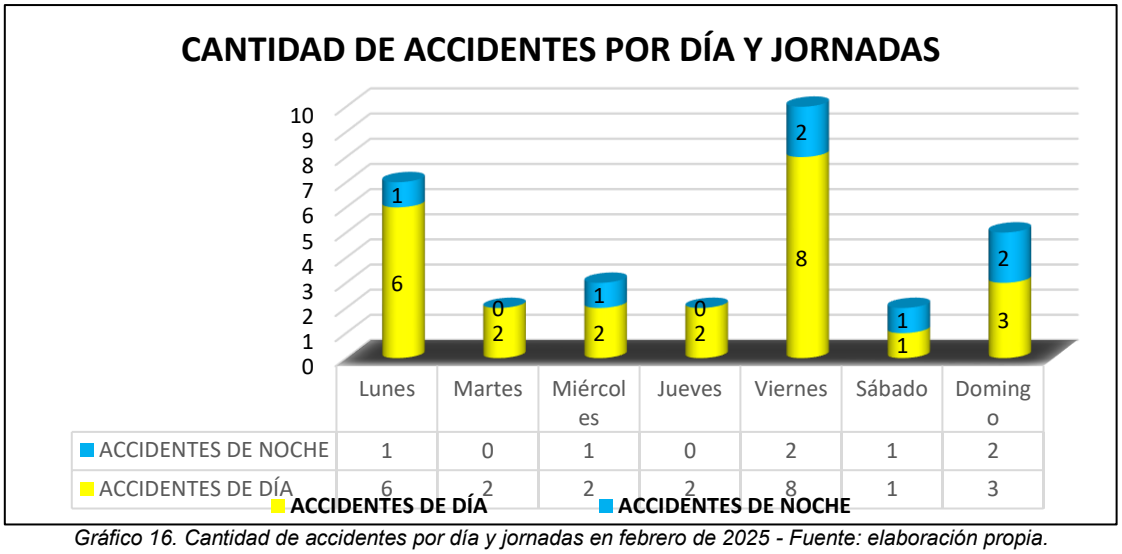


Gráfico 16. Cantidad de accidentes por día y jornadas en febrero de 2025 - Fuente: elaboración propia.

Durante el mes de febrero de 2025, se registraron un total de treinta y uno (31) accidentes viales en el proyecto. De estos, veinticuatro (24) accidentes ocurrieron en horas diurnas lo que representa el 77% del total de los accidentes, mientras que los siete (7) accidentes restantes tuvieron lugar en horas nocturnas lo que representa el 23% del total de los accidentes registrados en el mes.

Es importante resaltar que la mayor parte de los incidentes se dieron durante el día, lo cual podría estar relacionado con el mayor volumen de tránsito en esas horas, cuando las condiciones de visibilidad son óptimas. En contraste, los accidentes nocturnos, aunque menos frecuentes, siguen representando una porción significativa de los siniestros, lo que podría sugerir una posible relación con factores como la fatiga, visibilidad reducida o distracciones asociadas con la conducción nocturna.
Este patrón de distribución entre accidentes diurnos y nocturnos es sumamente útil para enfocar esfuerzos en mejorar la seguridad vial en ambos periodos, con medidas específicas que aborden los riesgos particulares de cada franja horaria. Además, sería recomendable realizar un análisis más profundo de los tipos de accidentes y sus causas durante estas horas para diseñar intervenciones más eficaces.

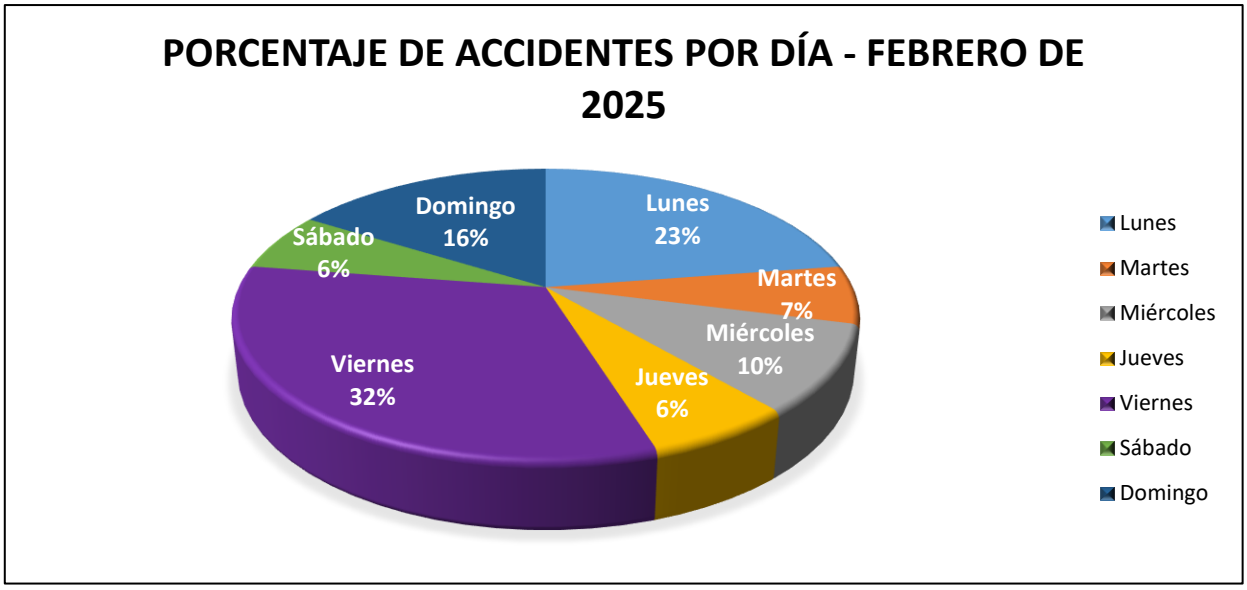


Gráfico 17. Porcentaje de accidentes por día – febrero de 2025 - Fuente: elaboración propia.

7.15. PERSONAS AFECTADAS POR ACCIDENTES

Es importante precisar que los treinta y uno (31) accidentes ocurridos durante el mes de febrero tuvieron lugar dentro de la infraestructura física del corredor vial, según lo manifestado por el Concesionario mediante el formato F-GRT-005 y la verificación de la Interventoría. Estos incidentes reflejan la dinámica de movilidad en el corredor y evidencian la necesidad de continuar implementando estrategias de seguridad vial para mitigar la accidentalidad y reducir la severidad de los eventos.

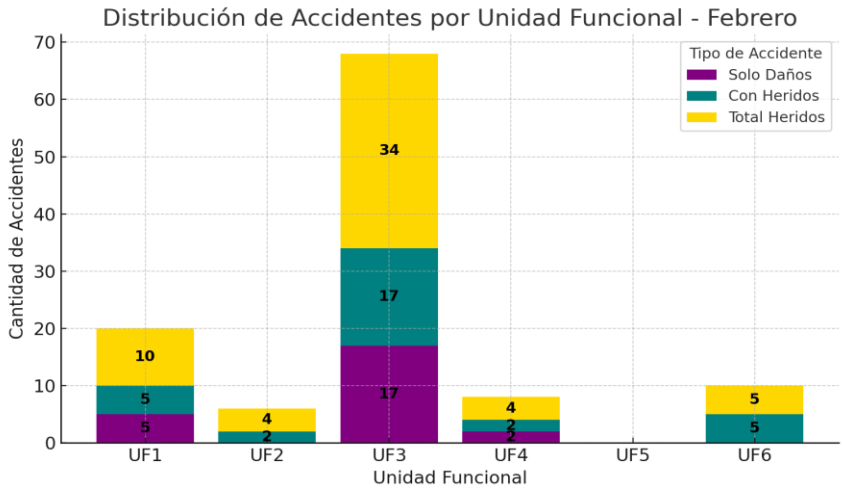


Gráfico 18. Distribución de accidentes por unidad funcional – febrero 2025 - Fuente: elaboración propia.

Del total de accidentes registrados en febrero, 31 involucraron personas heridas con lesiones de diversa consideración, aunque, afortunadamente, no se reportaron fallecidos. La distribución de los accidentes por unidad funcional es la siguiente:

- UF1: Se reportaron 5 accidentes con solo daños materiales y 5 accidentes con heridos, dejando un saldo total de 10 personas lesionadas.

- UF2: En esta unidad funcional se registraron 2 accidentes con heridos, con un total de 4 personas lesionadas.

- UF3: Es la unidad con mayor número de incidentes, con 17 accidentes con solo daños materiales y 17 accidentes con heridos, lo que resultó en 34 personas lesionadas.

- UF4: Se presentó 2 accidentes con solo daños y 2 accidentes con heridos, con 4 lesionados en total.

- UF5: No se reportaron accidentes en esta unidad funcional durante febrero, lo que sugiere condiciones de menor exposición al riesgo o una reducción en los factores que contribuyen a la accidentalidad en esta zona.

- UF6: Se registraron 5 accidentes con heridos, con un total de 5 personas lesionadas.

El análisis de estos datos permite identificar patrones dentro de la infraestructura vial del corredor. La alta incidencia de accidentes en UF3, en comparación con las demás unidades funcionales, sugiere que este tramo del corredor podría estar presentando condiciones de mayor riesgo, ya sea por el volumen de tráfico, las características geométricas de la vía, la presencia de intersecciones conflictivas o factores externos como el comportamiento de los conductores.

Además, es relevante señalar que, aunque no se presentaron víctimas fatales, la cantidad de personas lesionadas en febrero fue significativa. Esto resalta la importancia de reforzar las medidas de seguridad vial, incluyendo señalización, campañas de concientización para los usuarios y controles más estrictos para garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito. También es clave evaluar el estado de la infraestructura y las condiciones operativas del corredor, con el fin de identificar oportunidades de mejora que contribuyan a la reducción de la accidentalidad.

El seguimiento y gestión de la accidentalidad en el corredor vial han sido abordados de manera sistemática, garantizando que cada incidente sea atendido conforme a los procedimientos establecidos en el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión 004 de 2014. La Interventoría ha verificado el cumplimiento de los tiempos de respuesta del Concesionario en la atención de emergencias, asegurando que se brinden los servicios adecuados a los usuarios involucrados en los accidentes.

Además, se ha fortalecido la vigilancia y prevención mediante la presencia de la Policía de Carreteras, la cual continúa realizando inspecciones en puntos estratégicos del corredor. Estas acciones permiten identificar zonas de alta siniestralidad y establecer medidas correctivas para reducir la frecuencia de los incidentes.

En cuanto a las estrategias del Concesionario, se han implementado planes para la mitigación de la accidentalidad, con el respaldo y supervisión de la Interventoría. Estas acciones incluyen programas de prevención de accidentes, campañas de seguridad vial y sensibilización de los usuarios, promoviendo el respeto por las señales viales y fomentando una conducción segura.

La Interventoría mantiene un seguimiento riguroso sobre la operación y mantenimiento del corredor, en línea con la metodología establecida en el plan de cargas de trabajo, específicamente en su literal 5.3.2 "Interventoría Operación y Mantenimiento". El cumplimiento de estas disposiciones es

fundamental para garantizar la seguridad y eficiencia en la movilidad dentro del corredor concesionado.

7.16. ATENCIÓN DE VEHÍCULOS AVERIADOS

Durante el período analizado, se registraron un total de 186 eventos o incidentes que requirieron atención dentro del corredor vial concesionado. Estos fueron gestionados conforme a los protocolos establecidos en el procedimiento de servicio de ayudas mecánicas, en cumplimiento de los indicadores de desempeño estipulados en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato Principal. La mayor cantidad de incidentes se concentró en la Unidad Funcional 3 (UF3), con 126 eventos asistentes, lo que representa más del 67% del total reportado. Dentro de esta unidad, la solicitud de grúa fue el servicio más requerido, reflejando posibles condiciones adversas en la vía o un mayor flujo vehicular en esta zona.

En contraste, las Unidades Funcionales 1, 2, 4, 5 y 6 registraron una menor cantidad de eventos, con UF1 reportando 6 incidentes, UF2 con 3, UF4 con 22, UF5 con 14 y UF6 con 15 eventos atendidos. Cabe destacar que en UF4, UF5 y UF6 la asistencia mecánica tuvo una participación más relevante en la gestión de eventos, lo que sugiere que, en estas zonas, los incidentes no necesariamente requirieron remolque, sino intervenciones técnicas menores.

En términos de servicio prestado, el diseño de eventos se distribuye de la siguiente manera:

- Grúa: 117 solicitudes, representando el 63% del total.
- Auxilio mecánico: 35 atenciones, equivalentes al 19%.
- Señalización: 34 eventos donde se requirió intervención para anunciar o gestionar condiciones de riesgo en la vía, representando el 18%.

UNIDAD FUNCIONAL	GRÚA	AUXILIO MECÁNICO SOLO	SEÑALIZACIÓN	TOTAL EVENTOS
UF1	2	0	4	6
UF2	1	0	2	3
UF3	90	22	14	126
UF4	13	5	4	22
UF5	5	5	4	14
UF6	6	3	6	15
TOTAL	**117**	**35**	**34**	**186**

Tabla 97. Resumen de vehículos averiados atendidos en febrero de 2025 - Fuente: elaboración propia.

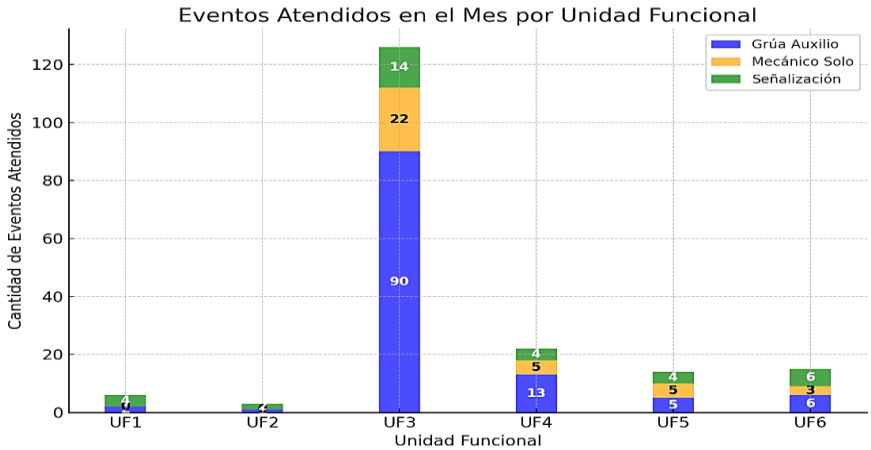


Gráfico 19. Vehículos averiados atendidos en febrero de 2025 - Fuente: elaboración propia.

Estos datos resaltan la necesidad de continuar con el monitoreo y optimización de los tiempos de atención en la infraestructura vial concesionada, así como el análisis de los factores que inciden en la alta demanda de servicios, especialmente en la UF3. Además, se recomienda evaluar estrategias que permitan reducir la ocurrencia de incidentes en los sectores más afectados, con base en los patrones detectados en los registros mensuales.

7.17.MANTENIMIENTO VIAL

7.17.3. INFORME GERENCIAL MENSUAL

El Informe Gerencial correspondiente al mes de febrero fue remitido por el Concesionario a través de la comunicación D-431 del 05 de marzo de 2025. Actualmente, dicho informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la precisión de la información suministrada y la coherencia de los datos presentados.

En este proceso de verificación, se analizan aspectos clave como el desempeño operativo, los avances en la ejecución del contrato, la gestión de incidentes, el mantenimiento de la infraestructura vial y cualquier otra actividad relevante dentro del período evaluado. Una vez finalizada esta revisión, la Interventoría emitirá su concepto oficial, señalando hallazgos, observaciones y, en caso de ser necesario, solicitando aclaraciones o ajustes al Concesionario con el fin de garantizar la correcta gestión y ejecución del contrato.

7.18. CUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO A LOS REQUERIMIENTOS SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Para el presente mes, no se han generado requerimientos por parte de la Superintendencia de Transporte. En este sentido, no se han recibido solicitudes, observaciones o exigencias regulatorias que deben ser atendidas dentro del período en curso. Esto indica que, hasta la fecha, no se han presentado nuevas disposiciones, informes o acciones de seguimiento que requieran una gestión específica por parte de nuestra entidad.

No obstante, seguimos atentos a cualquier comunicación oficial que pueda surgir, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y responder de manera oportuna a cualquier requerimiento futuro que emita la Superintendencia de Transporte.

7.19. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

En relación con los Planes de Manejo de Tráfico y la Seguridad Vial en los corredores del proyecto, se realizaron diversos requisitos, observaciones y recomendaciones al Concesionario.

Las observaciones formuladas buscan asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de movilidad y prevención de riesgos, promoviendo así la implementación de medidas adecuadas para la regulación del tránsito y la mitigación de posibles incidentes viales. Asimismo, se han instalado ajustes y mejoras en los planos presentados, con el fin de optimizar su efectividad y garantizar un adecuado desarrollo de las actividades dentro del marco de seguridad exigido.

7.20. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO

A continuación, se presenta un cuadro que detalla los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) implementados por el Concesionario a lo largo del corredor vial, en función de las actividades ejecutadas o requeridas. Este cuadro permite evidenciar las estrategias adoptadas para garantizar la seguridad vial y la fluidez del tránsito en las zonas intervenidas.

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	ESTADO	OBSERVACIONES
PMT en el PR 87+210 al PR 88+400 de la Unidad Funcional 3	N / A	Las obras en este tramo han sido finalizadas y la vía opera con normalidad, por lo que no se requiere la implementación de un Plan de Manejo de Tráfico en este sector.
PMT para la implementación del Sistema de Iluminación Solar del PR96+000 al PR107+000 en la Unidad Funcional 4	N / A	Las actividades relacionadas con la instalación del Sistema de Iluminación Solar en este tramo ya han sido concluidas. Dado que no hay intervenciones en curso, no es necesario un PMT en este momento.
Ecoparque PMT	ACTIVO	En la zona de influencia del Ecoparque en la Ciénaga de Mallorquín se han identificado afectaciones a la infraestructura vial ya la seguridad de los usuarios debido a la ejecución de obras externas al proyecto concesionado. Se ha evidenciado que no se está implementando de manera adecuada un Plan de Manejo de Tráfico en el tramo comprendido entre el PR 36+500 y PR 35+500 en la Unidad Funcional 6, Calzada Izquierda. Esta situación representa un riesgo para la movilidad segura y eficiente del corredor vial, por lo que es fundamental que las autoridades correspondientes garanticen la correcta aplicación de las medidas de control de tránsito. Además, se ha detectado la ausencia de señales verticales que forman parte del proyecto, las cuales deben ser restituidas una vez finalizadas las obras para asegurar la adecuada orientación y seguridad de los usuarios. Se cuenta con registro fotográfico y planos que evidencian la falta de dichas señales.

Tabla 98. Planes de Manejo de Tránsito

SEGURIDAD VIAL

Contexto y Antecedentes

Como parte del seguimiento continuo a las condiciones de seguridad vial en el corredor del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, se ha realizado un análisis técnico basado en inspecciones, revisión de eventos de accidentes reportados en la plataforma SICC y evaluación de condiciones de riesgo a lo largo de los tramos concesionados.

Para garantizar una evaluación integral, se han aplicado los siguientes criterios:

Frecuencia y severidad de los accidentes registrados, identificando sectores de alta siniestralidad.

Factores de riesgo estructural y operativo, considerando señalización, visibilidad, geometría vial y condiciones del pavimento.

Análisis de tránsito, evaluando velocidades promedio, maniobras de riesgo y conflictividad entre distintos tipos de usuarios.

Cumplimiento de los estándares del Contrato de Concesión 004 de 2014, comparados con los criterios de la Superintendencia de Transporte para la identificación de sectores críticos.

El seguimiento ha permitido establecer un diagnóstico actualizado sobre las condiciones de seguridad vial y la identificación de sectores prioritarios en la gestión de medidas preventivas.

Sectores de Alta Accidentalidad

Bajo la metodología de la Superintendencia de Transporte, se han identificado los siguientes sectores con alta siniestralidad, priorizados en la planificación de seguridad vial:

- **Ruta 90A01, Unidad Funcional 2, PR3+000, Sector La Boquilla**
- **Ruta 90A01, Unidad Funcional 3, PR48+000, Sector Lomita Arena**
- **Ruta 90A01, Unidad Funcional 4, PR108+000, Sector Puerto Colombia**
- **Ruta 25AT04, Unidad Funcional 5, PR9+000, Sector Caracolí**
- **Ruta 25AT04, Unidad Funcional 5, PR11+000, Sector Caracolí**

Esta información es crucial para la gestión y seguimiento del proyecto, ya que permite la **localización precisa de cualquier evento, incidente o punto de interés** que deba ser comunicado, analizado o intervenido. Por ejemplo, si se necesita reportar una novedad, una falla en la infraestructura, o planificar un operativo, contar con la abscisa y el sector exacto asegura que todas las partes involucradas (como la Interventoría, la Concesión, o las autoridades) se refieran al mismo lugar sin ambigüedad.

Estos sectores han sido incluidos en las estrategias de mitigación para fortalecer la seguridad vial del corredor.

Acciones Implementadas en Seguridad Vial

Como parte del cumplimiento de las obligaciones de interventoría, se han gestionado y supervisado diversas acciones orientadas a mejorar la seguridad vial:

Operativos de control vehicular: Coordinación con la Policía de Carreteras para regulación del tránsito en sectores de alta siniestralidad.

Campañas de concientización y educación vial: Estrategias dirigidas a motociclistas y conductores de vehículos pesados, enfocadas en la reducción de velocidad y cumplimiento de normas.

Monitoreo y seguimiento de siniestralidad: Evaluación de la efectividad de las medidas implementadas y ajustes operativos basados en datos de accidentes reportados.

Intervención en el peaje Papiros: Implementación de medidas correctivas para mitigar riesgos de entrecruzamientos en la zona de peaje, conforme a recomendaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

Mejoras en infraestructura y señalización: Evaluación de condiciones viales y propuestas para optimizar la seguridad en puntos de mayor riesgo.

Informes de Seguridad Vial Pendientes

Se ha dado seguimiento a la remisión del informe de auditoría de seguridad vial del sector Papiros a la Asociación de Ingenieros del Atlántico, cumpliendo con el compromiso establecido en la mesa de trabajo del 22 de abril de 2024 en la Gobernación del Atlántico.

Se continuará con el monitoreo y evaluación de las condiciones de seguridad vial para garantizar el cumplimiento de las acciones correctivas.

7.21. MANTENIMIENTO VIAL

En el periodo del presente informe, se realizaron labores de mantenimiento para mantener las condiciones de la vía de acuerdo con las exigencias de la etapa operativa de las unidades funcionales 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
El mantenimiento de la vía está encaminado a mantener los principios de continuidad y calidad del servicio, con el objetivo de cumplir y lo establecido en el contrato.

Durante el periodo se ejecutaron las siguientes actividades de mantenimiento que se relacionan a continuación:

- Limpieza de calzada y berma.
- Limpieza de cunetas.
- Limpieza de Alcantarillas y Box Coulvert.
- Limpieza de señalización vertical.
- Limpieza de defensas metálicas.
- Reposición de tachas
- Reposición de señales verticales.
- Mantenimiento de barandas de puentes.
- Riego zonas verdes y paisajismo.

Actuaciones sobre los elementos físicos del sistema vial:

- **Unidad funcional 1**

Se presenta a continuación un registro fotográfico de las actividades que rutinariamente se desarrollaron sobre la infraestructura a cargo, identificando para cada caso el estado del antes de intervención y después de intervención:

- **Limpieza Zona de Vía:** Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

LIMPIEZA DE BERMA EN EL PR 0 + 250

Antes **Después**





ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 0+600 UF1

Antes **Después**





ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 1+000 UF1

Antes **Después**





LIMPIEZA DE LA BERMA PR 2+700 UF1

Antes **Después**





ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 3+000 UF1

Antes **Después**





LIMPIEZA DE LA BERMA PR 5 + 000 UF1

Antes **Después**





- **Limpieza Alcantarillas y Box Coulvert:** Así mismo se realizaron las labores de limpieza y recolección de desechos para obras hidráulicas de esta unidad funcional.

LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 0 + 230 UF1

Antes **Después**





LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 0 + 400 UF1

Antes **Después**





LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 0+325 UF1

Antes **Después**





LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 0 + 325 UF1

Antes **Después**





LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 0+500 UF1

Antes **Después**





LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 0+500 UF1

Antes **Después**





LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 0+600 UF1

Antes



Después



- **Instalación Y Mantenimiento de Señales:** Se realizó en aquellas señales que resultan afectadas tráfico continuo de vehículos y vandalismo, entre otras afectaciones, dejando de ser legible para los usuarios de la vía. También se realiza la instalación de señales nuevas donde se requieran por seguridad vial.

MANTENIMIENTO DE SEÑALES VERTICALES





MANTENIMIENTO DE SEÑALES VERTICALES





En el periodo se realizaron labores tendientes a mantener las condiciones de la UF1 sobre el anillo vial de crespo. El mantenimiento del anillo vial está encaminado a mantener los principios de continuidad y calidad del servicio. Se ejecutaron las siguientes actividades:

ROSERIA DE MARGENES DE VÍA ANILLO VIAL CRESPO

Antes **Después**

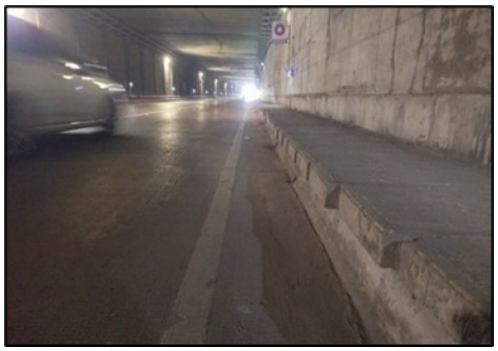




LIMPIEZA DE BERMAS DEL TUNEL

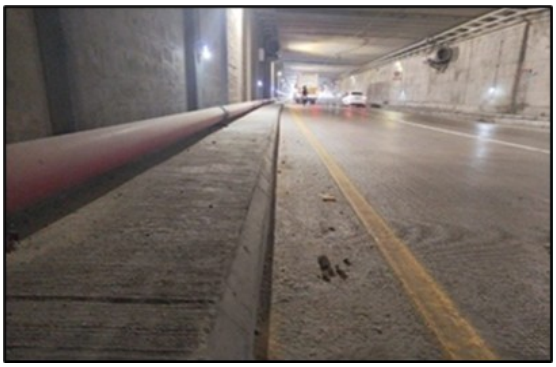
Antes **Después**

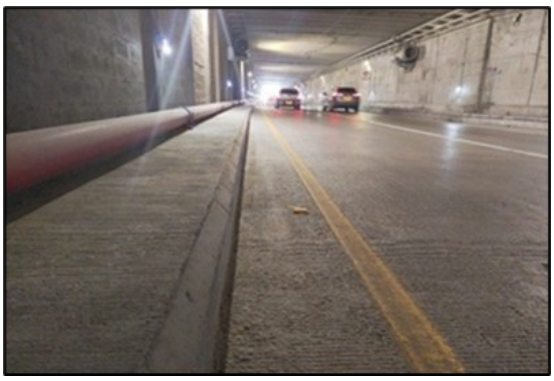




LIMPIEZA DE BERMAS DEL TUNEL

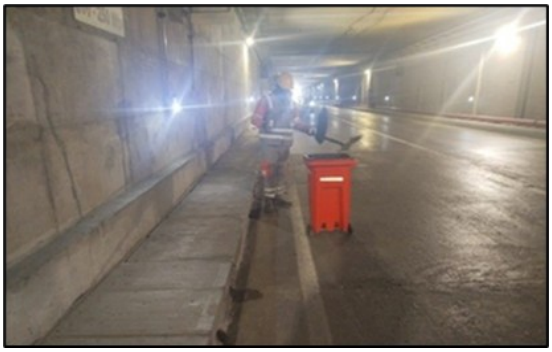
Antes **Después**

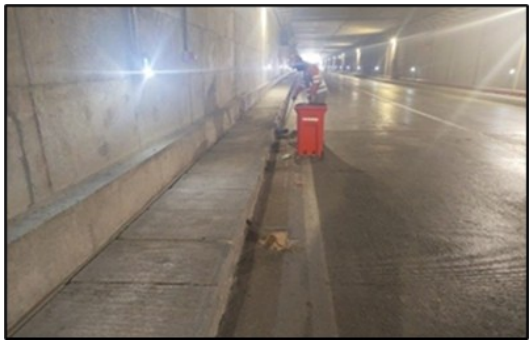




RETIRO DE BASURA DEL TUNEL

Antes **Después**





LIMPIEZA OBRAS DE DRENAJE BOX COULVERT AVENIDA SANTANDER UF 1 CALZADA IZQUIERDA ANILLO VIAL CRESPO

Antes **Después**





LIMPIEZA OBRAS DE DRENAJE BOX COULVERT AVENIDA SANTANDER UF 1 CALZADA IZQUIERDA ANILLO VIAL CRESPO

Antes **Después**





LIMPIEZA DE CUNETAS ANILLO VIAL DE CRESPO

Antes **Después**





LIMPIEZA DE CUNETAS ANILLO VIAL DE CRESPO

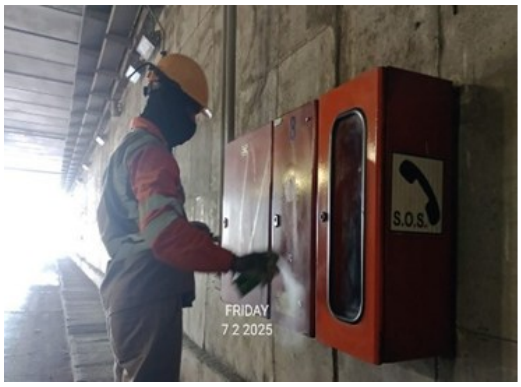
Antes **Después**

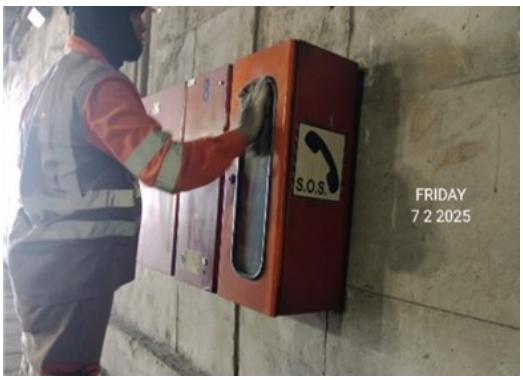




- **Limpieza y mantenimiento de sistemas electromecánicos:** Como parte del mantenimiento rutinario se realizó limpieza y mantenimiento a todos los sistemas electromecánicos del túnel de crespo.

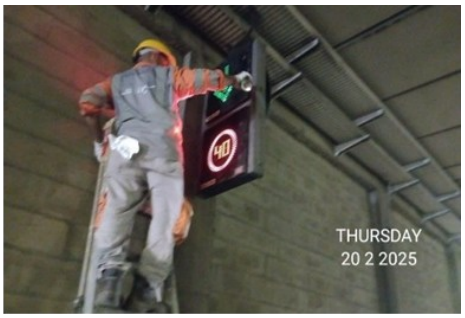
LIMPIEZA DE POSTES SOS





LIMPIEZA DE ASPAFLECHAS ELECTRÓNICAS DE TÚNEL





REMPLAZO DE UPS EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS





- **Unidad funcional 2**

Se presenta a continuación un registro fotográfico de las actividades que rutinariamente se desarrollaron sobre la infraestructura a cargo, identificando para cada caso el estado del antes de intervención y después de intervención:

- **Limpieza Zona de Vía:** Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

LIMPIEZA DE BERMA PR 1 + 700 UF2

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 1+800 UF2

Antes **Después**





- **Limpieza Alcantarillas, Sumideros y Box Coulvert:** Así mismo se realizaron las labores de limpieza y recolección de desechos para obras hidráulicas de esta unidad funcional.

El mantenimiento preventivo de las redes hidráulicas evita la acumulación de residuos, plásticos, raíces y lodos causantes de taponamientos, que disminuyen la capacidad del sistema.

LIMPIEZA DE SUMIDEROS PR 2 + 700 UF2

Antes **Después**





LIMPIEZA DE SUMIDEROS PR 2+700 UF2

Antes **Después**





- Instalación Y Mantenimiento de Señales: Se realizó en aquellas señales que resultan afectadas tráfico continuo de vehículos y vandalismo, entre otras afectaciones, dejando de ser legible para los usuarios de la vía. También se realiza la instalación de señales nuevas donde se requieran por seguridad vial.

MANTENIMIENTO DE SEÑALES VERTICALES UF2





MANTENIMIENTO DE SEÑALES VERTICALES UF2



- **Unidad funcional 3**

En esta unidad funcional se desarrollaron actividades de mantenimiento rutinario a continuación, se mencionan y se anexa registro fotográfico identificando para cada caso el estado del antes de intervención y después de intervención

- **Limpieza Zona de Vía:** Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

Antes



Después



ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 12+800 UF3

Antes



Después



LIMPIEZA DE LA BERMA PR 47+400 UF3

Antes



Después



LIMPIEZA DE LA BERMA PR 16+100 UF3

Antes



Después



LIMPIEZA DE LA BERMA PR 16+100 UF3

Antes



Después



LIMPIEZA DE LA BERMA PR 71+250 UF3

- **Limpieza de obras de drenaje:** Se realizaron las labores de limpieza y recolección de desechos para obras hidráulicas de esta unidad funcional, presentamos algunos ejemplos de su estado antes y después de intervención.

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 14+250 UF3

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 14+430 UF3

Antes



Después



LIMPIEZA DE LA BERMA PR 16+100 UF3

Antes



Después



LIMPIEZA DE LA BERMA PR 16+100 UF3

Antes Después





LIMPIEZA DE LA BERMA PR 47+600 UF3

Antes Después





LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 63+050 UF3

Antes Después





LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 59+300 UF3

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 61+100 UF3

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 63+050 UF3

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 63+050 UF3

Antes Después





LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 63 + 100 UF3

- **Instalación Y Mantenimiento de Señales:** Se realiza en aquellas señales que resultan afectadas tráfico continuo de vehículos y vandalismo, entre otras afectaciones, dejando de ser legible para los usuarios de la vía. También se realiza la instalación de señales nuevas donde se requieran por seguridad vial.





MANTENIMIENTO DE SEÑALES VERTICALES UF 3





MANTENIMIENTO DE SEÑALES VERTICALES UF 3





MANTENIMIENTO DE SEÑALES VERTICALES UF 3

En la unidad Funcional 3 se realizaron también actividades de sellado de fisuras en los siguientes PR:





SELLADO DE FISURAS PR 57+300 UF 3





SELLADO DE FISURAS PR 57+350 UF 3





SELLADO DE FISURAS PR 57+300 UF 3

- **Unidad Funcional 4**

En esta unidad funcional se desarrollaron actividades de mantenimiento rutinario a continuación, se mencionan y se anexa registro fotográfico identificando para cada caso el estado del antes de intervención y después de intervención.

- **Limpieza Zona de Vía:** Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

Antes



Después



ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 102 + 100 UF4

Antes



Después



ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 102 + 100 UF4

Antes



Después



ROCERIA DE VEGETACIÓN PR 106+850 UF4

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 108+900 UF4

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 108+900 UF4

- **Unidad funcional 5**

En esta unidad funcional se desarrollaron actividades de mantenimiento rutinario a continuación, se mencionan y se anexa registro fotográfico identificando para cada caso el estado del antes de intervención y después de intervención.

- **Limpieza de obras de drenaje:** Se realizaron las labores de limpieza y recolección de desechos para obras hidráulicas de esta unidad funcional, presentamos algunos ejemplos de su estado antes y después de intervención.

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 9 + 700 UF5

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 9 + 700 UF5

En la unidad Funcional 5 se realizaron también actividades de sellado de fisuras en los siguientes PR:





SELLADO DE FISURAS PR 9+300 UF 5





SELLADO DE FISURAS PR 9+350 UF 5





SELLADO DE FISURAS PR 9+300 UF5

Se realiza mantenimiento en UF5, en la zona de la báscula, mediante el repinte de las marcas viales





REPINTURA DE MARCAS VIALES EN SERTOR DE LA BASCULA PR 4+800 UF 5

- **Unidad funcional 6**

En esta unidad funcional se desarrollaron actividades de mantenimiento rutinario a continuación, se mencionan y se anexa registro fotográfico identificando para cada caso el estado del antes de intervención y después de intervención

- **Limpieza Zona de Vía:** Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.





LIMPIEZA DE BERMA PR 30 +950 UF 6

Antes



PODA DE VEGETACION PR 28+000

Después



CONFORMACION Y MEJORAMIENTO DE TALUD PR 25+480

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 31 + 000 UF6

Antes



CONFORMACION DE TALUD PR 19+000

Después



INYECCION DE LECHADA PR 19+200

8. COMPONENTE TÉCNICO

8.1. AVANCE FÍSICO DEL PROYECTO

El proyecto terminó su fase de construcción el 27 de mayo de 2022 con la firma del acta de terminación de la unidad funcional 3.

Los porcentajes acumulados para la fase construcción fueron los siguientes:

DESCRIPCIÓN	COMIENZO	FIN	PESO%	PROGRAMADO	EJECUTADO	ATRASO/ ADELANTO
TOTAL	**3/11/2015**	**27/05/2022**	**100%**	**100,00%**	**100.00%**	**0.00%**
UF1	1/04/2016	12/06/2020	12,84%	100,00%	100.00%	0.00%
UF2	1/04/2016	7/12/2018	30,00%	100,00%	100.00%	0.00%
UF3	7/11/2019	27/05/2022	2,67%	100,00%	100.00%	0.00%
UF4	1/02/2016	7/03/2018	10,67%	100,00%	100.00%	0.00%
UF5	3/11/2015	31/01/2020	18,66%	100,00%	100.00%	0.00%
UF6	1/02/2016	05/04/2022	25,16%	100,00%	100.00%	0.00%

Tabla 99. Avance Físico Proyecto versión 15 plan de obras, corte al presente mes- fuente: Elaboración Propia.

A continuación, se evidencia la trazabilidad de las metas realizadas durante el proyecto para el componente de vías:

ALCANCE/ EJECUTADO				
SECTOR	**ACTIVIDAD DEFINIDA EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1**	**TOTAL EJECUTADO CANTIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**OBSERVACIÓN**
UF1	Construcción de segunda calzada K0+350 A K1+230 - K1+430 A K1+905	1,35	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
	Mejoramiento de segunda calzada K1+230 A K1+430	0,2	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
	Construcción de calzada sencilla de servicio K1+225 A K2+860,84	1,61	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
	Construcción de ciclorruta UF1	1,49	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
	Rehabilitación de calzada sencilla K0+00 A K1+180 - K1+460 A K7+500	7,22	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
	Mejoramiento de calzada sencilla K1+180 A K1+460	0,28	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
UF2	Construcción de segunda calzada mediante viaducto	4,7	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
	Construcción de segunda calzada K6+573 A K7+572	0,99	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
***UF3**	Subsector 1: PR7+500 PR16+000: operación y mantenimiento doble calzada existente	9,4	Km	El concesionario se encuentra realizando las actividades de operación y mantenimiento.
	Subsector 2: PR16+000 PR51+000: rehabilitación de	35,50	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y

ALCANCE/ EJECUTADO				
SECTOR	**ACTIVIDAD DEFINIDA EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1**	**TOTAL EJECUTADO CANTIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**OBSERVACIÓN**
	la calzada sencilla existente 35,50km en Bolívar			mantenimiento, para el periodo de los 180 días, se realizan las actividades De construcción de la zona de pesaje y las áreas de servicio del Peaje Marahuaco.
	Subsector 2: PR51+000 PR88+060: rehabilitación de la calzada sencilla existente 36,61 km en el Atlántico.	36,61	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento
	Subsector 3: PR88+060 PR97+150. Rehabilitación-calzada existente. Operación y mantenimiento de nueva calzada que se construye por el concesionario actual. (Atlántico)	9,07	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento
UF4	PR97+150 (K98+060) PR109+133 (K109 + 860). Mejoramiento a Ley 105	12	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
UF5	Construcción de doble calzada UF5	16,5	Km	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.

Tabla 100. Trazabilidad Metas Vías UF1, UF2, UF3, UF4, UF5 – Fuente: Elaboración Propia.

**Nota (1): de acuerdo con el acta de entrega de la infraestructura del 07/11/2019, el concesionario convocó al amigable componedor para establecer si los puentes de la UF3 hacen parte de la infraestructura del proyecto. El día 21/08/2020 el panel del amigable componedor tomó la decisión de hacer parte de la infraestructura del proyecto todos los puentes.*
***Nota (2): los datos corresponden a los establecidos en el contrato de concesión.*

A continuación, se evidencia la trazabilidad de las metas ejecutadas de la Unidad Funcional 6:

ALCANCE					EJECUCIÓN			
UF	**ACTIVIDAD DEFINIDA EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1**	**UNID. MEDIDA**	**TOTAL A EJECUTAR**	**TOTAL, A EJECUTAR DE ACUERDO DISEÑOS Y PLAN DE OBRA**	**CONSTRUIDO A LA FECHA EN CAPA DE RODADURA**	**RESTANTE**	**AVANCE PERIODO**	**OBSERVACIÓN**
UF6	Subsector 1: construcción de doble calzada del PR112+300 de la vía 9006 (K7+000) al PR105+000 de la vía 90A01 (K29+000) *	Km	12	K16+500** A K29+970** 13,47	13,47	0	N/a	Terminado. Actualmente está en actividades de operación y mantenimiento.
UF6	Subsector 2: construcción de doble calzada del PR105+000 de la vía 90A01 (K29+000) a La Playa (K31+000) *	Km	4	K29+970** A K33+000** 3,03	3,03	0,0	N/a	Terminado.

ALCANCE					EJECUCIÓN			
UF	**ACTIVIDAD DEFINIDA EN EL APÉNDICE TÉCNICO 1**	**UNID. MEDIDA**	**TOTAL A EJECUTAR**	**TOTAL, A EJECUTAR DE ACUERDO DISEÑOS Y PLAN DE OBRA**	**CONSTRUIDO A LA FECHA EN CAPA DE RODADURA**	**RESTANTE**	**AVANCE PERIODO**	**OBSERVACIÓN**
UF6	Subsector 3: construcción de doble calzada La Playa (K31+000) * glorieta Las Flores (K34+700) * coordenadas n1.712.617 e 918.103	Km	3,73	K33+000** A 36+728*** 3,73	3,73	0,0	N/a	Terminado.
TOTAL			**19,73**	**20,23**	**20,23**	**0,0**	**N/A**	

Tabla 101. Trazabilidad Vías UF6 – Fuente: Elaboración Propia.

**Los datos de la columna 2 de la Unidad Funcional 6 corresponden a los datos registrados en el Apéndice Técnico 1.*
*** Los datos de la columna 5 de la Unidad Funcional 6 corresponden a los datos registrados y distribuidos en el plan de obras para seguimiento de acuerdo con estas abscisas.*
****Abscisas inicial y final de tramos recibidos en la Unidad Funcional 6, según acta de terminación parcial unidad funcional.*

Estado de puentes peatonales y pasos peatonales proyecto:

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL
1	Puente Peatonal Blas El Teso	Puente Peatonal	K1+360 PR1+360	Construcción	Izq. / Der	Bolívar	100%
1	Paso Peatonal Cielo Mar	Paso Peatonal	K1+620 PR1+620	Mejoramiento	Izq. / Der	Bolívar	100%
1	Paso Semoviente Tierra Baja	Paso Semoviente	K6 + 930 PR6+930	Construcción	Izq. / Der	Bolívar	100%
4	Puente Peatonal Uniautónoma	Puente Peatonal	K101+075 PR100+150	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%
4	Puente Peatonal Alkarawi	Puente Peatonal	K103+900 PR102+980	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%
4	Puente Peatonal Uniatlántico	Puente Peatonal	K106+650 PR105+740	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%
4	Puente Peatonal Alemán	Puente Peatonal	K107+850 PR106+930	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%
4	Puente Peatonal Uninorte	Puente Peatonal	K108+900 PR107+980	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%
5	Puente Peatonal Galapa	Puente Peatonal	K16+060 PR16+150	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%
6	Puente Peatonal Uniatlántico	Puente Peatonal	K29+290 PR29+320	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%
6	Puente Peatonal San Vicente De Paul	Puente Peatonal	K33+090 PR33+090	Construcción	Izq. / Der	Atlántico	100%

Tabla 102. Puentes Peatonales Y Pasos Peatonales Proyecto - Fuente: Elaboración Propia.

Estado de pasos deprimidos del proyecto:

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL
UF6	Paso deprimido calle 14 (1 paso deprimido nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1 paso deprimido nuevo sentido las Flores - Malambo)	Paso deprimido	K31+600 PR31+600	Construcción	Única	Atlántico	100%

Tabla 103. Pasos Deprimidos Del Proyecto - Fuente: Elaboración Propia.

Estado de túnel de crespo

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL
UF 1	Túnel de Crespo) doble calzada)	Túnel	K1+200 K1+800	Mantenimiento	Izquierda y derecha	Bolívar	0%

Tabla 104. Túnel De Crespo - Fuente: Elaboración Propia.

Estado de puentes recibidos 07 de noviembre de 2019

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL
UF1	**Puente vehicular Avenida Santander (Calzada Derecha)	Puente vehicular	K0+500 K0+560	Mantenimiento	Derecha	Bolívar	100%
UF3	**Puente vehicular Los Morros (Calzada Izquierda Y Derecha)	Puente vehicular	PR8+480 PR8+520	Mantenimiento	Izquierda y derecha	Bolívar	100%

Tabla 105. Puentes Recibidos 07 De Noviembre De 2019 – Fuente: Elaboración Propia.

***Nota:(2) recibidos el día 7 de noviembre 2019 para mantenimiento.*

Estado de Puentes Recibidos Uf3

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL
UF3*	Puente Vehicular Carabajal (1 Puente Nuevo Sentido Barranquilla – Cartagena y 1 Puente Nuevo Sentido Cartagena - Barranquilla)	Puente vehicular	PR8+530	Rehabilitación y mantenimiento	Derecha	Bolívar	100%
UF3*	Puente vehicular Arroyo Grande (bidireccional)	Puente vehicular	PR30+205	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Bolívar	100%
UF3*	Puente vehicular Arroyo Bonga (bidireccional)	Puente vehicular	PR41+278	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Bolívar	100%
UF3*	Puente vehicular El Totumo (bidireccional)	Puente vehicular	PR47+082	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Bolívar	100%
UF3*	Puente vehicular Cascabel (bidireccional)	Puente vehicular	PR66+218	Rehabilitación y mantenimiento o	Única	Atlántico	100%

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL
UF3*	Puente vehicular Juan De Acosta (bidireccional)	Puente vehicular	PR75+031	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Atlántico	100%
UF3*	Puente Vehicular Turipaná (Bidireccional)	Puente vehicular	PR77+922	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Atlántico	100%
UF3*	Puente Vehicular Cajacopi (Bidireccional)	Puente vehicular	PR78+459	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Atlántico	100%
UF3*	Puente Vehicular Playa Mendoza (Bidireccional)	Puente vehicular	PR79+476	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Atlántico	100%
UF3*	Puente Vehicular Puerto Caimán	Puente vehicular	PR80+737	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Atlántico	100%
UF3*	Puente Vehicular Peaje (Bidireccional)	Puente vehicular	PR81+620	Rehabilitación y mantenimiento	Única	Atlántico	100%

Tabla 106. Puentes Vehiculares Recibidos Por Parte Del Concesionario El Día 07 De Noviembre De 2019 - Fuente Elaboración Propia.

**Nota: (1) de acuerdo con el acta de entrega de la infraestructura del 7/11/2019, el concesionario convocó amigable componedor para establecer si los puentes de la UF3 hacen parte de la infraestructura del proyecto. El día 21/08/2020 el panel de amigable componedor tomó la decisión de hacer parte, todos estos puentes de la infraestructura del proyecto.*

Estado de Intersecciones del Proyecto

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN
UF4	Intersección a desnivel en Puerto Colombia. (bidireccional)	Vehicular desnivel	K98+060 PR97+150	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF4	Intersección a desnivel en salgar (bidireccional)	Vehicular desnivel	K101+800 PR100+880	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF5	Intersección a desnivel Pimsa (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1 puente nuevo sentido las Flores - Malambo)	Vehicular desnivel	Conexión 1 y 3 K0+380 PR0+380	Construcción	Derecha izquierda	Atlántico	100%
UF5	Intersección a nivel Caracolí	Vehicular a nivel	K8+100 PR9+100	Construcción	Derecha izquierda	Atlántico	100%
UF6	Intersección a desnivel Cordialidad (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1 puente nuevo sentido las Flores - Malambo)	Vehicular desnivel	K16+830 PR16+860	Construcción	Derecha izquierda	Atlántico	100%
UF6	Intersección a desnivel Juan Mina (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1 puente nuevo sentido las Flores - Malambo)	Vehicular desnivel	K22+450 PR22+490	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF6	Intersección a desnivel Vía Al Mar	Vehicular desnivel	K29+940 PR29+970	Construcción	Derecha izquierda	Atlántico	100%

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN
	(1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1 puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)						
UF6	Intersección a desnivel Cra 51b (1 puente nuevo sentido Cra 51b malambo y vía al mar)	Vehicular desnivel	K30+900 PR30+900	Construcción	Única	Atlántico	100%

Tabla 107. Intersecciones Proyecto - Fuente Elaboración Propia.

Estado de Puentes Vehiculares del Proyecto

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN
UF1	Puente vehicular La Bocana 1 (mejoramiento sentido Cartagena – Barranquilla y 1 nuevo en sentido Barranquilla - Cartagena)	Puente vehicular	K0+920 PR0+920	Mejoramiento	Derecha	Bolívar	100%
UF1		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Bolívar	100%
UF1	Puente vehicular de Las Américas (1 puente nuevo en sentido Barranquilla - Cartagena)	Puente vehicular	K1+540 PR1+540	Construcción	Derecha	Bolívar	100%
UF1	Puente Cielo Mar (1 solo puente en sentido Cartagena – Barranquilla)	Puente vehicular	K1+770 PR1+770	Construcción	Izquierda	Bolívar	100%
UF1	Puente vehicular Brazuelo (1 puente rehabilitación sentido Barranquilla - Cartagena)	Puente vehicular	K4+490 PR4+490	Mejoramiento	Izquierda	Bolívar	100%
UF1	Puente vehicular Caño Luisa (1 puente rehabilitación sentido Barranquilla - Cartagena)	Puente vehicular	K4+550 PR4+550	Mejoramiento	Izquierda	Bolívar	100%
UF1	Puente vehicular la Boquilla (1 puente rehabilitación sentido Barranquilla - Cartagena)	Puente vehicular	K5+160 PR5+160	Mejoramiento	Izquierda	Bolívar	100%
UF1	Puente vehicular Cañón (1 puente rehabilitación sentido barranquilla - Cartagena)	Puente vehicular	K5+760 PR5+760	Mejoramiento	Izquierda	Bolívar	100%
UF1	Puente vehicular Juan Polo (1 puente rehabilitación sentido Barranquilla - Cartagena)	Puente vehicular	K6+080 PR6+080	Mejoramiento	Izquierda	Bolívar	100%
UF2	Puente vehicular sobre Caño Mesa	Puente vehicular	K7+030 PR7+030	Construcción	Derecha	Bolívar	100%

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN
UF2	(1 puente nuevo sentido Barranquilla – Cartagena y – puente nuevo sentido Cartagena - Barranquilla)	Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Bolívar	100%
UF2	Viaducto La Paz sobre Ciénaga De La Virgen (Puente nuevo sentido Cartagena - Barranquilla)	Puente vehicular	K4+000 PR5+000	Construcción	Derecha	Bolívar	100%
UF2	Retorno 1 Boquilla – Puente Nuevo sentido Cartagena - Cartagena)	Puente vehicular	K6+600 PR6+600	Construcción	Central	Bolívar	100%
UF4	Puente vehicular o intersección a desnivel en Puerto Colombia. (bidireccional)	Puente vehicular	K98+060 PR97+150	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF4	Puente vehicular o intersección a desnivel en Salgar (bidireccional)	Puente vehicular	K101+800 PR100+880	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF4	Puente vehicular (tipo box) Arroyo León 1 (1 puente sentido Barranquilla – Cartagena y 1 puente sentido Cartagena - Barranquilla)	Puente vehicular	K105+360 PR104+440	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF4		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF4	Puente vehicular (tipo box) Arroyo León 2 (1 puente sentido Barranquilla – Cartagena y 1 puente sentido Cartagena - Barranquilla)	Puente vehicular	K105+900 PR104+980	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF4		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF4	Puente vehicular Colegio Alemán (1 puente mejoramiento sentido Barranquilla – Cartagena y 1 puente– mejoramiento sentido Cartagena - Barranquilla)	Puente vehicular	K107+96 PR107+030	Mejoramiento	Derecha	Atlántico	100%
UF4		Puente vehicular		Mejoramiento	Izquierda	Atlántico	100%
UF5	Puente vehicular Pimsa (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1–puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)	Puente vehicular	Conexión 1 y 3 K0+380 PR0+380	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF5		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF5	Puente vehicular Arroyo San Blas (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1– puente nuevo	Puente vehicular	K4+980 PR5+810	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF5		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN
	sentido Las Flores - Malambo)						
UF6	Puente vehicular Intersección Cordialidad (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1– puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)	Puente vehicular	K16+830 PR16+860	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF6		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF6	Puente vehicular Arroyo Grande (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1– puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)	Puente vehicular	K18+530 PR18+610	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF6		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF6	Puente vehicular intersección Juan Mina (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1–puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)	Puente vehicular	K22+450 PR22+490	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF6	Puente vehicular Arroyo Granada (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1– puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)	Puente vehicular	K23+350 PR23+380	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF6		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF6	Puente vehicular Arroyo León 3 (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1– puente nuevo sentido las Flores - Malambo)	Puente vehicular	K28+900 PR28+920	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF6		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF6	Puente vehicular (tipo box) (1 puente sentido Cra 51b – Vía Al Mar)	Puente vehicular	Intersección. Vía Al Mar Conectante 8 K0+320	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF6	Puente vehicular intersección Vía Al Mar (1 puente nuevo sentido Malambo – Las Flores y 1 puente nuevo sentido Las Flores - Malambo)	Puente vehicular	K29+940 PR29+970	Construcción	Derecha	Atlántico	100%
UF6		Puente vehicular		Construcción	Izquierda	Atlántico	100%
UF6	Puente intersección Carrera 51b (1 puente nuevo sentido Cra 51b Malambo y Vía Al Mar)	Puente vehicular	K30+900 PR30+900	Construcción	Única	Atlántico	100%
UF6	Transversal 3B (1 puente nuevo bidireccional La	Puente vehicular	K32+400 PR32+400	Construcción	Única	Atlántico	100%

UF	ESTRUCTURAS	TIPO	ABSCISA RELATIVA	TIPO INTERVENCIÓN	CALZADA	DEPARTAMENTO	ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN
	Playa-Villa Campestre-La Playa)						

Tabla 108. Puentes Vehiculares - Fuente: Elaboración Propia.

***Nota: (2) los Puentes De Arroyo León 1 y 2 de la Unidad Funcional 4, contractualmente se estimaron como mejoramiento, pero de acuerdo con las condiciones encontradas en terreno fue necesario construir una estructura totalmente nueva, para mejorar las condiciones hidráulicas y la ampliación de la calzada para el cumplimiento del mejoramiento para cumplir la ley 105 de 1993.*

Resumen Tipos De Intervención Puentes Vehiculares

UF	TIPO DE INTERVENCIÓN	CANTIDAD (UNIDAD)
UF1	Construcción	3
	Mejoramiento	6
	Mantenimiento	1
UF2	Construcción	4
UF3	Mantenimiento	2
	Rehabilitación y mantenimiento	11
UF4	Construcción	6
	Mejoramiento	2
UF5	Construcción	4
UF6	Construcción	14

Tabla 109. Resumen Tipos De Intervención Puentes Vehiculares Proyecto - Fuente: Elaboración Propia.

Longitud Origen Destino Proyecto

TRAMO / TRAYECTO / UF /OTRO	DEPARTAMENTO DEL TRAMO / TRAYECTO / UF	INDICAR NÚMERO DE KMS LONGITUD DEL TRAMO / TRAYECTO / UF
UF1 Anillo Vial De Crespo - La Boquilla + Túnel De Crespo	Bolívar	9,9
UF2 La Boquilla (PR1+905 – PR7+500)	Bolívar	4,7
UF3 Cartagena - Barranquilla (Vía Existente)	Bolívar	44,90
	Atlántico	45,68
UF4 Puerto Colombia - Barranquilla	Atlántico	12
UF5 Malambo - Galapa	Atlántico	16,5
UF6 Galapa - Vía Al Mar - Las Flores	Atlántico	20,23
	TOTAL	**153,91**

Tabla 110. Longitud Del Proyecto - Fuente: Elaboración Propia.

DEPARTAMENTO	KM (ORIGEN / DESTINO)
Atlántico	94,41
Bolívar	59,5
Total	153,91

Tabla 111. Longitud Del Proyecto En El Departamento De Bolívar y Atlántico - Fuente: Elaboración Propia.

8.2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN TÉCNICA POR UNIDAD FUNCIONAL

Dentro de las actividades de obras de las unidades funcionales se presenta el siguiente estado y seguimiento para la etapa de operación y mantenimiento y obras menores:

8.2.1. UNIDAD FUNCIONAL 1

8.2.1.1. PARQUE LINEAL DE CRESPO

Mediante decisión del amigable componedor de fecha 21 de agosto de 2020, en su Capítulo IX, se declaró que la infraestructura del parque lineal del anillo vial de crespo no hacía parte de la infraestructura que debía ser entregada por la ANI y recibida por el concesionario, sin embargo,

bajo varias peticiones por parte de la comunidad del barrio crespo, se realizó la suscripción de actas de precios unitarios entre la ANI, la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. y la interventoría para la ejecución de actividades de la puesta a punto y posterior operación y mantenimiento del parque lineal de crespo.

Por lo anterior se generó la necesidad de realizar una puesta a punto del Parque Lineal De Crespo, la cual fue reconocida a la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, mediante acta de precios unitarios del 21 de abril de 2021, por valor de $692,045,939 pesos de diciembre de 2012, y acta de precios unitarios del 24 de noviembre de 2021 por un valor de $619,523,891 de pesos de diciembre de 2012, las cuales en conjunto atendieron a satisfacción las necesidades manifiestas por la comunidad, y los requerimientos de esta agencia.
El 27 de julio de 2022, se generó la suscripción de acta de precios unitarios para la operación y mantenimiento del parque lineal de crespo por un periodo de 6 meses, con la finalidad de mantener en buen estado la infraestructura por un valor $ 1.313.363.306 MCTE.

Posteriormente, el día 16 de febrero de 2023 se generó la suscripción de una nueva acta de fijación por un periodo de 1 año, por valor $ 2.626.726.612 MCTE.

La fase III de operación y mantenimiento de la infraestructura en mención se fijó en un periodo de 6 meses, por valor de $2.545.946.097,42 perfeccionada esta acta el 26 de abril de 2024.

Finalmente, atendiendo las quejas de la comunidad el 13 de noviembre de 2024, se firmó acta de fijación de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen la operación y mantenimiento de la infraestructura, por un periodo de 5 meses
Descripción del proyecto

El parque lineal de crespo se encuentra localizado en la zona norte de la ciudad de Cartagena en bordes del límite del barrio crespo con el mar caribe el cual cuenta con un área total de 14 ha.



Ilustración 4. Localización del parque lineal

En el presente informe se da a conocer la gestión realizada por la interventoría en cuanto al seguimiento y el control de actividades de operación y mantenimiento del parque lineal de crespo durante el presente periodo, en el cual se ejecutaron actividades de operación y mantenimiento, entre las que se encuentran la disposición de residuos, podas, limpieza del parque, mantenimientos de senderos, aplicación de herbicidas, mantenimiento de luminarias, vigilancia privada, suministro de servicios públicos, entre otras.



Foto 1. Limpieza Parque Lineal



Foto 2. Aplicación de aire a presión



Foto 3. Recolección de basuras



Foto 4. Recolección de arena con pala



Foto 5. Recolección de arena con pala



Foto 6. Recolección de arena con pala



Foto 7. Retiro de arena con pala



Foto 8. Soplado de grama sintética



Foto 9. Barrido de zonas duras



Foto 10. Riego con aspersores



Foto 11. Riego con manguera



Foto 12. Barrido zonas duras



Foto 13. Retiro de raíz de algodón de playa



Foto 14. Infertilización con Panzer



Foto 15. Instalación tableta roja



Foto 16. Instalación tableta de coralina



Foto 17. Actividad de poda



Foto 18. Recolección de basura



Foto 19. Mantenimiento de iluminación



Foto 20. Mantenimiento de iluminación

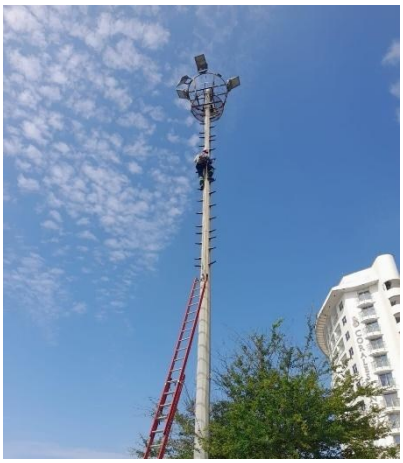


Foto 21. Mantenimiento de iluminación



Foto 22. Mantenimiento de iluminación

El concesionario adelantó actividades de disposición de residuos, podas de especies vegetales, limpieza del parque, mantenimiento de baños públicos, instalación de cableado eléctrico, mantenimiento de luminarias, vigilancia privada entre otras.

8.2.1.2. TÚNEL DE CRESPO

El concesionario adelanta actividades menores de mantenimiento en la infraestructura del túnel, dichas acciones son registradas en los informes semanales de EER.



Foto 23. Retiro de basuras del túnel



Foto 24. Remplazo de UPS en subestaciones Eléctricas



Foto 25. Limpieza luces LED guías

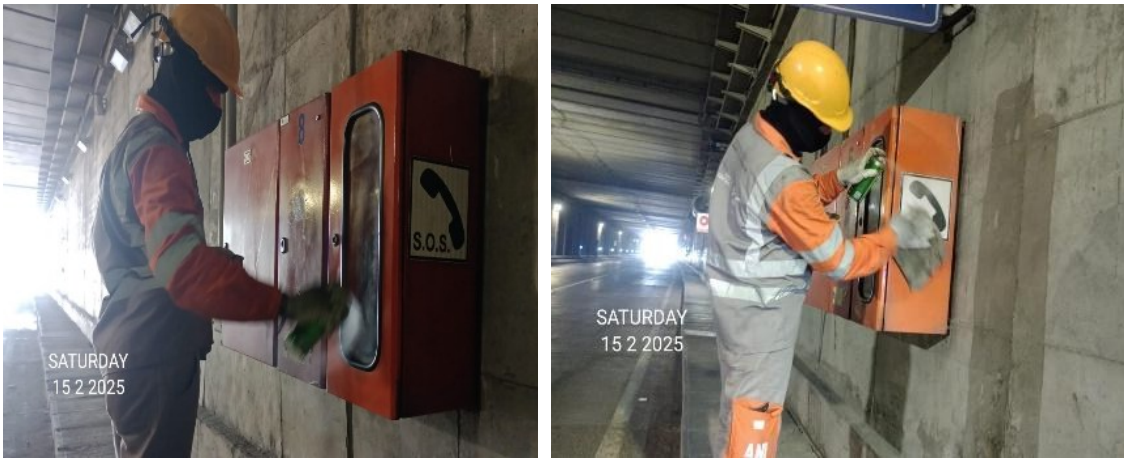


Foto 26. Mantenimiento Postes SOS



Foto 27. Limpieza de cárcamos laterales de drenaje del túnel



Foto 28. Limpieza de aspa flechas electrónicas

8.2.2. UNIDAD FUNCIONAL 2

Durante el presente periodo no se ejecutaron actividades de obra.

8.2.3. UNIDAD FUNCIONAL 3

Durante el presente periodo no se ejecutaron actividades de obra.

8.2.4. UNIDAD FUNCIONAL 4

Durante el presente periodo no se ejecutaron actividades de obra.

8.2.5. UNIDAD FUNCIONAL 5

8.2.5.1. PUENTE CARACOLÍ

Descripción del proyecto. Se proyectó una intersección a nivel tipo diamante que utilizaba los retornos proyectados en la circunvalar para el desplazamiento entre malambo y la inspección caracolí. En reuniones con la ANI y gobernación del atlántico, la comunidad solicitó la construcción de un puente vehicular que permitiera el tránsito directo por la vía de malambo - caracolí tanto vehicular como peatonal, sin realizar los trayectos por los retornos de la circunvalar de la prosperidad.

Posteriormente se realizó la solicitud de la gobernación del atlántico a la agencia nacional de infraestructura en marzo de 2018 y agosto de 2019, donde solicita una solución para el cruce a desnivel de la vía malambo – caracolí con la doble calzada de la circunvalar de la prosperidad en el pr9 de la unidad funcional 5, y en vista que se mantienen las condiciones para que la ANI active el numeral 19.1 correspondiente a obras menores.

Para el día 23 de abril de 2024, se firmó acta de fijación de precios unitarios entre las partes para la construcción del puente a desnivel de la vía Malambo – Caracolí.

Localización: La intersección se localiza en zona rural del municipio de malambo, en el cruce de las vías, malambo a caracolí con la circunvalar de la prosperidad.

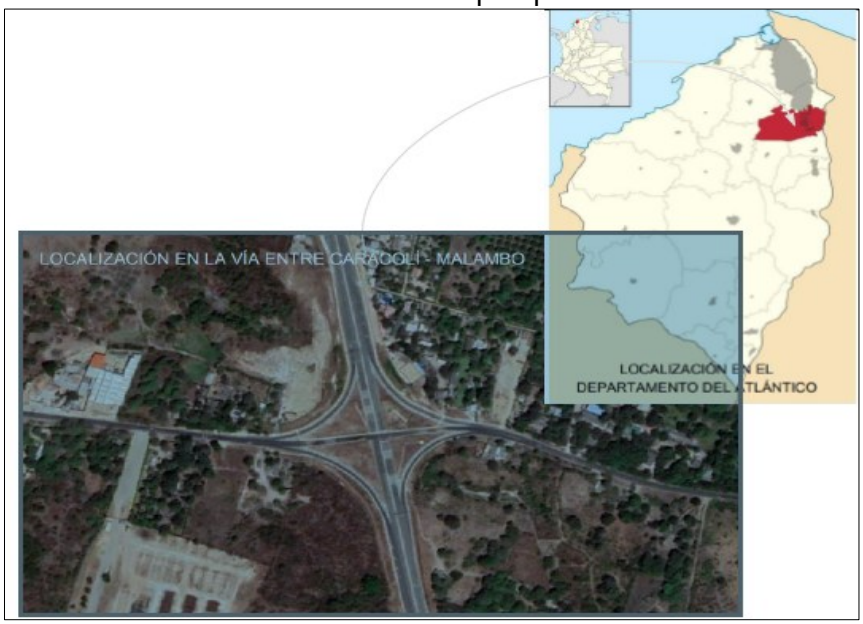


Ilustración 5. Localización del proyecto

Descripción General. Se proyecta la construcción de un puente que eleva la vía malambo-caracolí sobre la doble calzada Barranquilla-Cartagena, la vía elevada tendrá la capacidad de alojar dos carriles de tráfico, uno en cada sentido, dando continuidad al corredor existente de la vía que

conecta los municipios mencionados, y además una pasarela peatonal de uno de los dos costados que permita la conectividad de los peatones a través de la intersección.

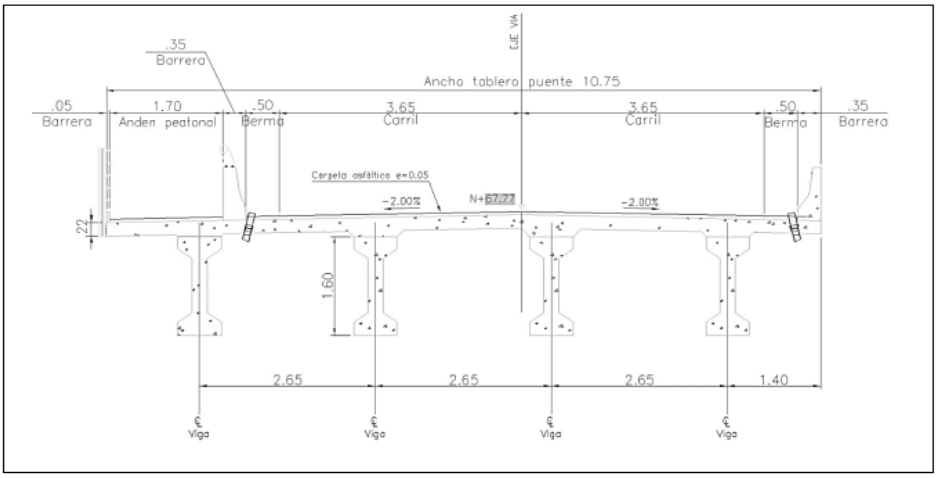


Ilustración 6. Sección transversal

Las conectantes para solucionar los giros en la intersección se han conservado tal como se encuentran hoy día operando.

La estructura se proyecta como un puente de luz 31.87m en sistema de placa sobre vigas postensadas, simplemente apoyadas sobre cargaderos de concreto que a su vez se apoyan sobre muros conformados en la tecnología de suelo mecánicamente estabilizado (SME).

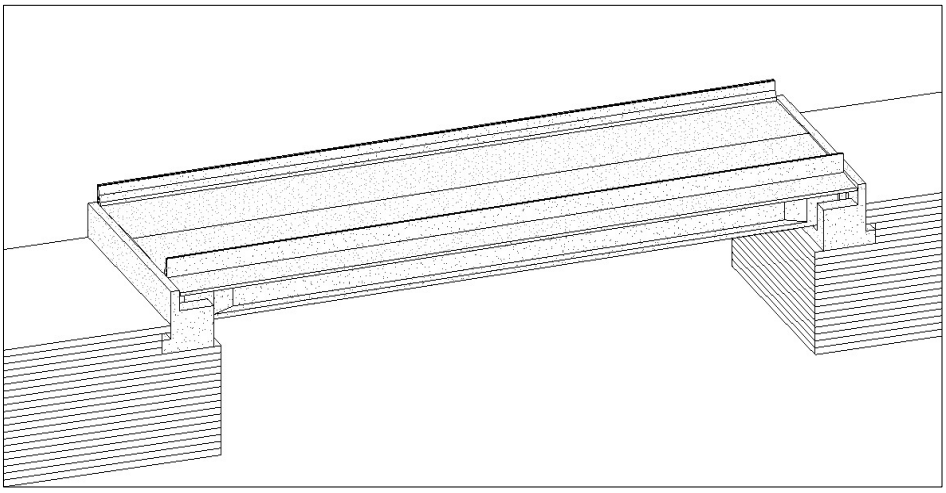


Ilustración 7. Estructura. Fuente: elaboración propia

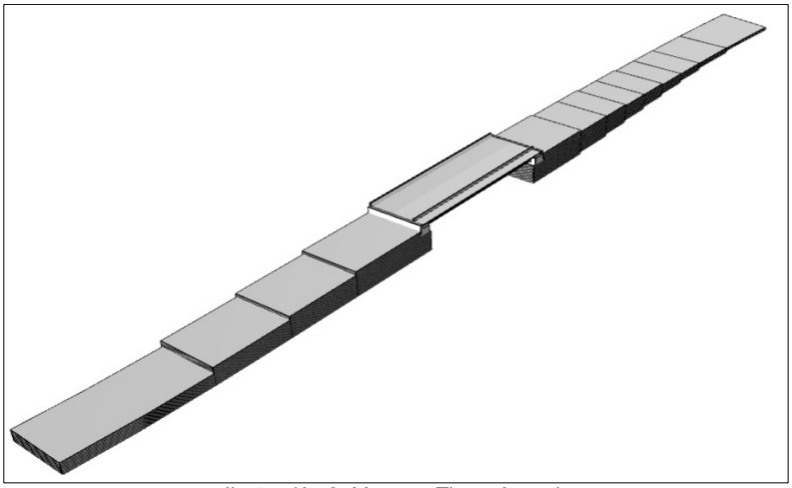


Ilustración 8. Muro en Tierra Armada

Actividades Técnicas. Durante el periodo del presente informe correspondiente a las actividades desarrolladas en el mes de febrero de 2025:

- Continuación colocación acero y formaleta en Jerseys aproche 2.
- Transporte de base granular al acopio.
- Corte y figurado acero tablero.
- Corte y figurado de acero de refuerzo para new Jerseys.
- Instalación de metaldeck para tablero.
- Instalación de polisombra en área de trabajo tablero.
- Reinicio de trabajo en muro pantalla Aproche 2.
- Continúa armada de estructura para soporte puntales en tablero aproche 1.
- Izaje de vigas.
- Colocación de concreto 4000PSI para tablero



Foto 1. Izaje vigas puente



Foto 2. Izaje vigas puente



Foto 3. Figuración de acero New Jersey Aproche 2



Foto 4. Figuración de acero New Jersey Aproche 2



Foto 5. Figuración de acero New Jersey Aproche 2

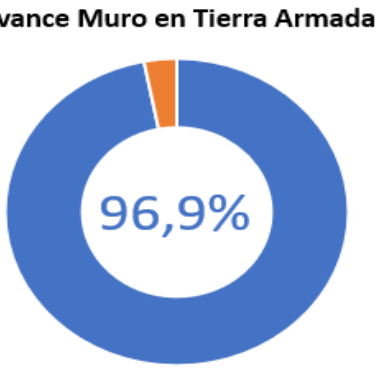


Foto 6. Figuración de acero New Jersey Aproche 2

8.3. AVANCE DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS:

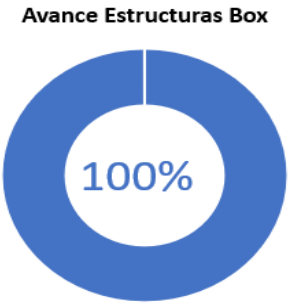
Durante el periodo del presente informe se presentan los siguientes avances acumulados:

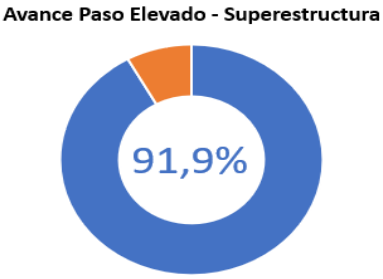












8.4. AVANCE FÍSICO

Al cierre del presente informe, el avance físico del contrato de obra presenta un acumulado del 60,63% ejecutado respecto al programado:

RESUMEN AVANCE FÍSICO		
	VALOR OBRA FÍSICA	**%**
Programado corte 31/03/25	$6.604.913.857,49	75,00%
Ejecutado corte 31/03/25	$5.339.412.362,39	60,63%
Atraso	-$1.265.501.495,09	-14,37%

Tabla 112. Resumen avance de obra

8.4.1.1. UNIDAD FUNCIONAL 6

Durante el presente periodo no se ejecutaron actividades de obra.

9. COMPONENTE JURÍDICO

Las funciones de la Interventoría en el Componente Jurídico establecidas en el Anexo 4 – Plan de Cargas, consisten en las actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión. Durante el periodo de ejecución del Contrato de Interventoría comprendido entre el 1 y el 28 de febrero, se desarrollaron las siguientes actividades de tipo jurídico:

9.1. CONCEPTOS Y CONSULTAS JURÍDICAS FORMULADAS POR LA ANI.

Se recibió la solicitud de revisión y concepto pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT con radicado ANI No.20254090135532 del 04 de febrero de 2025 – Consecutivo D-267-2025-1, por medio del cual se solicitó la revisión y concepto sobre pólizas allegadas por el concesionario, lo cual está siendo objeto de revisión por parte del equipo de interventoría.

9.2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y CONCEPTOS

Durante este periodo de interventoría no se efectuaron documentos, como tampoco se emitieron conceptos sobre los documentos legales del Contrato de Concesión

9.3. PROCESOS SANCIONATORIOS O ESQUEMAS DE APREMIO

9.3.1. PROCESOS SANCIONATORIOS:

Respecto a los eventos de presunto incumplimiento le corresponde al Interventor comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión. A la fecha de elaboración del presente informe no se identifican procesos sancionatorios en curso contra el concesionario.

9.3.2. PLAZOS DE CURA

Adicionalmente, es función de la Interventoría determinar, previa no objeción del Vicepresidente Ejecutivo de la ANI, el plazo de cura con el que contará el Concesionario para sanear los incumplimientos detectados, con base en la gravedad del incumplimiento y el tiempo razonable para remediarlo, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

En ese sentido, le corresponde al Interventor pronunciarse y emitir concepto respecto a las solicitudes de Plazos de Cura que son gestiones realizadas para que el Concesionario subsane las deficiencias identificadas en la ejecución de las obras o actividades programadas. Estas solicitudes son evaluadas por la Interventoría con el fin de determinar si las razones presentadas justifican una extensión del plazo para la corrección de los problemas detectados. En este contexto, se han realizado diversas gestiones para asegurar que, a pesar de los contratiempos o retrasos posibles, el Concesionario cumpla con los requisitos establecidos sin que esto implique un incumplimiento formal de las condiciones contractuales.

El objetivo principal de estas acciones ha sido prevenir posibles incumplimientos que puedan afectar el progreso del proyecto, asegurando que las partes mantengan un nivel adecuado de cooperación y respuesta ante situaciones inesperadas. Los detalles de cada uno de estos eventos y solicitudes se encuentran debidamente documentados, y a continuación, se presenta una relación de estos como evidencia del seguimiento efectuado por la Interventoría durante el periodo de seguimiento objeto de este informe.

A continuación, se detallan los Plazos de Cura solicitados, gestionados y declarados en desarrollo del contrato de concesión en relación con distintos eventos que han surgido en el desarrollo del

proyecto. Estos plazos de cura se refieren a los períodos adicionales solicitados para subsanar deficiencias o resolver situaciones que podrían comprometer la ejecución adecuada del contrato. Cada solicitud ha sido evaluada en función de su impacto en el avance del proyecto y su cumplimiento con las disposiciones contractuales.

UF	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE PLAZO DE CURA	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE CURA.	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIONES
UF5 y UF6	Solicitud plazo de cura por condiciones inseguras en el corredor vial por cajas y/o huecos sin tapa ubicados en el derecho de vía en la UF5 y sector de la intersección de Juan Mina.					**EN REVISIÓN** Se remitió solicitud de plazo de cura a la ANI mediante la comunicación MAB-2-0147-0772-23 con radicado ANI No. 20234090846982 del 28 de julio de 2023 de asunto "GTO-GTM-SST: Solicitud plazo de cura por condiciones inseguras en el corredor vial".
UF4 Y UF6	Solicitud plazo de cura por incumplimiento de medidas de manejo ambiental de taludes unidad funcional 6 y 4					**CONCEDIDO** Mediante comunicación con radicado ANI 20243050392651 se recibió concepto de no objeción al plazo de cura solicitado por esta Interventoría, el cual fue compartido mediante comunicación MAB-2-147-0858-24 con recibido R-1910 del 06 de noviembre de 2024. Mediante comunicaciones D-2051 y D-2075, el Concesionario entrega los Estudios y Diseños Taludes UF6 y Talud Intersección Puerto Colombia UF4. Mediante comunicación MAB-2-147-0999-24 la Interventoría remite observaciones del especialista en Geotecnia, las cuales son atendidas por el Concesionario mediante comunicación D-198 del 28 de enero de 2025. Por lo anterior, la Interventoría MAB mediante comunicación MAB-2-147-0067-25 con radicado ANI 20254090122002 solicitó a la Entidad el cierre del plazo de cura por cumplimiento de lo requerido.
UF 1, 2, 3, 4, 5 Y 6	Solicitud de Plazo de Cura por Incumplimiento de la entrega de la información referente a las pólizas 2901 TRC y Amparo OCT.					**EN REVISIÓN:** Se remitió solicitud de plazo de cura a la ANI mediante la comunicación MAB-2-0147-0581-24 con radicado ANI No. 20244090968412 del 08 de agosto de 2024.

Tabla 113. Resumen Plazo De Cura - Fuente: Elaboración Propia.

9.3.3. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Los eventos eximentes de responsabilidad son situaciones que, según lo establecido en el Contrato de Concesión y las normativas asociadas, justifican la exoneración de responsabilidades por parte del Concesionario en relación con ciertos incumplimientos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto. Dichos eventos son fundamentales para garantizar que las partes involucradas en la

concesión no sean penalizadas por causas que estén fuera de su control directo, tales como fuerza mayor, eventos imprevisibles o problemas relacionados con la disponibilidad de recursos.

Los eventos eximentes de responsabilidad se declararon debido a circunstancias imprevistas que no pudieron ser controladas por el Concesionario, tales como problemas técnicos con los diseños, interferencias de infraestructuras existentes (como las redes de acueducto y gas), o la necesidad de ajustes por parte de entidades externas (por ejemplo, operadores de redes). En todos los casos, las gestiones realizadas por la Interventoría han sido claves para asegurar que las condiciones del proyecto sean lo más cercanas posibles a las estipulaciones del contrato, buscando siempre soluciones que eviten incumplimientos por parte del Concesionario.

En este sentido, se han documentado los procesos y gestiones realizados para evitar que dichos eventos se conviertan en obstáculos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La Interventoría ha desempeñado un papel clave en la supervisión de la correcta identificación, análisis y documentación de estos eventos, asegurando que se apliquen las disposiciones contractuales pertinentes para que no se generen responsabilidades innecesarias para el Concesionario. Este enfoque preventivo y de mitigación ha sido fundamental para gestionar adecuadamente los riesgos del proyecto.

A continuación, se presenta un resumen detallado de los eventos eximentes de responsabilidad declarados en la ejecución del proyecto. Estos eventos han sido identificados y declarados conforme a las disposiciones del Contrato de Concesión No. 004 de 2014 y sus anexos, con el objetivo de justificar la exoneración de responsabilidades por parte del Concesionario en situaciones fuera de su control. Cada uno de estos eventos se explica a continuación, detallando su naturaleza, tiempo otorgado, gestión realizada y su estado actual:

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
1	Evento eximente de Responsabilidad UF1 Subsector 1 – ANILLO VIAL CRESPO Suspensión de las actividades de medición de indicadores de los niveles de servicio correspondiente al sector túnel de Crespo y entre el PR7+500 y el PR97+150	a) La primera fase finalizó el 9 de diciembre de 2019 con la No Objeción del cronograma para el diagnóstico de la infraestructura por parte de la Interventoría, según la comunicación No. R-6019 del 9 de diciembre de 2019. b) La segunda fase comenzó el 10 de diciembre de 2019. Debido a la afectación por el COVID-19, el diagnóstico fue entregado por el Concesionario el 31 de julio de 2020, según la comunicación D-1369 de 2020. c) La tercera fase inició el 15 de diciembre de 2020. La ANI mediante comunicación R-35 del 6 de enero de 2021, informó que está revisando el informe presentado por la Concesión e Interventoría en todos sus componentes. Por lo tanto, solicitó una ampliación por un mes más, es decir, hasta el 8 de febrero de 2021. A la fecha de elaboración del presente informe el EER continua vigente.				**DECLARADO** El 20 de diciembre mediante correo electrónico se reiteró al Concesionario la necesidad de que el alcance de los estudios y diseños del Túnel de Crespo correspondan a las atenciones que deben realizarse en dicha estructura conforme a cada punto del informe de INGENIA. Mediante comunicación MAB-2-147-0052-25 del 28 de enero de 2025, esta Interventoría reiteró la solicitud de ajustar el documento, por lo que, el Concesionario por medio de comunicación D-210-PC-25 realizó los ajustes requeridos.
2	SOLICITUD Evento Eximente de Responsabilidad – Contrato de Concesión No. 004 de 2014 – Cartagena Barranquilla y Circunvalar de La Prosperidad por afectación del tramo de vía comprendido entre el PR 88+000 al 89+000 calzada derecha de la Unidad funcional 3.	N/A	N/A	N/A	N/A	**NEGADO** La Entidad mediante el oficio ANI No. 20243120080781 del 06 de marzo de 2024 manifiesta "(…) no se configuran los elementos requeridos para la declaratoria de EER, situación que le permite a la entidad concluir que no hay lugar a tener por materializado el

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
						EER solicitado y por consiguiente niega la solicitud de declaratoria (…)".
6	Solicitud EER Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 Intersección Juan Mina en el K22+000 Unidad Funcional 6 - Contrato de Concesión No. 004 de 2014 – Cartagena Barranquilla y Circunvalar de La Prosperidad	690	29/11/2023			**DECLARADO** El 29 de noviembre de 2023, fue firmada por la vicepresidente ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, el representante legal suplente de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla y la Interventoría el acta declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014. El Concesionario mediante la comunicación D-243, informó que mediante la comunicación D-15 del 2024, solicitó al operador de red triple A la entrega formal de los diseños de los atraques; así mismo, Informa que el operador de red mediante comunicación de radicado R-47-PC-24 Presentó planos con especificaciones técnicas. Los días 03 y 22 de julio de 2024, se llevó a cabo reunión entre el Concesionario, la Interventoría y los operadores de la red de gas y la res de acueducto, concluyendo que las redes no pueden quedar embebidas en el mismo registro, por lo que el Operador de red de la triple A sugirió al Concesionario que solicitara una reunión con el área de proyecto de la triple A. El 16 de agosto de 2024, la empresa Triple A remitió al Concesionario propuesta de servicio para realizar investigación de campo a detalle de los trabajos ya realizados, que permita establecer las condiciones actuales de los elementos instalados y determinar finalmente las obras necesarias para realizar empalme de la tubería de agua potable. Esta propuesta se encuentra en revisión por parte del Concesionario. En el acta del Evento Eximente de Responsabilidad de Juan Mina quedo estipulado un periodo especial de 23 meses, el cual inicio a correr desde el 29 de

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
						noviembre de 2024, dicho periodo finaliza el 28 de octubre de 2024, resaltando que hasta la fecha las condiciones por las cuales se configuro el EER no han sido superadas. El Concesionario, mediante la comunicación D-1454 del 30 de septiembre de 2024 solicito a la entidad ampliación del periodo especial por subsistencia de circunstancias del EER declarado el 29 de noviembre de 2023. Pese a que la anterior Interventoría mediante oficio MAB-2-147-0838-24 del 25 de octubre de 2025, emitió concepto favorable y estimó razonable la solicitud del Concesionario en cuanto a que se prorrogue el Evento Eximente de Responsabilidad por un plazo de seis (6) meses por cuanto no se han superado las causas que ocasionaron esta situación, la Agencia no se pronunció al respecto y la vigencia del Acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014 culminó el pasado 23 de octubre de 2024.

Tabla 114. *Resumen Eventos Eximentes De Responsabilidad - Fuente: Elaboración Propia.*

9.4. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO:

Corresponde al Interventor constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

El Capitulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, establece las garantías y mecanismos de cobertura de riesgos a cargo del concesionario.

El numeral 12.1 de dicha sección del contrato, señala que las Garantías como Requisito de Inicio del Contrato y de sus Fases o Etapas son:

(a) Como requisito indispensable para la suscripción del Acta de Inicio se requiere la presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de i) la Garantía Única de Cumplimiento, ii) la póliza de responsabilidad extracontractual a que se refiere la Sección 12.7 de esta Parte General, y iii) el seguro de daños contra todo riesgo, en el evento en que en el Proyecto se incluya infraestructura vial preexistente, según se prevé en la Sección 12.8(a)(ii) de esta Parte General.

(b) Como requisito para la iniciación de cada una de las Fases y Etapas en las que se divide el Contrato, el Concesionario deberá renovar y/o constituir los amparos y garantías que sean requeridos para la Fase o Etapa correspondiente, de acuerdo con lo previsto en este Contrato

Por su parte el numeral 12.6 señala los requisitos que debe cumplir y amparos que debe contener la garantía de cumplimiento de las condiciones generales del contrato, entre los cuales se encuentran:

Cumplimiento: El amparo de cumplimiento garantizará las obligaciones del Concesionario ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal y de las Multas y demás sanciones que se causen durante cada una de las fases y etapas del Contrato:

El valor asegurado y el plazo de este amparo para cada una de las Etapas y Fases será el que se indica en la Parte Especial.

La prórroga o renovación de este amparo para las fases subsiguientes estará cubierta por el mismo amparo de cumplimiento, que además cubrirá la renovación y prórroga de los demás que componen la Garantía Única, así como la constitución y prórroga de las demás garantías exigidas en este Contrato.

Los riesgos cubiertos serán los correspondientes al incumplimiento de las obligaciones que nacen y que son exigibles en cada una de las etapas del c9ntrato, incluso si su cumplimiento se extiende a la etapa subsiguiente, de tal manera que será suficiente la garantía que cubra las obligaciones de la etapa respectiva.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Este amparo tendrá por objeto garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Concesionario haya de utilizar para la ejecución del Contrato. El valor asegurado y el plazo de este amparo para cada una de las Etapas y Fases será el que se indica en la Parte Especial.

Estabilidad y Calidad de las Obras: El objeto de este amparo será cubrir a la ANI de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro de las Intervenciones que resulte imputable al Concesionario:

El valor de este amparo será el señalado en la Parte Especial.

Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.

El amparo de estabilidad y calidad de la obra no se incluirá necesariamente en la Garantía Única de Cumplimiento desde su presentación inicial. En caso de no incluirse inicialmente, la Garantía Única de Cumplimiento deberá ser ampliada por el Concesionario para incluir el amparo de estabilidad y calidad de la obra, como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.

Calidad de Bienes y Equipos Suministrados: Este amparo cubrirá a la ANI de los perjuicios imputables al Concesionario, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas

de los bienes o equipos suministrados por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.

El valor de este amparo será el señalado en la Parte Especial.

El amparo de calidad de bienes y equipos suministrados no se incluirá necesariamente en la Garantía Única de Cumplimiento desde su presentación inicial. En caso de no incluirse inicialmente, la Garantía Única de Cumplimiento deberá ser ampliada por el Concesionario para incluir el amparo de calidad de bienes y equipos, como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.

Calidad de las Obras de Mantenimiento: El objeto de este amparo será cubrir a la ANI de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro de la infraestructura revertida que resulte imputable a Concesionario por mala calidad en la ejecución de las Obras de Mantenimiento:

El valor de este amparo será el señalado en la Parte Especial.

Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la terminación de la Etapa de Reversión.

El amparo de calidad de las Obras de Mantenimiento no se incluirá necesariamente en la Garantía Única de Cumplimiento desde su presentación inicial. En caso de no incluirse inicialmente, la Garantía Única de Cumplimiento deberá ser ampliada por el Concesionario para incluir este amparo, como requisito para la suscripción del Acta de Reversión.

El numeral 12.7 de la misma sección del contrato establece las características que debe cumplir la **Garantía de Responsabilidad Extracontractual**, en los siguientes términos:

La garantía cubrirá la responsabilidad civil del Concesionario por sus acciones u omisiones así como las de sus agentes, Contratistas y/o subcontratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión del Contrato de Concesión, las cuales causen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas.

El valor de esta garantía será el que se señale en la Parte Especial.

Ninguna cobertura podrá ser inferior al valor asegurado mínimo requerido, excepto los amparos de responsabilidad civil patronal y vehículos propios y no propios que no podrán ser inferiores por evento, al 50% del valor asegurado mínimo. No se aceptará ningún otro tipo de sublímites.

Esta garantía estará vigente durante toda la duración del Contrato.

El Concesionario podrá constituir esta póliza por un plazo inicial de un (1) atto y prorrogarla por períodos sucesivos de un (1) año. Esta prórroga deberá hacerse con una anticipación no menor a los treinta (30) Días Hábiles anteriores a la fecha establecida para su expiración.
A esta garantía le serán aplicables las previsiones contenidas en el artículo 5.2.1.2 del decreto 734 de 2012.

En este acápite se hace necesario señalar que el Decreto 734 de 2012 fue derogado en su totalidad por el Decreto 1510 de 2013, el cual a su vez fue compilado en el Decreto 1082 de 2015, por lo que resulta ser la norma aplicable a este proyecto.

El numeral 12.8 de la misma sección del contrato, establece las condiciones del **Seguro de daños contra todo riesgo** que debe constituir el concesionario, con las siguientes características:

Seguro de Obras Civiles:

Este seguro se tomará para cada Unidad Funcional y cubrirá los daños que pueda llegar a sufrir la infraestructura de dicha Unidad Funcional, independientemente de la causa que genere el daño.

Cuando la Unidad Funcional incluya la entrega de infraestructura existente la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. El valor inicial asegurado de esta póliza corresponderá a una suma indicativa que acuerden entre el Concesionario y la compañía de seguros respectiva.

Cuando la Unidad Funcional no incluya la entrega de infraestructura existente el cubrimiento deberá estar vigente desde la fecha en que, de acuerdo con el Plan de Obras, se deban iniciar las Intervenciones de la respectiva Unidad Funcional.

Como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable de esta garantía deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente, incluyendo los materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana, impuestos y materiales o rubros suministrados por el Concesionario. El valor asegurado deberá establecerse con base en un estudio de pérdida máxima probable que deberá ser contratado por el Concesionario con una persona de reconocida idoneidad y experiencia en labores similares que demuestre haber elaborado al menos tres estudios similares para proyectos de igual o mayor valor al del Proyecto, ya sea en Colombia o en el exterior.

De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2(i)(i) de esta Parte General, y salvo por los hechos que se listan en la Sección 14.2(i)(ii), cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta garantía serán asumidos enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles.

Seguro de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria (Maquinaria Amarilla)

Durante toda la vigencia del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá contar con pólizas de seguros individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores del Concesionario que estén autorizados para transitar como vehículos del Proyecto y de aquellos que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo aquellos que no transiten con placas o que se consideren maquinaria amarilla.

El Concesionario presentará copia de estas pólizas a la ANI junto con la Garantía única de Cumplimiento y sus prórrogas.

A su vez, el Capítulo VII de la parte especial del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2014, establece las condiciones particulares sobre las garantías respecto a vigencias y valores asegurables.

Para el amparo de cumplimiento en la Etapa de Operación y Mantenimiento: la vigencia de la póliza será dividida en periodos de cinco años, siendo el ultimo de tales periodos el termino igual o inferior a cinco años remanente para la terminación de la etapa y el valor asegurado es de Treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos millones de pesos ($36.542.000.000) mes de referencia, por cada uno d ellos periodos quinquenales.

Para el amparo del pago de salarios y prestaciones sociales en la Etapa de Operación y Mantenimiento: la vigencia de la póliza será dividida en periodos de cinco años, siendo el ultimo de tales periodos el termino igual o inferior a cinco años remanente para la terminación del contrato. Para cada periodo, el concesionario obtendrá un amparo con una vigencia equivalente a la duración a dicho periodo y tres 83) años más y el valor asegurado será de ocho mil setecientos cincuenta y un millones de pesos ($8.751.000.000) de mes de referencia, por cada uno de los periodos quinquenales.

Para los amparos de Calidad: la vigencia y valor asegurado se establece en las etapas preoperativas y de construcción. En la etapa de Operación y Mantenimiento sólo está vigente el amparo de calidad de las obras construidas en las Unidades Funcionales 3 y 6.

La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: la vigencia está establecida en la parte general y el valor del amparo mínimo asegurado es de veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco millones ($29.475.000.000) de pesos mes de referencia.

Para la Póliza de Todo riesgo Obra Civil en la Etapa de Operación y Mantenimiento: el plazo de la cobertura será desde la finalización de la etapa preoperativa de cada unidad funcional y hasta terminar con la entrega en la Etapa de Reversión. El valor asegurable será el equivalente al valor de la obra civil terminada, inicia para cada una de las Unidades Funcionales de forma que se permita la reconstrucción de toda y cada pérdida que les afecte, sin perjuicio de lo anterior, el valor asegurado del amparo será como se indica en la sección 12.8.ii de la parte general.

De acuerdo con la información recibida por parte del Concesionario y la anterior Interventoría, referida a las garantías otorgadas por el concesionario en cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en la parte general como en la parte especial del contrato de concesión No.004 de 2014, se presenta la siguiente tabla donde se relacionan las pólizas vigentes:

POLIZA	No. DE POLIZA	ANEXO - CERTIFICADO	INICIO	FIN	FECHA	RADICADO ANI	VALOR ANEXO O CERTIFICADO	OBSERVACIÓN
CUMPLIMIENTO OYM			27/5/2022	27/5/2027				
SALARIOS Y PRESTACIONES OYM	59017	16	27/5/2022	27/5/2030	30/01/2025	20254090778512	$ 84.074.949.904	Pendiente de Aprobación ANI
RCE OYM	802066033	RE15006	06/12/2024	01/05/2026	12/02/2025	20254090778512	$1.709.364.530.216,00	Pendiente de Aprobación ANI
TODO RIESGO OBRA CIVIL-TERMINADA	2901	5/06/2007	1/11/2023	31/10/2024	2/02/2024	20254090778512	$ 1.988.494.725.723,00	Pendiente de Aprobación ANI
ESTABILIDAD DE OBRA UF1			31/1/2025	12/6/2025				
CALIDAD DE OBRA UF 1	GU081072	GU144854	31/1/2025	12/6/2025	31/1/2025	20254090778512	$ 14.549256117,87	Pendiente de Aprobación ANI
CUMPLIMIENTO UF 2			1/1/2023	7/12/2023				
SALARIOS Y PRESTACIONES UF 2	GU078702	GU144552	1/1/2023	7/12/2023	N/A	N/A	N/A	No fue actualizado por parte del Concesionario, toda vez que ya feneció el periodo de vigencia teniendo en cuenta que el acta de terminación de esta UF fue suscrita el 7/12/2018.
CUMPLIMIENTO UF6 Y UF3			7/7/2022	7/7/2022				
SALARIOS Y PRESTACIONES UF6 Y UF3			1/1/2025	7/7/2025				
ESTABILIDAD DE OBRA UF3			1/1/2025	27/5/2027				
CALIDAD DE LOS BIENES UF3			1/1/2025	27/5/2027				
ESTABILIDAD DE OBRA UF6	66291	GU14853	1/1/2025	5/4/2027	31/1/2025	20254090778512	$ 279.368.344.522,39	Pendiente de Aprobación ANI
CALIDAD DE LOS BIENES UF6			1/1/2025	5/42027				
CUMPLIMIENTO UF 4			1/1/2023	7/5/2023				
SALARIOS Y PRESTACIONES UF4	GU077001	GU144551	1/1/2023	7/5/2023	N/A	N/A	N/A	No fue actualizado por parte del Concesionario, toda vez que ya feneció el periodo de vigencia teniendo en cuenta que el acta de terminación de esta UF fue suscrita el 7/03/2018.
ESTABILIDAD DE OBRA UF 5			1/1/2025	31/1/2025				
CALIDAD DE OBRA UF 5	GU080872	GU144852	1/1/2025	31/1/2025	31/01/2025	20254090778512	$ 18.410.247.789,88	Pendiente de Aprobación ANI

9.4.1. CONCEPTOS DE INTERVENTORÍA RESPECTO A LAS PÓLIZAS

El numeral 12.9 del Capítulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, también establece la obligación de actualizar los valores de las garantías otorgadas por el concesionario, bajo las siguientes reglas:

(a) Los valores de las garantías serán indexados al momento de su constitución aplicando la fórmula señalada en la Sección 3.9 (b) de la parte general del contrato

(b) Dentro de los quince (15) primeros días del mes de enero de cada año, se ajustará el valor de la totalidad de las garantías, para lo cual se aplicará la fórmula señalada en la Sección 3.9 (b) de la parte general del contrato.

En cumplimiento de esta obligación, el concesionario mediante radicado ANI No. 20254090135532 del 04 de febrero de 2025 – consecutivo D267-2025-1, presentó las pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT para su respectiva aprobación.

Mediante oficio con radicado ANI No 20253050046651 del 11 de febrero de 2025, la ANI efectúo la solicitud de revisión y concepto sobre las pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT presentadas por el concesionario con radicado ANI No. 20254090135532 del 04 de febrero de 2025 – consecutivo D267-2025-1.

9.5. RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES, PETICIONES Y REQUERIMIENTOS

Debe el Interventor preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría. Durante el mes de febrero de 2025 no se recibieron solicitudes para respuesta del Interventor.

10. GESTIÓN FINANCIERA

10.1. COMPONENTE FINANCIERO

El presente capitulo detalla las actividades realizadas por la Interventoría al corte del 31 de enero de 2025 e incluye los movimientos contables del Fideicomiso reportados por la Fiduciaria Bancolombia del 1 al 31 de enero de 2025, ya que la Fiducia entrega información mes vencido.

10.1.1. CUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO COSTERA AL CIERRE DEL MES DE ENERO DE 2025

SUBCUENTAS S VIGENTES CB	
DISPONIBLE (USD)	
NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA
SUBCTA APORTES ANI UF1	400008303
SUBCTA APORTES ANI UF2	400008304
SUBCTA APORTES ANI UF3	400008305
SUBCTA APORTES ANI UF4	400008306
SUBCTA APORTES ANI UF5	400008307
SUBCTA APORTES ANI UF6	400008308
SUBCTA APORTES ANI USD	400008302
SUBCUENTA BALANCE USD-USD DISBURSMNT COLLATERAL	116363
SUBCUENTA DE LAS NOTAS- NOTES PROCEEDS SUB ACCT.	116362
SUBCUENTA DE RESERVA EN DOLARES- USD CT DEBT SERV	116366
SUBCUENTA IDC DOLARES-USD IDC SUB-ACCOUNT	116364
SUBCUENTA O&M DOLARES- USD O&M SUB-ACCOUNT	116365
TOTAL DISPONIBLE (USD)	

DISPONIBLE (COP) CB	
NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA
PA COSTERA EXCEDTS-COMP-AMBIE	69000003834
SUBCTA APORTES ANI	3132760976
SUBCTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	3132761301
SUBCTA CAPEX	3160888406
SUBCTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	3132760879
SUBCTA CREDITOS Y EQUITY	3160887817
SUBCTA DESEMBOLSOS SMF	3160891041
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF1	69000002243
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF2	69000002244
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF3	69000002245
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF4	69000002246
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF5	69000002247
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF6	69000002248
SUBCTA EXPLOTACION COMERCIAL	69000002242
SUBCTA GEN EXCEDENTES ANI	3111545781
SUBCTA GEN- RECAUDO DE PEAJE	3132761077

SUBCTA GENERAL OBRAS MENORES	3132761689
SUBCTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	3132761140
SUBCTA PAGOS O&M	3160890630
SUBCTA PREDIOS	3132760747
SUBCTA RECAUDO RENDTOS	3108506384
SUBCTA RECAUDO UF1	3100011688
SUBCTA RECAUDO UF2	3100011696
SUBCTA RECAUDO UF3	3100011700
SUBCTA RECAUDO UF4	3100011726
SUBCTA RECAUDO UF5	3100011718
SUBCTA RECAUDO UF6	3100011742
SUBCTA RECURSOS RECAUDO POR APROPIAR ANI	69000000815
SUBCTA REDES	3132760933
SUBCTA REEMBOLSOS ANI	3160891245
SUBCTA SEGUROS	3160890940
SUBCTA SOPORTE CONTRACTUAL	3132761239
SUBCTA SUPERV VIAT CONTRAT ANI	3194690052
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 1	3170240595
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 2	3170241273
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 3	3170241842
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 4	3170241583
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 5	3170241982
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 6	3170246721
TOTAL DISPONIBLE (COP)	

10.2. RESUMEN DE INGRESOS CORTE ENERO DE 2025

Los ingresos para esta fase del proyecto corresponden a los aportes realizados de manera directa por el concesionario y a los recursos por la Financiación por emisión de bonos, ambos realizados por el patrimonio autónomo del proyecto y cuyo detalle se presenta de la siguiente manera:

10.3. APORTES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

El punto 4.4 Giros de Equity del Capítulo IV Aspectos Económicos del Contrato de la parte especial establece:

El Concesionario deberá girar como mínimo a la cuenta proyecto los siguientes valores expresados en pesos del mes de referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

Giros	Monto mínimo	Fecha máxima del Aporte
Giro 1	$ 35.391.754.239	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
Giro 2	$ 108.505.642.670	12 meses después desde el Acta de Inicio
Giro 3	$ 61.928.366.766	24 meses después desde el Acta de Inicio
Giro 4	$ 23.718.874.758	36 meses después desde el Acta de Inicio
Giro 5	$ 18.930.215.793	72 meses después desde el Acta de Inicio
Total	**$ 248.474.854.227**	

El Concesionario realizó los aportes de deuda subordinada al proyecto por un valor acumulado de $375.112.718.001.90 según lo indicado por la Fiduciaria Bancolombia en el informe mensual de rendición de cuentas de enero de 2025. Según certificación del Fideicomiso de fecha 6 de febrero de 2025.

De conformidad con el Contrato de Concesión 004 de 2014 estos montos expresados en pesos del mes de referencia (dic 2012) base 2008 ascienden a $329.779.923.562.25, como se describe a continuación:

Aportes realizados por el Concesionario

FECHA GIRO	VALOR CONSIGNADO	IPC	VALOR A PESOS DEL MES DE REFERENCIA
24-oct-14	$ 63.000.000.000,00	117,49	$ 59.959.656.140,95
30/dic/2014 (*)	$ 8.362.269.898,00	117,84	$ 7.935.073.149,99
23-ene-15	$ 1.800.000.000,00	118,15	$ 1.703.563.267,03
27-ene-15	$ 1.800.000.000,00	118,15	$ 1.703.563.267,03
5-mar-15	$ 1.250.000.000,00	120,28	$ 1.162.080.146,33
5-mar-15	$ 1.250.000.000,00	120,28	$ 1.162.080.146,33
16-abr-15	$ 825.000.000,00	120,98	$ 762.535.129,77
17-abr-15	$ 825.000.000,00	120,98	$ 762.535.129,77
27-abr-15	$ 23.560.347.327,00	120,98	$ 21.776.475.765,46
29-abr-15	$ 8.560.347.327,00	120,98	$ 7.912.200.678,67
29-abr-15	$ 15.000.000.000,00	120,98	$ 13.864.275.086,79
12-may-15	$ 600.000.000,00	121,63	$ 551.607.333,72
12-may-15	$ 600.000.000,00	121,63	$ 551.607.333,72
29-may-15	$ 800.000.000,00	121,63	$ 735.476.444,96
29-may-15	$ 2.500.000.000,00	121,63	$ 2.298.363.890,49
29-may-15	$ 3.300.000.000,00	121,63	$ 3.033.840.335,44
17-jun-15	$ 2.050.000.000,00	121,95	$ 1.879.712.997,13
17-jun-15	$ 2.050.000.000,00	121,95	$ 1.879.712.997,13
24-jul-15	$ 2.000.000.000,00	122,08	$ 1.831.913.499,34
24-jul-15	$ 2.000.000.000,00	122,08	$ 1.831.913.499,34
30-jul-15	$ 90.000.000,00	122,08	$ 82.436.107,47
14-ago-15	$ 1.000.000.000,00	122,31	$ 914.234.322,62
14-ago-15	$ 1.000.000.000,00	122,31	$ 914.234.322,62
26-ago-15	$ 1.875.000.000,00	122,31	$ 1.714.189.354,92
27-ago-15	$ 1.875.000.000,00	122,31	$ 1.714.189.354,92
25-sep-15	$ 38.500.000.000,00	122,9	$ 35.029.048.006,51
9-oct-15	$ 20.000.000.000,00	123,78	$ 18.067.539.182,42
22-oct-15	$ 390.000.000,00	123,78	$ 352.317.014,06
15-nov-15	$ 85.000.000,00	124,62	$ 76.269.459,16
29-feb-16	$ 27.024.999.999,66	127,78	$ 23.649.518.703,73
31-mar-16	$ 13.500.000.000,00	129,41	$ 11.665.018.159,34
30-abr-16	$ 13.500.000.000,00	130,63	$ 11.556.074.408,64
30-oct-17	$ 2.787.870.700,00	138,05	$ 2.258.165.169,68
30-nov-17	$ 14.981.418.660,00	138,07	$ 12.133.137.064,98
30-dic-17	$ 6.463.518.276,24	138,32	$ 5.225.206.865,60
31-ene-18	$ 18.011.181.688,00	138,85	$ 14.504.935.803,76
28-feb-18	$ 6.815.480.592,00	139,72	$ 5.454.530.774,39
31-mar-18	$ 484.000.000,00	140,71	$ 384.627.105,39
30-abr-18	$ 967.176.048,00	141,05	$ 766.746.725,89
4-may-18	$ 1.977.995.991,00	141,7	$ 1.560.899.870,95
29-may-18	$ 3.955.995.991,00	141,7	$ 3.121.802.905,53
22-jun-18	$ 1.885.110.343,00	142,06	$ 1.483.831.047,12
22-jun-18	$ 1.877.958.000,00	142,06	$ 1.478.201.207,66
27-jun-18	$ 7.542.000,00	142,06	$ 5.936.551,03
27-jun-18	$ 1.885.110.343,00	142,06	$ 1.483.831.047,12
19-jul-18	$ 2.295.000.000,00	142,28	$ 1.803.675.147,60
19-jul-18	$ 2.294.502.661,00	142,28	$ 1.803.284.281,37
24-jul-18	$ 2.294.502.661,00	142,28	$ 1.803.284.281,37
21-ago-18	$ 6.118.262.341,00	142,10	$ 4.814.525.650,74
23-ago-18	$ 6.119.000.000,00	142,10	$ 4.815.106.122,45

23-ago-18	$ 6.118.262.341,00	142,10	$ 4.814.525.650,74
18-sep-18	$ 3.190.900.373,00	142,27	$ 2.507.953.044,98
18-sep-18	$ 3.191.000.000,00	142,27	$ 2.508.031.348,84
18-sep-18	$ 3.190.900.373,00	142,27	$ 2.507.953.044,98
3-oct-18	$ 1.598.531.421,00	142,50	$ 1.254.370.410,50
3-oct-18	$ 1.600.000.000,00	142,50	$ 1.255.522.807,02
3-oct-18	$ 1.598.531.421,00	142,50	$ 1.254.370.410,50
2-nov-18	$ 4.140.810.904,00	142,67	$ 3.245.429.840,09
1-nov-18	$ 4.141.000.000,00	142,67	$ 3.245.578.047,24
2-nov-18	$ 4.140.810.904,00	142,67	$ 3.245.429.840,09
3-dic-18	$ 3.689.709,00	142,84	$ 2.888.429,43
7-dic-18	$ 3.689.709,00	142,84	$ 2.888.429,43
Totales	**$ 375.112.718.001,90**		**$ 329.779.923.562,25**

10.4. APORTES DE LA FINANCIACIÓN

El proyecto de emisión y suscripción de Bonos por parte del Fideicomiso P.A. Costera inició el 30 de junio de 2016 con la publicación del prospecto, el cual finalizó con una colocación de las series de Bonos A y B, de la siguiente manera:

Serie A

Fue suscrita en dólares de los Estados Unidos de América por un valor de USD $150’800.000,00 con una tasa cupón de 6,750% al año, pagaderos semestralmente. El vencimiento de esta serie es el 15 de enero del año 2034. La tasa de compra para los inversionistas fue del 7%. El capital de cada bono se amortizará de forma anual comenzando el 15 de enero del año 2022 y finalizando el mismo día en el año 2034, de la siguiente manera:

AMORTIZACIÓN DE PAGOS DE CAPITAL BONOS SERIE A

FECHA DE PAGO DE CAPITAL	% DE PAGO DEL CAPITAL	BALANCE DE LA DEUDA EN DÓLARES
15/01/2022	5,24%	94,76%
15/01/2023	5,59%	89,17%
15/01/2024	5,97%	83,20%
15/01/2025	6,37%	76,83%
15/01/2026	6,80%	70,03%
15/01/2027	7,26%	62,77%
15/01/2028	7,75%	55,02%
15/01/2029	8,27%	46,75%
15/01/2030	8,83%	37,92%
15/01/2031	9,43%	28,49%
15/01/2032	10,07%	18,42%
15/01/2033	10,74%	7,68%
15/01/2034	7,68% [*]	0,00%
	100,00%	

Tabla 10-4: plan de amortización bonos tipo A – Fuente: informe de fiducia.

Serie B

Fue suscrita en UVR’s por un valor de 1.358’773.563,50 UVR pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América por un valor de **USD $110’217.164,89**, con una tasa cupón de 6,25% al año, pagaderos semestralmente. El vencimiento de esta serie, al igual que la serie A, es el 15 de enero del año 2034. La tasa de compra para los inversionistas fue del 6,875%. El capital de cada bono se amortizará de forma anual comenzando el 15 de enero del año 2028 y finalizando el mismo día en el año 2034, de la siguiente manera:

FECHA DE PAGO DE CAPITAL	% DE PAGO DEL CAPITAL	BALANCE DE LA DEUDA EN UVR
15/01/2028	9,47%	90,53%
15/01/2029	9,32%	81,21%
15/01/2030	12,65%	68,56%
15/01/2031	16,74%	51,82%
15/01/2032	14,74%	37,08%

15/01/2033	20,41%	16,67%
15/01/2034	16,67%	0,00%
	100,00%	

Los recursos recibidos de estas dos emisiones ingresaron al Patrimonio Autónomo el 8 de julio de 2016, a los cuales se le descontaron los valores correspondientes a la estructuración, las comisiones correspondientes para terceros y finalmente se canceló el crédito puente que había adquirido el proyecto con el banco Goldman Sachs, recibiendo un valor neto de USD $149.509.782,67, luego de vender los derivados de cobertura correspondientes.

INGRESOS NETOS RECIBIDOS POR LA COLOCACIÓN DE BONOS	
Bonos Serie A en USD	USD150.800.000,00
Bonos Serie B en USD	USD110.217.164,89
TOTAL	USD261.017.164,89
Menos (Descuento por Estructuración)	(USD29.215.419,63)
Menos (Pago Crédito Puente)	(USD67.418.607,70)
Menos (Comisión y Giros a terceros)	(USD16.460.790,81)
TOTAL, DESEMBOLSADO AL FIDEICOMISO	**USD147.922.346,73**
Utilidad Vencimiento Derivado	USD216.091,8
Utilidad Vencimiento Derivado	USD1.371.344.12
TOTAL, INGRESO A LA SUBCUENTA NOTAS	**USD149.509.782,67**

PAGO INTERESES Y COMISIONES DE DISPONIBILIDAD REALIZADOS EL 15 DE ENERO DE 2025

Teniendo en cuenta el plan de amortización para el año 2025, el 17 de enero de 2024, se procedió con los pagos de intereses de las Notas Serie A y Serie B, intereses de créditos en pesos con bancos nacionales y comisiones de disponibilidad, así:

PAGO INTERESES BONOS SERIE A Y B DE ENERO 2025

INTERESES NOTAS SERIE A Y B					
BONO	**FECHA DE PAGO**	**VALOR USD**	**INTERESES**	**TRM**	**VALOR USD**
BONO A	15/01/2025	USD 9.607.468,00	USD 4.234.565,79	$ 4.300,24	$ 59.524.067.385,11
BONO B	15/01/2025	USD 0,00	USD 3.719.755,94	$ 4.300,24	$ 15.995.843.283,43
TOTAL		**USD 9.607.468,00**	**USD 7.954.321,73**	**$ 8.600,48**	**$ 75.519.910.668,54**

SALDO OBLIGACIÓN EMISIÓN DE BONOS ENERO 2025

BONO	SERIE A USD	SERIE B UVR
COMPROMISO (USD M)	**USD 150.800.000,00**	**$ 327.000.000.000,00**
COMPROMISO (USD M)	**USD 150.800.000,00**	**$ 327.000.000.000,00**
TASA DE INTERES	6,75%	6,25%
FECHA DE EMISION	**8 DE JULIO 2016**	**8 DE JULIO 2016**
SALDO CAPITAL ENERO 2025	**$ 115.861.148,00**	**$ 1.358.773.563,50**
TRM 31-01-20-25	**$ 4.183,93**	**$ 378,1629**
VR SALDO A 31 DE ENERO DE 2025	**$ 484.754.932.804,36**	**$ 513.837.751.216,46**

INTERESES ENERO 2025		
BONO	**SERIE A USD**	**SERIE B UVR**
PAGADOS	$ 12.737.089,79	$ 153.631.290,80
TRM	$ 4.183,93	$ 378,16
INTERESES ENERO 2024	**$ 53.291.092.066,21**	**$ 58.097.654.448,81**

INTERESES DE CRÉDITOS EN PESOS

Teniendo en cuenta el plan de amortización, en el mes de enero de 2025 según instrucciones del Concesionario se trasladó a la cuenta de Reserva en pesos y Créditos Equity del P.A. Costera, el valor correspondiente al pago de las comisiones de disponibilidad de los siguientes bancos:

ENTIDAD	SALDO CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025	AJUSTE UVRs Y DESEMBOLSOS	SALDO 31 DE ENERO DE 2025	INTERESES PAGADOS A 31 DE ENERO DE 2025
BANCOLOMBIA	$ 168.499.999.997,00	33.624.999.999,00	134.874.999.998,00	183.316.360.542,39
B. DE OCCIDENTE	$ 140.999.999.999,00	3.000.000.000,00	137.999.999.999,00	109.510.664.755,06
B. DE BOGOTA	$ 140.999.999.999,00	3.000.000.000,00	137.999.999.999,00	145.381.773.798,84
ASHMORE CAF	$ 211.357.022.122,98	777.829.303,16	212.134.851.426,14	218.998.271.796,93
FDN	$ 0,00	0,00	0,00	
TOTALES	$ 661.857.022.117,98	40.402.829.302,16	623.009.851.422,14	657.207.070.893,22

COMISIONES DE DISPONIBILIDAD CRÉDITO SMF

Bancos Nacionales Intereses crédito en pesos

PAGOS INTERES Y COMISIONES DE DISPONIBLIDAD				
INTERESES NOTAS SERIE A Y B				
BONO	FECHA DE PAGO	VALOR USD	TRM	VALOR EN PESOS
BONO A	15/07/2024	USD 4.211.574,21	$ 3.944,47	$ 16.612.428.125,69
BONO B	15/07/2024	USD 3.888.823,22	$ 3.944,97	$ 15.341.290.938,20
TOTAL		USD 8.100.397,43		$ 31.953.719.063,89

INTERESES CRÉDITO FDN

INTERESES Y COMISION DE DISPONIBILIDAD CREDITO 90000161 SMF							
INICIO	FIN	BASE	TASA	DIAS	VALOR	IVA	TOTAL
15/01/2025	14/07/2025	$ 217.500.000.000,00	3,25%	181	$ 3.554.010.417,00	$ 675.261.979,00	$ 4.229.272.396,00
TOTAL		$ 217.500.000.000,00			$ 3.554.010.417,00	$ 675.261.979,00	$ 4.229.272.396,00

Del cupo de crédito aprobado por la FDN, la ANI ha autorizado los siguientes desembolsos:

LINEA DE CREDITO FDN		
6/07/2018	$ 2.396.283.770,00	REDES
28/09/2018	$ 5.411.398.331,00	REDES
28/09/2018	$ 3.128.032.173,00	PREDIOS
4/01/2019	$ 738.667.434,68	PREDIOS
28/01/2019	$ 544.829.483,10	REDES
15/02/2019	$ 619.788.228,48	PREDIOS
16/04/2019	$ 4.233.880.767,77	PREDIOS
23/05/2019	$ 1.804.580.027,21	REDES
16/08/2019	$ 8.973.656.013,49	PREDIOS
6/11/2019	$ 3.345.062.419,41	PREDIOS
6/02/2020	$ 10.962.243.306,48	PREDIOS
28/08/2020	$ 2.255.227.218,82	REDES
29/09/2020	$ 1.038.062.704,70	PREDIOS
1/12/2020	$ 1.724.383.144,60	PREDIOS
24/03/2021	$ 1.735.259.427,66	PREDIOS
29/07/2021	$ 1.102.617.722,23	PREDIOS

5/10/2021	$ 22.192.749,60	REDES
FDN	**$ 50.036.164.922,23**	**DESEMBOLSOS**

A la fecha del presente informe los valores de los desembolsos descritos corresponden a los valores aprobados en los comités de Predios y de Redes correspondientes al 70% por concepto de recursos adicionales para la Gestión predial y de Redes.

REEMBOLSOS ANI.

Detalle de los reembolsos efectuados al periodo por parte de la ANI

REEMBOLSOS ANI LINEA DE CREDITO FDN	
FECHA	**FDN**
abr-19	$ 2.396.283.770,00
May-19	$ 3.128.032.172,81
jul-19	$ 5.956.227.814,00
jul-19	$ 713.185.264,00
oct-19	$ 4.853.668.996,25
dic-19	$ 568.242.504,68
feb-20	$ 8.999.138.183,49
mar-20	$ 3.345.062.419,41
jun-20	$ 10.962.243.306,48
ene-21	$ 3.822.758.726,00
abr-21	$ 1.110.026.307,60
jun-21	$ 1.735.259.427,65
TOTAL	**$ 47.590.128.892,37**

SALDO OBLIGACIONES FINANCIERAS

ENTIDAD	SALDO CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025	AJUSTE UVRs Y DESEMBOLSOS	SALDO 31 DE ENERO DE 2025	INTERESES PAGADOS A 31 DE ENERO DE 2025
BANCOLOMBIA	**$ 168.499.999.997,00**	**33.624.999.999,00**	**134.874.999.998,00**	**183.316.360.542,39**
B. DE OCCIDENTE	**$ 140.999.999.999,00**	**3.000.000.000,00**	**137.999.999.999,00**	**109.510.664.755,06**
B. DE BOGOTA	**$ 140.999.999.999,00**	**3.000.000.000,00**	**137.999.999.999,00**	**145.381.773.798,84**
ASHMORE CAF	**$ 211.357.022.122,98**	**777.829.303,16**	**212.134.851.426,14**	**218.998.271.796,93**
FDN	**$ 0,00**	**0,00**	**0,00**	
TOTALES	**$ 661.857.022.117,98**	**40.402.829.302,16**	**623.009.851.422,14**	**657.207.070.893,22**

SALDO OBLIGACIONES LEASING

OBLIGACIONES DE LEASING BANCOLOMBIA			
No. OBLIGACION	**CAPITAL**	**ABONO CAPITAL**	**SALDO**
246187	$ 259.112.196,00	$ 40.187.926,00	$ 218.924.270,00
	$ 259.112.196,00	**$ 40.187.926,00**	**$ 218.924.270,00**

10.5. FONDEOS A LAS SUBCUENTAS

SUBCUENTA PREDIAL

SUBCUENTA PREDIOS No. 3132760747: Numeral 4.5 Literal a): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 6 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 4 aportes en total							
fecha constitución Patrimonio autónomo				24/10/2014		Fecha acta de Inicio	4/11/2014
No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES	VALOR FONDEO EN CONSTANTESEN CORRIENTES
Aporte	Máximo	111,82	78,05				
1	24/10/2014	$ 29.035.230.365,00	24/10/2014	sep-14	117,49	$ 30.507.505.058,00	$ 29.035.230.365
2	4/05/2015	$ 43.552.845.547,00	30/04/2015	mar-15	120,98	$ 47.120.694.654,00	$ 43.552.951.531
3	4/11/2015	$ 51.510.085.510,00	4/11/2015	oct-15	124,62	$ 57.019.604.256,00	$ 51.162.992.681
			6/11/2015	oct-15	124,62	$ 386.840.742,00	$ 347.107.461
4	4/05/2016	$ 51.510.085.510,00	4/05/2016	abr-16	131,28	$ 60.174.946.076,00	$ 51.255.046.239
			6/05/2016	abr-16	131,28	$ 299.423.677,00	$ 255.039.271
TOTAL		$ 175.608.246.932,00				$ 195.509.014.463,00	$ 175.608.367.548

FONDEOS ADICIONALES

SUBCUENTA PREDIOS No. 3132760747 FONDEOS ADICIONALES: Numeral 7.2-Recursos para la adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas: Los fondeos adicionales dependerán de las condiciones contractuales en el numeral 7.2, conforme a los predios ofertados por el Concesionario							111,82 78,05
fecha constitución Patrimonio autónomo			24/10/2014		Fecha acta de Inicio		4/11/2014
FONDEO ADICIONAL	FECHA FONDEO	FONDEO EN CORRIENTES	MES BASE IPC	IPC MES BASE	FONDEO MES DE REFERENCIA	MES DE REF. ACUMULADO	% ACUMULADO MES DE REF.
1	9/10/2017	$ 1.862.671.810,00	sep-17	138,05	$ 1.508.757.419,73	$ 177.117.124.967,72	100,86%
1	30/10/2017	$ 22.528.903.498,71	sep-17	138,05	$ 18.248.330.237,06	$ 195.365.455.204,77	111,25%
2	30/11/2017	$ 1.915.776.274,00	oct-17	138,07	$ 1.551.547.062,78	$ 196.917.002.267,56	112,13%
3	12/12/2017	$ 12.609.428.191,00	nov-17	138,32	$ 10.193.654.282,23	$ 207.110.656.549,79	117,94%
3	20/12/2017	$ 971.789.163,00	nov-17	138,32	$ 785.609.197,56	$ 207.896.265.747,35	118,39%
3	27/12/2017	$ 2.677.356.600,00	nov-17	138,32	$ 2.164.415.955,84	$ 210.060.681.703,19	119,62%
3	20/12/2017	$ 160.577.155,00	nov-17	138,32	$ 129.813.023,95	$ 210.190.494.727,13	119,69%
4	30/06/2018	$ 50.464.203,00	may-18	142,06	$ 39.721.999,01	$ 210.230.216.726,15	119,72%
5	9/08/2018	$ 635.946.822,00	jul-18	142,1	$ 500.433.312,01	$ 210.730.650.038,15	120,00%
6	26/09/2018	$ 1.340.585.217,00	ago-18	142,27	$ 1.053.660.216,24	$ 211.784.310.254,39	120,60%
6	28/09/2018	$ 3.128.032.173,00	ago-18	142,27	$ 2.458.540.504,57	$ 214.242.850.758,96	122,00%
7	4/01/2019	$ 316.571.757,72	dic-18	143,27	$ 247.079.318,41	$ 214.489.930.077,37	122,14%
7	4/01/2019	$ 738.667.434,68	dic-18	143,27	$ 576.518.409,62	$ 215.066.448.486,99	122,47%
8	13/02/2019	$ 265.623.526,49	ene-19	100,6	$ 206.082.666,43	$ 215.272.531.153,41	122,59%
8	15/02/2019	$ 619.788.228,48	ene-19	100,6	$ 480.859.555,00	$ 215.753.390.708,41	122,86%
9	11/04/2019	$ 1.814.520.329,04	mar-19	101,62	$ 1.393.655.891,38	$ 217.147.046.599,79	123,65%
9	16/04/2019	$ 4.233.880.767,77	mar-19	101,62	$ 3.251.863.746,55	$ 220.398.910.346,34	125,51%
10	6/08/2019	$ 3.845.852.577,21	jul-19	102,94	$ 2.915.958.749,28	$ 223.314.869.095,62	127,17%
10	16/08/2019	$ 8.973.656.013,49	jul-19	102,94	$ 6.803.903.748,33	$ 230.118.772.843,95	131,04%
11	15/10/2019	$ 1.433.598.179,75	sep-19	103,26	$ 1.083.598.081,83	$ 231.202.370.925,78	131,66%
12	7/11/2019	$ 3.345.062.419,41	oct-19	103,43	$ 2.524.239.793,43	$ 233.726.610.719,21	133,10%
13	13/12/2019	$ 4.698.104.274,20	nov-19	103,54	$ 3.541.501.242,04	$ 237.268.111.961,26	135,11%

SUBCUENTA PREDIOS No. 3132760747 FONDEOS ADICIONALES: Numeral 7.2-Recursos para la adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas: Los fondeos adicionales dependerán de las condiciones contractuales en el numeral 7.2, conforme a los predios ofertados por el Concesionario							111,82 78,05
fecha constitución Patrimonio autónomo				24/10/2014		Fecha acta de Inicio	4/11/2014
FONDEO ADICIONAL	FECHA FONDEO	FONDEO EN CORRIENTES	MES BASE IPC	IPC MES BASE	FONDEO MES DE REFERENCIA	MES DE REF. ACUMULADO	% ACUMULADO MES DE REF.
14		$ 10.962.243.306,48	ene-20	104,24	$ 8.208.011.224,78	$ 245.476.123.186,03	139,79%
15	30/10/2020	$ 1.585.751.868,01	sep-20	105,29	$ 1.175.495.614,95	$ 246.651.618.800,98	140,46%
16	8/03/2021	$ 2.478.942.039,50	feb-21	106,58	$ 1.815.363.353,19	$ 248.466.982.154,17	141,49%
17	30/07/2021	$ 1.102.617.722,23	jun-21	108,78	$ 791.131.763,38	$ 249.258.113.917,55	141,94%
18	6/07/2021	$ 472.550.452,38	jun-21	108,78	$ 339.056.470,02	$ 249.597.170.387,57	142,13%
Fondeos adicionales		**$ 94.768.962.003,55**			**$ 73.988.802.839,58**		
TOTAL FONDEOS		**$ 290.277.976.466,55**			**$ 269.497.817.302,58**		

SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

Subcuenta Compensaciones Ambientales No. 3132760879 : Numeral 4.5 Literal b): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12, 18 y 72 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 4 aportes en total								
No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES	VALOR FONDEO EN CONSTANTESEN CORRIENTES
Aporte	Máximo	111,82	meses	78,05				
1	24/10/2014	$ 21.658.568.978,00	0	1/09/2014	ago-14	117,49	$ 22.756.799.045,00	$ 21.658.568.977,89
2	4/11/2015	$ 12.150.942.780,00	12	1/10/2015	sep-16	124,62	$ 13.541.861.200,00	$ 12.150.946.231,62
3	4/05/2016	$ 28.352.199.820,00	18	1/04/2016	mar-16	131,28	$ 33.286.324.382,00	$ 28.352.199.820,20
4	4/11/2020	$ 142.138.422,00	72	1/10/2020	sep-20	105,29	$ 198.245.376,51	$ 146.956.516,64
Total, Fondeos obligatorios Compensaciones Ambientales		**$ 62.303.850.111,82**					**$ 69.783.230.003,51**	**$ 62.308.671.546,33**

SUBCUENTA REDES

Subcuenta Redes No. 3132760933 : Numeral 4.5 Literal c): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 3 aportes en total								
No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES	VALOR FONDEO EN CONSTANTESEN CORRIENTES
Aporte	Máximo	111,82	meses	78,05				
Aporte 1	4/11/2015	$ 15.558.736.242,00	0	1/10/2015	sep-15	124,62	$ 17.222.898.670,00	$ 15.453.896.078,31
	4/11/2015		0	1/10/2015	sep-15	124,62	$ 116.846.110,00	$ 104.844.583,70
Aporte 2	4/11/2016	$ 4.393.289.804,00	12	1/09/2016	ago-16	132,78	$ 5.216.786.086,00	$ 4.393.289.803,71
Aporte 3	4/11/2017	$ 653.918.640,00	24	1/10/2017	sep-17	138,07	$ 807.427.532,00	$ 653.918.640,02
Total, Fondeos obligatorios Redes		**$ 20.605.944.797,82**					**$ 23.363.958.398,00**	**$ 20.605.949.105,74**

FONDEOS ADICIONALES SUBCUENTA REDES

Adicionales Subcuenta Redes: Numeral 8.2-Redes: Los fondos adicionales serán aportados de acuerdo con las condiciones contractuales descritas en el numeral 8.2 (e)							111,82 78,05
FONDEO ADICIONAL	**FECHA FONDEO**	**FONDEO EN CORRIENTES**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**FONDEO MES DE REFERENCIA**	**MES DE REF. ACUMULADO**	**% ACUMULADO MES DE REF.**
1 adicional	16/11/2017	$ 2.502.198.682,00	oct-17	138,07	2.026.478.283,63	$ 22.632.427.389,38	109,83%
1 adicional	30/11/2017	$ 661.752.711,00	oct-17	138,07	535.939.654,84	$ 23.168.367.044,22	112,44%
2 adicional	12/12/2017	$ 3.100.000,00	nov-17	138,32	2.506.087,33	$ 23.170.873.131,55	112,45%
2 adicional	27/12/2007	$ 670.250.123,00	nov-17	138,32	541.840.433,44	$ 23.712.713.565,00	115,08%
3 adicional	25/01/2018	$ 701.918.952,00	dic-17	138,85	565.276.033,22	$ 24.277.989.598,22	117,82%
4 adicional	8/02/2018	$ 192.084.301,00	ene-18	139,72	153.727.931,13	$ 24.431.717.529,35	118,57%
5 adicional	10/04/2018	$ 83.882.011,00	mar-18	141,05	66.499.017,87	$ 24.498.216.547,21	118,89%
5 adicional	23/04/2018	$ 288.805.891,00	mar-18	141,05	228.956.219,30	$ 24.727.172.766,51	120,00%
6 adicional	20/06/2018	$ 210.464.645,00	may-18	142,06	165.663.498,55	$ 24.892.836.265,06	120,80%
8 adicional	6/07/2018	$ 2.396.283.770,00	jun-18	142,28	1.883.275.591,52	$ 26.776.111.856,58	129,94%
9 adicional	6/07/2018	$ 816.514.112,00	jun-18	142,28	641.710.767,53	$ 27.417.822.624,11	133,06%
10 adicional	26/09/2018	$ 2.319.170.713,00	ago.-18	142,27	1.822.799.389,38	$ 29.240.622.013,49	141,90%
11 adicional	28/09/2018	$ 5.411.398.331,00	ago-18	142,27	4.253.198.575,75	$ 33.493.820.589,24	162,54%
12 adicional	22/01/2019	$ 233.498.349,90	dic-18	143,27	182.241.819,54	$ 33.676.062.408,79	163,43%
13 adicional	28/01/2019	$ 544.829.483,10	dic-18	143,27	425.230.912,27	$ 34.101.293.321,05	165,49%
14 adicional	29/04/2019	$ 773.391.440,23	mar-19	101,62	594.009.072,13	$ 34.695.302.393,18	168,38%
15 adicional	23/05/2019	$ 1.804.580.027,21	abr-19	102,12	1.379.234.930,71	$ 36.074.537.323,89	175,07%
16 adicional	10/09/2019	$ 753.973.685,53	ago-19	103,03	571.170.010,25	$ 36.645.707.334,13	177,84%
17 adicional	4/02/2020	$ 212.552.265,39	ene-20	104,24	159.149.120,43	$ 36.804.856.454,56	178,61%
16 adicional	3/08/2020	$ 1.759.271.932,90	jul-20	104,97	1.308.099.212,75	$ 38.112.955.667,32	184,96%
17 adicional	3/08/2020	$ 495.955.295,24	jul-20	104,97	368.765.464,36	$ 38.481.721.131,68	186,75%
18 adicional	31/08/2020	$ 1.038.062.704,70	jul-20	104,97	771.847.138,25	$ 39.253.568.269,92	190,50%
19 adicional	31/08/2020	$ 444.884.016,30	jul-20	104,97	330.791.630,68	$ 39.584.359.900,60	192,10%
20 adicional	4/11/2020	$ 877.652.624,00	oct-20	105,23	650.962.532,58	$ 40.235.322.433,18	195,26%
21 adicional	17/09/2021	$ 9.511.178,40	nov-20	109,62	6.772.007,61	$ 40.242.094.440,79	195,29%
22 adicional	8/10/2021	$ 22.192.749,60	sep-21	110,04	15.741.040,59	$ 40.257.835.481,38	195,37%
FONDEOS ADICIONALES		**$ 25.228.179.994,50**			**$ 19.651.886.375,63**		
TOTAL FONDEOS		$ 48.592.138.392,50			$ 40.257.835.481,38		

SUBCUENTA APORTES ANI

SUBCUENTA APORTES ANI: Numeral 4.5 Literal d): Primer aporte el 31 de diciembre de 2016 y en adelante cada año en la misma fecha		
APORTE	**FECHA**	**VIGENCIA EN PESOS DEL MES DE REF.**
1	31/12/2016	$ 24.889.975.803
2	31/12/2017	$ 73.596.119.932
3	31/12/2018	$ 104.172.094.310
4	31/12/2019	$ 104.172.094.310
5	31/12/2020	$ 104.172.094.310
6	31/12/2021	$ 107.029.070.092
7	31/12/2022	$ 107.029.070.092
8	31/12/2023	$ 107.029.070.092
9	31/12/2024	$ 107.029.070.092
10	31/12/2025	$ 107.029.070.092
11	31/12/2026	$ 107.029.070.092

SUBCUENTA APORTES ANI: Numeral 4.5 Literal d): Primer aporte el 31 de diciembre de 2016 y en adelante cada año en la misma fecha		
APORTE	**FECHA**	**VIGENCIA EN PESOS DEL MES DE REF.**
12	31/12/2027	$ 107.029.070.092
13	31/12/2028	$ 107.029.070.092
14	31/12/2029	$ 107.029.070.092
15	31/12/2030	$ 107.029.070.092
16	31/12/2031	$ 107.029.070.092
17	31/12/2032	$ 107.029.070.092
18	31/12/2033	$ 74.920.349.064
		$ 1.770.271.568.833

FACTORES Y LIQUIDACIÓN APORTE V.F. DIC. 2016

	IPC DANE	FACTOR DE AJUSTE
dic-12	111,82	
may-14	116,81	1,044625291
nov-16	132,85	1,188070113

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL, APORTE ANI
	82,80%	17,20%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	20.608.899.965	4.281.075.838	**24.889.975.803**
AJUSTE INFLACIÓN	1,044625	1,18807	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**21.528.578.116**	**5.086.218.253**	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	11.231.520		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2016	3.165,09		
TOTAL, VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**35.548.772.594**	**5.086.218.253**	**40.634.990.847**

FACTORES Y LIQUIDACIÓN APORTE V.F.DIC 2017

	IPC DANE	FACTOR DE AJUSTE
dic-12	111,82	
may-14	116,81	1,044625291
nov-17	138,32	1,236988016

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL, APORTE ANI
	28,02%	71,98%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	20.621.632.805	52.974.487.127	**73.596.119.932**
AJUSTE INFLACIÓN	1,044625	1,236988	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**21.541.873.169**	**65.528.804.882**	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	11.238.459		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2016	3.006,09		
TOTAL, VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**33.783.819.215**	**65.528.805.754**	**99.312.624.969**

FACTORES Y LIQUIDACIÓN APORTE V.F.DIC 2018

PERIODO	IPC DANE	FACTOR DE AJUSTE
dic-12	111,82	
may-14	116,81	1,044625291

nov-18	*142,84*	*1,277410123*		
CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI		**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**	**TOTAL, APORTE ANI**
		19,79%	**80,21%**	
APORTE (VALOR AÑO 2012)		20.615.657.464	83.556.436.846	**104.172.094.310**
AJUSTE INFLACIÓN		1,044625291	1,277410123	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN		**21.535.637.170**	**106.735.838.303**	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN		1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES		11.235.203		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2016		3.240,02		
TOTAL, VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL		**36.402.282.525**	**106.735.838.303**	**143.138.120.828**

Del valor correspondiente a las vigencias futuras del año 2018, en el mes de diciembre fue abonada la suma de $ 139.022.658.098.00 según certificación expedida por la fiduciaria y en el mes de enero de 2019 fue abonado el saldo por valor de $ 4.115.462.730.00, para un total de $143.138.120.828,00.

FACTORES Y LIQUIDACIÓN APORTE V.F.DIC 2019

Vigencia Futura 2019	**Total**
Distribución porcentual	**100,00%**
Valor COP Dic 2012	$ 104.172.094.310,00
Valor COP May 2014	
Valor USD May 2014	
Valor COP Nov 2019	**$ 150.199.326.799,54**

TRM promedio 10 días antes de selección
TRM 29 Nov 2019
IPC Dic 2012
IPC May 2014
IPC Nov 2019

DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS FUTURAS POR U.F				
	USD	**COP**	**Total**	
% UF1 Vigencia Futura 2019	$ 5.525.381.263,13	$ 15.562.604.219,53	$ 21.087.985.482,66	14,04%
% UF2 Vigencia Futura 2019	$ 11.550.565.532,25	$ 32.532.936.883,41	$ 44.083.502.415,66	29,35%
% UF3 Vigencia Futura 2019	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
% UF4 Vigencia Futura 2019	$ 3.876.424.889,02	$ 10.918.208.800,74	$ 14.794.633.689,76	9,85%
% UF5 Vigencia Futura 2019	$ 7.091.693.045,70	$ 19.974.225.643,58	$ 27.065.918.689,28	18,02%
% UF6 Vigencia Futura 2019	$ 11.310.502.671,10	$ 31.856.783.851,08	$ 43.167.286.522,18	28,74%
TOTALES	**$ 39.354.567.401,20**	**$ 110.844.759.398,34**	**$ 150.199.326.799,54**	**100,00%**

Del valor correspondiente a las vigencias futuras del año 2019, fueron abonadas en el mes de diciembre la suma de $ 145.196.293.235.00 según certificación expedida por la fiduciaria y en el mes de enero de 2020 fue abonado el saldo por valor de $ 5.003.033.564.54 para un total de $150.199.326.799,54.

FACTORES Y LIQUIDACIÓN APORTE V.F.DIC 2020

PRIMER PAGO		
VALOR APORTES ANI 2020 EN PESOS DE DIC 2012		**$ 98.424.514.769,50**
CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**
VALOR SOLICITUD EN USD Y EN PESOS	19,79%	80,21%

APORTE (VALOR AÑO 2012)	$ 19.478.211.472,88	$ 78.946.303.296,62
FACTOR DE INFLACIÓN	1,044586803	1,346316464
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 20.346.682.657,06**	**$ 106.286.707.885,00**
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80	
VIGENCIA EN DÓLARES	10.614.922,09	
TRM A 30 NOVIEMBRE 2020	3.611,44	
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 38.335.154.223,00**	**$ 106.286.707.885,00**
TOTAL VIGENCIA FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 144.621.862.108,00**	

SEGUNDO PAGO		
VALOR APORTES ANI 2020 EN PESOS DE DIC 2012		**$ 5.747.579.540,50**
CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**
VALOR SOLICITUD EN USD Y EN PESOS	19,79%	80,21%
APORTE (VALOR AÑO 2012)	$ 1.137.445.991,06	$ 4.610.133.549,44
FACTOR DE INFLACIÓN	1,044586803	1,351441384
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 1.188.161.071,76**	**$ 6.230.325.263,00**
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80	
VIGENCIA EN DÓLARES	619.867,00	
TRM A 31 DICIEMBRE 2020	3.432,50	
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 2.127.693.489,00**	**$ 6.230.325.263,00**
TOTAL VIGENCIA FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 8.358.018.752,00**	

FACTORES Y LIQUIDACIÓN APORTE V.F.DIC 2021

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL, APORTE ANI
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	36.486.209.994	70.542.860.098	**107.029.070.092**
AJUSTE INFLACIÓN	1,044586803	1,236988	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 38.113.013.463,68**	**$ 99.962.079.779,61**	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 19.883.667,29		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2021	79.752.991.831,47		
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 79.752.991.831,00**	**$ 99.962.079.780,00**	**179.715.071.611**

PRIMER GIRO 31-12-2021			
CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**	**TOTAL, APORTE ANI**
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	$ 33.875.642.019,99	$ 65.495.557.803,99	**$ 99.371.199.823,98**

AJUSTE INFLACIÓN	1,044586803	1,417040359	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 35.386.048.608,46**	**$ 92.809.848.726,72**	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 18.461.001,99		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2021	74.046.709.749,35	$ 92.809.848.726,72	
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 74.046.709.749,00**	**$ 92.809.848.727,00**	**166.856.558.476**

SEGUNDO GIRO			
CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	$ 2.610.567.974,37	$ 5.047.302.293,65	**$ 7.657.870.268,02**
AJUSTE INFLACIÓN	1,044586803	0	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 2.726.964.855,22**	**$ 7.216.898.603,09**	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 1.422.665,30		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2021	5.707.704.747,42	$ 7.216.898.603,09	
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 5.663.858.202,00**	**$ 7.204.611.769,00**	**12.868.469.971**

FACTORES Y LIQUIDACIÓN APORTE V.F.DIC 2022

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	36.486.209.994	70.542.860.098	**107.029.070.092**
AJUSTE INFLACIÓN	1,044586803	1,236988	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 38.113.013.463,68**	**$ 112.488.973.321,61**	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 19.883.667,29		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2021	95.630.696.673,47		
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 95.630.696.673,00**	**$ 112.488.973.322,00**	**208.119.669.995**

UNIDAD FUNCIONAL	**DÓLARES**	**PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**	**ASIGNACIÓN**
UNIDAD FUNCIONAL 1	$ 12.795.387.214,85	$ 15.051.024.630,48	$ 27.846.411.845,33	13,38%
UNIDAD FUNCIONAL 2	$ 27.321.690.039,48	$ 32.138.099.678,10	$ 59.459.789.717,57	28,57%
UNIDAD FUNCIONAL 3	$ 2.553.339.601,17	$ 3.003.455.587,70	$ 5.556.795.188,87	2,67%
UNIDAD FUNCIONAL 4	$ 9.170.983.810,94	$ 10.787.692.541,58	$ 19.958.676.352,52	9,59%
UNIDAD FUNCIONAL 5	$ 16.773.624.196,44	$ 19.730.565.920,68	$ 36.504.190.117,12	17,54%
UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 27.015.671.810,12	$ 31.778.134.963,47	$ 58.793.806.773,59	28,25%
TOTALES	**$ 95.630.696.673,00**	**$ 112.488.973.322,00**	**$ 208.119.669.995,00**	**100,000%**

PRIMER PAGO VIGENCIA 2022

Resultado de una inflación y una TRM mayores a las proyectadas, de la vigencia para diciembre de 2022 quedó pendiente girar un saldo por el valor de $22.497.097.335.00 del mes de referencia. valor pendiente de trasladar a la subcuenta de aportes de vigencias de la UF- 6

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL APORTE ANI
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	28.816.949.513	55.715.023.244	**84.531.972.757**
AJUSTE INFLACIÓN	1,044586803	1,594618834	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 30.101.805.173,29**	**$ 88.844.225.406,04**	
TRM PROM. 10 DÍAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 15.704.197,19		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2022	75.529.493.426,02		
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 75.529.493.426,00**	**$ 88.844.225.406,00**	**164.373.718.832**

UNIDAD FUNCIONAL	DÓLARES	PESOS	TOTAL APORTE ANI	ASIGNACIÓN
UNIDAD FUNCIONAL 1	$ 12.795.387.214,85	$ 15.051.024.630,48	$ 27.846.411.845,33	13,38%
UNIDAD FUNCIONAL 2	$ 27.321.690.039,48	$ 32.138.099.678,09	$ 59.459.789.717,57	28,57%
UNIDAD FUNCIONAL 3	$ 2.553.339.601,17	$ 3.003.455.587,70	$ 5.556.795.188,87	2,67%
UNIDAD FUNCIONAL 4	$ 9.170.983.810,94	$ 10.787.692.541,58	$ 19.958.676.352,52	9,59%
UNIDAD FUNCIONAL 5	$ 16.773.624.196,44	$ 19.730.565.920,68	$ 36.504.190.117,12	17,54%
UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 6.914.468.563,12	$ 8.133.387.047,47	$ 15.047.855.610,59	28,25%
TOTALES	**$ 75.529.493.426,00**	**$ 88.844.225.406,00**	**$ 164.373.718.832,00**	**100,000%**

SEGUNDO PAGO VIGENCIA 2022

UNIDAD FUNCIONAL	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL, PARTICIPACIÓN APORTE ANI
CÁLCULO VIGENCIA 2022			
UF6	19.360.141.404	24.368.566.729	43.728.708.133
TOTAL, VIGENCIA 2022	**19.360.141.404**	**24.368.566.729**	**43.728.708.133**

PRIMER PAGO VIGENCIA 2023

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL APORTE ANI
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	24.514.996.511	47.397.577.591	**$ 71.912.574.101,97**
AJUSTE INFLACION	1,044586803	1,734657271	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 25.608.041.839,48**	**$ 82.218.552.594,00**	
TRM PROM. 10 DIAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 13.359.788,10		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2022	4.085,33		
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 54.579.143.139,00**	**$ 82.218.552.594,00**	**$ 136.797.695.733,00**

UNIDAD FUNCIONAL	DOLARES	PESOS	TOTAL APORTE ANI	ASIGNACION
UNIDAD FUNCIONAL 1	$ 10.868.753.625,83	$ 16.372.796.277,62	$ 27.241.549.903,45	13,38%

UNIDAD FUNCIONAL 2	$ 23.207.794.550,82	$ 34.960.447.657,07	$ 58.168.242.207,89	28,57%
UNIDAD FUNCIONAL 3	$ 2.168.876.844,62	$ 3.267.217.194,41	$ 5.436.094.039,03	2,67%
UNIDAD FUNCIONAL 4	$ 7.790.085.745,27	$ 11.735.061.009,15	$ 19.525.146.754,42	9,59%
UNIDAD FUNCIONAL 5	$ 10.543.632.372,46	$ 15.883.030.455,75	$ 26.426.662.828,21	17,54%
UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	28,25%
TOTALES	**$ 54.579.143.139,00**	**$ 82.218.552.594,00**	**$ 136.797.695.733,00**	**100,000%**

SEGUNDO GIRO VIGENCIA 2023

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL APORTE ANI
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	11.971.213.483	23.145.282.507	**$ 35.116.495.990,03**
AJUSTE INFLACION	1,044586803	1,780653427	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 12.504.971.624,21**	**$ 41.213.726.622,00**	
TRM PROM. 10 DIAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 6.523.879,1862506		
TRM A 30 NOVIEMBRE 2022	3.925,60		
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 25.610.140.134,00**	**$ 41.213.726.622,00**	**$ 66.823.866.756,00**

UNIDAD FUNCIONAL	DOLARES	PESOS	TOTAL APORTE ANI
UNIDAD FUNCIONAL 5	$ 3.559.511.013,73	$ 5.728.227.688,73	$ 9.287.738.702,46
UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 22.050.629.120,27	$ 35.485.498.933,27	$ 57.536.128.053,54
TOTAL	**$ 25.610.140.134,00**	**$ 41.213.726.622,00**	**$ 66.823.866.756,00**

SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

Subcuenta Interventoría y Supervisión: Numeral 4.5 Literal e): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12 meses desde el Acta de inicio

fecha constitución Patrimonio autónomo				**24/10/2014**		**Fecha acta de Inicio**		
No.	**Plazo**	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**Plazo en**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**	**VALOR FONDEO EN CONSTANTES**
Aporte	**Máximo**	**111,82**	**meses**	**78,05**				
1	24/10/2014	$ 6.033.802.046	0	sep-14	117,49	sep-14	$ 6.339.754.985,00	$ 6.033.802.046
2	4/11/2015	$ 19.755.612.575	12	oct-15	123,78	sep-15	$ 21.868.672.896,00	$ 19.755.655.221
					123,78	sep-15	$ 148.364.650,00	$ 134.029.206
3	4/11/2016	$ 10.634.957.613	24	oct-16	132,78	sep-16	$ 12.628.417.741,00	$ 10.634.957.613
4	4/11/2017	$ 5.641.268.555	36	oct-17	138,05	sep-17	$ 6.965.569.213,00	$ 5.642.085.834
5	4/11/2018	$ 233.035.826	48	oct-18	142,5	sep-18	$ 296.973.754,00	$ 233.035.826
6	4/11/2019	$ 425.157.655	60	oct-19	103,43	sep-19	$ 563.584.888,00	$ 425.290.540
7	4/11/2020	$ 6.484.496.597	72	oct-20	105,23	sep-20	$ 8.826.326.628,00	$ 6.546.562.704
8	4/11/2021	$ 414.484.753	84	oct-21	110,06	sep-21	$ 584.473.952,00	$ 414.484.753
9	4/11/2022	$ 414.484.753	96	oct-22	122,63	sep-22	$ 651.226.973,00	$ 414.484.753
10	4/11/2023	$ 414.484.753	108	nov-23	136,11	oct-23	$ 722.812.553,00	$ 414.484.753
11	4/11/2024	$ 414.484.753	120	nov-24	144,02	nov-24	$ 764.818.631,00	$ 414.484.753

TOTAL FONDEOS CONCESIONARIO				**$ 60.360.996.864,00**	**$ 51.063.358.001,85**
FONDEO REALIZADO POR LA ENTIDAD DESDE LA SUBCUENTA DE EXCEDENTES ANI	**3/08/2023**	**133,78**	**jun-23**	**$ 3.200.000.000,00**	**$ 1.866.945.732**
FONDEO REALIZADO POR LA ENTIDAD DESDE LA SUBCUENTA DE EXCEDENTES ANI	**22/12/2023**	**137,09**	**nov-23**	**$ 7.525.000.000,00**	**$ 4.284.238.456**
FONDEOS ANI				**$ 10.725.000.000,00**	**$ 6.151.184.188**
TOTAL FONDEOS SUBCUENTA DE INTERVENTORIA				**$ 71.085.996.864,00**	**$ 57.214.542.190,14**

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Mes IPC	IPC Actualización	Valor Girado en pesos corrientes	VALOR FONDEO EN CONSTANTES
Aporte	**Máximo**	**111,82**	**meses**	**78,05**				
1	24/10/2014	$ 350.000.000,00	0	$ 350.000.000	sep-14	117,49	$ 367.747.272	$ 350.000.000
2	24/11/2015	$ 350.000.000,00	12	$ 350.000.000	oct-15	124,62	$ 390.064.500	$ 350.000.099
3	24/11/2016	$ 350.000.000,00	24	$ 350.000.000	oct-16	132,7	$ 415.355.035	$ 350.000.000
4	24/11/2017	$ 350.000.000,00	36	$ 350.000.000	oct-17	138,07	$ 432.163.298	$ 350.000.000
5	24/11/2018	$ 350.000.000,00	48	$ 350.000.000	oct-18	142,67	$ 446.561.438	$ 350.000.000
6	24/11/2019	$ 350.000.000,00	60	$ 350.000.000	oct-19	103,43	$ 463.956.626	$ 350.109.394
7	24/11/2020	$ 350.000.000,00	72	$ 350.000.000	oct-20	105,23	$ 476.400.022	$ 353.350.012
8	24/11/2021	$ 350.000.000,00	84	$ 350.000.000	oct-21	110,06	$ 493.542.601	$ 350.000.000
9	24/11/2022	$ 350.000.000,00	96	$ 350.000.000	oct-22	122,63	$ 549.910.314	$ 350.000.000
10	24/11/2023	$ 350.000.000,00	108	$ 350.000.000	oct-23	136,11	$ 610.358.744	$ 350.000.000
11	24/11/2024	$ 350.000.000,00	120	$ 350.000.000	nov-24	144,02	$ 645.829.596	$ 350.000.000
Total, Fondeos obligatorios Soporte Contractual							**$ 5.291.889.446,39**	**$ 3.503.459.505,06**

SUBCUENTA MASC AMIGABLE COMPOSICIÓN

No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en	Mes IPC	IPC Actualización	Valor Girado en pesos corrientes	VALOR FONDEO EN CONSTANTES	ESTADO
Aporte	**Máximo**	**111,82**	**meses**					
Anual	24/10/2014	$ 252.000.000,00	0	sep-14	117,49	$ 264.778.037,00	$ 252.000.000,83	**Cumplido**
Anual	24/11/2015	$ 252.000.000,00	12	oct-15	124,62	$ 280.846.440,00	$ 252.000.071,58	**Cumplido**
Anual	24/11/2016	$ 252.000.000,00	24	oct-16	132,7	$ 299.055.625,00	$ 251.999.999,91	**Cumplido**
Anual	24/11/2017	$ 252.000.000,00	36	oct-17	138,07	$ 311.157.575,00	$ 252.000.000,26	**Cumplido**
Anual	24/11/2018	$ 252.000.000,00	48	oct-18	142,67	$ 321.524.235,00	$ 251.999.999,70	**Cumplido**
Anual	24/11/2019	$ 252.000.000,00	60	oct-19	103,43	$ 334.048.770,00	$ 252.078.763,40	**Cumplido**
Anual	24/11/2020	$ 252.000.000,00	72	oct-20	105,23	$ 342.599.787,00	$ 254.109.221,47	**Cumplido**
Anual	24/11/2021	$ 252.000.000,00	84	oct-21	110,06	$ 355.350.673,00	$ 252.000.000,25	**Cumplido**
Anual	24/11/2022	$ 252.000.000,00	96	oct-22	122,63	$ 395.935.426,00	$ 251.999.999,99	**Cumplido**
Anual	24/11/2023	$ 252.000.000,00	108	oct-23	136,11	$ 439.458.296,00	$ 252.000.000,02	**Cumplido**
		$ 2.522.188.057,42	2.522.188.057,42					

No.	Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES	VALOR FONDEO EN CONSTANTES
Aporte	**Máximo**	**111,82**	**meses**	**78,05**				
Semestral	5/01/2015	$ 22.027.397,26	0	dic-14	nov-14	117,84	$ 23.484.480,00	**$ 22.284.746,72**

Semestral	15/01/2015	$ 22.027.397,26	0	dic-14	nov-14	117,84	$ 10.969,00	**$ 10.408,64**
Semestral	5/07/2015	$ 60.000.000,00	6	jun-15	may-15	121,95	$ 65.435.400,00	**$ 59.999.888,71**
					may-15	121,95	$ 121,37	**$ 111,29**
Semestral	5/01/2016	$ 60.000.000,00	12	dic-15	nov-15	125,37	$ 67.270.800,00	**$ 60.000.166,36**
Semestral	5/07/2016	$ 60.000.000,00	18	jun-16	may-16	131,95	$ 70.801.288,00	**$ 60.000.000,18**
Semestral	5/01/2017	$ 60.000.000,00	24	dic-16	nov-16	132,85	$ 71.284.207,00	
					ene-17		$ 295.117,00	
Semestral	5/07/2017	$ 60.000.000,00	30	jun-17	may-17	137,71	$ 73.891.969,00	**$ 59.999.999,81**
Semestral	5/01/2018	$ 60.000.000,00	36	dic-17	nov-17	138,85	$ 74.503.667,00	**$ 60.000.000,32**
Semestral	5/07/2018	$ 60.000.000,00	42	jun-18	may-18	142,06	$ 76.226.078,00	**$ 60.000.000,30**
Semestral	5/01/2019	$ 60.000.000,00	48	dic-18	nov-18	142,84	$ 76.644.607,00	**$ 59.999.999,68**
Semestral	5/07/2019	$ 60.000.000,00	54	jun-19	may-19	102,44	$ 78.745.765,00	**$ 59.997.139,38**
Semestral	5/07/2019		54	jun-19	may-19	102,44	$ 3.755,00	**$ 2.860,97**
Semestral	5/01/2020	$ 60.000.000,00	60	dic-19	nov-19	103,8	$ 79.795.003,00	**$ 59.999.999,85**
Semestral	5/07/2020	$ 60.000.000,00	66	may-19	abr-19	105,36	$ 80.994.234,00	**$ 59.999.999,66**
Semestral	5/01/2021	$ 60.000.000,00	72	dic-20	nov-20	105,48	$ 81.086.483,00	**$ 59.999.999,98**
Semestral	5/07/2021	$ 60.000.000,00	78	may-21	abr-21	108,84	$ 83.669.443,00	**$ 60.000.000,24**
Semestral	5/01/2022	$ 60.000.000,00	84	abr-22	mar-22	110,06	$ 85.383.728,00	**$ 60.550.608,49**
Semestral	5/07/2022	$ 60.000.000,00	90	jun-22	may-21	118,7	$ 91.249.199,00	**$ 59.999.999,85**
Semestral	5/01/2023	$ 60.000.000,00	96	ene-23	dic-22	126,03	$ 96.884.048,69	**$ 60.000.000,00**
Semestral	5/07/2023	$ 60.000.000,00	108	jun-23	jul-23	133,38	$ 102.534.272,90	**$ 60.000.000,00**
Semestral	5/01/2024	$ 60.000.000,00	120	ene-24	dic-23	137,09	$ 105.386.290,84	**$ 60.000.000,00**
Semestral	5/07/2024	$ 60.000.000,00	132	jul-24	may-24	142,92	$ 109.868.033,00	**$ 59.999.999,83**
Semestral	7/01/2025	$ 60.000.000,00	144	ene-25	nov-24	144,22	$ 111.932.846,88	**$ 60.576.610,03**
Total Fondeos semestrales							**$ 1.707.381.805,68**	
Total Fondeos MASC							**$ 5.517.133.978,68**	

FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS

SUBCUENTA PREDIOS

CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 2.674.384.690,47	$ 2.674.384.690,47
1. INGRESOS				
	COMPENSACIÓN GMF	$ 1.266.892.451,45	$ 2.846.542,43	$ 1.269.738.993,88
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 364.942,20	$ 0,00	$ 364.942,20
	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 6.397.382,00	$ 0,00	$ 6.397.382,00
	FONDEOS	$ 290.277.976.466,55	$ 0,00	$ 290.277.976.466,55
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 74.067.345,61	$ 0,00	$ 74.067.345,61
	REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	$ 23.412.031,65	$ 0,00	$ 23.412.031,65
	RENDIMIENTOS	$ 24.600.273.855,94	$ 19.399.356,78	$ 24.619.673.212,72
	PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 64.652.100,00	$ 0,00	$ 64.652.100,00
	PAGO NO APLICADO	$ 908.526,00	$ 0,00	$ 908.526,00
	DEVOLUCIÓN ANUL CHEQUE	$ 3.403.026,66	$ 0,00	$ 3.403.026,66
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 8.874.479.264,32	$ 0,00	$ 8.874.479.264,32
		$ 325.192.827.392,38	**$ 22.245.899,21**	**$ 325.215.073.291,59**

2. EGRESOS				
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 1.270.103.936,08	$ 0,00	$ 1.270.103.936,08
	PAGO IMPUESTOS	$ 406.763.316,00	$ 0,00	$ 406.763.316,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 320.833.602.353,67	$ 0,00	$ 320.833.602.353,67
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 1.575.714,16	$ 0,00	$ 1.575.714,16
	RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 6.397.382,00	$ 0,00	$ 6.397.382,00
		$ 322.518.442.701,91	**$ 0,00**	**$ 322.518.442.701,91**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 2.696.630.589,68	$ 2.696.630.589,68
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 2.696.630.589,68	$ 2.696.630.589,68

SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	**RUBRO**	**0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024**	**1.ENERO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 16.333.449.832,90	$ 16.333.449.832,90
1. INGRESOS				
	COMPENSACIÓN GMF	$ 50.921.648,32	$ 56.436,12	$ 50.978.084,44
	COMPENSACIÓN PAGOS	$ 585.716.313,11	$ 0,00	$ 585.716.313,11
	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 126.927.152,77	$ 0,00	$ 126.927.152,77
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 269,69	$ 0,00	$ 269,69
	FONDEOS	$ 69.783.230.003,51	$ 0,00	$ 69.783.230.003,51
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 26.336.285,66	$ 0,00	$ 26.336.285,66
	RENDIMIENTOS	$ 27.360.923.608,69	$ 118.431.146,96	$ 27.479.354.755,65
	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 10.046.191,43	$ 0,00	$ 10.046.191,43
	TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 70.946.516,23	$ 0,00	$ 70.946.516,23
		$ 98.015.047.989,41	**$ 118.487.583,08**	**$ 98.133.535.572,49**
2. EGRESOS				
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 50.978.354,13	$ 0,00	$ 50.978.354,13
	PAGO IMPUESTOS	$ 373.136.832,00	$ 0,00	$ 373.136.832,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 12.743.311.527,48	$ 0,00	$ 12.743.311.527,48
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 374.973,97	$ 0,00	$ 374.973,97
	TRASLADO PAGOS O&M	$ 249.959.173,10	$ 0,00	$ 249.959.173,10
	TRASLADO REMANENTES A CUENTA INGRESOS EN PESOS DEL TT	$ 40.905.866.508,36	$ 0,00	$ 40.905.866.508,36
	TRASLADO REMANENTES A EXCEDENTES COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 27.270.577.672,24	$ 0,00	$ 27.270.577.672,24
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 25.800.352,00	$ 0,00	$ 25.800.352,00
	TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 56.466.075,81	$ 0,00	$ 56.466.075,81
	TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO	$ 5.126.687,42	$ 0,00	$ 5.126.687,42
		$ 81.681.598.156,51	**$ 0,00**	**$ 81.681.598.156,51**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 16.451.937.415,98	$ 16.451.937.415,98
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 16.451.937.415,98	$ 16.451.937.415,98

SUBCUENTA REDES

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 633.099.430,01	$ 633.099.430,01
1. INGRESOS				
	COMPENSACIÓN GMF	$ 202.828.295,01	$ 171.423,10	$ 202.999.718,11
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 450.000,01	$ 0,00	$ 450.000,01
	FONDEOS	$ 48.592.138.392,50	$ 0,00	$ 48.592.138.392,50
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 6.942.796,92	$ 0,00	$ 6.942.796,92
	REINTEGRO ANTICIPO	$ 398.061.756,00	$ 0,00	$ 398.061.756,00
	RENDIMIENTOS	$ 2.450.957.715,02	$ 4.590.966,58	$ 2.455.548.681,60
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 74.879.870,03	$ 0,00	$ 74.879.870,03
	PAGO NO APLICADO	$ 42.855.776,00	$ 0,00	$ 42.855.776,00
	DEVOLUCIÓN ANUL CHEQUE	$ 44.614.566,00	$ 0,00	$ 44.614.566,00
	TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 39.632.975,95	$ 0,00	$ 39.632.975,95
		$ 51.853.362.143,44	**$ 4.762.389,68**	**$ 51.858.124.533,12**
2. EGRESOS				
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 203.449.718,12	$ 0,00	$ 203.449.718,12
	PAGO IMPUESTOS	$ 1.449.146.234,29	$ 0,00	$ 1.449.146.234,29
	PAGOS A TERCEROS	$ 49.495.249.279,55	$ 0,00	$ 49.495.249.279,55
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 4.334.731,97	$ 0,00	$ 4.334.731,97
	TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 68.082.749,50	$ 0,00	$ 68.082.749,50
		$ 51.220.262.713,43	**$ 0,00**	**$ 51.220.262.713,43**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 637.861.819,69	$ 637.861.819,69
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 637.861.819,69	$ 637.861.819,69

SUBCUENTA APORTES ANI

Al corte del 31 de enero de 2025 se encuentra pendiente del giro correspondiente a las vigencias de 2024

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1. INGRESOS				
	COMPENSACIÓN GMF	$ 277.330.373,30	$ 0,00	$ 277.330.373,30
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 257.640.844,28	$ 0,00	$ 257.640.844,28
	RENDIMIENTOS	$ 2.016.276.754,70	$ 0,00	$ 2.016.276.754,70
	VIGENCIAS FUTURAS	$ 1.190.816.419.367,00	$ 0,00	$ 1.190.816.419.367,00
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ 2,00	$ 0,00	$ 2,00
		$ 1.193.367.667.341,28	**$ 0,00**	**$ 1.193.367.667.341,28**
2. EGRESOS				
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIA EN USD	$ 265.178.366.848,61	$ 0,00	$ 265.178.366.848,61
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 1	$ 130.490.423.844,09	$ 0,00	$ 130.490.423.844,09
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 2	$ 243.063.918.376,10	$ 0,00	$ 243.063.918.376,10
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 3	$ 13.681.423.592,71	$ 0,00	$ 13.681.423.592,71
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 4	$ 92.821.300.780,09	$ 0,00	$ 92.821.300.780,09
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 5	$ 165.943.869.355,60	$ 0,00	$ 165.943.869.355,60

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 6	$ 271.716.759.514,59	$ 0,00	$ 271.716.759.514,59
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 277.330.373,30	$ 0,00	$ 277.330.373,30
	PAGOS A TERCEROS	$ 4.415.022,31	$ 0,00	$ 4.415.022,31
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 1	$ 50.573.164,67	$ 0,00	$ 50.573.164,67
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 2	$ 111.557.940,00	$ 0,00	$ 111.557.940,00
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 4	$ 37.439.880,89	$ 0,00	$ 37.439.880,89
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 5	$ 65.013.887,71	$ 0,00	$ 65.013.887,71
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 6	$ 104.528.441,99	$ 0,00	$ 104.528.441,99
	REEMBOLSO OPERACIÓN PEAJE UF 3 (INGRESOS EN PESOS)	$ 623.712.081,78	$ 0,00	$ 623.712.081,78
	TRASLADO A SUBCTA RECURSOS POR APROPIAR ANI - RECAUDO UF 3	$ 7.062.492.252,46	$ 0,00	$ 7.062.492.252,46
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 1.566.968,85	$ 0,00	$ 1.566.968,85
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 1.845.531.180,53	$ 0,00	$ 1.845.531.180,53
	AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 1,00	$ 0,00	$ 1,00
	INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ 287.443.834,00	$ 0,00	$ 287.443.834,00
		$ 1.193.367.667.341,28	**$ 0,00**	**$ 1.193.367.667.341,28**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

SUBCUENTAS APORTES ANI POR UNIDAD FUNCIONAL EN PESOS
VIGENCIAS ANI UF1

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1. INGRESOS				
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 145.247,96	$ 0,00	$ 145.247,96
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	$ 2.988.661.831,27	$ 0,00	$ 2.988.661.831,27
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 13.020.573.703,29	$ 0,00	$ 13.020.573.703,29
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 14.985.711.697,74	$ 0,00	$ 14.985.711.697,74
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 15.564.745.183,33	$ 0,00	$ 15.564.745.183,33
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 15.467.843.405,12	$ 0,00	$ 15.467.843.405,12
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 13.374.926.274,56	$ 0,00	$ 13.374.926.274,56

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 50.573.164,67	$ 0,00	$ 50.573.164,67
	RENDIMIENTOS	$ 1.303.521.720,15	$ 0,00	$ 1.303.521.720,15
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 55.087.961.748,78	$ 0,00	$ 55.087.961.748,78
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ 2,00	$ 0,00	$ 2,00
		$ 131.844.663.978,87	**$ 0,00**	**$ 131.844.663.978,87**
2. EGRESOS				
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 145.248,96	$ 0,00	$ 145.248,96
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	$ 2.988.661.831,27	$ 0,00	$ 2.988.661.831,27
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 13.020.573.703,29	$ 0,00	$ 13.020.573.703,29
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 14.985.711.697,74	$ 0,00	$ 14.985.711.697,74
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 15.564.745.183,33	$ 0,00	$ 15.564.745.183,33
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 15.467.843.405,12	$ 0,00	$ 15.467.843.405,12
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 13.374.926.274,56	$ 0,00	$ 13.374.926.274,56
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 111.653.879,51	$ 0,00	$ 111.653.879,51
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 1.242.441.006,31	$ 0,00	$ 1.242.441.006,31
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 23.664.140.840,68	$ 0,00	$ 23.664.140.840,68
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 15.051.024.630,48	$ 0,00	$ 15.051.024.630,48
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 16.372.796.277,62	$ 0,00	$ 16.372.796.277,62
		$ 131.844.663.978,87	**$ 0,00**	**$ 131.844.663.978,87**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

VIGENCIAS ANI UF2

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1. INGRESOS				
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 31.326.968.541,92	$ 0,00	$ 31.326.968.541,92
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 32.532.936.883,55	$ 0,00	$ 32.532.936.883,55
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 33.016.814.832,02	$ 0,00	$ 33.016.814.832,02
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 28.559.166.193,15	$ 0,00	$ 28.559.166.193,15
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 111.557.940,00	$ 0,00	$ 111.557.940,00
	RENDIMIENTOS	$ 964.010.824,42	$ 0,00	$ 964.010.824,42
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 117.628.031.925,46	$ 0,00	$ 117.628.031.925,46
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ 2,00	$ 0,00	$ 2,00
		$ 244.139.487.142,52	**$ 0,00**	**$ 244.139.487.142,52**
2. EGRESOS				

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 31.326.968.542,00	$ 0,00	$ 31.326.968.542,00
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 32.532.936.883,47	$ 0,00	$ 32.532.936.883,47
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 33.016.814.832,02	$ 0,00	$ 33.016.814.832,02
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 28.559.166.193,15	$ 0,00	$ 28.559.166.193,15
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 105.259.971,44	$ 0,00	$ 105.259.971,44
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 238.411.908,75	$ 0,00	$ 238.411.908,75
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 731.896.885,23	$ 0,00	$ 731.896.885,23
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 50.529.484.590,30	$ 0,00	$ 50.529.484.590,30
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 32.138.099.678,09	$ 0,00	$ 32.138.099.678,09
	AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 1,00	$ 0,00	$ 1,00
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 34.960.447.657,07	$ 0,00	$ 34.960.447.657,07
		$ 244.139.487.142,52	**$ 0,00**	**$ 244.139.487.142,52**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

VIGENCIAS ANI UF3

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1. INGRESOS				
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 2.688.534.364,81	$ 0,00	$ 2.688.534.364,81
	RENDIMIENTOS	$ 404.666.540,40	$ 0,00	$ 404.666.540,40
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 10.992.889.227,90	$ 0,00	$ 10.992.889.227,90
		$ 14.086.090.133,11	**$ 0,00**	**$ 14.086.090.133,11**
2. EGRESOS				
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 2.688.534.364,81	$ 0,00	$ 2.688.534.364,81
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 404.666.540,40	$ 0,00	$ 404.666.540,40
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 4.722.216.445,79	$ 0,00	$ 4.722.216.445,79
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 3.003.455.587,70	$ 0,00	$ 3.003.455.587,70
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 3.240.063.025,59	$ 0,00	$ 3.240.063.025,59
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION VIGENCIAS	$ 27.154.168,82	$ 0,00	$ 27.154.168,82
		$ 14.086.090.133,11	**$ 0,00**	**$ 14.086.090.133,11**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

VIGENCIAS ANI UF4

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1. INGRESOS				
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 21.142,36	$ 0,00	$ 21.142,36
	DEVOLUCIÓN MAYOR VALOR COMPENSACION ACTA 1 UF 4 V2016	$ 329.556.004,34	$ 0,00	$ 329.556.004,34
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	$ 2.097.556.397,57	$ 0,00	$ 2.097.556.397,57
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 9.141.268.402,66	$ 0,00	$ 9.141.268.402,66
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 10.513.480.072,84	$ 0,00	$ 10.513.480.072,84
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 10.918.208.800,78	$ 0,00	$ 10.918.208.800,78
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 11.080.600.548,40	$ 0,00	$ 11.080.600.548,40
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 9.586.363.450,90	$ 0,00	$ 9.586.363.450,90
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 37.439.880,89	$ 0,00	$ 37.439.880,89
	RENDIMIENTOS	$ 456.568.430,41	$ 0,00	$ 456.568.430,41
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 39.483.823.106,94	$ 0,00	$ 39.483.823.106,94
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ 2,00	$ 0,00	$ 2,00
		$ 93.644.886.240,09	**$ 0,00**	**$ 93.644.886.240,09**
2. EGRESOS				
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 21.143,36	$ 0,00	$ 21.143,36
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	$ 2.427.112.401,87	$ 0,00	$ 2.427.112.401,87
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 9.141.268.402,58	$ 0,00	$ 9.141.268.402,58
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 10.513.480.073,00	$ 0,00	$ 10.513.480.073,00
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 10.918.208.800,74	$ 0,00	$ 10.918.208.800,74
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 11.080.600.548,40	$ 0,00	$ 11.080.600.548,40
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 9.586.363.450,90	$ 0,00	$ 9.586.363.450,90
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 35.338.882,11	$ 0,00	$ 35.338.882,11
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 80.026.958,46	$ 0,00	$ 80.026.958,46
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 378.642.471,73	$ 0,00	$ 378.642.471,73
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 16.961.069.556,21	$ 0,00	$ 16.961.069.556,21
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 10.787.692.541,58	$ 0,00	$ 10.787.692.541,58
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 11.605.022.451,10	$ 0,00	$ 11.605.022.451,10
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION VIGENCIAS	$ 130.038.558,05	$ 0,00	$ 130.038.558,05
		$ 93.644.886.240,09	**$ 0,00**	**$ 93.644.886.240,09**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

VIGENCIAS ANI UF5

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1. INGRESOS				
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 16.709.845.467,23	$ 0,00	$ 16.709.845.467,23
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 19.233.798.062,20	$ 0,00	$ 19.233.798.062,20
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 19.976.973.518,77	$ 0,00	$ 19.976.973.518,77
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 20.271.311.866,20	$ 0,00	$ 20.271.311.866,20
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 17.533.348.793,41	$ 0,00	$ 17.533.348.793,41
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 65.013.886,71	$ 0,00	$ 65.013.886,71
	RENDIMIENTOS	$ 1.482.910.457,22	$ 0,00	$ 1.482.910.457,22
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 62.930.852.945,33	$ 0,00	$ 62.930.852.945,33
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ 2,00	$ 0,00	$ 2,00
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 9.314.084.404,46	$ 0,00	$ 9.314.084.404,46
		$ 167.518.139.403,53	**$ 0,00**	**$ 167.518.139.403,53**
2. EGRESOS				
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 16.709.845.467,25	$ 0,00	$ 16.709.845.467,25
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 19.233.798.062,18	$ 0,00	$ 19.233.798.062,18
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 19.976.973.518,77	$ 0,00	$ 19.976.973.518,77
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 20.271.311.866,20	$ 0,00	$ 20.271.311.866,20
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 17.533.348.793,41	$ 0,00	$ 17.533.348.793,41
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 96.490.801,36	$ 0,00	$ 96.490.801,36
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 146.368.389,18	$ 0,00	$ 146.368.389,18
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 1.305.065.155,39	$ 0,00	$ 1.305.065.155,39
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 27.317.256.568,90	$ 0,00	$ 27.317.256.568,90
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 19.730.565.920,68	$ 0,00	$ 19.730.565.920,68
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 21.637.603.846,48	$ 0,00	$ 21.637.603.846,48
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 3.559.511.013,73	$ 0,00	$ 3.559.511.013,73
		$ 167.518.139.403,53	**$ 0,00**	**$ 167.518.139.403,53**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

VIGENCIAS ANI UF6

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1. INGRESOS				
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 26.657.118.180,67	$ 0,00	$ 26.657.118.180,67
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 30.675.879.928,28	$ 0,00	$ 30.675.879.928,28

	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 31.861.166.422,28	$ 0,00	$ 31.861.166.422,28
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 32.680.462.496,06	$ 0,00	$ 32.680.462.496,06
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 28.272.121.419,17	$ 0,00	$ 28.272.121.419,17
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 104.528.441,99	$ 0,00	$ 104.528.441,99
	RENDIMIENTOS	$ 6.824.142.319,31	$ 0,00	$ 6.824.142.319,31
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 64.033.883.014,59	$ 0,00	$ 64.033.883.014,59
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 58.389.978.105,94	$ 0,00	$ 58.389.978.105,94
		$ 279.499.280.328,29	**$ 0,00**	**$ 279.499.280.328,29**
2. EGRESOS				
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 26.657.118.180,67	$ 0,00	$ 26.657.118.180,67
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 30.675.879.928,28	$ 0,00	$ 30.675.879.928,28
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 31.861.166.422,28	$ 0,00	$ 31.861.166.422,28
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 32.680.462.496,06	$ 0,00	$ 32.680.462.496,06
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 28.272.121.419,17	$ 0,00	$ 28.272.121.419,17
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 6.928.670.761,78	$ 0,00	$ 6.928.670.761,78
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 26.274.609.966,64	$ 0,00	$ 26.274.609.966,64
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 37.759.273.047,47	$ 0,00	$ 37.759.273.047,47
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 35.648.706.548,43	$ 0,00	$ 35.648.706.548,43
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION VIGENCIAS	$ 690.642.437,24	$ 0,00	$ 690.642.437,24
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 22.050.629.120,27	$ 0,00	$ 22.050.629.120,27
		$ 279.499.280.328,29	**$ 0,00**	**$ 279.499.280.328,29**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

SUBCUENTAS APORTES ANI POR UNIDAD FUNCIONAL EN DÓLARES
APORTES ANI USD

RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 11,88	USD 11,88
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 533,64	USD 0,00	USD 533,64
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	USD 11.872.940,99	USD 0,00	USD 11.872.940,99
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 11.575.756,84	USD 0,00	USD 11.575.756,84
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 11.965.954,33	USD 0,00	USD 11.965.954,33
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 11.791.256,45	USD 0,00	USD 11.791.256,45

DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 19.952.384,97	USD 0,00	USD 19.952.384,97
RENDIMIENTOS	USD 1.261,80	USD 0,00	USD 1.261,80
	USD 67.160.089,02	**USD 0,00**	**USD 67.160.089,02**
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 1 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 14.572.467,22	USD 0,00	USD 14.572.467,22
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 2 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 16.095.111,89	USD 0,00	USD 16.095.111,89
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 3 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 538.490,10	USD 0,00	USD 538.490,10
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 4 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 10.298.350,40	USD 0,00	USD 10.298.350,40
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 5 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 9.866.438,80	USD 0,00	USD 9.866.438,80
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 6 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 15.787.435,15	USD 0,00	USD 15.787.435,15
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 533,64	USD 0,00	USD 533,64
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 1.249,94	USD 0,00	USD 1.249,94
	USD 67.160.077,14	**USD 0,00**	**USD 67.160.077,14**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 11,88	USD 11,88
SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 11,88	USD 11,88

APORTES ANI UF1 USD

RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	USD 6.976.540,12	USD 0,00	USD 6.976.540,12
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 2.322.881,96	USD 0,00	USD 2.322.881,96
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 1.625.236,26	USD 0,00	USD 1.625.236,26
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 1.675.363,46	USD 0,00	USD 1.675.363,46
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 1.627.923,23	USD 0,00	USD 1.627.923,23
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 2.667.404,15	USD 0,00	USD 2.667.404,15
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 5.284.455,94	USD 0,00	USD 5.284.455,94
REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	USD 687,30	USD 0,00	USD 687,30
RENDIMIENTOS	USD 39.811,05	USD 0,00	USD 39.811,05
TRASLADO AJUSTE COMPENSACIÓN ESPECIAL SUBCUENTA PAGOS O&M V2017	USD 295,00	USD 0,00	USD 295,00
TRASLADO REINTEGRO RENDIMIENTOS SUBCUENTA PAGOS O&M	USD 1,00	USD 0,00	USD 1,00
	USD 22.220.599,47	**USD 0,00**	**USD 22.220.599,47**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 687,30	USD 0,00	USD 687,30
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	USD 6.976.540,12	USD 0,00	USD 6.976.540,12
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 2.323.176,97	USD 0,00	USD 2.323.176,97

RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 1.911.155,64	USD 0,00	USD 1.911.155,64
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 1.389.444,08	USD 0,00	USD 1.389.444,08
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 1.627.923,23	USD 0,00	USD 1.627.923,23
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 2.667.404,15	USD 0,00	USD 2.667.404,15
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 2.646.408,94	USD 0,00	USD 2.646.408,94
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 2.638.047,00	USD 0,00	USD 2.638.047,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 39.812,04	USD 0,00	USD 39.812,04
	USD 22.220.599,47	**USD 0,00**	**USD 22.220.599,47**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00

APORTES ANI UF2 USD

RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 311,27	USD 0,00	USD 311,27
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 3.397.484,63	USD 0,00	USD 3.397.484,63
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 3.527.105,63	USD 0,00	USD 3.527.105,63
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 3.474.876,14	USD 0,00	USD 3.474.876,14
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 5.695.645,49	USD 0,00	USD 5.695.645,49
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 11.283.774,74	USD 0,00	USD 11.283.774,74
RENDIMIENTOS	USD 18.110,77	USD 0,00	USD 18.110,77
	USD 27.397.308,67	**USD 0,00**	**USD 27.397.308,67**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 311,27	USD 0,00	USD 311,27
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 3.397.484,63	USD 0,00	USD 3.397.484,63
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 3.527.105,63	USD 0,00	USD 3.527.105,63
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 3.474.876,14	USD 0,00	USD 3.474.876,14
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 5.695.645,49	USD 0,00	USD 5.695.645,49
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 5.650.814,90	USD 0,00	USD 5.650.814,90
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 5.632.959,84	USD 0,00	USD 5.632.959,84
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 18.110,77	USD 0,00	USD 18.110,77
	USD 27.397.308,67	**USD 0,00**	**USD 27.397.308,67**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00

APORTES ANI UF3 USD

RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 288,76	USD 0,00	USD 288,76
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 538.490,10	USD 0,00	USD 538.490,10
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 1.054.521,48	USD 0,00	USD 1.054.521,48
RENDIMIENTOS	USD 8.593,57	USD 0,00	USD 8.593,57
	USD 1.601.893,91	**USD 0,00**	**USD 1.601.893,91**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 338,76	USD 0,00	USD 338,76
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 538.490,10	USD 0,00	USD 538.490,10
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 528.095,06	USD 0,00	USD 528.095,06
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 505.474,11	USD 0,00	USD 505.474,11
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 8.543,57	USD 0,00	USD 8.543,57
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN VIGENCIAS	USD 20.952,31	USD 0,00	USD 20.952,31
	USD 1.601.893,91	**USD 0,00**	**USD 1.601.893,91**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00

APORTES ANI UF4 USD

RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 912,30	USD 0,00	USD 912,30
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	USD 4.896.400,86	USD 0,00	USD 4.896.400,86
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 1.630.810,45	USD 0,00	USD 1.630.810,45
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 1.140.212,05	USD 0,00	USD 1.140.212,05
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 1.183.713,48	USD 0,00	USD 1.183.713,48
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 1.166.185,01	USD 0,00	USD 1.166.185,01
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 1.911.839,00	USD 0,00	USD 1.911.839,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 3.787.588,37	USD 0,00	USD 3.787.588,37
RENDIMIENTOS	USD 8.917,52	USD 0,00	USD 8.917,52
	USD 15.726.579,04	**USD 0,00**	**USD 15.726.579,04**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 912,30	USD 0,00	USD 912,30
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	USD 4.896.400,13	USD 0,00	USD 4.896.400,13
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 1.630.811,18	USD 0,00	USD 1.630.811,18
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 1.140.212,05	USD 0,00	USD 1.140.212,05
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 1.183.713,48	USD 0,00	USD 1.183.713,48
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 1.166.185,01	USD 0,00	USD 1.166.185,01

RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 1.911.839,00	USD 0,00	USD 1.911.839,00
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 1.896.790,86	USD 0,00	USD 1.896.790,86
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 1.886.422,33	USD 0,00	USD 1.886.422,33
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 8.917,52	USD 0,00	USD 8.917,52
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN VIGENCIAS	USD 4.375,18	USD 0,00	USD 4.375,18
	USD 15.726.579,04	**USD 0,00**	**USD 15.726.579,04**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00

APORTES ANI UF5 USD

RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 2.981.051,33	USD 0,00	USD 2.981.051,33
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 2.085.951,38	USD 0,00	USD 2.085.951,38
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 2.150.288,43	USD 0,00	USD 2.150.288,43
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 2.133.467,39	USD 0,00	USD 2.133.467,39
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 3.496.731,60	USD 0,00	USD 3.496.731,60
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 6.028.342,80	USD 0,00	USD 6.028.342,80
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	USD 902.512,93	USD 0,00	USD 902.512,93
REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	USD 378,02	USD 0,00	USD 378,02
REINTEGRO RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI	USD 414,18	USD 0,00	USD 414,18
RENDIMIENTOS	USD 25.242,94	USD 0,00	USD 25.242,94
	USD 19.804.381,00	**USD 0,00**	**USD 19.804.381,00**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 378,02	USD 0,00	USD 378,02
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 2.981.051,33	USD 0,00	USD 2.981.051,33
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 2.085.951,38	USD 0,00	USD 2.085.951,38
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 2.150.288,43	USD 0,00	USD 2.150.288,43
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 2.133.467,39	USD 0,00	USD 2.133.467,39
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 3.496.731,60	USD 0,00	USD 3.496.731,60
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 3.469.208,73	USD 0,00	USD 3.469.208,73
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 3.465.102,00	USD 0,00	USD 3.465.102,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 22.202,12	USD 0,00	USD 22.202,12
	USD 19.804.381,00	**USD 0,00**	**USD 19.804.381,00**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00

APORTES ANI UF6 USD

RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 4.755.653,66	USD 0,00	USD 4.755.653,66
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 3.326.872,52	USD 0,00	USD 3.326.872,52
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 3.429.483,32	USD 0,00	USD 3.429.483,32
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 3.388.804,68	USD 0,00	USD 3.388.804,68
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 5.642.274,63	USD 0,00	USD 5.642.274,63
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 6.189.801,73	USD 0,00	USD 6.189.801,73
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	USD 5.588.804,74	USD 0,00	USD 5.588.804,74
REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	USD 318,02	USD 0,00	USD 318,02
RENDIMIENTOS	USD 124.400,24	USD 0,00	USD 124.400,24
	USD 32.446.413,54	**USD 0,00**	**USD 32.446.413,54**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 318,02	USD 0,00	USD 318,02
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 4.755.653,66	USD 0,00	USD 4.755.653,66
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 3.326.872,52	USD 0,00	USD 3.326.872,52
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 3.429.483,32	USD 0,00	USD 3.429.483,32
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 3.388.804,68	USD 0,00	USD 3.388.804,68
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 5.642.274,63	USD 0,00	USD 5.642.274,63
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 1.430.086,57	USD 0,00	USD 1.430.086,57
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 10.261.141,95	USD 0,00	USD 10.261.141,95
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 103.005,15	USD 0,00	USD 103.005,15
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN VIGENCIAS	USD 108.773,04	USD 0,00	USD 108.773,04
	USD 32.446.413,54	**USD 0,00**	**USD 32.446.413,54**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00

SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 8.336.131.076,37	$ 8.336.131.076,37
1. INGRESOS				
	COMPENSACIÓN GMF	$ 156.138.966,08	$ 3.976.069,36	$ 160.115.035,44
	CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 305.506.550,00	$ 0,00	$ 305.506.550,00
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 537,24	$ 0,00	$ 537,24
	RECAUDO COVID	$ 5.461.072.700,00	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
	RECAUDO PEAJES	$ 392.958.373.039,34	$ 9.952.675.800,00	$ 402.911.048.839,34
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 53.173.111.600,00	$ 0,00	$ 53.173.111.600,00
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 1)	$ 72.951,90	$ 0,00	$ 72.951,90

	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 2)	$ 136.843,74	$ 0,00	$ 136.843,74
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 4)	$ 53.784,35	$ 0,00	$ 53.784,35
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 5)	$ 100.603,46	$ 0,00	$ 100.603,46
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 6)	$ 159.520,10	$ 0,00	$ 159.520,10
	RENDIMIENTOS	$ 1.838.791.347,54	$ 99.935.022,02	$ 1.938.726.369,56
	PAGO NO APLICADO	$ 99.467.900,00	$ 0,00	$ 99.467.900,00
	PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 13.225.054.100,00	$ 13.225.054.100,00
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 113.379.574.877,00	$ 0,00	$ 113.379.574.877,00
	DIFERENCIAL - DECRETO 050	$ 13.572.519.100,00	$ 2.552.905.400,00	$ 16.125.424.500,00
		$ 580.945.080.320,75	**$ 25.834.546.391,38**	**$ 606.779.626.712,13**
2. EGRESOS				
	CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 305.510.850,00	$ 0,00	$ 305.510.850,00
	DEVOLUCIÓN COMPENSACIÓN GMF PAGOS O&M	$ 2.039.816,00	$ 0,00	$ 2.039.816,00
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 1	$ 40.355.964.629,74	$ 1.025.696.084,79	$ 41.381.660.714,53
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 2	$ 75.664.991.608,54	$ 1.922.847.716,43	$ 77.587.839.324,97
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 3	$ 59.231.733.443,14	$ 1.505.299.872,06	$ 60.737.033.315,20
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 4	$ 29.723.176.046,67	$ 755.309.476,44	$ 30.478.485.523,11
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 5	$ 57.185.801.958,29	$ 1.413.102.471,18	$ 58.598.904.429,47
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 6	$ 90.720.337.613,62	$ 2.242.879.079,10	$ 92.963.216.692,72
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 158.075.756,68	$ 4.498.456,98	$ 162.574.213,66
	PAGO FOSEVI	$ 7.566.600.600,00	$ 346.137.500,00	$ 7.912.738.100,00
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 125.830.645.997,00	$ 0,00	$ 125.830.645.997,00
	RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS RECAUDO - DICIEMBRE (UF 5)	$ 9.545.476,50	$ 0,00	$ 9.545.476,50
	RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS RECAUDO - DICIEMBRE (UF 6)	$ 14.993.023,50	$ 0,00	$ 14.993.023,50
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 1)	$ 206.480.356,74	$ 4.133.614,63	$ 210.613.971,37
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 2)	$ 387.105.373,35	$ 7.749.187,68	$ 394.854.561,03
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 3)	$ 289.675.635,85	$ 6.066.445,68	$ 295.742.081,53
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 4)	$ 152.063.336,90	$ 3.043.940,94	$ 155.107.277,84
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 5)	$ 288.657.402,85	$ 5.694.884,81	$ 294.352.287,66
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 6)	$ 458.048.853,74	$ 9.038.932,61	$ 467.087.786,35
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS APORTES ANI	$ 20.551.189,37	$ 0,00	$ 20.551.189,37
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS SOBRANTES SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ 103.975,73	$ 0,00	$ 103.975,73
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS SUBCUENTA RECAUDO RENDTOS	$ 901.920,17	$ 0,00	$ 901.920,17
	SOBRANTES	$ 23.025.500,00	$ 0,00	$ 23.025.500,00

	VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$ 7.632.913.200,00	$ 0,00	$ 7.632.913.200,00
	PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 610.093.700,00	$ 0,00	$ 610.093.700,00
	SOBRETASA AMBIENTAL	$ 22.160.848.400,00	$ 542.362.300,00	$ 22.703.210.700,00
	TRASLADO DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 40.036.544.480,00	$ 0,00	$ 40.036.544.480,00
	TRASLADO D-050 UF1	$ 1.570.340.459,87	$ 0,00	$ 1.570.340.459,87
	TRASLADO D-050 UF2	$ 2.943.879.392,79	$ 0,00	$ 2.943.879.392,79
	TRASLADO D-050 UF3	$ 2.304.613.743,18	$ 0,00	$ 2.304.613.743,18
	TRASLADO D-050 UF5	$ 2.163.459.544,54	$ 0,00	$ 2.163.459.544,54
	TRASLADO D-050 UF4	$ 1.156.378.627,32	$ 0,00	$ 1.156.378.627,32
	TRASLADO D-050 UF6	$ 3.433.847.332,30	$ 0,00	$ 3.433.847.332,30
	SOBRANTES	$ 0,00	$ 225.500,00	$ 225.500,00
		$ 572.608.949.244,38	**$ 9.794.085.463,33**	**$ 582.403.034.707,71**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 24.376.592.004,42	$ 24.376.592.004,42
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 24.376.592.004,42	$ 24.376.592.004,42

SUBCUENTA RECAUDO UF 1

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 2.825.516.234,43	$ 2.825.516.234,43
1. INGRESOS				
	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 1.786.780,00	$ 0,00	$ 1.786.780,00
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 2.322.871,02	$ 0,00	$ 2.322.871,02
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 1	$ 40.355.964.629,74	$ 1.025.696.084,79	$ 41.381.660.714,53
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 16.533.133.519,33	$ 0,00	$ 16.533.133.519,33
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 1	$ 206.482.224,22	$ 4.133.614,63	$ 210.615.838,85
	RENDIMIENTOS	$ 952.677.966,79	$ 20.463.835,94	$ 973.141.802,73
	REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 1.349.018.300,11	$ 0,00	$ 1.349.018.300,11
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 2.728.288.260,39	$ 0,00	$ 2.728.288.260,39
	TRASLADO D-050	$ 1.570.340.459,87	$ 0,00	$ 1.570.340.459,87
		$ 63.700.015.011,47	**$ 1.050.293.535,36**	**$ 64.750.308.546,83**
2. EGRESOS				
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 2.322.871,04	$ 0,00	$ 2.322.871,04
	PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 2.815.731.042,94	$ 14.214.355,68	$ 2.829.945.398,62
	PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 36.668.181.585,79	$ 879.511.356,23	$ 37.547.692.942,02
	PAGOS A TERCEROS	$ 1.786.780,00	$ 0,00	$ 1.786.780,00
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 72.951,90	$ 0,00	$ 72.951,90
	PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 16.501.027.555,56	$ 0,00	$ 16.501.027.555,56
	AJUSTE BANCARIO	$ 584.490.286,52	$ 0,00	$ 584.490.286,52
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 2.728.288.260,39	$ 0,00	$ 2.728.288.260,39
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 2.256.983,04	$ 0,00	$ 2.256.983,04

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 1.570.340.459,87	$ 0,00	$ 1.570.340.459,87
		$ 60.874.498.777,06	**$ 893.725.711,91**	**$ 61.768.224.488,97**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 2.982.084.057,88	$ 2.982.084.057,88
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 2.982.084.057,88	$ 2.982.084.057,88

SUBCUENTA RECAUDO UF 2

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 5.294.747.649,31	$ 5.294.747.649,31
1. INGRESOS				
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 45.729,83	$ 0,00	$ 45.729,83
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 2	$ 75.664.991.608,54	$ 1.922.847.716,43	$ 77.587.839.324,97
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 30.994.266.726,91	$ 0,00	$ 30.994.266.726,91
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 2	$ 387.105.373,35	$ 7.749.187,68	$ 394.854.561,03
	RENDIMIENTOS	$ 1.612.502.106,45	$ 38.347.339,96	$ 1.650.849.446,41
	REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 2.528.972.076,87	$ 0,00	$ 2.528.972.076,87
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 5.114.656.211,56	$ 0,00	$ 5.114.656.211,56
	TRASLADO D-050	$ 2.943.879.392,79	$ 0,00	$ 2.943.879.392,79
		$ 119.246.419.226,30	**$ 1.968.944.244,07**	**$ 121.215.363.470,37**
2. EGRESOS				
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 45.729,82	$ 0,00	$ 45.729,82
	PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 5.105.208.859,82	$ 26.630.902,32	$ 5.131.839.762,14
	PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 68.753.582.181,48	$ 1.648.798.730,91	$ 70.402.380.912,39
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 136.843,74	$ 0,00	$ 136.843,74
	PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 30.934.201.400,76	$ 0,00	$ 30.934.201.400,76
	AJUSTE BANCARIO	$ 1.095.729.845,34	$ 0,00	$ 1.095.729.845,34
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 5.114.656.211,56	$ 0,00	$ 5.114.656.211,56
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 4.231.111,68	$ 0,00	$ 4.231.111,68
	PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 2.943.879.392,79	$ 0,00	$ 2.943.879.392,79
		$ 113.951.671.576,99	**$ 1.675.429.633,23**	**$ 115.627.101.210,22**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 5.588.262.260,15	$ 5.588.262.260,15
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 5.588.262.260,15	$ 5.588.262.260,15

SUBCUENTA RECAUDO UF 3

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 3.858.844.406,22	$ 3.858.844.406,22
1. INGRESOS				
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 3	$ 59.231.733.443,14	$ 1.505.299.872,06	$ 60.737.033.315,20

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 21.977.499.688,15	$ 0,00	$ 21.977.499.688,15
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 3	$ 289.675.635,85	$ 6.066.445,68	$ 295.742.081,53
	RENDIMIENTOS	$ 2.102.458.616,56	$ 27.956.361,77	$ 2.130.414.978,33
	REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 1.988.623.770,13	$ 0,00	$ 1.988.623.770,13
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 4.004.004.724,40	$ 0,00	$ 4.004.004.724,40
	TRASLADO D-050	$ 4.590.952.184,04	$ 0,00	$ 4.590.952.184,04
		$ 94.184.948.062,27	**$ 1.539.322.679,51**	**$ 95.724.270.741,78**
2. EGRESOS				
	PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 1.959.140.944,33	$ 18.685.339,82	$ 1.977.826.284,15
	PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 56.568.165.253,48	$ 1.290.760.832,22	$ 57.858.926.085,70
	PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 22.185.213.991,45	$ 0,00	$ 22.185.213.991,45
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 166.342.863,20	$ 0,00	$ 166.342.863,20
	AJUSTE BANCARIO	$ 857.791.276,18	$ 0,00	$ 857.791.276,18
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 4.004.004.724,40	$ 0,00	$ 4.004.004.724,40
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 3.312.322,56	$ 0,00	$ 3.312.322,56
	PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 4.548.681.979,67	$ 0,00	$ 4.548.681.979,67
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 33.450.300,78	$ 0,00	$ 33.450.300,78
		$ 90.326.103.656,05	**$ 1.309.446.172,04**	**$ 91.635.549.828,09**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 4.088.720.913,69	$ 4.088.720.913,69
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 4.088.720.913,69	$ 4.088.720.913,69

SUBCUENTA RECAUDO UF 4

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 2.079.850.738,40	$ 2.079.850.738,40
1. INGRESOS				
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 4	$ 29.723.176.046,67	$ 3.043.940,94	$ 29.726.219.987,61
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 2.372.099,92	$ 0,00	$ 2.372.099,92
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 12.174.788.036,23	$ 0,00	$ 12.174.788.036,23
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 4	$ 152.063.336,90	$ 755.309.476,44	$ 907.372.813,34
	RENDIMIENTOS	$ 643.600.032,35	$ 15.063.393,98	$ 658.663.426,33
	TRASLADO CTA INGRESOS TT REND. ERRADOS ACTA UF4	$ 6.146.144,39	$ 0,00	$ 6.146.144,39
	REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 999.406.627,36	$ 0,00	$ 999.406.627,36
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 2.009.076.575,50	$ 0,00	$ 2.009.076.575,50
	TRASLADO D-050	$ 1.156.378.627,32	$ 0,00	$ 1.156.378.627,32

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
		$ 46.867.007.526,64	**$ 773.416.811,36**	**$ 47.640.424.338,00**
2. EGRESOS				
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 2.372.099,92	$ 0,00	$ 2.372.099,92
	PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 1.934.527.099,95	$ 6.450.712,32	$ 1.940.977.812,27
	PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 27.008.320.891,12	$ 647.660.912,28	$ 27.655.981.803,40
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 53.784,35	$ 0,00	$ 53.784,35
	PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 12.122.435.327,81	$ 0,00	$ 12.122.435.327,81
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 115.215.132,99	$ 0,00	$ 115.215.132,99
	AJUSTE BANCARIO	$ 430.411.170,32	$ 0,00	$ 430.411.170,32
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 2.009.076.575,50	$ 0,00	$ 2.009.076.575,50
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 1.662.013,44	$ 0,00	$ 1.662.013,44
	PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 1.143.692.984,49	$ 0,00	$ 1.143.692.984,49
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 19.389.708,35	$ 4.005.432,03	$ 23.395.140,38
		$ 44.787.156.788,24	**$ 658.117.056,63**	**$ 45.445.273.844,87**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 2.195.150.493,13	$ 2.195.150.493,13
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 2.195.150.493,13	$ 2.195.150.493,13

SUBCUENTA RECAUDO UF 5

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 3.895.337.163,01	$ 3.895.337.163,01
1. INGRESOS				
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 3.080.379,45	$ 0,00	$ 3.080.379,45
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 5	$ 57.195.347.434,79	$ 1.413.102.471,18	$ 58.608.449.905,97
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 22.777.713.767,08	$ 0,00	$ 22.777.713.767,08
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 5	$ 288.657.402,85	$ 5.694.884,81	$ 294.352.287,66
	RENDIMIENTOS	$ 1.238.059.881,99	$ 34.452.954,88	$ 1.272.512.836,87
	REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 1.858.543.794,62	$ 0,00	$ 1.858.543.794,62
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 3.758.765.330,21	$ 0,00	$ 3.758.765.330,21
	TRASLADO D-050	$ 2.163.459.544,54	$ 0,00	$ 2.163.459.544,54
		$ 89.283.627.535,53	**$ 1.453.250.310,87**	**$ 90.736.877.846,40**
2. EGRESOS				
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 3.080.379,45	$ 0,00	$ 3.080.379,45
	PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 3.809.990.714,46	$ 0,00	$ 3.809.990.714,46

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 52.110.499.260,61	$ 0,00	$ 52.110.499.260,61
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 100.603,46	$ 0,00	$ 100.603,46
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 631.292,93	$ 0,00	$ 631.292,93
	PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 22.733.400.975,74	$ 0,00	$ 22.733.400.975,74
	AJUSTE BANCARIO	$ 805.252.823,44	$ 0,00	$ 805.252.823,44
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 3.758.765.330,21	$ 0,00	$ 3.758.765.330,21
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 3.109.447,68	$ 0,00	$ 3.109.447,68
	PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 2.163.459.544,54	$ 0,00	$ 2.163.459.544,54
		$ 85.388.290.372,52	**$ 0,00**	**$ 85.388.290.372,52**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 5.348.587.473,88	$ 5.348.587.473,88
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 5.348.587.473,88	$ 5.348.587.473,88

SUBCUENTA RECAUDO UF 6

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 7.098.081.116,88	$ 7.098.081.116,88
1. INGRESOS				
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 1.187.962,38	$ 0,00	$ 1.187.962,38
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 6	$ 90.735.330.637,12	$ 2.242.879.079,10	$ 92.978.209.716,22
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 36.152.833.018,44	$ 0,00	$ 36.152.833.018,44
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 6	$ 458.048.853,74	$ 9.038.932,61	$ 467.087.786,35
	RENDIMIENTOS	$ 3.643.952.900,72	$ 51.380.342,10	$ 3.695.333.242,82
	REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 2.997.664.407,10	$ 0,00	$ 2.997.664.407,10
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 5.965.919.877,94	$ 0,00	$ 5.965.919.877,94
	TRASLADO D-050	$ 3.433.847.332,30	$ 0,00	$ 3.433.847.332,30
		$ 143.388.784.989,74	**$ 2.303.298.353,81**	**$ 145.692.083.343,55**
2. EGRESOS				
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 1.187.962,38	$ 0,00	$ 1.187.962,38
	PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 2.971.695.921,23	$ 0,00	$ 2.971.695.921,23
	PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 85.766.353.648,61	$ 1.916.145.154,30	$ 87.682.498.802,91
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 159.520,10	$ 0,00	$ 159.520,10
	PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 35.857.590.761,14	$ 0,00	$ 35.857.590.761,14
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 961.332.789,84	$ 0,00	$ 961.332.789,84
	AJUSTE BANCARIO	$ 1.278.098.897,80	$ 0,00	$ 1.278.098.897,80
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 5.965.919.877,94	$ 0,00	$ 5.965.919.877,94

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 4.935.321,60	$ 0,00	$ 4.935.321,60
	PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 3.335.707.288,78	$ 0,00	$ 3.335.707.288,78
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 147.721.883,43	$ 45.108.641,17	$ 192.830.524,60
		$ 136.290.703.872,85	**$ 1.961.253.795,47**	**$ 138.251.957.668,32**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 7.440.125.675,22	$ 7.440.125.675,22
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 7.440.125.675,22	$ 7.440.125.675,22

SUBCUENTA RECAUDO UF 3

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 3.858.844.406,22	$ 3.858.844.406,22
1. INGRESOS				
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 3	$ 59.231.733.443,14	$ 1.505.299.872,06	$ 60.737.033.315,20
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 21.977.499.688,15	$ 0,00	$ 21.977.499.688,15
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 3	$ 289.675.635,85	$ 6.066.445,68	$ 295.742.081,53
	RENDIMIENTOS	$ 2.102.458.616,56	$ 27.956.361,77	$ 2.130.414.978,33
	REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 1.988.623.770,13	$ 0,00	$ 1.988.623.770,13
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 4.004.004.724,40	$ 0,00	$ 4.004.004.724,40
	TRASLADO D-050	$ 4.590.952.184,04	$ 0,00	$ 4.590.952.184,04
		$ 94.184.948.062,27	**$ 1.539.322.679,51**	**$ 95.724.270.741,78**
2. EGRESOS				
	PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 1.959.140.944,33	$ 18.685.339,82	$ 1.977.826.284,15
	PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 56.568.165.253,48	$ 1.290.760.832,22	$ 57.858.926.085,70
	PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 22.185.213.991,45	$ 0,00	$ 22.185.213.991,45
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 166.342.863,20	$ 0,00	$ 166.342.863,20
	AJUSTE BANCARIO	$ 857.791.276,18	$ 0,00	$ 857.791.276,18
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 4.004.004.724,40	$ 0,00	$ 4.004.004.724,40
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 3.312.322,56	$ 0,00	$ 3.312.322,56
	PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 4.548.681.979,67	$ 0,00	$ 4.548.681.979,67
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 33.450.300,78	$ 0,00	$ 33.450.300,78
		$ 90.326.103.656,05	**$ 1.309.446.172,04**	**$ 91.635.549.828,09**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 4.088.720.913,69	$ 4.088.720.913,69
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 4.088.720.913,69	$ 4.088.720.913,69

SUBCUENTA RECAUDO UF 4

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 2.079.850.738,40	$ 2.079.850.738,40
1. INGRESOS				
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 4	$ 29.723.176.046,67	$ 3.043.940,94	$ 29.726.219.987,61
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 2.372.099,92	$ 0,00	$ 2.372.099,92
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 12.174.788.036,23	$ 0,00	$ 12.174.788.036,23
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 4	$ 152.063.336,90	$ 755.309.476,44	$ 907.372.813,34
	RENDIMIENTOS	$ 643.600.032,35	$ 15.063.393,98	$ 658.663.426,33
	TRASLADO CTA INGRESOS TT REND. ERRADOS ACTA UF4	$ 6.146.144,39	$ 0,00	$ 6.146.144,39
	REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 999.406.627,36	$ 0,00	$ 999.406.627,36
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 2.009.076.575,50	$ 0,00	$ 2.009.076.575,50
	TRASLADO D-050	$ 1.156.378.627,32	$ 0,00	$ 1.156.378.627,32
		$ 46.867.007.526,64	**$ 773.416.811,36**	**$ 47.640.424.338,00**
2. EGRESOS				
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 2.372.099,92	$ 0,00	$ 2.372.099,92
	PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 1.934.527.099,95	$ 6.450.712,32	$ 1.940.977.812,27
	PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 27.008.320.891,12	$ 647.660.912,28	$ 27.655.981.803,40
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 53.784,35	$ 0,00	$ 53.784,35
	PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 12.122.435.327,81	$ 0,00	$ 12.122.435.327,81
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 115.215.132,99	$ 0,00	$ 115.215.132,99
	AJUSTE BANCARIO	$ 430.411.170,32	$ 0,00	$ 430.411.170,32
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 2.009.076.575,50	$ 0,00	$ 2.009.076.575,50
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 1.662.013,44	$ 0,00	$ 1.662.013,44
	PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 1.143.692.984,49	$ 0,00	$ 1.143.692.984,49
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 19.389.708,35	$ 4.005.432,03	$ 23.395.140,38
		$ 44.787.156.788,24	**$ 658.117.056,63**	**$ 45.445.273.844,87**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 2.195.150.493,13	$ 2.195.150.493,13
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 2.195.150.493,13	$ 2.195.150.493,13

SUBCUENTA RECAUDO UF 5

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 3.895.337.163,01	$ 3.895.337.163,01
1. INGRESOS				
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 3.080.379,45	$ 0,00	$ 3.080.379,45
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 5	$ 57.195.347.434,79	$ 1.413.102.471,18	$ 58.608.449.905,97

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 22.777.713.767,08	$ 0,00	$ 22.777.713.767,08
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 5	$ 288.657.402,85	$ 5.694.884,81	$ 294.352.287,66
	RENDIMIENTOS	$ 1.238.059.881,99	$ 34.452.954,88	$ 1.272.512.836,87
	REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 1.858.543.794,62	$ 0,00	$ 1.858.543.794,62
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 3.758.765.330,21	$ 0,00	$ 3.758.765.330,21
	TRASLADO D-050	$ 2.163.459.544,54	$ 0,00	$ 2.163.459.544,54
		$ 89.283.627.535,53	**$ 1.453.250.310,87**	**$ 90.736.877.846,40**
2. EGRESOS				
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 3.080.379,45	$ 0,00	$ 3.080.379,45
	PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 3.809.990.714,46	$ 0,00	$ 3.809.990.714,46
	PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 52.110.499.260,61	$ 0,00	$ 52.110.499.260,61
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 100.603,46	$ 0,00	$ 100.603,46
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 631.292,93	$ 0,00	$ 631.292,93
	PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 22.733.400.975,74	$ 0,00	$ 22.733.400.975,74
	AJUSTE BANCARIO	$ 805.252.823,44	$ 0,00	$ 805.252.823,44
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 3.758.765.330,21	$ 0,00	$ 3.758.765.330,21
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 3.109.447,68	$ 0,00	$ 3.109.447,68
	PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 2.163.459.544,54	$ 0,00	$ 2.163.459.544,54
		$ 85.388.290.372,52	**$ 0,00**	**$ 85.388.290.372,52**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 5.348.587.473,88	$ 5.348.587.473,88
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 5.348.587.473,88	$ 5.348.587.473,88

SUBCUENTA RECAUDO UF 6

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 7.098.081.116,88	$ 7.098.081.116,88
1. INGRESOS				
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 1.187.962,38	$ 0,00	$ 1.187.962,38
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 6	$ 90.735.330.637,12	$ 2.242.879.079,10	$ 92.978.209.716,22
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 36.152.833.018,44	$ 0,00	$ 36.152.833.018,44
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 6	$ 458.048.853,74	$ 9.038.932,61	$ 467.087.786,35
	RENDIMIENTOS	$ 3.643.952.900,72	$ 51.380.342,10	$ 3.695.333.242,82
	REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 2.997.664.407,10	$ 0,00	$ 2.997.664.407,10
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 5.965.919.877,94	$ 0,00	$ 5.965.919.877,94
	TRASLADO D-050	$ 3.433.847.332,30	$ 0,00	$ 3.433.847.332,30
		$ 143.388.784.989,74	**$ 2.303.298.353,81**	**$ 145.692.083.343,55**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
2. EGRESOS				
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 1.187.962,38	$ 0,00	$ 1.187.962,38
	PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 2.971.695.921,23	$ 0,00	$ 2.971.695.921,23
	PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 85.766.353.648,61	$ 1.916.145.154,30	$ 87.682.498.802,91
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 159.520,10	$ 0,00	$ 159.520,10
	PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 35.857.590.761,14	$ 0,00	$ 35.857.590.761,14
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 961.332.789,84	$ 0,00	$ 961.332.789,84
	AJUSTE BANCARIO	$ 1.278.098.897,80	$ 0,00	$ 1.278.098.897,80
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 5.965.919.877,94	$ 0,00	$ 5.965.919.877,94
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 4.935.321,60	$ 0,00	$ 4.935.321,60
	PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 3.335.707.288,78	$ 0,00	$ 3.335.707.288,78
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 147.721.883,43	$ 45.108.641,17	$ 192.830.524,60
		$ 136.290.703.872,85	**$ 1.961.253.795,47**	**$ 138.251.957.668,32**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 7.440.125.675,22	$ 7.440.125.675,22
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 7.440.125.675,22	$ 7.440.125.675,22

SUBCUENTA DE PAGOS O&M

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 10.351.952.346,68	$ 10.351.952.346,68
1. INGRESOS				
	COMPENSACIÓN GMF	$ 2.039.816,00	$ 0,00	$ 2.039.816,00
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 1.051.245,54	$ 0,00	$ 1.051.245,54
	OBRA PARQUE LINEAL	$ 498.523.970,84	$ 0,00	$ 498.523.970,84
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 3.102.843,26	$ 0,00	$ 3.102.843,26
	RENDIMIENTOS	$ 2.400.707.630,01	$ 61.330.200,78	$ 2.462.037.830,79
	TRASLADO SUBCTA RESERVA EN PESOS	$ 1.000,00	$ 0,00	$ 1.000,00
	TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 36.130.402.202,36	$ 0,00	$ 36.130.402.202,36
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 3.898.909.337,90	$ 0,00	$ 3.898.909.337,90
	TRASLADO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 90.828.568,11	$ 0,00	$ 90.828.568,11
	TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	$ 47.458.655.987,22	$ 0,00	$ 47.458.655.987,22
	TRASLADO SUBCUENTA DE SEGUROS	$ 58.665.394,36	$ 0,00	$ 58.665.394,36
	TRASLADO SUBCUENTA IDC EN PESOS	$ 12.056.017,00	$ 0,00	$ 12.056.017,00
	TRASLADO SUBCUENTA INGRESO EN DÓLARES	$ 1.853.606.422,33	$ 0,00	$ 1.853.606.422,33
	TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS	$ 339.469.584.157,53	$ 12.788.664.211,00	$ 352.258.248.368,53
	TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES	$ 12.149.630.224,18	$ 0,00	$ 12.149.630.224,18
	TRASLADO SUBCUENTA REDES	$ 126.649.760,22	$ 0,00	$ 126.649.760,22
	TRASLADO SUBCUENTA RESERVA O&M	$ 10.366.929.395,32	$ 0,00	$ 10.366.929.395,32
	PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 75.717.054,00	$ 8.777,00	$ 75.725.831,00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	PAGO NO APLICADO	$ 1.096.628.256,13	$ 4.515.359,00	$ 1.101.143.615,13
	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 23.618.157,09	$ 0,00	$ 23.618.157,09
	AJUSTE PAGO IMPUESTOS	$ 17.812.000,00	$ 0,00	$ 17.812.000,00
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 22.128.597.062,53	$ 1.130.033,00	$ 22.129.727.095,53
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ 148.750,00	$ 0,00	$ 148.750,00
	TRASLADO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 156.032,92	$ 0,00	$ 156.032,92
	TRASLADO OBRAS MENORES PUENTE CARACOLI	$ 3.549.632.480,00	$ 0,00	$ 3.549.632.480,00
		$ 481.413.653.764,85	**$ 12.855.648.580,78**	**$ 494.269.302.345,63**
2. EGRESOS				
	AJUSTE INTERES AHORROS DB	-$ 1,80	$ 0,00	-$ 1,80
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 12.304.368,53	$ 172.348,92	$ 12.476.717,45
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI	$ 277.330.373,30	$ 0,00	$ 277.330.373,30
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD	$ 40.627,82	$ 0,00	$ 40.627,82
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 1	$ 643.221,72	$ 0,00	$ 643.221,72
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 2	$ 41.501,39	$ 0,00	$ 41.501,39
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 3	$ 278.076,28	$ 0,00	$ 278.076,28
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 4	$ 1.180.968,35	$ 0,00	$ 1.180.968,35
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 5	$ 83.408,72	$ 0,00	$ 83.408,72
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 6	$ 83.408,72	$ 0,00	$ 83.408,72
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 50.232.320,23	$ 56.436,12	$ 50.288.756,35
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA INTERVENTORÍA	$ 231.949.973,68	$ 7.755.834,51	$ 239.705.808,19
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA PEAJES	$ 171.777.121,48	$ 3.976.069,36	$ 175.753.190,84
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA PREDIOS	$ 1.171.340.452,56	$ 2.846.542,43	$ 1.174.186.994,99
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA RECAUDO UF 1	$ 7.147,12	$ 0,00	$ 7.147,12
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA REDES	$ 196.190.699,70	$ 171.423,10	$ 196.362.122,80
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ 2.100.961,94	$ 11.173,66	$ 2.112.135,60
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIATICOS ANI	$ 4.140.984,85	$ 92.056,55	$ 4.233.041,40
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 66.199,42	$ 0,00	$ 66.199,42
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 2.194.507,00	$ 0,00	$ 2.194.507,00
	FONDEO SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 4.139.734.499,53	$ 0,00	$ 4.139.734.499,53
	FONDEO SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ 4.534.077.674,00	$ 0,00	$ 4.534.077.674,00
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 1.576.609.767,73	$ 49.556.703,46	$ 1.626.166.471,19
	INTERESES MORATORIOS	$ 2.157.793,60	$ 0,00	$ 2.157.793,60
	PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 109.208.001,00	$ 1.547.000,00	$ 110.755.001,00
	PAGO IMPUESTOS	$ 35.257.190.599,68	$ 20.487.966,00	$ 35.277.678.565,68
	PAGOS A TERCEROS	$ 383.123.537.976,93	$ 12.371.656.277,56	$ 395.495.194.254,49
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 1.432.873,95	$ 0,00	$ 1.432.873,95

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	TRASLADO AJUSTE COMPENSACIÓN ESPECIAL SUBCUENTA APORTES ANI UF 1	$ 852.550,00	$ 0,00	$ 852.550,00
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 111.932.846,88	$ 111.932.846,88
	TRASLADO PAGOS RESTRINGIDOS TT	$ 1.000,00	$ 0,00	$ 1.000,00
	TRASLADO RESERVA BARRIDO DE CAJA CT	$ 1.000,00	$ 0,00	$ 1.000,00
	TRASLADO RESERVA BARRIDO DE CAJA TT	$ 1.000,00	$ 0,00	$ 1.000,00
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 11.558.564.289,78	$ 0,00	$ 11.558.564.289,78
	TRASLADO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES (PAGOS)	$ 70.946.516,23	$ 0,00	$ 70.946.516,23
	TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES	$ 4.319.159,62	$ 0,00	$ 4.319.159,62
	TRASLADO SUBCUENTA PREDIOS	$ 7.916.897,16	$ 0,00	$ 7.916.897,16
	TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO	$ 158.419.200,00	$ 0,00	$ 158.419.200,00
	TRASLADO SUBCUENTA REDES	$ 23.083.120,95	$ 0,00	$ 23.083.120,95
	TRASLADO SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 102.534.273,00	$ 0,00	$ 102.534.273,00
	FONDEO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 28.177.877.705,00	$ 0,00	$ 28.177.877.705,00
	FONDEO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 91.249.199,00	$ 0,00	$ 91.249.199,00
		$ 471.061.701.418,17	**$ 12.570.262.678,55**	**$ 483.631.964.096,72**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 10.637.338.248,91	$ 10.637.338.248,91
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 10.333.389.471,50	$ 10.333.389.471,50
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ 0,00	$ 303.948.777,41	$ 303.948.777,41

SUBCUENTA EXCEDENTES ANI

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 3.015.793.845,41	$ 3.015.793.845,41
1. INGRESOS				
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 31,64	$ 0,00	$ 31,64
	INTERESES MORATORIOS	$ 2.242.468,01	$ 0,00	$ 2.242.468,01
	PAGO RECAUDO COVID	$ 5.461.072.700,00	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 103.975,73	$ 0,00	$ 103.975,73
	RENDIMIENTOS	$ 238.915.341,85	$ 22.116.920,77	$ 261.032.262,62
	SOBRANTES	$ 23.025.500,00	$ 225.500,00	$ 23.251.000,00
	TARIFA DIFERENCIAL	$ 75.402.300,00	$ 0,00	$ 75.402.300,00
	TRASLADO DEDUCCION ACTA RECAUDO UF 4	$ 6.012.355,90	$ 0,00	$ 6.012.355,90
	TRASLADO DEDUCCION ACTA DE RECAUDO UF3	$ 190.973.260,39	$ 0,00	$ 190.973.260,39
	TRASLADO DEDUCCION ACTA DE RECAUDO UF4	$ 122.585.678,04	$ 4.005.432,03	$ 126.591.110,07
	REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 62.606.676,19	$ 0,00	$ 62.606.676,19
	TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF3	$ 27.154.168,82	$ 0,00	$ 27.154.168,82
	TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF4	$ 130.038.558,05	$ 0,00	$ 130.038.558,05
	TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF4 USD	$ 17.312.587,26	$ 0,00	$ 17.312.587,26

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF3 USD	$ 82.908.290,67	$ 0,00	$ 82.908.290,67
	TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF6	$ 1.576.283.288,02	$ 0,00	$ 1.576.283.288,02
	TRASLADO DEDUCCION ACTA DE RECAUDO UF6	$ 598.217.117,69	$ 45.108.641,17	$ 643.325.758,86
	TRASLADO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 21.254,98	$ 0,00	$ 21.254,98
	INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ 189.553.317,16	$ 0,00	$ 189.553.317,16
		$ 8.804.428.870,40	**$ 71.456.493,97**	**$ 8.875.885.364,37**
2. EGRESOS				
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 31,64	$ 0,00	$ 31,64
	PAGO RECAUDO COVID	$ 5.461.072.700,00	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
	PAGO TARIFA DIFERENCIAL	$ 75.402.300,00	$ 0,00	$ 75.402.300,00
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 252.159.993,35	$ 0,00	$ 252.159.993,35
		$ 5.788.635.024,99	**$ 0,00**	**$ 5.788.635.024,99**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 3.087.250.339,38	$ 3.087.250.339,38
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 3.087.250.339,38	$ 3.087.250.339,38

SUBCUENTA RECAUDO RENDIMIENTOS

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 1.278.371,91	$ 1.278.371,91
1. INGRESOS				
	RENDIMIENTOS	$ 376.451,74	$ 9.269,10	$ 385.720,84
	RENDIMIENTOS SUBCUENTA RECAUDO	$ 901.920,17	$ 0,00	$ 901.920,17
		$ 1.278.371,91	**$ 9.269,10**	**$ 1.287.641,01**
2. EGRESOS				
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 1.287.641,01	$ 1.287.641,01
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 1.287.641,01	$ 1.287.641,01

SUBCUENTA SEGUROS

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 95.924.429,22	$ 95.924.429,22
1. INGRESOS				
	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 41.244.374,00	$ 0,00	$ 41.244.374,00
	INDEMNIZACION VEHICULOS	$ 99.138.561,00	$ 0,00	$ 99.138.561,00
	RENDIMIENTOS	$ 22.275.626,32	$ 695.531,11	$ 22.971.157,43
	PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 4.428.400,00	$ 0,00	$ 4.428.400,00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 12.148.772,00	$ 0,00	$ 12.148.772,00
		$ 179.235.733,32	**$ 695.531,11**	**$ 179.931.264,43**
2. EGRESOS				
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 17.642,74	$ 0,00	$ 17.642,74
	PAGOS A TERCEROS	$ 4.410.686,00	$ 0,00	$ 4.410.686,00
	TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 78.882.975,36	$ 0,00	$ 78.882.975,36
		$ 83.311.304,10	**$ 0,00**	**$ 83.311.304,10**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 96.619.960,33	$ 96.619.960,33
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 96.619.960,33	$ 96.619.960,33

SUBCUENTA NOTES PROCEEDS SUBACCT

RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
APORTES EN DINERO	USD 1.587.435,92	USD 0,00	USD 1.587.435,92
DESEMBOLSO DE CRÉDITO	USD 147.922.346,73	USD 0,00	USD 147.922.346,73
	USD 149.509.782,65	**USD 0,00**	**USD 149.509.782,65**
FONDEOS SUBCUENTAS	USD 66.768.350,00	USD 0,00	USD 66.768.350,00
PAGOS A TERCEROS	USD 82.741.432,64	USD 0,00	USD 82.741.432,64
TRASLADO SUBCUENTA USD CT DEBT SERV RSRVE SUB ACCT	USD 0,01	USD 0,00	USD 0,01
	USD 149.509.782,65	**USD 0,00**	**USD 149.509.782,65**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00

SUBCUENTA USD DISBURSMNT COLLATERAL SUB AC

RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 40.925.000,00	USD 0,00	USD 40.925.000,00
RENDIMIENTOS	USD 70.331,91	USD 0,00	USD 70.331,91
	USD 40.995.331,91	**USD 0,00**	**USD 40.995.331,91**
PAGOS A TERCEROS	USD 16.657,21	USD 0,00	USD 16.657,21
TRASLADO ENTRE CUENTAS	USD 40.971.919,24	USD 0,00	USD 40.971.919,24
TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN USD TT	USD 6.755,46	USD 0,00	USD 6.755,46
	USD 40.995.331,91	**USD 0,00**	**USD 40.995.331,91**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00

SUBCUENTA USD IDC ACCOUNT

RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 15.466.425,00	USD 0,00	USD 15.466.425,00
REINTEGRO PAGO INTERESES NOTA SERIE B	USD 3.446.843,49	USD 0,00	USD 3.446.843,49
RENDIMIENTOS	USD 21.467,18	USD 0,00	USD 21.467,18
	USD 18.934.735,67	**USD 0,00**	**USD 18.934.735,67**
TRASLADO A LA CUENTA FONDEO EN DÓLARES PAGO INTERESES SERIE A	USD 15.487.892,18	USD 0,00	USD 15.487.892,18
TRASLADO A LA CUENTA FONDEO EN DÓLARES PAGO INTERESES SERIE B	USD 3.446.843,49	USD 0,00	USD 3.446.843,49
	USD 18.934.735,67	**USD 0,00**	**USD 18.934.735,67**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00

SUBCUENTA USD CT DEBT SERV RESERVE SUB ACCT

RUBRO	0. ACUMULADO DICIEMBRE 2024	1.ENERO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 20.970.011,11	USD 0,00	USD 20.970.011,11
RENDIMIENTOS	USD 50.656,05	USD 0,00	USD 50.656,05
TRASLADO RESERVA EN USD	USD 2.947.601,75	USD 0,00	USD 2.947.601,75
TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	USD 12.855.336,00	USD 0,00	USD 12.855.336,00
TRASLADO SUBCUENTA INGRESO EN USD	USD 11.159.580,25	USD 0,00	USD 11.159.580,25
	USD 47.983.185,16	**USD 0,00**	**USD 47.983.185,16**
TRASLADO PAGO DE LAS NOTAS USD	USD 28.273.869,51	USD 0,00	USD 28.273.869,51
TRASLADO RESERVA EN PESOS	USD 7.616.574,47	USD 0,00	USD 7.616.574,47
TRASLADO RESERVA EN USD	USD 8.844.543,22	USD 0,00	USD 8.844.543,22
TRASLADO RESERVA O&M TT	USD 3.248.197,96	USD 0,00	USD 3.248.197,96
	USD 47.983.185,16	**USD 0,00**	**USD 47.983.185,16**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00

SALDOS SUBCUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO

SALDOS ENERO 2025SUBCUENTAS PROYECTO EN PESOS				
NOMBRE DE LA CUENTA	**No. CUENTA**	**SALDO EXTRACTOS ENERO 2025**	**PARTIDA CONCILIATORIAS ENERO 2025**	**SALDO BALANCE ENERO 2025**
PRINCIPAL [*]	**031-327606-23**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
PREDIOS	**031-327607-47**	$ 2.696.630.589,68	$ 0,00	$ 0,00
COMPENSACIONES AMBIENTALES	**031-327608-79**	$ 16.451.937.415,98	$ 0,00	$ 0,00
CRÉDITOS Y EQUITY	**031-608878-17**	$ 1,00	$ 0,00	$ 0,00
REDES	**031-327609-33**	$ 637.861.819,69	$ 0,00	$ 0,00
BALANCE EN PESOS	**031-608876-55**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

SALDOS ENERO 2025SUBCUENTAS PROYECTO EN PESOS				
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	SALDO EXTRACTOS ENERO 2025	PARTIDA CONCILIATORIAS ENERO 2025	SALDO BALANCE ENERO 2025
RESERVA EN PESOS	031-608879-73	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
IDC EN PESOS	031-608881-39	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
RESERVA O&M	031-608882-79	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
CAPEX	031-608884-06	$ 17.953.778.833,96	$ 0,00	$ 0,00
PAGOS O&M	031-608906-30	$ 10.637.338.248,91	$ 303.948.777,41	$ 0,00
SEGUROS	031-608909-40	$ 96.619.960,33	$ 0,00	$ 0,00
DESEMBOLSOS SMF	031-608910-41	$ 81.527,02	$ 0,00	$ 0,00
		$ 48.474.248.396,57	**$ 303.948.777,41**	**$ 0,00**

SALDOS ENERO 2025SUBCUENTAS ANI EN PESOS				
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	SALDO EXTRACTOS ENERO 2025	PARTIDA CONCILIATORIAS ENERO 2025	SALDO BALANCEENERO 2025
RECAUDO DE PEAJE	031-327610-77	$ 24.376.592.004,42	$ 0,00	$ 0,00
RECAUDO POR APROPIAR ANI	690-00008-15	$ 10.081.910.678,69	$ 0,00	$ 0,00
EXPLOTACION COMERCIAL	690-00022-42	$ 1,59	$ 0,00	$ 0,00
EXPLOTACION COMERCIAL UF 1	690-00022-43	$ 121.858,35	$ 0,00	$ 0,00
EXPLOTACION COMERCIAL UF 2	690-00022-44	$ 220.170,21	$ 0,00	$ 0,00
EXPLOTACION COMERCIAL UF 3	690-00022-45	$ 172.360,30	$ 0,00	$ 0,00
EXPLOTACION COMERCIAL UF 4	690-00022-46	$ 86.484,23	$ 0,00	$ 0,00
EXPLOTACION COMERCIAL UF 5	690-00022-47	$ 161.803,22	$ 0,00	$ 0,00
EXPLOTACION COMERCIAL UF 6	690-00022-48	$ 256.814,58	$ 0,00	$ 0,00
RECAUDO DE PEAJE UF 1	031-000116-88	$ 2.982.084.057,88	$ 0,00	$ 0,00
RECAUDO DE PEAJE UF 2	031-000116-96	$ 5.588.262.260,15	$ 0,00	$ 0,00
RECAUDO DE PEAJE UF 3	031-000117-00	$ 4.088.720.913,69	$ 0,00	$ 0,00
RECAUDO DE PEAJE UF 4	031-000117-26	$ 2.195.150.493,13	$ 0,00	$ 0,00
RECAUDO DE PEAJE UF 5	031-000117-18	$ 5.348.587.473,88	$ 0,00	$ 0,00
RECAUDO DE PEAJE UF 6	031-000117-42	$ 7.440.125.675,22	$ 0,00	$ 0,00
APORTES ANI	031-327609-76	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-327611-40	$ 3.303.996.126,48	-$ 303.244.000,00	$ 0,00
SOPORTE CONTRACTUAL	031-327612-39	$ 4.726.911.294,38	$ 0,00	$ 0,00
AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-327613-01	$ 2.197.362.449,78	$ 0,00	$ 0,00
EXCEDENTES ANI	031-115457-81	$ 3.087.250.339,38	$ 0,00	$ 0,00
INGRESOS POR EXPLOTACIÓN CIAL.	031-327616-11	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
OBRAS MENORES	031-327616-89	$ 6.734.043.606,82	$ 0,00	$ 0,00
SUPERVISION Y VIATICOS	031-946900-52	$ 41.403.625,81	$ 0,00	$ 0,00
REEMBOLSOS ANI	031-608912-45	$ 2.642.522,91	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-1	031-702405-95	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-2	031-702412-73	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-3	031-702418-42	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-4	031-702415-83	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-5	031-702419-82	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-6	031-702467-21	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
RECAUDO RENDIMIENTOS PROVIS.	031-085063-84	$ 1.287.641,01	$ 0,00	$ 0,00
EXCEDENTES COMPENSACIÓN AMB.	690-000038-34	$ 24.006.034.906,75	$ 0,00	$ 0,00
COSTERA PUENTE CARACOLI	690-000088-13	$ 84.895.124,23	$ 0,00	
		$ 106.288.280.687,09	**-$ 303.244.000,00**	**$ 0,00**

	SALDO EXTRACTOS ENERO	PARTIDAS CONCILIATORIAS ENERO	SALDO CONTABLE ENERO
SALDO PROYECTO EN PESOS	$ 48.474.248.396,57	$ 303.948.777,41	$ 48.170.299.619,16
SALDO S ANI EN PESOS	$ 106.288.280.687,09	-$ 303.244.000,00	$ 106.591.524.687,09
SUBTOTAL SALDO	**$ 154.762.529.083,66**	**$ 704.777,41**	**$ 154.761.824.306,25**
SALDO PROYECTO EN USD	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
SALDO ANI EN USD	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
SUBTOTAL SALDO EN USD	**USD 0,00**	**USD 0,00**	**USD 0,00**
TRM DE 30 DE ENERO 2025	**$ 4.060,34**	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL USD EN PESOS	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
TOTAL SALDOS ENERO 2025	**$ 154.762.529.083,66**	**$ 704.777,41**	**$ 154.761.824.306,25**

13.6 RENDIMIENTOS FINANCIEROS SUBCUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS PROYECTO EN PESOS						
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS DICIEMBRE 2024	RENDIMIENTOS EXTRACTO ENERO 2025	TRASLADO OBRAS MENORES	TRASLADOS ENTRE CUENTAS ENERO 2025	RENDIMIENTOS ACUMULADOS ENERO 2025
PRINCIPAL [*]	031-327606-23	$ 966.964.711,16	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 966.964.711,16
PREDIOS	031-327607-47	$ 24.673.367.680,87	$ 19.399.356,78	$ 0,00	$ 0,00	$ 24.692.767.037,65
COMPENSACIONES AMBIENTALES	031-327608-79	$ 27.377.409.227,85	$ 118.431.146,96	$ 0,00	$ 0,00	$ 27.495.840.374,81
CRÉDITOS Y EQUITY	031-608878-17	$ 1.127.640.905,98	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.127.640.905,98
REDES	031-327609-33	$ 2.453.535.022,10	$ 4.590.966,58	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.458.125.988,68
BALANCE EN PESOS	031-608876-55	$ 1.500.974.921,62	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.500.974.921,62
RESERVA EN PESOS	031-608879-73	$ 7.286.571.737,07	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.286.571.737,07
IDC EN PESOS	031-608881-39	$ 2.488.567.522,08	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.488.567.522,08
RESERVA O&M	031-608882-79	$ 6.718.330.437,55	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.718.330.437,55
CAPEX	031-608884-06	$ 10.599.198.390,86	$ 131.434.268,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.730.632.658,89
PAGOS O&M	031-608906-30	$ 2.402.290.510,05	$ 61.330.200,78	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.463.620.710,83
SEGUROS	031-608909-40	$ 22.053.420,96	$ 695.531,11	$ 0,00	$ 0,00	$ 22.748.952,07
DESEMBOLSOS SMF	031-608910-41	$ 5.620.391,51	$ 586,73	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.620.978,24
RENDIMIENTOS PROYECTO EN PESOS		**$ 87.622.524.87966**	**$ 335.882.056,97**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 87.958.406.936,63**

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS ANI EN PESOS						
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS DICIEMBRE 2024	RENDIMIENTOS EXTRACTO ENERO 2025	TRASLADO OBRAS MENORES	TRASLADOS ENTRE CUENTAS ENERO 2025	RENDIMIENTOS ACUMULADOS ENERO 2025
RECAUDO DE PEAJE	031-327610-77	$ 320.816.211,89	$ 99.935.022,02	$ 0,00	-$ 35.727.006,35	$ 385.024.227,56
RECAUDO POR APROPIAR ANI	690-00008-15	$ 2.946.842.488,81	$ 72.575.937,42	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.019.418.426,23
EXPLOTACION COMERCIAL	690-00022-42	$ 19.052,79	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.052,79
EXPLOTACION COMERCIAL UF 1	690-00022-43	$ 11.657,14	$ 877,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.534,19
EXPLOTACION COMERCIAL UF 2	690-00022-44	$ 13.637,08	$ 1.584,77	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.221,85
EXPLOTACION COMERCIAL UF 3	690-00022-45	$ 10.675,79	$ 1.240,63	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.916,42
EXPLOTACION COMERCIAL UF 4	690-00022-46	$ 5.355,92	$ 622,40	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.978,32
EXPLOTACION COMERCIAL UF 5	690-00022-47	$ 10.021,63	$ 1.164,60	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.186,23

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS ANI EN PESOS						
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS DICIEMBRE 2024	RENDIMIENTOS EXTRACTO ENERO 2025	TRASLADO OBRAS MENORES	TRASLADOS ENTRE CUENTAS ENERO 2025	RENDIMIENTOS ACUMULADOS ENERO 2025
EXPLOTACION COMERCIAL UF 6	690-00022-48	$ 15.907,01	$ 1.848,57	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.755,58
RECAUDO DE PEAJE UF 1	031-000116-88	$ 1.027.295.587,72	$ 20.463.835,94	$ 0,00	$ 4.133.614,63	$ 1.051.893.038,29
RECAUDO DE PEAJE UF 2	031-000116-96	$ 1.755.497.600,81	$ 38.347.339,96	$ 0,00	$ 7.749.187,68	$ 1.801.594.128,45
RECAUDO DE PEAJE UF 3	031-000117-00	$ 1.669.614.498,98	$ 27.956.361,77	$ 0,00	$ 6.066.445,68	$ 1.703.637.306,43
RECAUDO DE PEAJE UF 4	031-000117-26	$ 698.464.186,90	$ 15.063.393,98	$ 0,00	$ 3.043.940,94	$ 716.571.521,82
RECAUDO DE PEAJE UF 5	031-000117-18	$ 1.350.129.488,45	$ 34.452.954,88	$ 0,00	$ 5.694.884,81	$ 1.390.277.328,14
RECAUDO DE PEAJE UF 6	031-000117-42	$ 3.713.947.990,48	$ 51.380.342,10	$ 0,00	$ 9.038.932,61	$ 3.774.367.265,19
APORTES ANI	031-327609-76	$ 1.772.907.882,10	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.772.907.882,10
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-327611-40	$ 124.064.169,22	$ 25.642.501,60	-$ 35.479.535,96	$ 0,00	$ 114.227.134,86
SOPORTE CONTRACTUAL	031-327612-39	-$ 477.969.079,35	$ 34.088.223,30	-$ 35.439.490,71	$ 0,00	-$ 479.320.346,76
AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-327613-01	$ 44.625.971,52	$ 15.699.996,73	-$ 15.884.106,05	$ 0,00	$ 44.441.862,20
EXCEDENTES ANI	031-115457-81	$ 239.019.317,58	$ 22.116.920,77	$ 0,00	$ 0,00	$ 261.136.238,35
INGRESOS POR EXPLOTACIÓN CIAL.	031-327616-11	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
OBRAS MENORES	031-327616-89	$ 25.620.972.623,89	$ 48.349.095,37	$ 87.245.531,57	$ 0,00	$ 25.756.567.250,83
SUPERVISION Y VIATICOS	031-946900-52	$ 2.515.933,64	$ 326.119,95	-$ 442.398,85	$ 0,00	$ 2.399.654,74
REEMBOLSOS ANI	031-608912-45	$ 38.272.196,40	$ 19.022,38	$ 0,00	$ 0,00	$ 38.291.218,78
V. F. ANI UF-1	031-702405-95	$ 111.653.878,51	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 111.653.878,51
V. F. ANI UF-2	031-702412-73	$ 238.411.907,75	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 238.411.907,75
V. F. ANI UF-3	031-702418-42	$ 273.594.283,88	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 273.594.283,88
V. F. ANI UF-4	031-702415-83	$ 80.026.957,46	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 80.026.957,46
V. F. ANI UF-5	031-702419-82	$ 146.368.388,18	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 146.368.388,18
V. F. ANI UF-6	031-702467-21	-$ 0,48	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	-$ 0,48
RECAUDO RENDIMIENTOS PROVIS.	031-085063-84	$ 1.276.930,74	$ 9.269,10	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.286.199,84
EXCEDENTES COMPENSACIÓN AMB.	690-000038-34	$ 7.287.646.688,50	$ 172.810.546,01	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.460.457.234,51
COSTERA PUENTE CARAQCOLI	690-000088-13	$ 84.283.996,87	$ 611.128,36	$ 0,00	$ 0,00	$ 84.895.125,23
RENDIMIENTOS S ANI EN PESOS		**$ 49.070.366.407,81**	**$ 679.855.349,66**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 49.750.221.757,47**

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS ANI EN DOLARES						
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS DICIEMBRE 2024	RENDIMIENTOS EXTRACTO ENERO 2025	TRASLADO OBRAS MENORES	TRASLADOS ENTRE CUENTAS ENERO 2025	RENDIMIENTOS ACUMULADOS ENERO 2025
APORTES ANI UF1 USD	36274062	$ 27.651.017,90	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 27.651.017,90
APORTES ANI UF4 USD	36273799	$ 8.357.677,47	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.357.677,47
APORTES ANI UF5 USD	36273985	$ 5.096.339,87	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.096.339,87

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS ANI EN DOLARES						
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS DICIEMBRE 2024	RENDIMIENTOS EXTRACTO ENERO 2025	TRASLADO OBRAS MENORES	TRASLADOS ENTRE CUENTAS ENERO 2025	RENDIMIENTOS ACUMULADOS ENERO 2025
APORTES ANI UF6 USD	36273983	$ 8.130.079,26	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.130.079,26
APORTES ANI USD	400008302	$ 2.795.939,43	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.795.939,43
APORTES ANI UF 1 USD	400008303	$ 74.816.263,39	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 74.816.263,39
APORTES ANI UF 2 USD	400008304	$ 4.934.687,87	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.934.687,87
APORTES ANI UF 3 USD	400008305	$ 26.885.326,50	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 26.885.326,50
APORTES ANI UF 4 USD	400008306	$ 1.546.654,74	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.546.654,74
APORTES ANI UF 5 USD	400008307	$ 55.714.280,15	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 55.714.280,15
APORTES ANI UF 6 USD	400008308	$ 267.875.545,81	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 267.875.545,81
RENDIMIENTOS ANI EN USD		**$ 483.803.812,39**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 483.803.812,39**
TOTAL RENDIMIENTOS		**$ 137.536.102.273,70**	**$ 1.015.737.406,63**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 138.551.839.680,33**

10.6. PAGOS POR RETRIBUCIÓN Y COMPENSACIONES ESPECIALES

En el siguiente cuadro se detallan los valores trasladados con corte a 31 de enero de 2025 por concepto de compensaciones especiales:

VALOR ABONOS VIGENCIAS FUTURAS

APORTES ANI			
VIGENCIA	No. COMPROBANTE	FECHA DE GIRO	TOTAL
2016	Primer abono	28/12/2016	$ 7.033.864.542,00
2016	Segundo abono	29/12/2016	$ 6.014.502.382,00
2016	Tercer abono	2/01/2017	$ 27.586.623.923,00
2017	Único abono	27/12/2017	$ 99.312.626.461,00
2018	Primer abono	28/12/2018	$ 139.022.658.098,00
2018	Segundo abono	9/01/2019	$ 4.115.462.730,00
2019	Primer abono VF 2019	30/12/2019	$ 145.196.293.235,00
2019	segundo abono VF 2019	31/01/2020	$ 4.927.812.930,00
2020	Primer abono VF 2020	30/12/2020	$ 144.621.862.108,00
2020	Segundo abono 2021 VF 2020	29/01/2021	$ 8.358.018.752,00
2021	Primer abono VF 2021	22/12/2021	$ 166.856.558.476,00
2021	Segundo abono VF 2021	31/01/2022	$ 12.868.469.971,00
2022	Primer abono VF 2022	28/12/2022	$ 164.373.718.832,00
2022	Segundo abono VF 2022	13/09/2023	$ 48.986.027.404,00
2023	Primer abono VF 2023	22/09/2023	$ 136.797.695.733,00
2023	Segundo abono VF 2023	27/02/2024	$ 66.823.866.756,00
2023	Intereses abono vigencia 2023	27/06/2024	$ 287.443.834,00
VALOR TOTAL			**$ 1.183.183.506.167,00**

VALOR RETRIBUIDO POR UNIDAD FUNCIONAL

UNIDAD FUNCIONAL	VALOR RETRIBUCION
1	$ 47.285.304.105,71
2	$ 88.481.977.657,49
3	$ 70.200.784.449,82
4	$ 34.635.344.000,78
5	$ 65.441.590.647,84
6	$ 105.432.947.541,34
TOTAL	**$ 411.477.948.402,98**

PAGOS DE CONTRIBUCIÓN LEY 1106 DE 2006 PERIODO

PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA LEY 1106 A CUENTA SEBRA 61016481 CONCESION COSTERA		
PAGOS A TERCEROS		
FECHA	CONCEPTO	VALOR
15/01/2019	PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA LEY 1106 ACTA UF 5 CUENTA SEBRA 61016481 PORTAFOLIO 0	$ 56.256.966,00
15/01/2019	PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA LEY 1106 ACTA UF 5 CUENTA SEBRA 61016481 PORTAFOLIO 0	$ 637.804,00
25/01/2019	PORTAFOLIO0 MCS CUENTA SEBRA 61016481 PAGO CONTRBUCIÓN DE LA LEY 1106 ACTA UF 5 %	$ 57.298.302,00
25/01/2019	PORTAFOLIO0 PAGO DE CONTRIBUCIÓN DE LA LEY 1106 ACTA UF 2 CUENTA SEBRA 61016481 %	$ 105.027.596,00
25/01/2019	PORTAFOLIO0 CTA SEBRA 61016481 PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA LEY 1106 ACTA UF 5 %	$ 35.247.762,00
26/04/2019	pago de la la contribución de la ley 1106 del acta 10 UF 1	$ 40.632.295,00
29/04/2019	pago de la la contribución de la ley 1106 del acta 8 UF 4	$ 3.569.512,00
29/04/2019	pago de la la contribución de la ley 1106 del acta 7 UF 4	$ 4.317.665,00
6/05/2019	pago de la contribución de la ley 1106 del acta 1 Calculo de Peajes UF 5	$ 76.086,00
27/05/2019	Contribución ley 1106 - Acta 2 y 3 recaudo peaje UF5	$ 253.863,00
13/06/2019	Traslado por Contribución ley 1106 de acuerdo con las actas 4 de la UF5 %	$ 609.693,00
13/06/2019	Traslado por Contribución ley 1106 de acuerdo con las actas 4 de la UF5.%	$ 620.978,00
18/06/2019	ago de la contribución Ley 1106 para el acta de recaudo 4 de la UF 5.	$ 93.964,00
31/07/2019	pago de la contribución Ley 1106 para el acta de recaudo 12 de la UF1.	$ 728.163,00
31/07/2019	pago de la contribución Ley 1106 para el acta de recaudo 11 de la UF 1	$ 881.066,00
12/08/2019	PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN LEY 1106 PARA EL ACTA DE RECAUDO 1 DE LA UF 6	$ 64.180.038,00
12/08/2019	Pago de la contribución Ley 1106 para el acta de recaudo 2 de la UF 6	$ 65.351.661,00
22/08/2019	pago de la contribución Ley 1106 correspondiente al acta 5 de peajes de la UF5	$ 111.502,04
26/09/2019	PORTAFOLIO0 P.A COSTERA pago de la contribución Ley 1106 para el acta - Acta de cálculo 7 de la UF5- PORTAFOLIO 0 %	$ 286.854,70
26/09/2019	PORTAFOLIO0 P.A COSTERA pago de la contribución Ley 1106 para el Acta de cálculo 1 de la UF6 %	$ 1.075.819,07
26/09/2019	Egreso PAGO PROVEEDORES generado por una orden de pago. PORTAFOLIO0 P.A COSTERA pago de la contribución Ley 1106 para el acta Acta de cálculo 6 de la UF5 %	$ 146.153,23
6/11/2019	PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN LEY 1106 PARA LA TRIGESIMA ACTA DE RETRIBUCION UNIDAD FUCIONAL 1	$ 741.564,25
6/11/2019	PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN LEY 1106 VALORES POR SEXTA ACTA DE COMPENSACION ESPECIAL UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 11.396,12
6/11/2019	PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN LEY 1106 VALORES POR CUARTA ACTA DE COMPENSACION ESPECIAL UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 10.501.476,38
6/11/2019	PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN LEY 1106 VALORES POR TERCER ACTA CE COMPENSACION ESPECIAL UNIDAD FUNCIONAL 8	$ 10.313.206,10
6/11/2019	PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN LEY 1106 VALORES POR SEPTIMA ACTA DE COMPENSACION ESPECIAL UNIDAD FUNCIONAL 5	$ 11.607,07
13/12/2019	PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN LEY 1106 ACTA 4 UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 246.612,35

PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA LEY 1106 A CUENTA SEBRA 61016481 CONCESION COSTERA		
PAGOS A TERCEROS		
FECHA	**CONCEPTO**	**VALOR**
13/12/2019	PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN LEY 1106 ACTA 4 UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 276,78
13/12/2019	PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN LEY 1106 ACTA 4 UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 412.951,34
13/12/2019	PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN LEY 1106 ACTA 4 UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 458.872,46
13/12/2019	PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN LEY 1106 ACTA 4 UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 481.558,14
16/12/2019	PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN LEY 1106 ACTA 4 UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 620.971,59
17/01/2020	ACTA DE COMPENSACIÓN ESPECIAL UNIDAD FUNCIONAL 5 - PEAJE DE LA CONTRIBUCIÓN LEY 1106	$ 541.746,80
17/01/2020	ACTA DE COMPENSACIÓN- PEAJE DE LA CONTRIBUCIÓN LEY 1106	$ 698.585,17
7/02/2020	PAGO POR CONCEPTO DE LA LEY 1106 DE 2006, VIGENCIA 2019 PAGO EN ENERO 2020	$ 331.546.488,78
4/05/2020	PAGO CONTRIBUCIÓN ESPECIAL LEY 1106 MES ES DE MARZO Y ENERO DE 2020 SEGUN INSTRUCCION EMITIDA POR LA CONCESIONARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020.	$ 51.365.314,46
6/11/2020	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006 POR LA RETENCIÓN PRACTICADA POR CONTRIBUCIÓN EN LA CUENTA DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL DTN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	$ 63.642.710,77
17/11/2020	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006 POR LA RETENCIÓN PRACTICADA POR CONTRIBUCIÓN EN LA CUENTA DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL – DTN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DESDE LA SUBCUENTA DE PAGOS O&M NO. 031-608906-30 DEL PA COSTERA HACIA CUENTA CORRIENTE NO. 61016481 DEL BANCO DE LA REPÚBLICA PORTAFOLIO 0 SEGUN COMUNICACION REMITIDA POR LA CONCESIONARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.	$ 14.491.744,44
7/12/2020	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006 POR LA	$ 340.050,35
22/12/2020	PAGO POR CONCEPTO CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006, LOS CONCESIONARIOS.VÍA DESCUENTO O RETENCIÓN QUE HA DEBIDO REALIZAR LA ANI COMO ENTIDAD PÚBLICA DEL NIVEL NACIONAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 2170 DE 2004.	$ 3.520.238,48
13/01/2021	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006 POR LA RETENCIÓN PRACTICADA POR CONTRIBUCIÓN EN LA CUENTA DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL – DTN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DESDE LA SUBCUENTA DE PAGOS O&M NO. 031-608906-30 DEL PA COSTERA HACIA CUENTA CORRIENTE NO. 61016481 DEL BANCO DE LA REPÚBLICA PORTAFOLIO 0 SEGUN COMUNICACION REMITIDA POR LA CONCESIONARIA DE FECHA 07 DE ENERO DE 2021.	$ 12.352.239,62
11/02/2021	PAGO POR CONCEPTO RETRIBUCION – COMPENSACION ESPECIAL POR RECAUDO ACTA 19 UF 6 NOVIEMBRE 2020 DESDE LA SUBCUENTA RECAUDO UF 6 CUENTA DE AHORROS 03100011742 DEL PA COSTERA HACIA LA CUENTA DE INGRESOS EN PESOS CUENTA DE AHORROS NUMERO 03162176837 DEL PA TRANSACCION COSTERA POR VALOR DE $ 1.078.053.668.48 CORRESPONDIENTE A RECAUDO MES DE NOVIEMBRE 2020.	$ 352.538.733,39
12/03/2021	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006 POR LA RETENCIÓN PRACTICADA POR CONTRIBUCIÓN EN LA CUENTA DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL – DTN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DESDE LA SUBCUENTA DE PAGOS O&M NO. 031-608906-30 DEL PA COSTERA HACIA CUENTA CORRIENTE NO.61016481 DEL BANCO DE LA REPÚBLICA PORTAFOLIO 0 SEGUN COMUNICACION REMITIDA POR LA CONCESIONARIA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2021-	$ 39.290.052,00

PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA LEY 1106 A CUENTA SEBRA 61016481 CONCESION COSTERA		
PAGOS A TERCEROS		
FECHA	**CONCEPTO**	**VALOR**
9/04/2021	PRG_2021_874848 PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006 POR LA RETENCIÓN PRACTICADA POR CONTRIBUCIÓN EN LA CUENTA DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL – DTN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DESDE LA SUBCUENTA DE PAGOS O&M NO. 031-608906-30 DEL PA COSTERA HACIA CUENTA CORRIENTE NO.61016481 DEL BANCO DE LA REPÚBLICA PORTAFOLIO 0 SEGUN COMUNICACION REMITIDA POR LA CONCESIONARIA DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2021.	$ 12.480.101,02
11/05/2021	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006 LOS CONCESIONARIOS DE VÍAS QUE INVOLUCREN MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR UNA CONTRIBUCIÓN DEL 2.5 POR MIL DEL VALOR DEL RECAUDO BRUTO QUE GENERE EL CONCESIONARIO, VÍA DESCUENTO O RETENCIÓN QUE HA DEBIDO REALIZAR LA ANI COMO ENTIDAD PÚBLICA DEL NIVEL NACIONAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 2170 DE 2004., DESDE LA SUBCUENTA DE PAGOS O&M NO. 031-608906-30 DEL PA COSTERA HACIA CUENTA CORRIENTE NO.61016481 DEL BANCO DE LA REPÚBLICA PORTAFOLIO 0 SEGUN COMUNICACION REMITIDA POR LA CONCESIONARIA DE FECHA 06 DE MAYO DE 2021.	$ 27.060.541,83
11/06/2021	PAGO POR CONCEPTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006, TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE SUSCRIBAN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, CON ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O CELEBREN CONTRATOS DE ADICIÓN AL VALOR DE LOS EXISTENTES DEBERÁN PAGAR A FAVOR DE LA NACIÓN, DEPARTAMENTO O MUNICIPIO, SEGÚN EL NIVEL AL CUAL PERTENEZCA LA ENTIDAD PÚBLICA CONTRATANTE UNA CONTRIBUCIÓN EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL COMUNICACION REMITIDA POR LA CONCESIONARIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021.	$ 16.875.454,08
9/07/2021	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006, LOS CONCESIONARIOS DE VÍAS QUE INVOLUCREN MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR UNA CONTRIBUCIÓN DEL 2.5 POR MIL DEL VALOR DEL RECAUDO BRUTO QUE GENERE EL CONCESIONARIO, VÍA DESCUENTO O RETENCIÓN QUE HA DEBIDO REALIZAR LA ANI COMO ENTIDAD PÚBLICA DEL NIVEL NACIONAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 2170 DE 2004. CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, POR LO TANTO, INSTRUIMOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO ABONAR LA RETENCIÓN PRACTICADA POR CONTRIBUCIÓN EN LA CUENTA DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL – DTN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUENTA CORRIENTE NO. 61016481 DEL BANCO DE LA REPÚBLICA. DESDE LA SUBCUENTA DE PAGOS O&M NO. 031-608906-30.	$ 23.654.225,66
11/08/2021	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 8.042.359,43
10/09/2021	PAGO POR CONCEPTO DE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA LOS CONCESIONARIOS DE VÍAS QUE INVOLUCREN MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR UNA CONTRIBUCIÓN DEL 2.5 POR MIL DEL VALOR DEL RECAUDO BRUTO QUE GENERE EL CONCESIONARIO, VÍA DESCUENTO O RETENCIÓN QUE HA DEBIDO REALIZAR LA ANI COMO ENTIDAD PÚBLICA DEL NIVEL NACIONAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 2170 DE 2004.	$ 62.179.403,25
8/10/2021	PAGO POR CONCEPTO DE CONSIGNACION CONTRIBUCION FONSECON PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE, RECAUDO DE PEAJE Y VIGENCIAS.	$ 10.244.906,27
16/11/2021	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRUBUION DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA SEGÚN ARTICULO 6 DE LA LEY 106 DE 2006	$ 10.254.499,29
17/12/2021	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. NOVIEMBRE 2021..	$ 9.945.264,94

PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA LEY 1106 A CUENTA SEBRA 61016481 CONCESION COSTERA		
PAGOS A TERCEROS		
FECHA	**CONCEPTO**	**VALOR**
21/01/2022	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. DICIEMBRE 2021..	$ 11.462.197,27
14/01/2022	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MES DE DICIEMBRE 2021. .	$ 11.462.197,27
15/03/2022	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA LEY 1106 DE 2006 MES DE FEBRERO 2022.	$ 12.016.615,33
15/03/2022	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA LEY 1106 DE 2006 MES DE ENERO 2022.	$ 424.843.338,37
19/04/2022	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MARZO 2022 SEGÚN LEY 1106 DE 2006	$ 14.326.475,29
13/06/2022	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MAYO 2022 EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 13.467.331,83
13/06/2022	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MAYO 2022 EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 13.652.681,75
18/07/2022	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA JUNIO 2022 EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 48.336.016,29
26/08/2022	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA JULIO 2022 EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 14.784.586,75
9/09/2022	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE AGOSTO 2022, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 76.248.918,39
15/12/2022	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE NOVIEMBRE 2022 CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MES DE NOVIEMBRE 2022	$ 34.417.156,03
7/02/2023	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE ENERO 2023, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 11.027.150,00
3/03/2023	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE FEBRERO 2023, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 8.055.306,00
10/04/2023	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE MARZO 2023, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 21.477.790,00
6/06/2023	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE MAYO 2023, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 63.255.700,00
4/07/2023	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE JUNIO 2023, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 12.447.664,00
2/08/2023	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE JULIO 2023, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 23.070.345,00
4/09/2023	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE AGOSTO 2023, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 10.347.897,00
3/10/2023	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE SEPTIEMBRE 2023, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 25.383.880,00
7/11/2023	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE OCTUBRE 2023, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 9.557.172,00
5/12/2023	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE NOVIEMBRE 2023, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 73.082.142,00

PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA LEY 1106 A CUENTA SEBRA 61016481 CONCESION COSTERA		
PAGOS A TERCEROS		
FECHA	**CONCEPTO**	**VALOR**
9/01/2024	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE DICIEMBRE 2023, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 556.538.330,00
7/02/2024	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE ENERO 2024, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 53.153.180,00
15/03/2024	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE FEBRERO2024, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 33.120.768,00
5/04/2024	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE MARZO 2024, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 22.626.728,00
14/05/2024	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE ABRIL 2024, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 786.088.580,00
13/06/2024	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE MAYO 2024, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 18.423.343,00
9/07/2024	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE JUNIO 2024, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 15.514.063,00
12/08/2024	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE JULIO 2024, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 16.641.231,00
9/09/2024	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE AGOSTO 2024, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	$ 17.974.337,00
8/10/2024	PAGO POR CONCEPTO DE FONSECON MES DE SEPTIEMBRE 2024, CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.	69.712.017,00

PAGOS SOBRETASA AMBIENTAL

PAGOS SOBRE TASA AMBIENTAL				
FECHA	**PUERTO COLOMBIA**	**MARAHUACO**	**TOTAL**	**SOBRATASA ACUMULADA.**
nov-19	$ 122.981.000,00	$ 87.482.800,00	$ 210.463.800,00	$ 210.463.800,00
dic-19	$ 196.844.500,00	$ 137.840.700,00	$ 334.685.200,00	$ 545.149.000,00
ene-20	$ 243.245.900,00	$ 197.421.800,00	$ 440.667.700,00	$ 985.816.700,00
feb-20	$ 188.290.800,00	$ 152.930.100,00	$ 341.220.900,00	$ 1.327.037.600,00
mar-20	$ 108.830.200,00	$ 82.382.100,00	$ 191.212.300,00	$ 1.518.249.900,00
abr-20	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.518.249.900,00
may-20	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.518.249.900,00
jun-20	$ 56.764.800,00	$ 40.122.400,00	$ 96.887.200,00	$ 1.615.137.100,00
jul-20	$ 65.714.600,00	$ 45.916.300,00	$ 111.630.900,00	$ 1.726.768.000,00
ago-20	$ 88.070.800,00	$ 57.229.400,00	$ 145.300.200,00	$ 1.872.068.200,00
sep-20	$ 142.143.400,00	$ 88.636.600,00	$ 230.780.000,00	$ 2.102.848.200,00
oct-20	$ 190.746.700,00	$ 122.641.700,00	$ 313.388.400,00	$ 2.416.236.600,00
nov-20	$ 169.035.300,00	$ 112.533.500,00	$ 281.568.800,00	$ 2.697.805.400,00
dic-20	$ 206.855.700,00	$ 138.122.600,00	$ 344.978.300,00	$ 3.042.783.700,00
ene-21	$ 224.885.300,00	$ 143.717.800,00	$ 368.603.100,00	$ 3.411.386.800,00
feb-21	$ 172.805.200,00	$ 114.295.700,00	$ 287.100.900,00	$ 3.698.487.700,00

PAGOS SOBRE TASA AMBIENTAL				
FECHA	PUERTO COLOMBIA	MARAHUACO	TOTAL	SOBRATASA ACUMULADA.
mar-21	$ 199.444.600,00	$ 136.199.800,00	$ 335.644.400,00	$ 4.034.132.100,00
abr-21	$ 126.757.800,00	$ 95.755.200,00	$ 222.513.000,00	$ 4.256.645.100,00
may-21	$ 155.459.800,00	$ 96.457.800,00	$ 251.917.600,00	$ 4.508.562.700,00
jun-21	$ 198.635.900,00	$ 129.815.800,00	$ 328.451.700,00	$ 4.837.014.400,00
jul-21	$ 221.980.500,00	$ 151.328.600,00	$ 373.309.100,00	$ 5.210.323.500,00
ago-21	$ 214.805.100,00	$ 149.568.200,00	$ 364.373.300,00	$ 5.574.696.800,00
sep-21	$ 192.996.500,00	$ 136.068.400,00	$ 329.064.900,00	$ 5.903.761.700,00
oct-21	$ 232.795.600,00	$ 164.735.900,00	$ 397.531.500,00	$ 6.301.293.200,00
nov-21	$ 222.232.800,00	$ 154.236.700,00	$ 376.469.500,00	$ 6.677.762.700,00
dic-21	**$ 265.035.100,00**	**$ 178.252.600,00**	**$ 443.287.700,00**	**$ 7.121.050.400,00**
ene-22	$ 283.298.900,00	$ 188.851.300,00	$ 472.150.200,00	$ 7.593.200.600,00
feb-22	$ 210.984.200,00	$ 143.968.800,00	$ 354.953.000,00	$ 7.948.153.600,00
mar-22	$ 252.698.500,00	$ 174.227.800,00	$ 426.926.300,00	$ 8.375.079.900,00
abr-22	$ 261.915.400,00	$ 175.370.100,00	$ 437.285.500,00	$ 8.812.365.400,00
may-22	$ 219.256.200,00	$ 149.866.400,00	$ 369.122.600,00	$ 9.181.488.000,00
jun-22	$ 225.297.400,00	$ 157.737.100,00	$ 383.034.500,00	$ 9.564.522.500,00
jul-22	$ 288.105.400,00	$ 190.613.700,00	$ 478.719.100,00	$ 10.043.241.600,00
ago-22	$ 249.754.100,00	$ 172.063.600,00	$ 421.817.700,00	$ 10.465.059.300,00
sep-22	$ 230.856.800,00	$ 162.272.600,00	$ 393.129.400,00	$ 10.858.188.700,00
oct-22	$ 261.188.400,00	$ 176.243.700,00	$ 437.432.100,00	$ 11.295.620.800,00
nov-22	$ 229.403.000,00	$ 152.304.200,00	$ 381.707.200,00	$ 11.677.328.000,00
dic-22	**$ 306.316.500,00**	**$ 197.654.000,00**	**$ 503.970.500,00**	**$ 12.181.298.500,00**
ene-23	$ 318.770.700,00	$ 207.796.100,00	$ 526.566.800,00	$ 12.707.865.300,00
feb-23	$ 232.884.500,00	$ 163.067.900,00	$ 395.952.400,00	$ 13.103.817.700,00
mar-23	$ 251.369.900,00	$ 47.088.400,00	$ 298.458.300,00	$ 13.402.276.000,00
abr-23	$ 266.769.500,00	$ 174.096.000,00	$ 440.865.500,00	$ 13.843.141.500,00
may-23	$ 237.589.200,00	$ 163.743.700,00	$ 401.332.900,00	$ 14.244.474.400,00
jun-23	$ 245.722.500,00	$ 166.674.400,00	$ 412.396.900,00	$ 14.656.871.300,00
jul-23	$ 274.294.600,00	$ 182.522.500,00	$ 456.817.100,00	$ 15.113.688.400,00
ago-23	$ 249.738.400,00	$ 170.938.100,00	$ 420.676.500,00	$ 15.534.364.900,00
sep-23	$ 224.050.400,00	$ 153.385.600,00	$ 377.436.000,00	$ 15.911.800.900,00
oct-23	$ 244.113.400,00	$ 164.796.200,00	$ 408.909.600,00	$ 16.320.710.500,00
nov-23	$ 241.778.100,00	$ 168.939.300,00	$ 410.717.400,00	$ 16.731.427.900,00
dic-23	**$ 294.438.200,00**	**$ 194.940.200,00**	**$ 489.378.400,00**	**$ 17.220.806.300,00**
ene-24	$ 305.678.000,00	$ 207.537.000,00	$ 513.215.000,00	$ 17.734.021.300,00
feb-24	$ 253.121.600,00	$ 175.634.400,00	$ 428.756.000,00	$ 18.162.777.300,00
mar-24	$ 283.571.800,00	$ 186.199.400,00	$ 469.771.200,00	$ 18.632.548.500,00
abr-24	$ 223.072.500,00	$ 156.945.100,00	$ 380.017.600,00	$ 19.012.566.100,00
may-24	$ 243.074.400,00	$ 167.031.500,00	$ 410.105.900,00	$ 19.422.672.000,00
jun-24	$ 260.952.200,00	$ 177.820.900,00	$ 438.773.100,00	$ 19.861.445.100,00
jul-24	$ 264.944.000,00	$ 182.185.800,00	$ 447.129.800,00	$ 20.308.574.900,00
ago-24	$ 288.676.700,00	$ 194.309.000,00	$ 482.985.700,00	$ 20.791.560.600,00
sep-24	$ 255.613.800,00	$ 181.373.300,00	$ 436.987.100,00	$ 21.228.547.700,00

PAGOS SOBRE TASA AMBIENTAL				
FECHA	PUERTO COLOMBIA	MARAHUACO	TOTAL	SOBRATASA ACUMULADA.
oct-24	$ 280.556.500,00	$ 195.625.400,00	$ 476.181.900,00	$ 21.704.729.600,00
nov-24	$ 270.269.600,00	$ 185.849.200,00	$ 456.118.800,00	$ 22.160.848.400,00
dic-24	$ 325.220.100,00	$ 217.142.200,00	$ 542.362.300,00	$ 22.703.210.700,00
TOTAL	**$ 13.562.703.300,00**	**$ 9.140.507.400,00**	**$ 22.703.210.700,00**	

10.7. PLAN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

En cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia respecto al sistema SARLAFT y la obligación de diligenciamiento del Formato de Vinculación de persona Jurídica, este fue actualizado en el mes de mayo 2024, Por lo cual esta información se encuentra actualizada.

SEGUIMIENTO AL REINTEGRO DEL GMF

Nombre	Número de Cuenta	Gravamen Causado	Gravamen Reintegrado	Diferencia	Gravamen del Mes
Predios	031-327607-47	$ 1.267.257.393,65	$ 1.267.255.818,44	$ 1.575,21	$ 1.575,21
Compensaciones Ambientales	031-327608-79	$ 50.921.918,01	$ 50.921.918,01	$ 0,00	$ 0,00
Redes	031-327609-33	$ 203.106.871,92	$ 203.106.871,92	$ 0,00	$ 0,00
Aportes ANI	031-327609-76	$ 277.330.373,30	$ 277.330.373,30	$ 0,00	$ 0,00
Recaudo Peaje	031-327610-77	$ 156.139.503,32	$ 152.156.044,70	$ 3.983.458,62	$ 3.983.458,62
Interventoría y Supervisión	031-327611-40	$ 257.018.375,35	$ 256.956.889,39	$ 61.485,96	$ 61.485,96
Supervisión Viaticos Contratistas ANI	031-946900-52	$ 4.141.389,39	$ 4.074.929,79	$ 66.459,60	$ 66.459,60
Soporte Contractual	031-327612-39	$ 2.374.332,44	$ 2.357.761,68	$ 16.570,76	$ 16.570,76
Amigable Composición	031-327613-01	$ 13.270.618,71	$ 13.121.749,21	$ 148.869,50	$ 148.869,50
					$ 4.278.419,65

10.8. ESTADOS FINANCIEROS

En cumplimiento del contrato de concesión 004 de 2014 y específicamente del documento de metodología y plan de cargas funciones generales, numeral (c) Área Financiera, respecto a la revisión mensual de las cuentas y los estados financieros del fideicomiso del Concesionario, a continuación, se presenta el análisis a los estados financieros recibidos el patrimonio autónomo para el periodo del **1 al 31 DE ENERO DE 2025.**

Es importante mencionar que la presentación de esta información se realiza de manera mensual con base en los Estados Financieros detallados presentados por la Fiduciaria Bancolombia a partir de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, (IFRS), de acuerdo con la normatividad contable vigente para Colombia.

10.8.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVOS $2.492.209.033.099.67

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.					
COSTERA					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE ENERO DE 2025 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	ENERO DE 2025	DICIEMBRE DE 2024	ABSOLUTA	%	MATERIALIDAD
ACTIVO					
EFECTIVO	**$ 154.761.874.011,75**	**$ 136.169.517.209,50**	**$ 18.592.356.802,25**	**13,65%**	**6,21%**
BANCOS NACIONALES	$ 154.761.824.306,66	$ 136.169.464.828,80	$ 18.592.359.477,86	13,65%	6,21%
BANCOS DEL EXTERIOR	$ 49.705,09	$ 52.380,70	-$ 2.675,61	-5,11%	0,00%
ACTIVOS FINANCIEROS	**$ 2.314.163.788.564,91**	**$ 2.484.360.538.014,09**	**-$ 170.196.749.449,18**	**-6,85%**	**92,86%**
RETENCIONES POR COBRAR	$ 411.327.862,78	$ 411.304.111,78	$ 23.751,00	0,01%	0,02%
ACTIVO FINANCIERO	$ 2.223.968.662.804,20	$ 2.230.428.329.293,79	-$ 6.459.666.489,59	-0,29%	**89,24%**
VARIAS-PEAJES	$ 6.469.604.319,92	$ 4.729.661.618,82	$ 1.739.942.701,10	36,79%	0,26%
A FIDEICOMITENTES	$ 83.314.193.578,01	$ 248.791.242.989,70	-$ 165.477.049.411,69	-66,51%	3,34%
ACTIVOS MATERIALES	**$ 8.842.098.253,35**	**$ 9.002.638.778,79**	**-$ 160.540.525,44**	**-1,78%**	**0,35%**
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	$ 10.641.614.670,65	$ 10.640.015.670,65	$ 1.599.000,00	0,02%	0,43%
DEPRECIACIÓN Y AGOTAMIENTO	-$ 6.054.959.697,50	-$ 5.974.151.431,03	-$ 80.808.266,47	1,35%	-0,24%
DERECHO EN USO	$ 4.255.443.280,20	$ 4.336.774.539,17	-$ 81.331.258,97	-1,88%	0,17%
OTROS ACTIVOS	**$ 14.441.272.269,66**	**$ 11.889.182.300,98**	**$ 2.552.089.968,68**	**21,47%**	**0,58%**
PROGRAMAS Y APLICACIONES/PROYECTO SAP	$ 438.682.825,37	$ 483.275.843,58	-$ 44.593.018,21	-9,23%	0,02%
SEGUROS	$ 8.350.382.622,46	$ 8.911.182.524,31	-$ 560.799.901,85	-6,29%	0,34%
ANTICIPOS A CONTRATOS	$ 1.820.158.904,83	$ 2.105.383.932,80	-$ 285.225.027,97	-13,55%	0,07%
COMISIONES DE DISPONIBILIDAD	$ 3.832.047.917,00	$ 327.126.042,00	$ 3.504.921.875,00	1071,43%	0,15%
FONDO ROTATORIO	$ 0,00	$ 62.213.958,29	-$ 62.213.958,29	-100,00%	0,00%
TOTAL ACTIVO	**$ 2.492.209.033.099,67**	**$ 2.641.421.876.303,36**	**-$ 149.212.843.203,69**	**-5,65%**	100,00%

Los activos totales del patrimonio autónomo alcanzaron la suma de $2.492.209.033.099.67, los cuales se encuentran financiados en un 88.71% por pasivos por valor de $ 2.210.868.655.094.64 y patrimonio por valor de $281.340.378.005.03 equivalente al 11.29%.

Para el periodo, se observa disminución de los activos por valor de -$149.212.843.203.69 equivalente a 5.65%, reflejada en aumento por valor de $18.592.36 millones del efectivo registrado en las subcuentas del patrimonio autónomo, y disminución de las cuentas por cobrar por valor de $163.737.08 millones, Y otros activos por valor de $2.552.08 millones.

Los activos están básicamente representados en un 89.24% Por la contabilización del activo financiero por valor de $ 2.223.968.66 millones, el saldo del efectivo de las diferentes subcuentas del P.A. por valor de $154.761.87 millones equivalentes al 6.21%, las cuentas por cobrar por valor de $90.195.15 millones que representan el 3.62%, Activos materiales por $8.842.09 Millones que representan el 0.35% y otros activos por valor de $ 14.441.27 representando el 0.58% restante.

PASIVOS Y PATRIMONIO $ 2.210.868.655.094.64 y $281.340.378.005.03

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.					
COSTERA					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE ENERO DE 2025 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
PASIVO					
INSTRUMENTOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO	**$ 886.775.076.823,97**	**$ 979.487.206.148,08**	**-$ 92.712.129.324,11**	**-9,47%**	**35,58%**
TÍTULOS COLOCADOS EN PROCESO	$ 882.383.752.522,89	$ 974.985.355.971,50	-$ 92.601.603.448,61	-9,50%	35,41%

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.					
COSTERA					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE ENERO DE 2025 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
PASIVO					
TOTAL SERIE A	$ 449.057.264.385,16	$ 530.644.499.007,16	-$ 81.587.234.622,00	-15,38%	18,02%
TOTAL SERIE B	$ 433.326.488.137,73	$ 444.340.856.964,34	**-$ 11.014.368.826,61**	-2,48%	**17,39%**
PASIVOS POR ARRENDAMIENTOS	$ 4.391.324.301,08	$ 4.501.850.176,58	-$ 110.525.875,50	-2,46%	0,18%
CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES	**$ 602.185.424.077,60**	**$ 673.330.861.187,21**	**-$ 71.145.437.109,61**	**-10,57%**	**24,16%**
CAPITAL ENTIDADES NACIONALES	$ 623.009.851.422,14	$ 661.857.022.117,98	-$ 38.847.170.695,84	-5,87%	25,00%
COSTOS TRANSAC. BANCOS NACIONALES	-$ 39.026.507.494,05	-$ 38.985.476.955,45	-$ 41.030.538,60	0,11%	-1,57%
INT. CREDITOS BANCOS NACIONALES	$ 18.202.080.149,51	$ 50.459.316.024,68	-$ 32.257.235.875,17	-63,93%	0,73%
CUENTAS POR PAGAR	**$ 608.849.724.200,89**	**$ 612.926.741.755,58**	**-$ 4.077.017.554,69**	**-0,67%**	**24,43%**
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	$ 20.660.660.962,35	$ 0,00	$ 20.660.660.962,35	#¡DIV/0!	0,83%
IMPUESTOS	$ 1.842.446.007,00	$ 390.852.424,00	$ 1.451.593.583,00	371,39%	0,07%
PROVEEDORES	$ 2.551.405.468,57	$ 9.744.013.953,56	-$ 7.192.608.484,99	-73,82%	0,10%
PASIVOS ESTIMADOS	$ 361.375.612,59	$ 21.039.773.299,51	-$ 20.678.397.686,92	-98,28%	0,01%
DIVERSAS CORTO PLAZO	$ 153.384,00	$ 153.384,00	$ 0,00	0,00%	0,00%
ESTAMPILLAS, CONTRIBUCIONES	-$ 61.361.206,57	-$ 22.150.989,00	-$ 39.210.217,57	177,01%	0,00%
DEUDA SUBDORDINADA	$ 375.112.718.001,90	$ 375.112.718.001,90	$ 0,00	0,00%	15,05%
INTERESES DEUDA SUBDORDINADA	$ 208.382.325.971,05	$ 206.661.381.681,61	$ 1.720.944.289,44	0,83%	8,36%
OTROS PASIVOS	**$ 113.058.429.992,18**	**$ 94.224.415.836,87**	**$ 18.834.014.155,31**	**19,99%**	**4,54%**
RETENCIONES A TERCEROS SOBRE CONTRATOS	$ 4.940.953.853,06	$ 4.778.665.113,99	$ 162.288.739,07	3,40%	0,20%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	$ 45.378.228.771,75	$ 44.854.617.523,03	$ 523.611.248,72	1,17%	1,82%
A FIDEICOMITENTE-CONCEP LABORAL	$ 1.661.594.926,27	$ 2.140.280.263,61	-$ 478.685.337,34	-22,37%	0,07%
OTROS PASIVOS - PEAJES/RETRIBUCIÓN	$ 56.010.635.720,57	$ 37.383.836.215,71	$ 18.626.799.504,86	49,83%	2,25%
EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 949.745,00	$ 949.745,00	$ 0,00	0,00%	0,00%
OTROS PASIVOS DIVERSOS	$ 14.500,00	$ 14.500,00	$ 0,00	0,00%	0,00%
EXCEDENTES INTERVENTORIA	$ 5.066.052.475,53	$ 5.066.052.475,53	$ 0,00	0,00%	0,20%
TOTAL PASIVO	**$ 2.210.868.655.094,64**	**$ 2.359.969.224.927,74**	**-$ 149.100.569.833,10**	**-6,32%**	88,71%
PATRIMONIO					
GANANCIAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	$ 281.452.651.375,62	$ 260.474.323.157,96	$ 20.978.328.217,66	8,05%	11,29%
PERDIDA Y GANANCIA DEL EJERCICIO	-$ 112.273.370,59	$ 20.978.328.217,66	-$ 21.090.601.588,25	-100,54%	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 281.340.378.005,03**	**$ 281.452.651.375,62**	**-$ 112.273.370,59**	**-0,04%**	**11,29%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**$ 2.492.209.033.099,67**	**$ 2.641.421.876.303,36**	**-$ 149.212.843.203,69**	**-5,65%**	**100,00%**

Los pasivos por valor de $2.210.868.655.094.64, presentaron disminución del 6.32% equivalente a $149.100.578 millones, representados en disminución de la deuda financiera serie A y B por valor de $ 92.712.13 millones. Cuentas por pagar disminución de $71.145.44 millones y de otros pasivos por valor de $4.077.02 millones .

El pasivo, se encuentra representado en un 59.74% por el saldo de capital e intereses de la obligación por emisión de bonos tipo A y B, por la suma de $1.488.960.50 millones 973.859.84 millones, cuentas por pagar por valor de $608.849.72 millones, con participación del 24.43%, y otros pasivos por valor de $113.058.43 millones que representan el 4.54% sobre el total de activos.

El Patrimonio por valor de $281.340.378.005.03 se encuentra representado por el acumulado de utilidades de periodos anteriores por valor de $260.474.323.157.96 y la pérdida acumulada del ejercicio por valor de $112.273.370.59.

10.8.2. ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS A CORTE DE 31 DE ENERO DE 2025

El estado de resultados integral refleja el desempeño contable del proyecto en función de las directrices y criterios adoptados por el concesionario dentro del marco normativo de las NIIF para Colombia.

INGRESOS ACUMULADOS $51.215.291.332.36

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.				
COSTERA				
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL				
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO 2025				
CUENTA	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	ENERO DE 2025	ABSOLUTA	%	MATERIALIDAD
INGRESOS DE OPERACIONES				
INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS	**$ 25.550.818.541,93**	**$ 25.550.818.541,93**	**100,00%**	**49,89%**
CONSTRUCCIONES	$ 25.214.936.484,96	$ 25.214.936.484,96	100,00%	49,23%
ING.FROS OPER.M/CADO MON Y OTR	$ 335.882.056,97	$ 335.882.056,97	100,00%	0,66%
CAMBIOS	**$ 25.664.472.632,52**	**$ 25.664.472.632,52**	**100,00%**	**50,11%**
POR REEXPRESIÓN DE OTROS PASIVOS	$ 25.332.205.039,72	$ 25.332.205.039,72	100,00%	49,46%
POR LIQUIDACIÓN DE OTROS PASIVOS	$ 332.267.592,80	$ 332.267.592,80	100,00%	0,65%
AJUSTE A MILES DE PESOS	$ 158,41	$ 158,41	100,00%	0,00%
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES	**$ 51.215.291.332,86**	**$ 51.215.291.332,86**	**100,00%**	**100,00%**
GASTOS				
GASTOS DE OPERACIONES	**$ 47.525.697.148,63**	**$ 47.525.697.148,63**	**100,00%**	**92,80%**
CRÉDITOS BANCOS	$ 5.937.142.969,74	$ 5.937.142.969,74	100,00%	11,59%
OTROS CRÉDITOS	$ 1.726.806.579,44	$ 1.726.806.579,44	100,00%	3,37%
INTERESES DERECHOS DE USO	$ 26.524.786,36	$ 26.524.786,36	100,00%	0,05%
INTERESES Y AMORTIZACION DESCUENTOS	$ 6.972.052.363,51	$ 6.972.052.363,51	100,00%	13,61%
SERVICIOS BANCARIOS	$ 24.656.205,00	$ 24.656.205,00	100,00%	0,05%
ASESORÍAS FINANCIERAS	$ 4.797.430,97	$ 4.797.430,97	100,00%	0,01%
DIFERENCIA EN CAMBIO	**$ 29.615.701.429,72**	**$ 29.615.701.429,72**	**100,00%**	**57,83%**
POR REEXPRESIÓN PASIVOS	$ 2.392.715.184,99	$ 2.392.715.184,99	100,00%	4,67%
POR REEXPRESIÓN ACTIVOS	$ 27.190.988.639,09	$ 27.190.988.639,09	100,00%	53,09%
POR LIQUIDACIÓN DE PASIVOS	$ 31.997.605,64	$ 31.997.605,64	100,00%	0,06%
IMPUESTOS	$ 386.426.830,89	$ 386.426.830,89	**100,00%**	**0,75%**
DEPRECIACIÓN DE LA PPE	$ 80.808.266,47	$ 80.808.266,47	**100,00%**	**0,16%**
DEPRECIACIÓN DERECHO DE USO	$ 185.044.137,79	$ 185.044.137,79	**100,00%**	**0,36%**
IMPUESTOS ASUMIDOS Y GASTOS FROS	$ 2.565.736.148,74	$ 2.565.736.148,74	**100,00%**	**5,01%**
COSTOS	**$ 3.801.867.554,82**	**$ 3.801.867.554,82**	**100,00%**	**7,42%**
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 3.801.867.554,82	$ 3.801.867.554,82	100,00%	7,42%
TOTAL GASTOS	**$ 51.327.564.703,45**	**$ 51.327.564.703,45**	**100,00%**	**100,22%**
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**-$ 112.273.370,59**	**-$ 112.273.370,59**	**100,00%**	-0,22%

Representados en un 99.57% por el valor de la retribución de costo del activo intangible por valor de $50.883.02 millones y, complementados con los ingresos por rendimientos financieros por valor de $335.827 millones que representan el 0.66% de los ingresos.

GASTOS OPERACIONALES $47.525.697.148.63

Representando por gastos de capital e intereses del pasivo financiero y deuda subordinada por valor de $14.662.52 millones equivalente al 28.63%, adicionalmente, pago de impuestos $2.952.16 millones y la depreciación de PPE que corresponde a $265.852.404.26.

COSTOS DE CONSTRUCCION $3.801.867.554.82
RESULTADOS $-112.273.370.59

11. COMPONENTE AMBIENTAL

A continuación, se presentan los aspectos más relevantes de la gestión ambiental realizada por el Concesionario en el mes de febrero de 2025 y el seguimiento de esta Interventoría.

11.1 TRÁMITES AMBIENTALES

Durante el mes de febrero de 2025, no se realizaron trámites de permisos ambientales o gestiones ante la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales - ANLA. No obstante, se precisa que el Concesionario realizó la radicación de los Informes de Cumplimiento Ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. En el anexo 6- Ambiental se presenta la correspondencia enviada y recibida.

A continuación, se presentan los instrumentos de gestión ambiental y permisos del proyecto:

INSTRUMENTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO								
UF	**NOMBRE**	**SECTOR**	**LONGITUD**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**	**INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL**	**MODIFICACIONES DE LA LICENCIA AMBIENTAL**	**PERMISOS**	**AUTORIDAD AMBIENTAL**
1 y 2	Anillo vial de Crespo - La Boquilla	K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Construcción de un viaducto sobre la Ciénaga de la Virgen y nueva calzada de servicio	Licencia Ambiental Resolución 1290 de 2015	No	56 ocupación de cauce 1675 árboles para aprovechamiento forestal	ANLA
1 y 2		K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Ampliación calzada de servicio Rehabilitación de puentes existentes	PAGA Rehabilitación		4 ocupación de cauce 1 aprovechamiento forestal- poda	CARDIQUE
		K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 aprovechamiento forestal – poda	CARDIQUE
3	Cartagena-Puerto Colombia	K7+500 a K97+150	89.65 Km	Rehabilitación de vía existente	PAGA Rehabilitación		3 aprovechamiento forestal 1 ocupación de cauce	CARDIQUE y CRA CRA
3		K7+500 a K97+150	89.65 Km	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 autorización tala de emergencia	CRA
4	Puerto Colombia - Barranquilla	K97+150 a K109+133	11.98 Km	Rehabilitación de vía existente	PAGA Mejoramiento		4 aprovechamiento forestal 1 ocupación de cauce	DAMAB y CRA CRA
4				Operación y Mantenimiento	PAGA OyM		No aplica	
5	Malambo – Galapa	K0+000 a K16+500	16.5 Km	Construcción de la Circunvalar de la Prosperidad	Licencia Ambiental Resolución 1383 de 2015	No hay modificaciones	3888 árboles para Aprovechamiento forestal 48 ocupación de cauce 2 emisiones atmosféricas Explotación de materiales Construcción y operación de ZODME	ANLA
6	Galapa – vía al mar – Las Flores	K16+500 a k36+665	20.16 Km	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 aprovechamiento forestal	CRA
6		K16+500 a k36+665	20.16 Km	Construcción de la Circunvalar de la Prosperidad	Licencia Ambiental Resolución 1382 de 2015	**Modificación 1:** - Realineamiento del corredor vial entre el K30+100 y K33+300 - Modificación del diseño del puente de Arroyo Granada - Área de servicio en el K24+200 - Ajuste de realineamiento en el empalme con la Glorieta Las Flores	Aprovechamiento forestal para 8371 árboles 71 ocupación de cauce 4 emisiones atmosféricas 3 disposición de materiales en ZODME	ANLA

INSTRUMENTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO								
UF	**NOMBRE**	**SECTOR**	**LONGITUD**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**	**INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL**	**MODIFICACIONES DE LA LICENCIA AMBIENTAL**	**PERMISOS**	**AUTORIDAD AMBIENTAL**
						K36+160 al K36+727 - Zodmes polígonos CURE. Resolución 0859 del 12 de junio de 2018 **Modificación 2:** - Realineamiento del corredor vial entre el K30+100 al K31+600 - Modificación de las conectantes con las vías existentes y obras hidráulicas - Intersección tipo Trompeta de la Cra. 51B - Ajuste de rampas puente peatonal Carrera 10 - K33+090 - Conformación del Talud en el sector Lagomar K32+982 al K33+016. Resolución 0618 del 15 de abril de 2019 **Modificación 3:** - Estructura de disipación del Canal 2 - K30+200 - Puente Villa Campestre sobre Transversal 3B y conectantes. Resolución 2035 del 16 de diciembre de 2020 **Modificación 4:** Incluye obras adicionales - Canal Mallorquín. Resolución 2356 del 23 de diciembre de 2021		

Tabla 115. Instrumentos De Manejo Ambiental Del Proyecto - Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta un esquema ilustrativo de las Unidades Funcionales del proyecto:



© TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS POR RUTA COSTERA - CONCESIÓN VÍAL

Ilustración 9. ***Unidades Funcionales del proyecto Fuente: Ruta Costera***

Es importante señalar que, mediante comunicación D-1319 del 10 de septiembre de 2024, con radicado 20244091123802, el Concesionario remitió el documento PAGA unificado a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

11.2. INFORMES TRIMESTRALES AMBIENTALES

En el periodo se recibió el Informe Trimestral de la Gestión Socio Ambiental No. 41, correspondiente al periodo noviembre 2024, diciembre 2024 y enero de 2025, el cual se encuentra en revisión por parte de la Interventoría. En el anexo 6- Ambiental, se presenta la correspondencia recibida en el periodo.

INFORME TRIMESTRAL	PERIODO	FECHA DE RADICADO	CONSECUTIVO	CONSECUTIVO DE VERIFICACIÓN	CONSECUTIVO DE ENTREGA ANI
41	Noviembre y diciembre 2024 y enero de 2025	07/02/2024	D-296	En revisión	En revisión

Tabla 116. Estado Cumplimiento Informe Trimestral - Fuente: Elaboración Propia.

11.3 REUNIONES Y VISITAS AMBIENTALES CON ENTIDADES

En el periodo no se realizaron reuniones o se recibieron visitas de Autoridades Ambientales. En el componente social se presenta información respecto a la reunión de consulta previa solicitada por la Comunidad de La Boquilla, en cumplimiento al fallo de una acción de tutela que busca la terminación de la calzada de servicio en el sector hotelero de la UF1, tramo de aproximadamente 1.2 Km que fue desafectado del alcance contractual mediante el Otro si 9. En el seguimiento de la Licencia Ambiental de esta Unidad Funcional se aborda el tema desde el componente ambiental, no obstante, se aclara que la construcción de la calzada de servicio corresponde a una medida de manejo del medio socio económico, contemplada en la ficha GS-07.

11.3.1SEGUIMIENTO DE INDICADORES

En el mes de febrero de 2025, la Interventoría realizó acciones para garantizar el cumplimiento de los indicadores ambientales y sociales, dentro de los que se encuentran recorridos de inspección, seguimiento al avance de los planes de compensación ambiental, y notificación de hallazgos al Concesionario identificados en áreas intervenidas por el proyecto.

A continuación, se describen las medidas implementadas por el Concesionario en los programas y proyectos principalmente del PAGA, por cuanto las acciones del PMA se encuentran en fase de cierre para las UF1 y 2, 5 y 6, no obstante, para la UF5 muchas fichas reactivaron su seguimiento por la construcción del puente Caracolí.

11.4.1 UNIDADES FUNCIONALES 1 Y 2

PMA UF 1 y 2 (PR0+000 AL PR7+500) Y (PR1+700 AL PR7+500)

Con relación a la culminación de las obligaciones contempladas durante la fase de construcción para las Unidades Funcionales 1 y 2, y conforme a la fase de cierre ambiental contractual, se da por cerrado el seguimiento de las fichas de manejo ambiental listadas a continuación y demás actividades asociadas, que mantuvieron una relación directa con la ejecución de las obras:

FICHA DE MANEJO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
Manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación y demolición.	No se registran actividades durante el periodo, teniendo en cuenta la culminación de la fase constructiva e inicio de operación de la vía, aclarando así que las obligaciones establecidas en el PMA fueron cumplidas y se encuentran en curso por la ANLA a fin del cierre y archivo final del expediente.
Manejo de materiales y equipos de construcción	
Manejo de materiales y equipos de construcción	
Manejo de residuos líquidos	

FICHA DE MANEJO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
Manejo de cruces de cuerpos de agua	
Manejo y control de fuentes de emisiones y ruido	
Manejo de avifauna	
Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	
Manejo del aprovechamiento forestal	
Manejo de flora	
Manejo para protección y conservación de hábitats	
Manejo Paisajístico	Se verificó la vegetación y las acciones de mantenimiento necesarias para el buen estado de toda la cobertura conformada en los sectores intervenidos por el proyecto. Se verificó humectación y actividades de rocería en algunos sectores para mantener la altura requerida en cumplimiento del indicador de seguimiento estado de márgenes, separador central y corredor del proyecto, identificando en buen estado la vegetación.
Manejo de Campamentos, Patios de Almacenamiento y Talleres de Mantenimiento.	De conformidad con el seguimiento y control de la Autoridad Ambiental, se declaró cierre del Plan de Abandono y desmantelamiento presentado por el Concesionario mediante acta de seguimiento ambiental 0765 de 2021.
Manejo de la Operación en la Ciénaga de la Virgen.	Se cumplieron las medidas establecidas en el PMA para esta ficha ambiental durante la etapa constructiva. Se verifica ejecución de actividades enmarcadas dentro de los compromisos de operación y mantenimiento de la malla vial y estructuras asociadas a la funcionalidad del Viaducto: Limpieza del tablero, recolección de residuos, mantenimiento de estructuras de drenajes y señalización vertical preventiva para manejo adecuado de residuos y protección del cuerpo de agua.
Manejo de las medidas de áreas Intervenidas	Actualmente las Unidades Funcionales 1 y 2 se encuentran en operación y mantenimiento, las medidas relacionadas a este programa se cumplieron en un 100% y se informaron en los ICA del 1 al 7, por tanto, no aplica para seguimiento en el presente informe y en los siguientes.
Ahuyentamiento y salvamento de fauna terrestre	Durante los recorridos de inspección, se verifica y registra los atropellamientos de fauna sobre la vía los cuales son reportados al Concesionario. En el periodo no se evidenciaron atropellamientos en esta Unidad Funcional. Este seguimiento se realiza por medio del instrumento de manejo ambiental PAGA.
Pasos de fauna y señalización	Las acciones de seguimiento se indican en la ficha manejo de fauna, del PAGA de UF1.
Manejo de la Compensación por Pérdida de Biodiversidad.	Se detalla en el capítulo de compensaciones. En el periodo no se reporta avance de la ejecución del ajuste al plan de compensación dado que se espera concepto de ANLA respecto a la metodología presentada para siembra, apertura y mantenimiento de canales en la Ciénaga de La Virgen.

Tabla 117. Fichas y actividades ambientales - Fuente: elaboración propia.

En el periodo el Concesionario es notificado por conducta concluyente del Auto 10593 de 2024 (se presenta en el anexo 6- Ambiental), expedido por la ANLA. En dicho acto administrativo la Autoridad entre otros puntos, requiere al Concesionario lo siguiente:

Artículo 1°: Requerir a la CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., realizar las acciones necesarias para culminar la construcción de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta) a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en la comunidad de La Boquilla.

En cumplimiento de la medida 4 de la Ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial, la Ficha SMS-04 Monitoreo al manejo de los impactos sociales, y el numeral 1 del artículo segundo de la Resolución 1290 de 13 de octubre de 2015.
PARÁGRAFO. Se deberá presentar un informe en el cual se acrediten los avances de las gestiones o acciones adelantadas, en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para el seguimiento que realiza esta Autoridad Nacional y la adopción de las decisiones que correspondan.

El Concesionario mediante comunicación D-263 solicita aclaración a la Autoridad frente a la imposibilidad material para ejecutar culminar la construcción de la calzada de servicio, argumentando las motivaciones que dieron lugar a la suscripción del Otrosí 09 al Contrato de Concesión.

Es preciso considerar que el alcance del proyecto licenciado mediante resolución 1290 de 2015, consideraba la construcción de una calzada de servicio y ciclo ruta desde el K1+255 y hasta el K4+434. Sin embargo, por imposibilidad en su construcción, este alcance fue reducido mediante el Otrosí antes mencionado.

La Licencia Ambiental Resolución 1290 de 2015 en su artículo primero autoriza la ejecución de las obras y/o actividades de acuerdo con las condiciones contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y el respectivo acto administrativo, en el articulo sexto impone la obligación de dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y las medidas de Manejo Ambiental contempladas en el EIA, dentro de las cuales se contempla en la ficha GS-07 la construcción de la calzada de servicio. Así mismo, el articulo trigésimo primero de esta resolución indica que cualquier cambio o modificación de las obras autorizadas debe ser informado a la Autoridad. Lo cual fue realizado por el Concesionario en varias oportunidades, generando por parte de ANLA requerimientos asociados al manejo del impacto generado a la accesibilidad de la comunidad de La Boquilla. Sin embargo, la Autoridad actualmente requiere al Concesionario dar cumplimiento a la medida de manejo.

Ahora bien, a la luz de la normatividad ambiental vigente, Decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.2.3.7.1, son causales de modificación, entre otras, la siguientes:

Modificación de la licencia ambiental. La licencia ambiental deberá ser modificada en los siguientes casos:
1. Cuando el titular de la licencia ambiental pretenda modificar el proyecto, obra o actividad de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental.
4. Cuando el titular del proyecto, obra o actividad solicite efectuar la reducción del área licenciada o la ampliación de la misma con áreas lindantes al proyecto.

7. Cuando las áreas objeto de licenciamiento ambiental no hayan sido intervenidas y estas áreas sean devueltas a la autoridad competente por parte de su titular

El Concesionario cuenta con 2 meses para atender el requerimiento realizado por la Autoridad, por lo que se realizará seguimiento por parte de esta Interventoría.

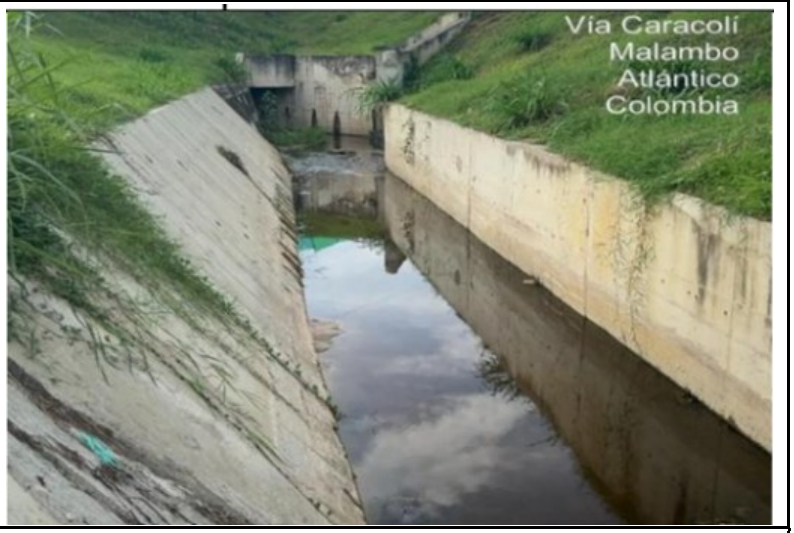
11.4.2 UNIDAD FUNCIONAL 5

PMA (KM 0+000 AL KM 16+500)

Al igual que en las Unidades Funcionales 1 y 2, se presenta un seguimiento parcial de algunas fichas ambientales teniendo en cuenta que, una vez finalizadas las actividades de construcción, se ha verificado el cumplimiento, objeto y obligaciones estipuladas en la licencia ambiental Resolución No.1383 de 2015. A continuación, se detallan las fichas que se mantienen en seguimiento por la construcción del puente Caracolí.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA-DLD -1.1-02, Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación, Lodos y Demolición	Como medida de manejo se cuenta con cerramiento perimetral del frente de obra, tal como lo contempla el PMA. En el periodo no se generaron materiales sobrantes o RCD debido a la culminación de las actividades de excavación. 
MA-T-1.2-03 Manejo de Taludes y Terraplenes	En seguimiento a esta ficha de manejo, se verificó la permanencia del cerramiento y demarcación de las zonas de intervención con tela verde o polisombra y se continúa verificando que ésta se encuentre en buen estado, realizando el reemplazo en caso de deterioro. Lo anterior, con el fin de demarcar el área de trabajo. Los taludes de los terraplenes se revegetalizarán, una vez la estructura esté finalizada, con el fin de evitar la generación de procesos de erosión, dadas las condiciones climáticas de la zona.
MA-PTCA- 1.4-05 MA-FM-1.3-04, Manejo de Fuentes de Materiales	Esta ficha no se activa por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se emplea la fuente de material autorizada por ANLA en la licencia ambiental -Polígono K7+000.
MA-PTCA- 1.4-05 Manejo Plantas de Trituración, Asfalto y Concreto	Esta ficha no se activa por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se emplea el polígono autorizado por ANLA en la licencia ambiental -Polígono K12+000 para instalación de plantas.
MA-PATA-1.5-06 Manejo Patios de Almacenamiento y Talleres de Mantenimiento	Esta ficha no se activa por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se emplean como patios de almacenamiento y talleres los polígonos autorizados por ANLA en la licencia ambiental -Polígonos K7+000 y K12+000.
MA-MEC-1.6-07 Manejo de Materiales y Equipos de Construcción.	En seguimiento a esta ficha de manejo se realizaron inspecciones a los vehículos empleados para el transporte de los residuos RCD, verificando que cuentan con kit para manejo de derrames, SOAT y revisión tecno mecánica vigente, en aras de evitar que los niveles de emisiones sobrepasen los limites permisibles, así mismo, se verificó que en el frente de obra no se realizaran mantenimientos preventivos a la maquinaria.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
	 
MA-RL-1.7 -08 Manejo de residuos líquidos	En seguimiento al cumplimiento de esta ficha de manejo, se realizaron recorridos de verificación de los mantenimientos a las unidades sanitarias portátiles instalados y la cantidad de unidades requeridas de acuerdo con la cantidad de personal en campo. Se precisa que no se generan aguas residuales industriales. 
MA-RSDIE-1.8-09 Manejo de Residuos Sólidos Domésticos, Industriales y Especiales	En seguimiento a esta ficha de manejo, se verificó la instalación de puntos ecológicos y la adecuada separación y clasificación de estos de acuerdo con el tipo de residuo, así como la adecuada disposición a través de un gestor autorizado. 
MA– MP- 1.9-10 Paisaje – Reconformación Morfológica	Esta ficha de manejo no se reactiva con la construcción de Puente Caracolí, pues corresponde a la reconformación morfológica de los polígonos autorizados para explotación de material y ZODME.
MA – E-2.2-12, Manejo de escorrentía	En el periodo se verificó la instalación y mantenimiento de obras para manejo del agua de escorrentía, con el fin de evitar el aporte de sedimentos a las obras hidráulicas existentes.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
	
MA – CCA-2.1-11, Manejo de cruce de los cuerpos de agua.	En cumplimiento a esta ficha de manejo, el Concesionario adelantó los monitoreos de seguimiento de calidad de agua superficial y subterráneo cercanos (Arroyo Caracolí) 6 meses después del inicio de la obra, es decir en el mes de enero de 2025, sin embargo, aún no se reciben los resultados de estos.
MA – MRH-2.4-14, Manejo del recurso hídrico subterráneo.	
MA-FER -3.1-15, Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido	En cumplimiento a esta ficha de manejo, el Concesionario realizó monitoreos de seguimiento de calidad del aire y ruido en el mes de enero de 2025.siin embargo, aún no se reciben los resultados de estos. En cumplimiento a esta ficha de manejo, se verificó el cubrimiento del material RCD acopiado, la instalación de malla de protección para control de partículas, se verificó el cubrimiento de la carga transportada mediante volquetas y el límite de velocidad de 20Km/h en el frente de obra. Se verificó el buen estado de los vehículos y equipos utilizados en el periodo.
MA – AS-4.1-16, Compensación por Afectación del Recurso Suelo	En el periodo no se presentan actividades asociados a esta ficha de manejo, por tanto, no corresponde la recuperación del área intervenida.
MB-RCVD-5.1-17, Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y descapote	En el periodo no se realizaron actividades de desmonte y/o descapote.
MB – FL-5.2-18 Manejo de flora	En seguimiento a esta ficha de manejo, se verifica la señalización con cerramiento y/o demarcación de las zonas que pueden ser afectadas por obras constructivas, con el fin de evitar el paso innecesario del personal a estas zonas, aislándolas con polisombra. Así mismo, los árboles a permanecer son aislados mediante el uso de polisombra.
MB-AF-5.4-20, Manejo del Aprovechamiento Forestal.	Esta ficha de manejo ambiental fue declarada como cumplida por la Autoridad Ambiental, dado que se declararon cumplidas las obligaciones aplicables y no es necesario continuar realizando el control y seguimiento.
MB-CEF-8.2-2-24, Conservación de Especies Faunísticas Bajo algún Grado de Amenaza	
MB-AF-5.4-20, Protección y Conservación de Hábitats	
MB-CPAFP-8.3-25, Compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que el Concesionario ejecutó el 100% de las medidas compensatorias derivadas de la licencia ambiental.
MB-CEV-9.1-26, Conservación de Especies en Veda y/o amenazadas	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que a la fecha no se encuentra pendiente ejecutar acciones de esta ficha.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MB-CPPB-8.1-23, Compensación por pérdida de Biodiversidad	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que a la fecha no se encuentra pendiente ejecutar acciones de esta ficha.

Tabla 118. Fichas Y Actividades Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

11.4.3 UNIDAD FUNCIONAL 6

PMA UF6 (KM 16+500 AL KM 36+700)

Al igual que en las Unidades Funcionales 1, 2 y 5, se presenta un seguimiento parcial de algunas fichas ambientales teniendo en cuenta que, una vez finalizadas las actividades de construcción se ha verificado el cumplimiento, objeto y obligaciones estipuladas en la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1382 de 2015 y sus modificaciones. A continuación, se detallan las fichas que se mantienen con seguimiento durante la etapa de operación y mantenimiento hasta lograr el cierre definitivo ante la Autoridad Ambiental.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA-DLD -1.1-02, Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación, Lodos y Demolición	Teniendo en cuenta el estado de atención de los requerimientos reiterados por ANLA mediante Acta 449 del 2024, relacionados con las obras pendientes por ejecutar en la ZODME K27+400 de esta Unidad Funcional para garantizar el adecuado manejo de aguas de escorrentía y conformación del terreno se encuentra pendiente por atención la ejecución de las obras correspondientes en dicha ZODME. En el periodo el Concesionario realizó reunión con el representante del propietario del predio y obtuvo autorización para ejecutar las obras diseñadas para manejo de escorrentía y conformación del sitio.
MA-T-1.2-03, Manejo de Taludes y Terraplenes.	En el periodo se registra como avance la atención de taludes que presentan problemas de erosión. Con relación al cumplimiento de los requerimientos reiterados por ANLA en el Acta 449 de 2024, relacionados con la estabilización de taludes en esta UF, el Concesionario presentó a la Interventoría anterior los Estudios y Diseños de 10 sitios críticos, pero no obtuvo concepto de no objeción, como fue informado en el ICA No. 17. 

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
	 
MA-PTCA -1.4-05, Manejo de Plantas de Trituración, Mezcla asfáltica y Concreto	En seguimiento a esta ficha de manejo se precisa que se encuentra en proceso de cierre. En el ICA 16, el Concesionario presentó soporte del cumplimiento al requerimiento realizado mediante Acta 449 del 2024, presentando ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, el acta de conformidad suscrita entre los representantes legales del contratista que ocupó el predio Loma China (MHC PAVIMENTOS) y el propietario del predio (CEMENTOS ARGOS) en el que consta su solicitud de conservar algunas estructuras construidas para la ejecución del Proyecto. Así mismo, se deja constancia de la solicitud de no realizar revegetalización o siembras contempladas en el plan de manejo ambiental. Por lo anterior, se está a la espera del pronunciamiento de la Autoridad frente al cumplimiento de este requerimiento.
MA-MP-1.9-10, Paisaje - Reconformación Morfológica	El seguimiento indicado en la Ficha Manejo de Taludes y Terraplenes, aplica a la implementación de esta ficha ambiental. Es decir, se presentan los requerimientos relacionados con la estabilización de los taludes que presentan daños estructurales o procesos erosivos.
MA – AS-4.1-16, Compensación por Afectación del Recurso Suelo	El seguimiento indicado en la Ficha Manejo de Taludes y Terraplenes, aplica a la implementación de esta ficha ambiental. En el periodo se registran actividades de atención de taludes de corte mediante la perfilación, inyección de concreto y colocación de malla y manto. Así mismo, el avance correspondiente a la entrega de los EyD de los taludes antes mencionados.
MB-FA-5.3-19, Manejo de fauna **MB-AF-5.4-20, Manejo del Aprovechamiento Forestal**	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de estos programas.
MB-CPPB-8.1-23, Compensación por pérdida de Biodiversidad	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Se registra como dato importante que mediante la resolución N° 1846 del 26 de agosto de 2024, la ANLA resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, por la cual esta Autoridad evalúa los planes de compensación presentados en el mes de noviembre de 2022.
MB-CEF-8.2-2-24, Conservación de Especies Faunísticas Bajo algún Grado de Amenaza	Mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, la cual, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de este programa.
MB-CPAFP-8.3-25, compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística	No se presenta avance respecto a esta ficha, se precisa que mediante resolución No. 0810 del 08 de mayo 2024, la ANLA NO ACEPTA la propuesta de compensación por aprovechamiento forestal y afectación paisajística, presentada mediante comunicación con radicación 2022268760-1-000 del 29 de noviembre de 2022

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
	Así mismo, en su artículo noveno impone la obligación de presentar en un plazo máximo de 6 meses el plan de compensación para el cumplimiento de la obligación establecida en la ficha MB-CPAFP8.3-25 ajustado, tal que atienda las observaciones descritas por la Autoridad Ambiental en la parte considerativa del acto administrativo. El término de esta obligación venció en el mes de noviembre de 2024, sin embargo, el Concesionario ha manifestado la dificultad para concertar áreas para el establecimiento de la compensación. Esto fue informado a la Autoridad en el ICA 17.
MB-CEV-9.1-26, Conservación de Especies de Flora Amenazada	Mediante oficio CRA 003281 del 17 de junio de 2024, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico certificó el cumplimiento de la medida relacionada con la restauración del área predio CUBA LAS DOS G. Dicho oficio fue remitido a ANLA en el ICA 16 para cierre del requerimiento por tanto se está a la espera del pronunciamiento.
MB – CEV-9.2-26 Manejo de Flora epífita vascular y no vascular, y especies forestales en veda	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA declara cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones: Resolución 2086 del 21 de septiembre de 2015 Numerales 3, 5 y 6 del artículo cuarto Literales a), b), c) y d) del numeral 2 de artículo quinto Literales a) y b), del numeral 3 de artículo quinto Artículo octavo Adicionalmente, es importante precisar que mediante Resolución no. 0810 del 08 de mayo de 2024, la ANLA acepta la propuesta de compensación de especies de mangle en veda en la Ciénaga de Mallorquín, consistente en la siembra de 451 individuos por el aprovechamiento forestal de 41 individuos de especies de Laguncularia racemosa, Avicennia germinans y Conocarpus erectus, que corresponden a especies de mangle en veda nacional, sobre Bosque de Manglar, actividad que deberá iniciar en un término máximo de 6 meses. Termino que vence en el mes de noviembre de 2024. Así mismo, en su artículo octavo requiere la presentación del plan ajustado en un término de 3 meses, considerando las observaciones realizadas por la Autoridad en la parte considerativa del acto administrativo, término que vence en el mes de agosto de 2024. Sin embargo, dado que sobre esta resolución se presentó recurso de reposición, resuelto mediante resolución N° 1846 del 26 de agosto de 2024, se extiende el tiempo para su presentación.
MB – PCH-6.1-21 Programa de Protección y Conservación de Hábitats.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, la cual, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MB-PHC-6.1-2.1, Programa de mallorquín y/o reforestación	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA-T-1.2-04, Manejo de fuentes de materiales. **MA-MEC-1.6-07, Manejo de Materiales y Equipos de Construcción.**	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11. de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, esta obligación corresponde al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental propuestas en el PMA específicamente para cada ficha de manejo e indica expresamente estas fichas para las que, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte la Autoridad continuar efectuando control y seguimiento. Es decir, dentro de estas obligaciones excluidas se encuentra el seguimiento a estos programas.
MA-RL-1.7-08, Manejo de residuos líquidos	Mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA de conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico de seguimiento 3683 del

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA-RSDIE-1.8-09, Manejo de Residuos Sólidos Domésticos, Industriales y Especiales	5 de junio de 2024 da cierre a la obligación contenida en el Artículo 11 de la Resolución 1383 de 2015, el cual se refiere al cumplimiento de las medidas de manejo contempladas en el PMA, pues según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento a estos programas.
MA – CCA-2.1-11, Manejo de cruce de los cuerpos de agua.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA – E-2.2-12, Manejo de escorrentía.	En el periodo no se presentan actividades relacionadas con esta ficha, siendo oportuno resaltar que se asocia a las obras que debe ejecutar el Concesionario en la ZODME del K27+400.
MA – MRH-2.4-14, Manejo del recurso hídrico subterráneo.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA – MRH-2.4-13, Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido	Dada la etapa de operación y mantenimiento y que las medidas relacionadas a este programa se cumplieron en un 100%, para el presente informe no aplica el seguimiento a esta ficha. En el periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta y ficha y se espera el cierre por parte de ANLA.
MB-RCVD-5.1-17, Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y descapote	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de estos programas.
MB-FL-5.2-18, Manejo de flora	
MB – PCH-6.2-21 Programa de Protección y Conservación de Hábitats	
MB – PCH-6.2-22 Programa de Protección y Conservación de la ronda de la ciénaga de mallorquín	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 6 de Res. 618 del 2019, relacionada con la implementación del presente programa.
MB–RR-7.1-22 Programa de Revegetalización y/o reforestación	Los requerimientos relacionados con el manejo de los taludes aplican también para esta ficha, por tanto, corresponde ejecutar las obras de estabilización y revegetalización de los taludes que presentan daños estructurales y procesos erosivos.

Tabla 119. Fichas Y Actividades Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

11.4 CONTROL DE PAGOS DE ACTOS RESOLUTIVOS A ENTIDADES AMBIENTALES

Dentro del seguimiento contractual se relacionan los pagos realizados a la fecha, los cuales se registran en el anexo 6- Ambiental. En el periodo se recibió el Auto 420 del 30 de enero de 2025 emitido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales por medio del cual realizan cobro por concepto de control y seguimiento al expediente LAM6843-00, UF5 del Proyecto el cual asciende a $23.481.000,00. A la fecha no se cuenta con soporte de pago de este concepto.

11.5 SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

A continuación, se presenta el consolidado de la subcuenta Número 31-327608-79, según reporte de la fiduciaria con corte a la fecha de certificación del 28 de febrero de 2025.

SALDO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
Pago de proveedores flujo de caja	$11.114.170.297
Saldo disponible subcuenta	$17.602.560.672,59
Saldo base después de la distribución anticipada	$ 17.017.676.403,17
Pagos registrados en el periodo	$ 0

Uso de la subcuenta	32 %

Tabla 120. Estado De Uso De La Subcuenta Compensaciones Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

En el periodo se recibe comunicación con radicado ANI 20254090116522 del 13 de febrero de 2025, requiriendo a la Interventoría un análisis para determinar si se debe mantener la posición de conceder al Concesionario un plazo de treinta (30) días para que *"...presente la certificación expedida por la Fiducia donde discrimine todos los valores pagados por concepto de IVA y AIU con cargo a la subcuenta Compensaciones Ambientales durante lo transcurrido del contrato, así como los rendimientos correspondientes".* En respuesta, esta Interventoría mediante comunicación con radicado ANI 20254090247082 del 26 de febrero de 2025 indicó lo siguiente:

"1. La comunicación D-193 ya fue tenida en cuenta para la solicitud del plazo de cura radicado ante la Entidad, indicando:
"Mediante comunicación D-193 del 28 de enero de 2025, el Concesionario remite certificación de la fiduciaria donde discrimina el total pagado por concepto de IVA, el cual asciende a $ 1,035,778,731.95 pero no detalla los valores por concepto de AIU ni los rendimientos dejados de generar"
2. Mediante la comunicación D-198 el Concesionario manifiesta la intención de realizar el reintegro de los valores pagados por los conceptos de IVA y AIU, con cargo a la subcuenta compensaciones ambientales, así como los respectivos rendimientos, pero no presenta la certificación solicitada por la Interventoría con el lleno de la información requerida, así como tampoco indica el plazo para tales reintegros.

Por lo anterior, esta Interventoría considera oportuno que la Entidad otorgue no objeción a la solicitud de plazo de cura por el tiempo estipulado."

No obstante, una vez recibido el extracto de la subcuenta con corte al 28 de febrero de 2025, se evidencia el reintegro de $1.035.778.731,95 el día 03 de febrero de 2025. En el anexo 6- Ambiental, se presenta el extracto de la subcuenta para el mes de febrero de 2025.

11.6 APROVECHAMIENTO FORESTAL AUTORIZADO

En el periodo no se realizaron aprovechamientos forestales.

11.6.1AVANCE PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y MEDIDAS POR LEVANTAMIENTO DE VEDA

La Interventoría continúa con el seguimiento de las actividades establecidas en las compensaciones ambientales para cada una de las unidades funcionales, destacando que durante el periodo continúan en marcha las diferentes acciones de monitoreo y seguimiento en cumplimiento de los

planes de mantenimiento, una vez finalizadas las etapas de establecimiento y siembra en las unidades funcionales 1 y 2, 3 y 6.

A continuación, se presenta el estado de avance de las medidas compensatorias impuestas por las Autoridades Ambientales en cada acto administrativo relacionado para las Unidades Funcionales del proyecto a corte 28 de febrero de 2025:

Unidad Funcional 1-2

Plan de compensación:	Compensación por pérdida de biodiversidad.
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1290 de 2015
Acto administrativo aprobatorio.	Resolución 309 del 27 de marzo de 2017 Resolución 555 del 9 de marzo de 2022 Resolución 1742 del 09 de agosto de 2023

A la fecha ya se encuentra finalizada en su totalidad las fases de establecimiento forestal, seguimiento y monitoreo contempladas a cada polígono de siembra, sin embargo, es preciso indicar que aún se encuentra pendiente por iniciar la compensación correspondiente al Suministro, siembra, mantenimiento y monitoreo de 6,27 Ha. de mangle en la ciénaga de la Virgen impuesta mediante Resolución 555 de 2022, por la cual se modifica el PCPB, el cual fue aprobado por ANLA mediante resolución 1742 de 2023. En el periodo no se reportan actividades de avance ya que el contrato de ejecución se encuentra suspendido hasta tanto ANLA no se pronuncie respecto a los documentos presentados en atención a los requerimientos de la resolución ibidem, esto es metodología de siembra, apertura y mantenimiento de canales.

Respecto al proceso de cierre de la obligación cumplida (31 Has), de las cuales se encuentra pendiente la certificación por parte de CARDIQUE respecto al cumplimiento de la compensación, se reporta el envío de la comunicación D-1744 por medio de la cual solicitan a ANLA la expedición del acto administrativo de cierre de la obligación establecida en la Resolución 00309 de 2017 por conducta concluyente, de acuerdo con las actas de visitas y reuniones llevadas a cabo con esta Corporación desde 2021 hasta 2024. De esta solicitud a la fecha no se cuenta con pronunciamiento de ANLA, se espera que se dé por cumplido en la próxima reunión de oralidad asociada a la visita de control y seguimiento realizada en el mes de octubre de 2024.

Plan de compensación:	Compensación por Poda
Acto administrativo aprobatorio.	Resolución 0979 de 2015- Resolución 0240 de 2018 - 0752 de 2021

A pesar de que el Concesionario ha reiterado a la Autoridad Ambiental CARDIQUE la solicitud de cierre del expediente relacionado, destacando que estas obligaciones ya se encuentran concluida y que la medida de la resolución 240 de 2018 fue recibida por esta autoridad en junio de 2021 y la de la resolución 0752 de 2021 en enero de 2023, mediante actas de reunión a la fecha no se ha obtenido respuesta de la Corporación frente al cierre de estos actos administrativos.

Estas compensaciones consistieron en la siembra y mantenimiento por seis meses de 4.520 plántulas de mangle y la implementación de 5 viveros bioclimáticos y 6 meses de puesta en marcha respectivamente.

Respecto a la resolución 0979 de 2015, mediante documento con Radicado CARDIQUE 3222 del 17 de junio de 2019, remitido a través de la comunicación D-1378 del Concesionario, la Autoridad Ambiental realiza el cese del seguimiento ambiental del presente acto administrativo, por cuanto se ha dado cumplimiento a las medidas impuestas por la Autoridad ambiental.

Plan de compensación:	Medidas de manejo por levantamiento de veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1767 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	

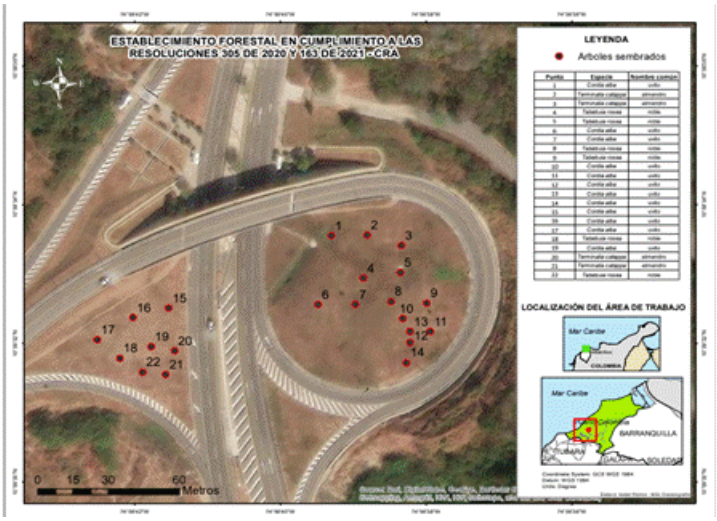
Esta medida correspondió al establecimiento de 1.158 plantas. La siembra a la fecha registra 89.6% de supervivencia, favorecida por procesos de regeneración natural que garantizan una diversificación de especies adecuadas para el manglar. A la fecha se espera pronunciamiento del cumplimiento de la obligación por parte de ANLA, Autoridad que realizó visita de seguimiento al proyecto el pasado mes de octubre de 2024 y verificó en campo las condiciones de la plantación.

Unidad Funcional 3

Plan de compensación:	Compensación por aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 305 de 2020 y 0163 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	

Actualmente el 100 % de los individuos arbóreos se encuentran en condición fisiológica favorable, y su nivel de prendimiento es óptimo, no se presentan observaciones adicionales para el periodo en revisión. La etapa de mantenimiento de esta medida compensatoria finaliza en el año 2025 y consistió en la siembra de 22 árboles en la Intersección de Puerto Colombia y el mantenimiento por 3 años. En este periodo se avanza con la realización de los mantenimientos periódicos que consisten básicamente en plateo, poda, control fitosanitario y riego.

A continuación, se presenta la cartografía de los árboles plantados:



Plan de compensación:	Compensación por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0893 de 2020 Resolución 0914 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 1210 de 2022

Esta compensación correspondió a la construcción de un vivero comunitario en la comunidad de Villa Gloria, a la fecha se encuentra concluido en un 100% incluida la fase de operación y mantenimiento durante 6 meses de acuerdo con la Resolución 1210 de 2022. Así mismo se efectuaron estrategias de formación sobre el manejo y puesta en marcha, producción y comercialización del material vegetal a la comunidad beneficiada con el vivero. Esta medida finalizó en junio de 2022, en el mes de agosto se realizó visita de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Autoridad Ambiental – CARDIQUE. A la fecha no se ha obtenido respuesta de la solicitud de cierre de estos actos administrativos presentada por el Concesionario ante CARDIQUE, compromiso de la reunión llevada a cabo el mes de septiembre de 2023, por lo anterior, en el mes de diciembre de 2023, el Concesionario mediante comunicación con radicado CARDIQUE 2023-5563 del 13 de diciembre de 2023, reiteró la solicitud de cierre y archivo del expediente y posteriormente mediante comunicación D-1480 del 02 de octubre de 2024, con radicado CARDIQUE 2024-08523. Sin embargo, aún no se cuenta con pronunciamiento de esta Autoridad Ambiental.

Unidad Funcional 4

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0827 de 2015 Resolución 0673 del 2016 Resolución 0349 de 2016
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 513 de 2017

Mediante esta Resolución la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realiza novación de la medida compensatoria impuesta en la Resolución 0827 de 2015, 0673 del 2016 y 0349 de 2016, consistente en la cancelación del siguiente valor: $ 514.473.778. Estas resoluciones son archivadas mediante la Resolución 0666 de 2018 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0220 de 2016
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 837 de 2017

Mediante esta Resolución el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde realiza novación de la medida compensatoria impuesta en la Resolución 0220 de 2016, consistente en la cancelación del siguiente valor: $32.114.262. Esta resolución fue archivada mediante la Resolución 1256 de 2018.

Unidad Funcional 5

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal y ecosistemas diferentes a los naturales y seminaturales - Banco Totumo Bijibana.
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1383 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 338 de 2017

Respecto a esta medida compensatoria, se precisa que el Concesionario finalizó la ejecución de esta obligación ambiental, incluyendo la implementación de sus acciones tempranas. Se destaca que mediante el Acuerdo No. 12 del 29 de julio 2019, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA expidió la declaratoria del DRMI y consistió principalmente a un trabajo articulado con la comunidad para avanzar en las actividades señaladas a continuación:

ACCIÓN	AVANCE
Materialización y señalización DRMI	100%
Promoción y divulgación DRMI	100%
Proyecto meliponicultura	100%

Importante destacar que la ANLA declaró cumplidas las obligaciones de la Resolución 338 de 2017 mediante el Acta de Reunión de Control y Seguimiento No. 468 del 26 de noviembre de 2020.

Plan de compensación:	Medidas de manejo por levantamiento de veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 2085 de 2015

Acto administrativo aprobatorio	

Esta medida fue concluida en un 100%. A razón de ello, la CRA expide la Resolución 0564 de 2023 del 04 de julio de 2023, por medio de la cual realiza el registro de una (1) hectárea de plantación protectora productora con 2.500 individuos de especies nativas a la sociedad CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. con NIT: 900.763.355-8., correspondientes a Bosque Seco en el predio CUBA LAS DOS G, del municipio de Galapa – Atlántico. El número asignado para registro de la Plantación protectora productora a la sociedad es SDGA 0001.

Mediante Acta de oralidad 912 del 07 de diciembre de 2023 la ANLA declara como cumplida o concluida la obligación relacionada con el registro de la plantación establecida por esta medida de manejo impuesta mediante el numeral 1 del artículo primero del Auto 11866 de 30 de diciembre de 2022. Así las cosas, esta obligación se encuentra cumplida por parte del Concesionario.

Unidad Funcional 6

Plan de compensación:	Compensación por pérdida de biodiversidad
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1382 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	Resolución No 470 de 2018

Acción No. 1: Manglares
Esta compensación se encuentra cumplida en un 100% conforme a las medidas impuestas por dicha obligación, el control y mantenimiento será efectuado por Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con los compromisos del Acta No. 17 del 20 de diciembre de 2022, en la cual se realizó la entrega formal del caño Las Playitas a la oficina de la Vía Parque Isla de Salamanca.

Adicionalmente, la ANLA indica en el concepto técnico No. 6373 del viernes 29 de septiembre de 2023 que el Concesionario dio cumplimiento a las obligaciones de compensación por pérdida de biodiversidad, como parte de la Acción No. 1: “rehabilitación hídrica del caño Las Playitas en el Vía Parque Isla de Salamanca”.

Acción No. 2: Bosques del Zonobioma Seco Tropical del Caribe
Las áreas aprobadas por la ANLA dentro de la Acción 2 en la Resolución 470 de 2018 corresponden a las adquiridas en el predio las Palmitas y el predio Calacoto ubicadas en el Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza - DMI, teniendo en cuenta que ya se encuentra finalizada la actividad de cercado de 86,03 Ha, para así completar las 149.61 Ha requeridas para el cumplimiento total de la compensación. Sobre el avance de esta medida compensatoria, ya se cuenta con escritura pública registrada ante la oficina de instrumentos públicos en calidad de cesión gratuita a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA y ejecución total del cercado para proceder con la solicitud de recibo del predio por parte de la Corporación.

Respecto a este plan de compensación, es importante destacar que mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA requiere al Concesionario lo siguiente:
"Requerimiento 01: Presentar copia del Acta de entrega formal de los predios Las Palmitas y Calacoto, en el DRMI Luriza, en el municipio de Usiacurí, departamento del Atlántico, a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, contemplando todas las actividades desarrolladas para la adquisición de los predios. En cumplimiento del Parágrafo Segundo del Artículo Décimo Sexto de la Resolución 1382 del 29 de octubre de 2015."

En el ICA 16, el Concesionario indicó a la ANLA que atendería el requerimiento en los tiempos otorgados en el Acta antes relacionada, es decir, antes del 02 de octubre de 2024. Sin embargo, mediante comunicación D-1636 con radicado 20246201225772 del 23 de octubre informan a la Autoridad lo siguiente:
"(…) Predio "Las Palmitas":

Los predios denominados Santa María y Las Palmitas ubicados en el Distrito Regional de Manejo Integrado (DMI) Luriza con un total de 149,61 Ha, fueron adquiridos por el concesionario y cedidos a título gratuito a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, mediante Escritura Pública en el año 2020. Los certificados de tradición y libertad expedidos por la oficina de instrumento publico respectiva, se presentaron en el Anexo 5.2. RES_470, Art. 2 del ICA No.8. (ver Anexo 5.2., 10. RES_470). Así mismo, en cumplimiento del Plan de compensación, se realizó el cercado del predio.

Predio "Calacoto":
El predio denominado "Calacoto", ubicado en el Distrito Regional de Manejo Integrado (DMI) Luriza con un total 86,030 Ha., fue adquirido por el concesionario y cedido a título gratuito a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, mediante Escritura Pública No. 3567 de noviembre de 2023, tal como consta en el certificado de tradición y liberad 045-88879 expedido por la oficina de instrumentos públicos correspondiente, documentos incluidos en el anexo 3.2 del ICA 15. Así mismo, en cumplimiento del Plan de compensación, se realizó el cercado del predio, siendo esta una actividad que garantiza la conservación y permitir la regeneración del bosque.

Tal como se mencionó se realizó la delimitación del área del predio Calacoto, sin embargo, al corroborar el perímetro cercado con los linderos de la Escritura en mención, se pudo evidenciar que se presenta una variación menor. Por lo resulto necesario que la Escritura Publica No. 3567 fuera objeto de aclaración, indicando los linderos tal como se encuentra en campo y que fueron debidamente cercados. Actualmente el proceso de Escritura Publica aclaratoria se encuentra en trámite ante la notaría tercera de Barranquilla para su posterior registro ante la ORIP respectiva.

En atención a lo anterior, debemos indicarle que una vez se surta el trámite descrito anteriormente, el Concesionario procederá a realizar la gestión para la firma del acta de entrega formal de los predios Las Palmitas y Calacoto a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, y con ello finalizar el cumplimiento del Plan de compensación aprobado mediante Resolución 470 de 2018 y del requerimiento No. 1 del acta 449 de 2024. (…)"

Así las cosas, aún se encuentra pendiente la entrega formal del predio Calacoto a la CRA.

Plan de compensación:	Compensación por aprovechamiento Forestal y Afectación paisajística
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1382 de 2015 Resolución 0859 de 2018 Resolución 0618 de 2019
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 1382 de 2015 Pendiente por presentación

Plan de Establecimiento y Manejo Forestal Ciénaga de mallorquín – Resolución 1382 de 2015:
Este plan de compensación consistió en la siembra de 7775 plántulas de mangle y su respectivo mantenimiento por tres años en la Ciénaga de Mallorquín, en cumplimiento al Artículo 11 de la Resolución 1382 del 2015 emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental ANLA. La plantación y el periodo de mantenimiento y monitoreo finalizó en el mes de agosto de 2023. Mediante comunicación con radicado CRA 008156 del 28 de diciembre de 2023, esta Corporación certifica que las actividades de siembra de mangles realizada por la empresa Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., cumple con los requisitos técnicos de siembra y mantenimiento, logrando así que los individuos arbóreos hayan alcanzado la etapa adulta con buen prendimiento.

Plan de Compensación por Aprovechamiento Forestal del Bosque Seco Tropical, en el Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Banco Totumo Bijibana, Municipio De Repelón, Departamento Del Atlántico - Resolución 0859 de 2018 y 0518 de 2019
Teniendo en cuenta que la licencia ambiental fue modificada en varias oportunidades, es preciso indicar que por concepto de aprovechamiento forestal se han realizado compensaciones y a la vez se encuentra pendiente por ejecutar compensaciones, plan que fue presentado a ANLA, Autoridad que expidió la Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, producto de la evaluación realizada, resolviendo no aceptar el plan presentado, como consta en el artículo quinto de la resolución ibidem, el cual indica:

"No aceptar a la sociedad CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., la propuesta de compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística, presentada mediante comunicación con radicación 2022268760-1-000 del 29 de noviembre de 2022, para el proyecto "Unidad Funcional 6 K16+500 al K36+665", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo."

Adicionalmente, el artículo noveno impone la obligación de presentar el plan de compensación para el cumplimiento de la obligación establecida en la ficha MB–CPAFP8.3-25 Compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística en un término máximo de 6 meses, teniendo en cuenta el contenido mínimo relacionado por la Autoridad en la parte considerativa del acto administrativo. El término para cumplimiento de esta obligación se extendió hasta el 24 de noviembre de 2024. Sin embargo, el Concesionario ha manifestado dificultad en la consecución de áreas para establecer la compensación en el departamento del Atlántico.

Plan de compensación:	Compensación del Componente Biótico
Acto administrativo que impone la obligación	Resoluciones 0618 de 2019 y 2356 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 0810 de 2024

Mediante Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, por la cual se evalúa un plan de compensación y se adoptan otras disposiciones, en su artículo sexto resuelve aceptar a la sociedad el Plan de Compensación presentado mediante comunicación con radicación 2022268817-1-000 del 29 de noviembre de 2022, para el cumplimiento de la obligación de Compensación por del Componente Biótico, establecida en el artículo décimo primero de la Resolución 618 del 15 de abril de 2019 y en el artículo décimo primero de la Resolución 2356 del 23 de diciembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del acto administrativo. El plan de compensación aprobado debe iniciarse en un término de 6 meses y consiste en las gestiones técnicas y jurídicas para la ampliación de 577 ha. en la Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza, localizado en el Municipio de Usiacurí, Departamento del Atlántico en la cuenca alta del arroyo Luriza. Sin embargo, dado que el acto administrativo solicita unos ajustes al plan, estos fueron presentados en el ICA 17, por lo que se espera el pronunciamiento de la Autoridad para iniciar su ejecución.

Plan de compensación:	Compensación por Aprovechamiento Forestal de Especies en Veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 2356 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 0810 de 2024

Mediante Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, la Autoridad resuelve en el artículo primero, aceptar la propuesta de compensación de especies de mangle en veda en la Ciénaga de Mallorquín, la cual consiste en la siembra de 451 individuos por el aprovechamiento forestal de 41 individuos de especies de Laguncularia racemosa, Avicennia germinans y Conocarpus erectus, que corresponden a especies de mangle en veda nacional, sobre Bosque de Manglar. Sin embargo, dado que el acto administrativo solicita unos ajustes al plan, estos fueron presentados en el ICA 17, por lo que se espera el pronunciamiento de la Autoridad para iniciar su ejecución.

11.7 PENDIENTES AMBIENTALES

A continuación, se listan los temas más relevantes, así como las gestiones realizadas y por realizar por parte de la Interventoría.

Tema	Gestiones realizadas	Gestiones por realizar
Uso indebido de la subcuenta compensaciones ambientales	Se registra reintegro de estos valores. Se registra el reintegro de los valores pagados por	Se requerirá el reintegro de los valores pagados por AIU y los respectivos rendimientos, así

	concepto de IVA en el extracto del mes de febrero de 2025.	como los rendimientos dejados de recibir por el pago del IVA.
Obras ZODME K27+4000 - Atención requerimientos Acta 449 de 2024 ANLA	En el presente mes se obtuvo autorización por parte del propietario del predio a los diseños de las obras a ejecutar en la ZODME. En el acta de reunión el Concesionario indica que el inicio de las obras será en aproximadamente 3 meses.	La Interventoría solicitará en los comités de seguimiento ambiental el avance en el proceso de contratación para el inicio de estas obras.
Obras taludes inestables UF6 - Atención requerimientos Acta 449 de 2024 ANLA	El Concesionario presentó los Estudios y Diseños de 10 sitios críticos a estabilizar en cumplimiento a los requerimientos de la Autoridad. En el ICA 17 el Concesionario informó que se encuentra a esperas del concepto de objeción de dichos estudios.	La Interventoría debe conceptuar sobre los EyD presentados por el Concesionario para estas actividades. Se realizará seguimiento al pronunciamiento de los EyD presentados.
Ejecución ajuste al PCPB UF1 y 2	El Concesionario suscribió contrato para ejecución del ajuste al plan, sin embargo, dado que no se cuenta con pronunciamiento de la metodología presentada para siembra, apertura y mantenimiento de canales, las actividades se suspendieron y se espera pronunciamiento en el próximo seguimiento.	Una vez se cuente con concepto de viabilidad por parte de la Autoridad Ambiental, se requerirá el reinicio de las actividades de compensación.
Inicio planes de compensación por aprovechamiento forestal de especies en veda y del componente biótico	El Concesionario presentó en el ICA 17 los ajustes a los planes presentados, en cumplimiento a la resolución 0810 de 2024.	Una vez la Autoridad viabilice los planes presentados se debe solicitar su ejecución inmediata.
Elaboración plan de compensación por aprovechamiento forestal	Mediante resolución 0810 de 2024 la ANLA no aprueba el plan de compensación por aprovechamiento forestal presentado por el	En el mes de agosto de 2025 de no contarse con avances significativos en el ICA 18 (el cual se debe presentar el 31 de agosto de 2025) se solicitará

	Concesionario en 2022 y solicita la presentación del plan ajustado. A la fecha el Concesionario se encuentra en búsqueda de áreas para proponer la compensación.	un plan de acción para la atención de esta obligación.
Seguimiento Auto 10593 de 2024- Seguimiento ANLA medida GS-07 Movilidad Boquilla	El articulo primero de este Auto requiere al Concesionario realizar las gestiones necesarias para culminar la construcción de la calzada de servicio y ciclo ruta en la UF 1 y 2. No obstante, el Concesionario manifiesta la imposibilidad para ejecutar la obra como fue autorizada inicialmente.	El Concesionario debe presentar respuesta del Auto 10593 en el mes de abril de 2025. Se realizará seguimiento.

En resumen, en lo que corresponde al seguimiento de las obligaciones ambientales del Concesionario, se destaca con especial importancia lo relacionado a la atención de los requerimientos realizados por ANLA en el expediente de la UF6 por manejo de taludes, obras en la ZODME del K27+400 y la ejecución de planes de compensación presentados con los ajustes requeridos por ANLA en el ICA 17, así como la presentación del plan de compensación por aprovechamiento forestal y afectación paisajística que no fue aceptado por ANLA.

12. COMPONENTE DE RIESGOS

Información del proyecto

Nombre del Proyecto	Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad
No. Contrato de Concesión	004-2014
Fase Actual	Construcción

Se presenta a continuación la información relativa a los riesgos contractuales identificados para el Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad describiendo su condición actual. El reporte mencionado cubre el mes de febrero de 2025.

El Contrato 004 de 2014 presenta el **CAPÍTULO XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS,** donde se definen los riesgos asignados a las partes mediante lo indicado en la Sección 13.2 Riesgos asignados al Concesionario, así como en la Sección 13.3 Riesgos de la ANI.

12.2. AREA PREDIAL

12.2.1. Insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO-PRIVADO	ALTO	ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, numeral 13.2, literal (a), romanito (vii). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *"*Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos desfavorables derivados del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

De forma explícita se establece para el público dicha obligación con condición de riesgo, como se detalla en el numeral *13.3 Riesgos de la ANI*, donde en el literal (e) se pacta:

> *Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 7.2 de esta Parte General.*

En cuanto al detalle de la asunción de los costos de adquisición predial establecido en el numeral *7.2 Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas*, literal (c)

> *Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales serán aportados de la siguiente manera:*
> *(i) Entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.*
> *(ii) Superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%).*
> *(iii) Superior al doscientos por ciento (200%) será a cargo de la ANI.*

Como se observa en la cita contractual, se define la cascada de pagos para la asunción de un eventual sobrecosto en la adquisición predial teniendo como base el fondeo contractualmente establecido. Lo anterior regula el riesgo haciéndolo compartido de forma coherente con la declaración de riegos presentada para las partes.

12.2.1.1. Contexto particular del riesgo

Como se encuentra en el componente predial del presente informe al periodo de reporte se tienen los siguientes valores de adquisición predial.

Con corte a febrero de 2025 se reporta un inventario predial así:

Predios requeridos	466
Predios Adquiridos	382
Faltantes por Adquirir	84

Es de anotar que el proyecto se encuentra en operación, los predios faltantes por adquirir no interfieren la prestación del servicio. Se resalta que los 84 predios pendientes por adquirir corresponden a 83 a predios en expropiación judicial y 1 predio baldío/ejido en proceso de titulación ante la ANT.

El riesgo de sobrecosto para adquisición predial está activo, situándose al momento el valor de aportes cercano al 150% del valor de fondeo contractual.

El valor del Fondeo Contractual establecido en la Sección 4.5 de la P.E. exige aportes al Concesionario por 175.608.246.932 dic-12. Tal obligación fue cumplida en mayo de 2016.

En cuanto al uso de los recursos de sobrecosto el Concesionario aportó entre el 100% y el 120% entre octubre de 2017 y agosto del 2018.

A partir de agosto de 2018 se ha dado la figura establecida en el Contrato en la Sección 7.2, por lo que al momento se han empleado recursos por sobrecosto de la adquisición predial a cargo del Concesionario y de la Entidad.

El estimado de la necesidad de recursos para la adquisición del proyecto es de $315.100 millones aproximadamente, lo que se encuentra supera en un valor cercano al 83% el fondeo contractual.

12.2.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad es Alta debido a que al momento el uso de recursos para la adquisición se encuentra cerca al 150% del valor de referencia, ya dándose aplicación a las bandas de sobrecosto definidas en la Sección 7.2 para este riesgo.

Justificación de impacto

El impacto sobre el proyecto es Alto debido a que la estimación de la necesidad total para la adquisición de predios casi duplica el valor de referencia establecido para el proyecto.

12.2.2. Efectos favorables o desfavorables derivados de los costos de la Gestión Predial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, numeral 13.2, literal (a), romanito (viii). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de los costos de la Gestión Predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir por cuenta de la ANI, en los términos del CAPÍTULO VII de esta Parte General, los Predios necesarios para adelantar las Intervenciones*

*Esta dis*posición es coherente a su vez con lo definido en el Numeral 7.1 Generalidades de la Gestión Predial, que dispone en su literal (b):

> *La Gestión Predial es obligación y responsabilidad del Concesionario. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario. El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios.*

12.2.2.1. Contexto particular del riesgo

El Concesionario al momento tiene un avance de adquisición del 83%, siendo los predios faltantes por adquisición los involucrados en procesos de expropiación.

El Concesionario al momento cumple en debida forma con sus obligaciones de gestión predial.

Con corte a febrero de 2025 se reporta un inventario predial así:

Predios requeridos	466
Predios Adquiridos	382
Faltantes por Adquirir	84

Como detalle especial se resalta que los 84 predios pendientes por adquirir corresponden a 83 predios en expropiación judicial y 1 predio baldío/ejido en proceso de titulación ante la ANT.

12.2.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que el proceso de adquisición predial está en etapas avanzadas y el Concesionario al corte del informe, cumple en debida forma con sus obligaciones de gestión predial, resaltando que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo pues se infiere con la información disponible, el avance registrado a la fecha y el número de expedientes a gestionar, que la gestión, en caso de tenerse reprocesos y casos especiales, serían puntuales y no generarían un porcentaje importante de costos respecto al valor total del proyecto. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

12.3. AREA SOCIO – AMBIENTAL

12.3.1. Efectos favorables o desfavorables derivados de la Gestión Social y Ambiental

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	MEDIO BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

La parte del Concesionario para este riesgo esta consignada en el numeral 13.2, literal (a), romanito (ix)

> *Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables o desfavorables derivados de la Gestión Social y Ambiental, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con las normas vigentes que regulan la materia.*

12.3.2. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en operación y Mantenimiento. Como se describe en el aparte Ambiental del Informe de Interventoría el licenciamiento y obtención de permisos fue adelantado para cumplir con las intervenciones de la Fase de Construcción. En el mes de febrero de 2025 no se realizaron trámites de permisos ambientales o gestiones ante la autoridad.

Respecto a la Gestión Social el Concesionario adelanta los programas de su Plan de Gestión Social, dentro de los que se tienen actividades de socialización de diferentes aspectos con las comunidades, así como la atención de las PQRS hacía el proyecto que para el mes de febrero de 2025 se tiene una estadística de 37 recibidas, con 33 de estas atendidas. El Plan de compensaciones socioeconómicas se desarrolló en la etapa constructiva.

12.3.3. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que al momento el Concesionario ha adelantado los licenciamientos y permisos requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. Así mismo adelanta sin situaciones especiales su Plan de Gestión Social. Se resalta que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo pues como se indica que en caso de requerirse alguna gestión ambiental y social, las mismas corresponden a situaciones propias del seguimiento y desarrollo del licenciamiento ambiental, así como sobre situaciones especiales dentro de las actividades de operación y mantenimiento por lo que se espera que no se generen efectos fuertes en la gestión que adelanta el Concesionario. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

12.3.4. Efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	BAJA	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

Para la ANI, en el numeral 13.3, literal (g), se consigna a su cargo:

> *"*Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al

porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

El detalle de la forma en que se comparte el riego revisado es tomado del numeral 8.1 Gestión Social y Ambiental, literal (c), romanito (iii):

"Si el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales.

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales será a cargo de la ANI."

12.3.4.1. Contexto particular del Riesgo

A la fecha, como ya se ha indicado, se cuenta con todas las licencias y los permisos ambientales del proyecto. En este sentido el Concesionario ejecuta las compensaciones impuestas por las Autoridades Ambientales.

Mediante Otrosí No. 13 del 23 de junio de 2022 las partes pactaron la distribución anticipada de los remanentes de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales en los términos que se describen en dicha modificación. No obstante es importante señalar que la Cláusula Cuarta indicó:

CLÁUSULA CUARTA: INSUFICIENCIA DEL VALOR RESERVADO EN LA SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES. En caso de resultar insuficientes los recursos reservados en la Subcuenta Compensaciones Ambientales, se seguirá el procedimiento establecido en la Sección 8.1 (c) (ii) de la Parte General del Contrato de Concesión, sin que lo dispuesto en el presente Otrosí tenga el alcance de modificar el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales definido en la Parte Especial del Contrato y sin que el análisis de riesgos introducido en la modificación que el presente Otrosí hace de la Sección 8.1 (c) (i) tenga por efecto modificar la asignación de riesgos prevista en el Contrato, de manera que indistintamente de la distribución anticipada de remanentes, la ANI solo tendrá

obligación de asumir (parcial o totalmente) los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Ambientales en los casos en que se supere el ciento veinte por ciento (120%) del valor establecido en la Sección 4.5 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, y de acuerdo con los términos previstos en la Sección 8.1 (c) (ii) de la Parte General del Contrato.

Por lo tanto para efectos de la estimación del eventual riesgo de sobrecosto a cargo de las partes no hay modificaciones, y se considera el valor de referencia establecido en la Sección 4.5(b) de la Parte Especial, el cual corresponde a $62,303,850,000 dic-12. El fondeo contractual fue cumplido en noviembre de 2020.

Los recursos disponibles en la subcuenta de compensaciones ambientales con corte al mes de febrero de 2025 son de $17.602 millones, y el uso de la subcuenta se estima en un porcentaje cercano al 32%. En este sentido se encuentra que las compensaciones están cubiertas con holgura con los recursos disponibles.

12.3.4.2. Justificación de Probabilidad e Impacto

Justificación de Probabilidad

Esta probabilidad se considera Baja debido a que las compensaciones ya impuestas, se estiman con montos bajos respecto al valor de referencia establecido en la Parte Especial.

Justificación de Impacto

Se considera un impacto Bajo puesto que la estimación de las compensaciones ya impuestas se da por valores muy por debajo del valor de referencia.

12.3.4.3. Efectos favorables y desfavorables de las decisiones de la Autoridad Ambiental.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	BAJO	MEDIO BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

Para la ANI, en el numeral 13.3, literal (h), se consigna a su cargo:

Parcialmente, los efectos favorables y desfavorables de las decisiones de la Autoridad Ambiental en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con lo previsto por las Secciones 8.1(e), 8.1(f), 8.1(g) y 8.1(h) de esta Parte General.

12.3.4.4. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en operación y Mantenimiento. Como se describe en el aparte Ambiental del Informe de Interventoría el licenciamiento y obtención de permisos fue adelantado para cumplir con las intervenciones de la Fase de Construcción.

Por lo tanto, las situaciones de la Sección 8.1 (e), (f), y (g) relacionadas con modificaciones de diseños por solicitud de la Autoridad, Fuerza mayor ambiental ya no son posibles. Igualmente al momento no se tienen solicitudes ni indicios de que se vayan a presentar solicitudes de ejecución de obras no previstas posteriores a la obtención de las Licencias Ambientales que se regulan en 8.1 (h), al respecto de las visitas de seguimiento de la Autoridad no se infiere que se requieran este tipo de actividades.

12.3.4.5. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que al momento el Concesionario ha adelantado los licenciamientos y permisos requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. En el desarrollo del proyecto, principalmente a través de las visitas de seguimiento que realiza la Autoridad, no se encuentran indicios de que se puedan requerir al momento obras adicionales posteriores a las compensaciones requeridas a la expedición de las Licencias. Se resalta que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo pues de requerirse obras y/o actividades posteriores a la expedición del licenciamiento ambiental, se esperaría que fueran tareas puntuales, con montos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

12.3.5. Efectos desfavorables con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTA	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

La parte del Concesionario para este riesgo esta consignada en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxi)

> *Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección del Corredor del Proyecto. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) lo previsto en este Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso*

en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad, en los términos previstos en la Sección 14.2(h) de esta Parte General y C) los reembolsos a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i)(ii) de esta Parte General.

12.3.5.1. Contexto particular del Riesgo

En el corredor se presentan ocasionalmente situaciones relacionadas con comercio informal principalmente que ubica elementos para su actividad y así mismo avisos, no obstante son hechos de manejo a través de la debida socialización para concientización, y en los casos requeridos se recurre al apoyo de las autoridades competentes. En los casos que son requeridos instaura querellas en las administraciones municipales y hace el seguimiento respectivo a las mismas.

El seguimiento a situaciones de posible invasión del corredor se gestiona dentro del Programa 5 Apoyo a la Gestión Institucional del PGS. Para el mes de febrero se tiene respecto a las invasiones identificadas un reporte del 100% de los casos así:

No. Total, de reportes a las administraciones municipales / No. Invasión identificada (1 casos reportados / 1 casos identificados.X100) =100%

12.3.5.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

Se considera que la probabilidad es media alta porque se tienen condiciones sociales particulares en algunos puntos del sector, dentro de las cuales se destacan condiciones económicas desfavorables. No obstante, lo anterior, estos casos son en sitios puntuales y no son masivos en la longitud del proyecto. Se resalta que el Concesionario adelanta los procedimientos de notificación y solicitud de apoyo a las autoridades.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo puesto que generalmente las invasiones al derecho de vía impactan longitudes muy pequeñas de vía y no afectan sustancialmente el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, así mismo este adelanta los procedimientos respectivos.

12.4. ÁREA REDES

12.4.1. Los efectos favorables o desfavorables derivados del traslado e intervención de Redes.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO-PRIVADO	ALTA	MEDIO - ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo compartido, está definido en su parte a cargo del privado en el numeral 13.2, literal (a), romanito (x):

"Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables o desfavorables derivados del traslado e intervención de Redes.

La parte a cargo del público está definida en el numeral 13.3, literal (i)

Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Redes, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en las Secciones 8.2(e) y 8.2(f) de esta Parte General.

12.4.1.1. Contexto particular del Riesgo

El Concesionario al momento ha adelantado las intervenciones de manejo, traslado y protección de redes requeridas para las actividades que adelantó en la Fase de Construcción. Al momento se tiene una intervención pendiente en el PR22+000 que tarta del traslado de la tubería de acueducto HD de 450 mm en Juan Mina UF6, construcción de cajas de empalme, Evento que sigue afectando el desarrollo de esta tarea. El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

En el literal (c) del numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo de la PE se define el valor del fondeo de la Subcuenta de Redes, el cual corresponde a la suma de referencia para el Riesgo el cual corresponde a ($20,605,944,686) del Mes de Referencia. El fondeo a la subcuenta de Redes se cumplió entre el 2015 y noviembre de 2017.

Las necesidades para esta tarea se tienen estimadas en $41 mil millones de dic-12. Las necesidades superan el fondeo contractual, estableciéndose en un rango cercano al 200%. Estas necesidades de sobrecosto se han atendido con fondeos desde junio de 2018 hasta octubre de 2021. El valor de necesidades se encuentra en la banda compartida entre el privado y la Entidad.

Al momento el pendiente de la actividad de redes corresponde al sector de la intersección Juan Mina en el PR22 del proyecto. Se estima la ejecución de la actividad en un valor cercano al 98%.

12.4.1.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad se considera Alta debido a que la actividad generó la necesidad de aportes en la franja de sobrecostos, estando la necesidad cercana al 200% del valor de referencia.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo, debido a que la actividad se encuentra ejecutada en un porcentaje cercano al 98%, quedando pendientes unas actividades debidamente identificadas y consideradas. Se resalta que el proyecto está en Operación y Mantenimiento.

12.5. ÁREA DISEÑO

12.5.1. Los efectos derivados del diseño.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (vi)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados del diseño, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, en los términos establecidos en el presente Contrato.*

Así mismo, para la fase de Construcción el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxiii) dice:

> *Los efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones a los diseños durante la Fase de Construcción en los términos de la Sección 6.3. de esta Parte General.*

Riesgo que se define de forma consistente con las disposiciones que se encuentran en la Sección 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Diseños, que en el literal (a) define:

> *"Salvo por las excepciones expresas del Contrato, las adecuaciones y/o modificaciones que haga el Concesionario durante la Fase de Construcción a sus propios Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico serán a su costo y riesgo y bajo su responsabilidad, con el objeto de garantizar la obtención de los resultados exigidos en el Contrato, considerando que el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, especialmente en los que a los resultados señalados en las Especificaciones Técnicas se refiere.*

12.5.2. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento. El Concesionario adelantó las intervenciones de la Etapa de Construcción empleando sus Estudios y Diseños.

12.5.3. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera baja debido a que los Estudios y Diseños ya fueron empleados en las intervenciones de la Fase Construcción. El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto
El impacto se considera Bajo ya que al momento no se identifican situaciones derivadas de los Estudios y Diseños empleados en las que se impacte la Etapa de Operación y Mantenimiento.

12.5.4. Los costos asociados a cambios de diseño, incluyendo la realización de obras no previstas en este Contrato.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (r)

> *Los costos asociados a cambios de diseño, incluyendo la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) que no sean necesarios para cumplir con este Contrato (especialmente con las Especificaciones Técnicas) y iii) que no correspondan a los descritos en la Sección 6.3 de esta Parte General, en tanto estos últimos son realizados a cuenta y riesgo del Concesionario. La forma de asunción de estos costos y la fuente de recursos será determinada autónomamente por la ANI. De no contar la entidad con la disponibilidad de esos recursos, no se ejecutarán esos cambios ni obras no previstas*.

12.5.5. Contexto particular del riesgo

Este riesgo refiere a los sobrecostos que se puedan derivar a las modificaciones y adecuaciones de los estudios y diseños, en desarrollo del proyecto por decisión o necesidad de la parte pública.

El proyecto al momento se encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se emplearon los diseños requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. Es de anotar que se atendió esta obligación para la definición de la construcción del Puente Caracolí como obra menor.

Así mismo, frente a realización de actividades requeridas por la parte pública del Contrato, atendiendo la decisión del amigable Componedor del 21 de agosto de 2020, se declaró que la infraestructura del Parque lineal del Anillo Vial de Crespo no hacía parte de la infraestructura que debía ser entregada por la ANI y recibida por el concesionario. Por lo anterior y ante la necesidad de atender la operación y mantenimiento de este tramo, se incluyeron las actividades como adicionales.

Se generó la necesidad de realizar una puesta a punto del Parque Lineal De Crespo, la cual fue reconocida a la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, mediante acta de precios unitarios del 21 de abril de 2021, por valor de $692,045,939 pesos de diciembre de 2012, y acta de precios unitarios del 24 de noviembre de 2021 por un valor de $619,523,891 de pesos de diciembre

de 2012, las cuales en conjunto atendieron a satisfacción las necesidades manifiestas por la comunidad, y los requerimientos de esta agencia.

El 27 de julio de 2022, se generó la suscripción de acta de precios unitarios para la operación y mantenimiento del parque lineal de crespo por un periodo de 6 meses, con la finalidad de mantener en buen estado la infraestructura por un valor $ 1.313.363.306 MCTE.

Posteriormente, el día 16 de febrero de 2023 se generó la suscripción de una nueva acta de fijación por un periodo de 1 año, por valor $ 2.626.726.612 MCTE.

La fase III de operación y mantenimiento de la infraestructura en mención se fijó en un periodo de 6 meses, por valor de $2.545.946.097,42 perfeccionada esta acta el 26 de abril de 2024.

El 13 de noviembre de 2024, se firmó acta de fijación de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen la operación y mantenimiento de la infraestructura, por un periodo de 5 meses.

12.5.6. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera Alta, toda vez que si bien se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a cambios de diseño por encontrarse en operación y Mantenimiento, se tiene la necesidad de contratar actividades adicionales por no tenerse el Anillo Vial de Crespo como obligación del Concesionario.

Justificación de impacto

El impacto se considera Bajo pues ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a cambios de diseño. El Contrato se encuentra en operación y Mantenimiento. En cuanto a las actividades de operación y mantenimiento los valores periódicos son relativamente bajos en contraste con el valor del proyecto.

12.6. ÁREA CONSTRUCCIÓN

12.6.1. Los efectos de las variaciones en precios de insumos para adelantar las Intervenciones y variaciones de las cantidades de obra.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (ii)

"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en: (i) los precios de mercado de los insumos necesarios (incluyendo mano de obra y servicios) para adelantar las Intervenciones y (ii) de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión, sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado al momento de la ejecución de las Intervenciones.

12.6.1.1. Contexto particular del riesgo

El proyecto al momento se encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se emplearon los recursos que fueron requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción.

12.6.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera baja, toda vez que ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción. El Contrato se encuentra en operación y Mantenimiento

Justificación de impacto

El impacto se considera Bajo pues ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a variaciones en los precios de los insumos ni en las cantidades.

12.6.2. Los efectos de las variaciones en precios de los insumos para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (v)

"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa, toda vez que es obligación del Concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance

de las obligaciones a su cargo durante la Etapa Preoperativa, salvo por las coberturas previstas expresamente en el presente Contrato

12.6.2.1. Contexto particular del riesgo

Al momento el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

12.6.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es baja debido a que el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

Justificación de impacto

Es baja debido a que el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

Los efectos derivados de las condiciones de entrega de la infraestructura.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTA	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (i)

Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el Mantenimiento –aun en la Etapa Preoperativa– no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean.

12.6.2.3. Contexto particular del riesgo

Se cuenta con un EER del 7 de noviembre de 2019 relacionado con la medición de indicadores en el Túnel de Crespo debido a que las partes acordaron revisar las actividades requeridas para las intervenciones en el Túnel. Esto se debe a que el privado manifestó que su obligación solo incluía adelantar actividades de mantenimiento y operación del Anillo Vial de Crespo y que en su revisión el Túnel al momento de recibo, presentaba necesidades, según el Concesionario, por fuera de su alcance.

Por lo anterior, el Acta de EER no releva al Concesionario de su obligación, por lo que dependiendo del avance de este tema y como se revise el diagnostico de las actividades requeridas en dicha infraestructura, podrían requerirse intervenciones a cuenta y riesgo del Concesionario.

12.6.2.4. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es Alta debido a que se tiene una controversia relacionada con el responsable de ejecutar las intervenciones requeridas en el Túnel de Crespo. Dependiendo del avance en el tema, el privado podría estar sometido a la intervención a su cuenta y riesgo.

Justificación de impacto

El impacto se considera como medio bajo pues se infiere que las intervenciones requeridas podrían ser de costos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto.

12.6.3. Los efectos favorables y desfavorables derivados de los riesgos de cambios en los costos geológicos por construcción de túneles de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xv)

> *Salvo por los cubrimientos expresos a cargo de la ANI, previstos en este Contrato y sus Apéndices, los efectos favorables y desfavorables derivados de los riesgos de cambios en los costos geológicos por construcción de túneles de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato.*

La parte a cargo de la ANI está definida en la Sección 13.3 literal (k)

> *Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables asociados a los costos geológicos por construcción de túneles, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, lo dispuesto en la Parte Especial para el efecto.*

12.6.3.1. Contexto particular del riesgo

El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

12.6.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es baja. El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

Justificación de impacto

Es baja. El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

12.7. ÁREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

12.7.1. Los efectos de las condiciones del estado de la infraestructura para la Operación y el Mantenimiento

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (i)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el Mantenimiento –aun en la Etapa Preoperativa– no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean.*

12.7.1.1. Contexto particular del riesgo

Se cuenta con un EER del 7 de noviembre de 2019 relacionado con la medición de indicadores en el Túnel de Crespo debido a que las partes acordaron revisar las actividades requeridas para las intervenciones en el Túnel. Esto se debe a que el privado manifestó que su obligación solo incluía adelantar actividades de mantenimiento y operación del Anillo Vial de Crespo y que en su revisión el Túnel al momento de recibo, presentaba necesidades, según el Concesionario, por fuera de su alcance.

Por lo anterior, el Acta de EER no releva al Concesionario de su obligación, por lo que dependiendo del avance de este tema y como se revise el diagnostico de las actividades requeridas en dicha infraestructura, podrían requerirse intervenciones a cuenta y riesgo del Concesionario.

Respecto al resto de actividades relacionadas con la operación y mantenimiento, el Concesionario adelanta en forma adecuada las obligaciones asignadas contractualmente. El proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

12.7.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es Alta debido a que se tiene una controversia relacionada con el responsable de ejecutar las intervenciones requeridas en el Túnel de Crespo. Dependiendo del avance en el tema, el privado podría estar sometido a la intervención a su cuenta y riesgo.

Justificación de impacto

El impacto se considera como medio bajo pues se infiere que las intervenciones requeridas podrían ser de costos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto.

12.7.2. Los efectos de las variaciones en los precios de los insumos y variaciones en las cantidades de obra necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iii)

(iii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos de acuerdo con el presente Contrato de Concesión sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación entre cualquier estimación inicial de cantidades de obra para Obras de Mantenimiento frente a lo realmente ejecutado o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Obras de Mantenimiento y los que en realidad existieron en el mercado al momento de la ejecución de las Obras de Mantenimiento.

12.7.2.1. Contexto Particular del Riesgo

El riesgo hace referencia a los efectos derivados de las cantidades de obra y variación de precios que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con sus obligaciones contractuales.

En desarrollo del proyecto el Concesionario viene adelantando sus actividades de mantenimiento y operación de forma normal, sin que se tengan indicios con la información disponible, que se estén dando situaciones que alteren este riesgo a cargo del privado.

12.7.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es baja. Las actividades de mantenimiento están identificadas y definidas en el Contrato de Concesión, por lo tanto, desde un comienzo el Concesionario establece la forma en que acomete estas actividades teniendo presente que debe garantizar el cumplimiento de los indicadores que son aplicables a cada una de las actividades. Por ser un conjunto de actividades de índole técnica. y componente fundamental del contrato de concesión, y en las que el Concesionario es experto, se considera como baja la probabilidad de ocurrencia pues él debe implementar las estrategias que le permitan administrar de forma adecuada este riesgo.

Justificación de impacto
De darse este riesgo el impacto se considera medio bajo, no se prevén cambios en el mercado o las variables económicas que puedan derivar en mayores costos de mantenimiento, no obstante, este riesgo es privado y puede ser mitigado por el Concesionario, a través de los mecanismos de contratación contemplados. Por lo tanto, se califica el impacto como Medio Bajo.

12.7.3. Los efectos de las variaciones en los precios de los insumos necesarios para adelantar la Operación.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iv)

Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar la Operación de acuerdo con lo señalado en las Especificaciones Técnicas del Apéndice Técnico 2 del presente Contrato, toda vez que es obligación del Concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como Página 156 de 214 consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de la Operación y de las labores asociadas a la misma y lo realmente requerido.

12.7.3.1. Contexto particular del riesgo

El riesgo hace referencia a los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades de Operación necesarios para la consecución de los resultados previstos contractualmente.

En desarrollo del proyecto el Concesionario ha mantenido sus obligaciones de operación y mantenimiento en este sentido ha venido adelantando sus actividades de forma normal, sin que se tengan indicios con la información disponible, que se estén dando situaciones que alteren este riesgo a cargo del privado.

12.7.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
Las actividades de operación y mantenimiento están identificadas y definidas en el Contrato de Concesión, por lo tanto, desde un comienzo el Concesionario establece la forma en que acomete estas actividades teniendo presente que debe garantizar el cumplimiento de los indicadores que son aplicables a cada una de las actividades. Por ser un conjunto de actividades de índole técnica. y componente fundamental del contrato de concesión, y en las que el Concesionario es experto, se considera como baja la probabilidad de ocurrencia pues él debe implementar las estrategias que le

permitan administrar de forma adecuada este riesgo. Por lo tanto, se considera una probabilidad baja.

Justificación de impacto
De darse este riesgo el impacto se considera medio bajo, no se prevén cambios en el mercado o las variables económicas que puedan derivar en mayores costos de operación y mantenimiento, no obstante, este riesgo es privado y puede ser mitigado por el Concesionario, a través de los mecanismos de contratación contemplados.

12.8. ÁREA COMERCIAL

12.8.1. Variación del tráfico respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTA	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xix) corresponde a:

Los efectos favorables o desfavorables de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente.

12.8.1.1. Contexto particular del riesgo

El riesgo está orientado hacia las condiciones de liquidez del proyecto al ser el ingreso obtenido por peajes la fuente principal de la remuneración del Concesionario.

Teniendo en cuenta que fue reconocido el DR8 hacía el Concesionario, puede inferirse que las condiciones de liquidez pueden ser un poco bajas respecto a las estimadas en la estructuración. No obstante, el Concesionario es experto en este tipo de proyectos y establece sus medidas de cobertura de liquidez de forma autónoma monitoreando las proyecciones de recaudo.

12.8.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
La probabilidad se ha calificado como Medio Alta ya que se tiene el punto de comparación del DR8 en el cual el recaudo se encontraba por debajo de lo estructurado.

Justificación de impacto
El impacto se califica como Medio Bajo pues el Concesionario ha adelantado sus obligaciones independientemente de las condiciones de liquidez proveniente del recaudo de peajes y el gestiona las herramientas para administrar sus necesidades de liquidez.

12.8.2. Los efectos favorables o desfavorables derivados de la evasión de los Peajes por los usuarios.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxiv)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de la evasión de los Peajes por los usuarios.*

12.8.2.1. Contexto particular del riesgo

Ocasionalmente por las condiciones sociales del proyecto, se presentan situaciones donde las comunidades levantan las talanqueras. Sin embargo estos hechos no regulados se consideran marginales respecto al proyecto.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado Baja en razón a que el Concesionario realiza las gestiones necesarias en su operación, adicionalmente el contar con peajes sistematizados y con procesos consolidados, permite un control adecuado en el momento de paso por las estaciones evitando que se de este hecho. En cuanto a los generados por temas sociales, el proyecto avanza en revisión de propuestas sobre manejo de las tarifas y ubicación de la estación de Papiros.

Justificación de impacto

Se considera bajo, pues respecto al impacto de este riesgo, en cuanto a la evasión, es en casos aislados y en situaciones muy particulares de forma que no afectarían en general el recaudo.

12.8.3. Los efectos de la elusión de los Usuarios de los Peajes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo a cargo de la ANI está pactado en la Sección 13.3 literal (p) que a la letra dice:

Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de la elusión de los Usuarios de los Peajes, entendida como el uso legítimo de vías alternas que tenga como efecto el no paso por las Estaciones de Peaje del Proyecto, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los pagos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato para que el Concesionario obtenga efectivamente el VPIP, en los términos de las Secciones 3.4 y 18.3(d) de esta Parte General.

12.8.3.1. Contexto particular del riesgo

Se presenta una vía alterna a la estación de peajes Papiros en la Unidad Funcional 4, correspondiente a la Cra 51B el cual puede ser tomada por los usuarios para no pagar el peaje de Papiros, sin embargo, actualmente todo el tráfico que estaba acostumbrado a no pagar este peaje continúa usando la vía concesionada**.**

12.8.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado medio alta debido a que se tiene la posibilidad física de uso de una vía que permite el no pago.

Justificación de impacto

Respecto al impacto de este riesgo al momento es Bajo pues se está dando uso a la vía concesionada principalmente.

12.8.4. Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xx)

"Los efectos favorables o desfavorables de la variación en los Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

12.8.4.1. Contexto particular del riesgo

Los ingresos por este concepto son insignificantes respecto al Ingreso de recaudo de peajes.

12.8.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado Medio Alta en razón a que la explotación comercial puede presentar altas variaciones respecto a su existencia en el proyecto.

Justificación de impacto
Respecto al impacto de este riesgo se califica como Bajo pues los ingresos por este concepto son insignificantes comparados con el recaudo en las estaciones de peaje.

12.8.5. Variaciones del Ingreso por Recaudo de Peajes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo a cargo de la ANI está pactado en la Sección 13.3 literal (l) que a la letra dice:

> *Los riesgos asociados al tráfico total de vehículos durante la vida del Proyecto en lo relacionado con el impacto en el Recaudo de Peaje únicamente, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los pagos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato para que el Concesionario obtenga efectivamente el VPIP, en los términos de las Secciones 3.4 y 18.3(d) de esta Parte General.*

12.8.6. Contexto particular del riesgo

El estado garantiza al Concesionario un nivel de ingresos medido en los Diferenciales de Recaudo definidos para el proyecto.

Para el DR8 la Nación reconoció un valor de COP$113.379.574.877,09. que se encuentra pagado al Concesionario.

Con el comportamiento del tráfico observado se espera que las condiciones de recaudo se mantengan por debajo del punto de control del DR13.

12.8.7. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado medio alta debido a que se tiene la posibilidad de tener que reconocer compensaciones en el DR13 del proyecto, debido a las condiciones de tráfico del proyecto.

Justificación de impacto
Respecto al impacto de este riesgo al momento es Medio Alto pues genera la necesidad de emplear recursos significativos comparados con los controles de ingreso fijados en los DR del proyecto.

12.9. ÁREA FINANCIACIÓN

12.9.1. Obtención, alteración de las condiciones de financiación y costos liquidez

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (x)

> *"Los efectos favorables o desfavorables de la obtención y/o alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener la completa financiación para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Concesionario tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación– necesario para el desarrollo del Proyecto y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas*.

Así mismo, de forma específica se establecen las obligaciones de obtención de financiación en los literales (a), (b) y (c) de la Sección "*3.7 Obligación de Financiación*"

12.9.1.1. Contexto particular del riesgo

El cierre financiero se obtuvo en la etapa Precontractual. Con radicado ANI No. 2015-308-16542-1 del 24/07/2015 la Entidad emite aprobación de cierre financiero. Así mismo al momento no se tienen indicios de situaciones relacionadas con problemas de liquidez, para los cuales el Concesionario debe emplear las medidas de gestión que el mismo determine pues como se indica, es un riesgo a su cargo.

12.9.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se ha estimado Baja teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el cierre financiero.

Justificación de impacto

El impacto se califica como Bajo, ya que, a la fecha el proyecto cuenta con la totalidad de los recursos de deuda para atender las obligaciones del proyecto.

12.9.2. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría y coordinación

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (m),

> *El riesgo de insuficiencia de los recursos que debe aportar el Concesionario a la Subcuenta Interventoría y Supervisión, para hacer los pagos a que se compromete la ANI con el Interventor y/o el Supervisor sin que medie incumplimiento del Concesionario, en tanto en este caso la ANI aportará la diferencia para lo cual podrá utilizar los recursos disponibles del Fondo de Contingencias o, de no ser ello posible, autorizar el uso de recursos de la Subcuenta Excedentes ANI para atender la obligación faltante y si, agotados estos recursos, llegaré a quedar un saldo pendiente, recurrirá al presupuesto general de la Nación, luego de obtener las autorizaciones presupuestales correspondientes.*

12.9.2.1. Contexto particular del riesgo

El Concesionario ha venido fondeando la subcuenta de Interventoría y supervisión de acuerdo con sus obligaciones de fondeo. No obstante ante la insuficiencia de dicho mecanismo, la Entidad gestionó recursos del FCEE para este riesgo a cargo del público.

Debe anotarse que si bien existe el soporte presupuestal mediante el Plan de Aportes al FCEE, en cuanto a las condiciones operativas para el uso de estos recursos, no se encontraban en el Contrato los ajustes requeridos para un empleo eficiente de los aportes de contingencia.

12.9.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se estima **Alta**, debido a que fue necesario gestionar un Plan de Aportes, que ya se encuentra aprobado para este riesgo.

Justificación de impacto

Respecto al impacto se califica como Bajo, ya que al momento los recursos disponibles tanto del fondeo contractual al que está obligado el Concesionario, más el Plan de Aportes aprobado, cubren los costos de Interventoría estimados.

12.10. ÁREA CAMBIARIO

12.10.1. Variaciones del Peso con relación a cualquier otra moneda y condiciones macroeconómicas.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvii)

> *Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato consistentes en la incorporación de la tasa de cambio Dólar/Peso y de la inflación dentro de las variables de actualización de los Aportes ANI hasta el momento en que dichos aportes sean consignados en la Subcuenta Aportes ANI, los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de (i) el valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo pero sin limitarse al Dólar, (ii) los indicadores económicos colombianos, (iii) la economía colombiana o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.*

12.10.1.1. Contexto Particular del Riesgo

A la fecha no se han presentado manifestaciones por parte del concesionario por reclamaciones por este concepto, y de acuerdo con el contexto actual del proyecto, no se espera que surjan variaciones en este componente.

En el patrimonio autónomo se tiene la subcuenta de aportes ANI con componente en USD, no obstante el Concesionario como experto en desarrollo de este tipo de proyectos, genera mecanismos internos para gestionar la exposición a la variación cambiaria que se pueda presentar sobre dichos recursos.

Respecto a los insumos y equipos generalmente estos tienen en gran parte un componente ligado a moneda extranjera, especialmente al dólar, sin embargo a la fecha esta incidencia se estima mínima debido a que las intervenciones de la Fase Construcción ya terminaron, y así mismo la incidencia de este factor en la actual Etapa de operación en baja. En cuanto a los recursos

12.10.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se sitúa como Baja por la Etapa del proyecto, que es poco susceptible a estas variaciones.

- **Justificación de impacto**

El concesionario a la fecha no ha expresado reclamaciones por este concepto y no se esperan variaciones en este sentido, por lo cual el impacto pueda resultar bajo.

12.11. ÁREA SOBERANO

12.11.1. Efectos de las variaciones en la rentabilidad del proyecto

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xiii)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, toda vez que la Retribución del Concesionario, compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la Retribución, así como de pagos de compensaciones al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos de manera expresa en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual*

12.11.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Las condiciones de resultados en términos de rentabilidad del negocio son un tema que es asumido enteramente por el privado, sin embargo en este tipo de proyectos, por la misma forma de su desarrollo, es de esperarse que en las etapas iniciales como en la que nos encontramos, los resultados pueden no ser los esperados, pero son condiciones que mejoran a medida que se terminan las inversiones fuertes relacionadas con la etapa de construcción y se accede a los ingresos por entrega de las unidades funcionales así como a la retribución en la etapa de operación que ya se tiene, todo esto por el plazo largo restante del proyecto.

12.11.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se cataloga como Baja debido a que el desarrollo de un contrato de concesión es a largo plazo y generalmente se obtienen las condiciones de resultados previstas por el privado.

Justificación de impacto

El impacto se califica como Bajo debido a que, de no darse las condiciones de resultados a largo plazo, en todo caso se considera que se cubre en el funcionamiento del proyecto los costos propios de la ejecución del Contrato, contándose en todo caso con la garantía correspondiente al Diferencial de Recaudo en los periodos definidos contractualmente.

12.12. ÁREA REGULATORIO

12.12.1. Efectos de los cambios en la normatividad (General)

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxv)

Los efectos favorables o desfavorables derivados de los cambios en las leyes. Lo anterior salvo por lo previsto en este Contrato, respecto de la asunción del riesgo de Cambio Tributario y los efectos de liquidez generados por la Variación NIIF.

12.12.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Al momento no se tienen situaciones especiales relacionadas con los cambios normativos que no cuenten con regulación especial en el Contrato (a saber tecnologías de recaudo, tributario, estructura tarifaria)

El Concesionario adelanta sus obligaciones en la Etapa de Operación sin eventos relacionados con este riesgo.

12.12.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se estima medio-alta debido a que por lo extenso del plazo proyecto pueden presentarse ajustes normativos.

Justificación de impacto

El impacto se considera Bajo pues los cambios normativos de carácter general fuera de los regulados de forma especial, no impactan de forma considerable los proyectos de infraestructura.

12.12.2. Cambio en normatividad tributaria

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

La parte a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (s),

"Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de un Cambio Tributario, en los términos previstos en la Sección 3.16 de esta Parte General.

En este sentido, la Sección 3.16 literal (a) romanito (i) establece el límite y las condiciones sobre las cuales se genera la compensación.

Si la variación en el valor de los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario para un determinado año calendario (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos del Concesionario correspondientes al mismo año calendario, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

12.12.2.1. Contexto Particular del Riesgo

Los cambios de regulación que se han dado durante los últimos años han sido de afectación general y sometidos específicamente al riesgo país; no se han presentado cambios de normatividad tributaria exclusivamente a construcción y operación de vías concesionadas, de tal manera que dichos cambios no han afectado de manera específica a las concesiones.

12.12.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha catalogado como Medio Bajo, debido a que los ajustes tributarios generalmente no afectan en mayor extensión a los Concesionarios.

Justificación de impacto

Se considera medio bajo. Ha existido una estabilidad en cuanto a las reglas generales de inversión para los proyectos de infraestructura, asimismo los ajustes tributarios generalmente afectan poco las condiciones de desarrollo de los contratos de concesión en general.

12.12.3. Variaciones de la estructura tarifaria y nuevas tarifas diferenciales

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO – ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

El riesgo de menor recaudo por temas relacionados con variaciones o no cobro de las tarifas de peaje, se encuentra a cargo del público como se define en numeral 13.3, literal (n).

> *Parcialmente, los efectos desfavorables de modificaciones a las tarifas previstas en la Resolución de Peaje, la implementación de nuevas tarifas diferenciales en las Estaciones de Peaje existentes y/o nuevas Estaciones de Peaje, en las vías que hacen parte del Proyecto o, en general, cualquier cambio en la estructura tarifaria prevista en la Resolución de Peaje. Lo anterior, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de hacer los desembolsos a que se refiere la Sección 3.3(i) de esta Parte General, cuando se presente el supuesto de hecho señalado en esa Sección. En este último caso, la ANI cumplirá con la obligación aquí prevista con los* recursos disponibles en el Fondo de *Contingencias, de ser ello viable y posible teniendo en cuenta las Página 161 de 214 reglas aplicables a dicho Fondo y la suficiencia de recursos. De no ser posible, procederá el traslado de recursos de la Subcuenta Excedentes ANI. De ser insuficientes esos recursos, deberá incluirse en su propio presupuesto los recursos necesarios previo el agotamiento de los requisitos de Ley. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General.*

12.12.3.1. Contexto particular del riesgo

Para el proyecto se tienen situaciones relacionadas con nuevas tarifas diferenciales generadas por temas sociales. Así mismo se tienen los efectos del Decreto 0050 de 2023.

Respecto a las tarifas diferenciales se en la estación Papiros se ha tenido una problemática importante por la inconformidad de la comunidad en general con el cobro en dicha estación. Allí se ha dado la expedición de actos con la Resolución No. 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 la cual establece disminución de tarifas de peajes para todas las categorías, la Resolución No. 20233040025255 del 18 de junio de 2023 que establece el no cobro de tarifas de peajes para los vehículos de las categorías I y II y el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales para los vehículos de carga correspondiente a las categorías IV, V, VI, VII. La resolución 20243040036035 del 01 de agosto de 2024, donde se prórroga hasta el 01 de septiembre de 2024 la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros y la Resolución 20243040043395 del 11 de septiembre de 2024 donde se estableció paso libre para todas las categorías en horas específicas hasta el 13 de noviembre de 2024.

En los peajes de Juan Mina y Galapa se encuentra vigente la Resolución No. 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 la cual establece disminución de tarifas de peajes para todas las categorías.

Para el peaje Marahuaco se tiene la Resolución No. 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021 la cual se otorga la tarifa diferencial para las categorías I y II en beneficio de las comunidades de Arroyo de Piedra, Arroyo Las Canoas, Arroyo Grande, La Europa, Palmarito y Púa de la Unidad Funcional 3 - UF3, además de la Resolución 20243040002365 del 26 de enero de 2024 donde el Ministerio de Transporte establece tarifa diferencial a una serie de vehículos de categoría IV que transitan constantemente en la estación de peaje Marahuaco y habitan en zonas aledañas a la estación.

Así mismo con otor origen, como ya se indicó se tiene la afectación por las medidas establecidas por el Gobierno en el Decreto 0050 de 2023 sobre no incremento de peajes anuales a inicio de ese año. Esta medida activó el riesgo de menor recaudo establecido en el Contrato. El Gobierno posteriormente expidió el Decreto 2287 de diciembre de 2023, mediante el cual se estableció aplicar el incremento por IPC para el año 2022. Posteriormente el 31 de julio de 2024, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20243040035675, con la cual se ordenó el incremento de las tarifas en las estaciones de peaje a cargo de la ANI, con el $4.64% (la mitad del IPC del año 2023). Mediante Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de Transporte ordenó el incremento de las tarifas a partir del 1 de enero de 2025, con el 60% del pendiente del IPC 2023. El enero 16 de 2025 se incrementaron las tarifas con el IPC 2024. Según se ha dispuesto para el mes próximo de abril de 2025 se deberá actualizar la estructura tarifaria de manera que cesen los efectos del Decreto 0050 de 2023. Con corte al Acta No 8 a diciembre de 2024 se han generado obligaciones de compensación por $23.321.755.800 por este concepto.

12.12.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad se califica como Alta debido a que con la aplicación del Decreto 050 de 2023 se activó el riesgo de menor recaudo por no incremento tarifario. Así mismo por el manejo dado a las solicitudes de la comunidad, se tienen Resoluciones que otorgan tarifas diferenciales en diversas estaciones del proyecto.

Justificación de impacto
El impacto se considera Medio Alto, debido a que no se tiene en el Contrato valor de referencia para este riesgo.

12.12.4. Los costos por la implementación de nuevas tecnologías de recaudo.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (q),

> "*Los costos por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional, según se prevé en la Sección 8.3 de esta Parte General. La forma de asunción de estos costos y la fuente de recursos será determinada autónomamente por la ANI. De no contar la entidad con la disponibilidad de esos recursos, no se implementarán dichas tecnologías.*

12.12.4.1. Contexto Particular del Riesgo

Al momento de la estructuración del proyecto y de la suscripción del Contrato no se tenían las disposiciones relacionadas con la obligación para la implementación del sistema IP/REV en las estaciones de peaje del país. Esto ocasiona que se de aplicación al riesgo establecido en el literal (q) de la Sección 13.3.

El 11 de agosto de 2021, el Ministerio de Transporte emitió la última resolución que ajusta las condiciones del tema IP/REV, a saber, Resolución 20213040035125. El Concesionario presentó la solicitud para reconocimiento de los costos invertidos en la actualización e implementación del sistema IP/REV, mediante las comunicaciones D-1606, radicado ANI 20214090980932 del 27 de agosto de 2021, D-1968 radicado ANI 20214091253352 del 27 de octubre de 2021, D-1029 radicado ANI 20224090695062 del 23 de junio de 2022, D-260 del 11 de febrero de 2022.

En cuanto a su operación, el Concesionario actualmente emplea la tecnología acorde a la reglamentación en todas las estaciones de peaje. Se continua en el proceso de definición de los eventuales costos por aplicación de este riesgo.

12.12.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Este riesgo se ha catalogado como Alta, ya que a la fecha la Concesionaria ya presentó reclamación relacionada con esta situación. En cuanto a sus obligaciones, el sistema está debidamente implementado en las estaciones del proyecto.

Justificación de impacto

El impacto se califica como Medio Alto pues el Contrato no establece valor de referencia para este riesgo a cargo del público.

12.13. FUERZA MAYOR

12.13.1. Eventos asegurables

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO - BAJO	MEDIO - BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvi)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta Parte General.*

12.13.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. Normalmente este tipo de riesgos de fuerza mayor son asegurables, por lo tanto, este riesgo estará a cargo del inversionista privado

Estos riesgos generalmente son asegurables de eventos cubiertos por las pólizas previstas en la Capítulo XII del Contrato de Concesión.

12.13.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Las obligaciones del concesionario establecidas en el contrato de concesión se encuentran amparadas por las garantías adquiridas por éste, las cuales se encuentran vigentes y aprobadas. Por tal motivo se ha catalogado la probabilidad de ocurrencia como Medio - Bajo.

Justificación de impacto

Ahora bien, con respecto al impacto del riesgo, estos se encuentran cubiertos con las pólizas previstas en el contrato, por lo que su impacto se califica como Medio - Bajo.

12.13.2. Los efectos de la ocurrencia de un evento eximentes de responsabilidad que generen costos ociosos

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO BAJO	MEDIO -BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (a),

> *Parcialmente, los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) de esta Parte General.*

12.13.3. Contexto Particular del Riesgo

Al momento los EER reconocidos no han generado costos ociosos. Así mismo por la Etapa del proyecto, Operación y Mantenimiento, no se espera que se presenten situaciones importantes que requieran EER que as u vez puedan generar costos ociosos.

12.13.3.1. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Se ha catalogado como Medio Baja la probabilidad de ocurrencia, teniendo en cuenta que a la fecha se han presentado EER, pero no se han generado costos ociosos, Así mismo, generalmente en los Contratos de Concesión los EER no generan Costos Ociosos, salvo situaciones particulares y poco comunes.

Justificación de impacto

Medio bajo. En caso de darse, este riesgo genera costos relativamente bajos pues el empleo de recursos para una actividad que eventualmente no pueda ser desarrollada, puede ser reubicado y gestionado para atención de otras actividades del proyecto.

12.13.4. Los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor predial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-ALTO	MEDIO – BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 1332, literal (f),

Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables de la Fuerza Mayor Predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos previstos en la Sección 7.4. de esta Parte General.

12.13.4.1. Contexto Particular del Riesgo

Para el proyecto se tiene un caso en la UF6 del proyecto, relacionado con la gestión de la adquisición del predio CCB-UF6-053 ID el cual se encuentra en trámite ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para su adjudicación. Al momento se deben monitorear las condiciones establecidas en el Apéndice Técnico 8 para estos casos.

12.13.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Para el proyecto se considera la probabilidad como Medio Alto pues se tiene un caso sustentado en esta disposición contractual.

Justificación de impacto

En cuanto al efecto generado sobre el proyecto se consideró Medio - Bajo, pues las intervenciones en la Fase de Construcción ya se adelantaron, y el predio inmerso en la situación no afecta de manera grave las obligaciones del Concesionario.

12.13.5. Los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor por redes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	MEDIO – BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (j),

Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables de la Fuerza Mayor por Redes en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente los efectos descritos en la Sección 8.2(i) de esta Parte General.

12.13.5.1. Contexto Particular del Riesgo

Se tiene un EER relacionado con 2 empalmes de la tubería de acueducto HD de 450 mm en Juan Mina K22+000. El mismo afecta de forma puntual esta actividad, sin embargo el resto de actividades de redes se encuentran terminados, y el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

El riesgo reconoce plazo adicional para esta tarea específica, y para el caso no se generan costos ociosos. En cuanto a los posibles sobrecostos por traslado y protección de redes, dichos efectos se revisan en el riesgo específico para dicha condición ya estando incluidos en las estimaciones de la necesidad de ese ítem.

12.13.5.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se califica alta pues se tiene un evento fundamentado en el tema de Redes.

Justificación de impacto

En cuanto al efecto generado sobre el proyecto se considera Medio - Bajo, pues es una situación puntual, y el proyecto en general ya se encuentra Operando.

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

13.1. ASPECTOS TÉCNICOS

El proyecto se encuentra en la etapa de operación y mantenimiento, en la actualidad se vienen realizando obras menores en la UF1; la operación y mantenimiento del Parque Lineal de Crespo y en UF5 la intersección a desnivel en Caracolí.

UF1: Las labores de operación y mantenimiento del parque Lineal de Crespo se desarrollan de manera continua, sin embargo, la Interventoría ha identificado la necesidad de priorizar las intervenciones en sistema de iluminación, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios y ha solicitado al Concesionario adelantar estas acciones.

Igualmente, en aras de garantizar la continuidad de estas actividades en el Parque Lineal, se suscribió acta de fijación de precios unitarios por un valor de $1.552.905.851,43 para un plazo de 5 meses.

UF5: A la fecha el proyecto de Caracolí está presentando atraso del 14%, por otra parte, el Concesionario no ha presentado acta de pago correspondiente al mes de febrero de 2025.

13.2. ASPECTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Centro de Control de Operaciones (CCO):

El CCO es fundamental para la seguridad vial y la respuesta a emergencias en los corredores, estratégicamente ubicado en el PR13+200 de la Unidad Funcional 5, con una sede complementaria en el Túnel de Crespo.

Opera 24/7 con personal capacitado que realiza monitoreo proactivo y gestión eficiente de emergencias mediante procedimientos estandarizados y tecnología avanzada.

Mantiene comunicación constante con entidades de respuesta como Bomberos, Cruz Roja, Policía Nacional, etc., para coordinar despliegues eficientes.

Utiliza múltiples canales (líneas telefónicas, mensajería, web, redes sociales) para comunicarse con usuarios y la interventoría, garantizando información en tiempo real y transparencia.

Realiza análisis posteriores a los incidentes para implementar acciones correctivas y mejoras continuas en seguridad vial.

Equipos para Atención de Emergencias y Mantenimiento:

El Concesionario garantiza servicios esenciales (ambulancia, grúa, inspección vial, carro taller) 24/7, coordinados desde el CCO.

Se asegura la disponibilidad y utilización correcta de los vehículos y equipos en cada Unidad Funcional, con un sistema de revisión y respaldo constante.

Existe un protocolo de apoyo con proveedores externos para equipos adicionales en situaciones extraordinarias.

La Interventoría realiza revisiones periódicas y supervisa registros de mantenimiento para asegurar que los equipos cumplan con los estándares técnicos y de calidad.

Se detecta que una ambulancia tipo TAM no se encontraba en campo para el período de agosto 2024 en las UF5 y UF6, cubriendo el tramo entre Intersección PIMSA y Las Flores.

Convenio con la Policía de Carreteras (DITRA) / Otrosí de POLCA:
Durante febrero de 2025, el Concesionario y la Policía de Carreteras realizaron actividades conjuntas de control vehicular, inspecciones, acompañamiento social y campañas de sensibilización.

Se está gestionando activamente la modificación de la Tabla 7 del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, referente al equipo mínimo para la Policía de Carreteras.

Ha habido una propuesta inicial del Concesionario a la Policía Nacional para ajustar el equipo mínimo, buscando equilibrio financiero.

A pesar de retrasos en cotizaciones (especialmente motocicletas y comparenderas) y la espera de fichas técnicas actualizadas por parte de la Policía de Carreteras, el Concesionario reitera su compromiso de actualizar costos y presentar una evaluación financiera para la modificación contractual.

Seguimiento a Sectores Críticos:
Contractualmente (Contrato 004 de 2014), no se identifican sectores "críticos" basados en la evaluación anual y los umbrales de accidentalidad establecidos.

Sin embargo, según el criterio de la Superintendencia de Transporte (accidente con víctima mortal o tres accidentes simples), se han identificado sectores con alta accidentalidad (La Boquilla, Lomita Arena, Puerto Colombia, Caracolí).

A pesar de no ser "críticos" por contrato, el Concesionario los ha priorizado e implementado medidas como operativos de control con Policía, campañas de concientización (especialmente a motociclistas y conductores pesados) y monitoreo continuo.

Permisos de Ocupación Temporal:
El proceso de solicitud y otorgamiento de permisos para ocupar temporalmente la vía se rige por la Resolución No. 716 de 2015 de la ANI, utilizando la plataforma digital Orfeo para gestión documental y trazabilidad.

El Concesionario y la Interventoría realizan mesas técnicas para revisar exhaustivamente los documentos y emiten conceptos técnicos de viabilidad, verificando requisitos como descripción del proyecto, señalización, presupuesto, cronograma y planes de manejo ambiental.

Se debe dar cumplimiento a normativas específicas para accesos a propiedades colindantes (Decreto 2976 de 2010) y verificar la pertenencia de la franja predial a la nación para obras de seguridad vial.

Tráfico y Recaudo (Febrero 2025):
El informe presenta tablas detalladas de tráfico (FOSEVI, exentos, pasos libres) por categoría vehicular y por peaje (Galapa, Juan Mina, Papiros, Puerto Colombia).

Se observa el recaudo total por peaje y categoría, diferenciando entre recaudo efectivo y electrónico, y detallando sobrantes, FSV, sobretasa ambiental y lo dejado de recaudar por tarifa especial.

Para el peaje Puerto Colombia, no se cuenta con tarifa especial en febrero de 2025, restableciéndose la tarifa plena para categorías I y II desde el 17 de noviembre de 2023.

Se menciona la suspensión del cobro de categorías I y II en peaje Papiros hasta el 30 de abril de 2024 por Resolución No. 20243040006075, y la solicitud de extensión de este plazo en una mesa técnica.

Se reporta una ligera disminución del 6.06% en el total de accidentes entre enero (33) y febrero (31) de 2025.

La mayoría de los accidentes (77%) ocurren en horas diurnas, lo que podría estar relacionado con el mayor volumen de tráfico.

La UF3 es la unidad con el mayor número de incidentes en febrero, con 17 accidentes con daños materiales y 17 con heridos, sumando 34 personas lesionadas.

Las causas aparentes de accidentes más frecuentes incluyen "Exceso de Velocidad", "Fallas en las Llantas", "No Mantener Distancia de Seguridad", y "Exceso en Horas de Conducción".

Mantenimiento: Se llevaron a cabo las actividades de mantenimiento rutinario a lo largo del corredor, se adelantaron actividades de mantenimiento y se realizó el monitoreo de la vía con el equipo de inspección vial y recorridos diarios de la Interventoría.
La Interventoría realizó recorridos en todas las Unidades Funcionales del proyecto para reportar al CCO cualquier novedad especial de carácter esencial para la movilidad y seguridad vial, que requiera de la atención del equipo y personal de mantenimiento, con el fin de que el Concesionario atienda la actividad puntual.

En el mes de febrero de 2025, se realizó la verificación del cumplimiento de indicadores del mes, estas actividades se realizaron en conjunto con el Concesionario e inició sobre el PR 0+000 de la Unidad Funcional 1 (ciudad de Cartagena), y terminó en el PR 36+700 de la Unidad Funcional 6. Las observaciones por parte de la Interventoría quedaron manifestadas mediante el acta de indicadores del mes que se encuentra en el anexo 8 del presente informe.

13.3. ASPECTOS AMBIENTALES

En el periodo se ha realizado verificación del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental contempladas en el documento PAGA unificado para todas las Unidades Funcionales del Proyecto, evidenciando cumplimiento de las medidas de manejo ambiental. Así mismo, se realizó verificación del cumplimiento de las fichas de manejo ambiental del PMA de la UF5, reactivadas por el inicio de la construcción del puente Caracolí, teniendo en cuenta que para este tramo se cuenta con licencia

ambiental otorgada por ANLA mediante Resolución N° 1283 del 2015, en este seguimiento se evidenció el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental.

En cumplimiento de los términos contractuales del Apéndice Técnico 6, la Interventoría realiza seguimiento a la gestión de acercamientos o reuniones con el propietario del predio de la ZODME K27+400 por parte del Concesionario, destacando que en este periodo se obtuvo aprobación de los EyD para la ejecución de las obras, de esta manera se podrá avanzar en la atención de los requerimientos reiterados por ANLA mediante Acta de seguimiento N° 449 del 2024. Así mismo, se resalta que, el Concesionario presentó los EyD para la atención de taludes inestables en la UF6, con el fin de avanzar en la atención de los requerimientos realizados por ANLA y reiterados mediante el Acta antes mencionada. Una vez se emita concepto de no objeción se espera el inicio de las obras.

Por otra parte, es importante destacar el seguimiento a la implementación o ejecución de los Planes de Compensación, de los cuales se presenta suspensión en el PCPB de la UF1 y 2, se avanza en el plan de compensación de la UF3 y en este periodo se presentaron los ajustes solicitados por ANLA a los planes de compensación del medio biótico y aprovechamiento de especies en veda.

13.4. ASPECTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante recorridos de inspección la Interventoría realizó seguimiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario en el proyecto evidenciando la implementación de controles operacionales, así mismo, evidenció desviaciones las cuales dio a conocer al personal del Concesionario a cargo en sitio, que generalmente implementó las acciones correctivas correspondientes.

La Interventoría realizó reporte al Concesionario de las condiciones inseguras evidenciadas mediante recorridos de inspección se realizó especial énfasis en la implementación de acciones correctivas para las desviaciones identificadas en el frente de obra de la intersección Caracolí en la UF5 donde se adelantaron actividades de excavación y movimiento de tierra.

En el seguimiento de las intervenciones desarrolladas por el Concesionario en el corredor vial, se verificó la implementación de los PMT requeridos en sitio para la seguridad tanto de los usuarios de la vía como de los trabajadores que ejecutan dichas intervenciones, esto con base a lo dispuesto en el manual de señalización vial del año 2015, se reiteró al Concesionario la solicitud de los certificados de la formación del personal Auxiliar de Tránsito dispuesto en las intervenciones en la vía.

El Concesionario reportó que en este periodo no se presentaron accidentes de trabajo en el Proyecto tanto de parte del personal directo como de sus contratistas.
La Interventoría verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario con relación a los pagos de seguridad social, parafiscales, salarios y prestaciones sociales tanto propios como de sus contratistas, realizando las observaciones correspondientes y requiriendo la información necesaria. El Concesionario presentó la información requerida para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales respecto al pago de sueldos, salarios, prestaciones sociales, seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido en el

Contrato Parte General y Especial, numeral 4.5 “Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Construcción”.

Se solicitó al Concesionario mediante comunicaciones descritas anteriormente remitir los certificados de pago de aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido en el Contrato Parte General Capítulo XVI Numeral 16,1 Literal c). Garantizar el cumplimiento de la Resolución 1401 de 2007 respecto a las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo y hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas establecidas en las investigaciones y gestionar el cierre administrativo de cada uno de los casos con las respectivas ARL. Cumplir con lo establecido en el Contrato Parte General Capítulo XVI Numeral 16,1 Literal ©, (d) y (e) pág. 188 respecto a la vinculación del personal en el Proyecto al régimen de seguridad social previsto en la ley, al “pago de los salarios, sueldos, prestaciones sociales legales o extralegales, aportes parafiscales de todos los trabajadores vinculados por éste para el cumplimiento del objeto del Contrato”.

13.5. ASPECTOS SOCIALES.

13.5.1. PEAJE MARAHUACO - UF3

Para el peaje de Marahuaco, se continúan con las inclusiones en la tarifa diferencial de las categorías I y II, sin novedades cada 4 meses, tal como se estipula en los lineamientos de la resolución vigente. Esta interventoría realizó gestión ante la Registraduría Nacional del Estado Civil y SISBEN, para solicitar identificar en el censo actual de beneficiarios los menores de edad y mayores de edad de las comunidades de Arroyo de Piedra, Arroyo las Canoas, Arroyo Grande, Vereda Palmarito y vereda Púas II, para un mayor control en el otorgamiento de la tarifa.

13.5.2. PEAJE PAPIROS - UF4

Con la vigencia de la resolución No. 20243040054845 de 12-11-2024 que dio medida de suspensión del cobro de tarifas para los vehículos categorías 1 y 2 en la caseta de peaje Papiros por un periodo de seis meses a partir de la emisión del documento hasta el 14 de mayo de 2025. Lo que ha generado una operación de normalidad en el peaje y la suspensión de actos que alteraban el orden público en este lugar.